

ENTRE LA PERSISTENCIA Y EL CAMBIO: UN ACERCAMIENTO A LA
TRANSFORMACIÓN DEL PUEBLO DE INDIOS DE CHINÁCOTA EN DISTRITO
PARROQUIAL REPUBLICANO 1729 - 1830

DELIA YAQUELINE GÓMEZ MANTILLA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA

2012

ENTRE LA PERSISTENCIA Y EL CAMBIO: UN ACERCAMIENTO A LA
TRANSFORMACIÓN DEL PUEBLO DE INDIOS DE CHINÁCOTA EN DISTRITO
PARROQUIAL REPUBLICANO 1729 - 1830

DELIA YAQUELINE GÓMEZ MANTILLA

Proyecto de grado para optar al título de
Historiador

Directora
Ivonne Suárez Pinzón
Doctora en Historia

Co Director
Silvano Pabón Villamizar
Historiador

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA

2012

AGRADECIMIENTOS

*Diez años de estudio no se pueden justificar
por un cartón de grado, deberían valer por sí mismos,
darnos no sólo el orgullo de ser mejores
sino la felicidad de una época de nuestra vida.
Así como a medida que dejemos de vivir para el cielo
aprenderemos a hacer nuestra morada en la tierra,
a medida que dejemos de estudiar para el grado
aprenderemos que la rama del conocimiento
y el oficio que escojamos deben ser
nuestro goce en la tierra.
William Ospina*

*Nada es mucho ni poco
cuando es lo suficiente"
Darío Sarago*

Sean estas palabras la forma de retribuir mis más profundos agradecimientos a mi madre, a mi hermano y a mi nona que recibieron esta noticia con un abrazo, a mis amigos Amanda Roperó y Juan Carlos Silva por su apoyo incondicional en días cargados de vicisitud y a todos los que creyeron en este nuevo reto que hacía parte de un sueño.

Agradezco a la Profesora Ivonne Suarez Pinzón por darme la oportunidad de aprender y compartir tantos momentos a su lado, por sus valiosas observaciones y correcciones a la versión preparatoria de este trabajo y a Silvano Pabón Villamizar por sus aportes e incondicionalidad desde el primer momento que le insinué mi proyecto. A los dos por la información y los documentos que generosamente me brindaron, y por sus sugestivos comentarios.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	18
1. DE ASENTAMIENTOS INDÍGENAS A PUEBLO DE INDIOS: APUNTES SOBRE EI DEVENIR HISTÓRICO DE CHINÁCOTA	21
2. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO DEL PUEBLO DE INDIOS DE CHINÁCOTA	48
2.1 LA CATEGORIZACIÓN SOCIAL EN EL PUEBLO DE INDIOS DE CHINÁCOTA	50
2.1.1 Categorización social de libres.	52
2.1.2 La categoría social de esclavos.	62
2.1.3 La categoría social de blancos y españoles.	68
2.1.4 La categoría social de indígenas.	70
2.1.5 Categorización social de vecino.	80
2.2 REGISTRO DE LOS NIÑOS EN EL LIBRO BAUTISMAL DE CHINÁCOTA	84
2.2.1 Condición social del bautizado según la categoría social de la madre.	93
2.2.2 Los niños bautizados reconocidos por el lugar de procedencia de la madre.	94
2.2.3 Hijos Naturales.	99
2.3 ANÁLISIS DE NACIMIENTOS FRENTE A LA CALIDAD DE LAS MADRES	106
2.4 ANÁLISIS DE LOS NACIMIENTOS VISTOS A TRAVÉS DE LAS UNIONES LEGÍTIMAS E ILEGÍTIMAS DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS SOCIALES EN EL PUEBLO DE INDIOS DE CHINÁCOTA.	109

2.5 ANÁLISIS DE LOS PADRINOS DE BAUTISMO Y SU RELACIÓN CON LOS PADRES.	150
3 LOS CONFLICTOS POR LA TIERRA Y AUTORIDAD EN CHINÁCOTA	195
3.1 CONFLICTOS POR AUTORIDAD	197
3.1.1 A son de campana.	197
3.1.2 Conflicto por Autoridad entre el General y el Alcalde del distrito parroquial de Chinácota.	217
3.1.3 . Conflicto entre autoridades eclesiásticas por el poder del Curato.	221
3.2 CONFLICTOS POR LA TIERRA	232
3.2.1 Solicitud de restitución de títulos de los terrenos del resguardo del pueblo de indios de Chinácota.	232
3.2.2 Resistencia al cobro del tributo por arrendamiento.	250
3.2.3 Conflicto por jurisdicción entre Pamplona y Villa del Rosario.	260
4 CHINÁCOTA: DE PUEBLO DE INDIOS A DISTRITO PARROQUIAL REPUBLICANO	266
4.1 EL PUEBLO DE INDIOS	266
4.2 Distrito Parroquial Republicano	274
CONCLUSIONES	287
BIBLIOGRAFÍA	292

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Discriminación de la Población de Chinácota, encomienda de Juan Ramírez de Andrada en 1559.	15
Tabla 2. Discriminación de la Población del pueblo de Chinácota según la visita de Alonso Montalvo en 1586.	22
Tabla 3. Población del Pueblo de Indios de Chinácota según la visita de Antonio Beltrán Guevara en 1602	26
Tabla 4. Discriminación de la Población del Pueblo de San Juan Bautista, según Joaquín Aguilar. 1758	37
Tabla 5. Censo 1758 Estado civil de indígenas y número de hijos	102
Tabla 6. Censo 1758- Relación del número de hijos respecto de su legitimidad	102
Tabla 7. Censo 1758 – Estado Civil de hombres indígenas	102
Tabla 8. Censo 1758 - Calidad de hombres indígenas y estado civil	103
Tabla 9. Consolidado de nacimientos de vecinos e indígenas	104
Tabla 10. Nacimientos y muertes frente a la calidad de las madres	107
Tabla 11. Unión entre padre indio con madre indígena y con madres de otras categorías	112
Tabla 12. Unión de padre indio de otros lugares con madre indígena de otros lugares y madres de otras categorías	113
Tabla 13. Unión entre madre indígena con padre de otras categorías	121
Tabla 14. Unión de madres indígenas de otros lugares con padres de otras categorías	122
Tabla 15. Unión de padre vecino con madre vecina y con madres de otras categorías	124
Tabla 16. Unión madre vecina con padres de otras categorías	125
Tabla 17. Unión con vecinos de otros lugares	126

Tabla 18. Unión de padre libre, mestizo con madre libre, mestiza y con otras categorías	128
Tabla 19. Unión de madre libre, mestiza con padre libre, mestizo y con otras categorías	129
Tabla 20. Unión de padre pardo con madre parda e indígena.	130
Tabla 21. Unión de madre parda con padre no conocido.	131
Tabla 22. Unión padre esclavo con madre esclava y con madres de otras categorías	133
Tabla 23. Unión madre esclava con padre de otras categorías	134
Tabla 24. Unión de padre mulato con madres de otras categorías	136
Tabla 25. Unión de madre mulata con padres de otras categorías	137
Tabla 26. Unión de padre mulato libre con madre mulata libre y otras categorías	138
Tabla 27. Unión madre mulata libre con padre de otras categorías	139
Tabla 28. Unión de padres blancos con madres blancas y de otras categorías	141
Tabla 29. Unión de madre blanca con padres de otras categorías	142
Tabla 30. Unión de padres españoles	143
Tabla 31. Unión de madre español con padre de otras categorías	144
Tabla 32. Unión entre padres feligreses y ciudadanos	146
Tabla 33. Unión entre padres forasteros, emigrados y agregados	147
Tabla 34. Padrinos de niños hijos de padres blancos	155
Tabla 35. Padrinos de niños hijos de padres ciudadanos	157
Tabla 36. Padrinos de niños hijos de padres españoles	158
Tabla 37. Padrinos de niños hijos de padres feligreses	160
Tabla 38. Padrinos de niños hijos de padres agregados	161
Tabla 39. Padrinos de niños hijos de padres emigrados	162
Tabla 40. Padrinos de niños hijos de padres forasteros	163
Tabla 41. Padrinos de niños hijos de padres indígenas	165
Tabla 42. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre indígena y de otras categorías	166

Tabla 43. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre blanco y esclavo	167
Tabla 44. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre <i>libre</i> , mestizo, mulato, pardo	168
Tabla 45. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre vecino	169
Tabla 46. Padrinos de niños hijos de madre indígena agregada y de otros pueblos con padres indígenas y de otras categorías	170
Tabla 47. Padrinos de niños hijos de madre indígena agregada y de otros pueblos con padre de otras categorías	171
Tabla 48. Padrinos de niños hijos de madre esclava y padre esclavo y de otras categorías	173
Tabla 49. Padrinos de niños hijos de madre esclava y padre no conocido	174
Tabla 50. Padrinos de niños hijos de padres libres y con otras categorías	176
Tabla 51. Padrinos de niños hijos de padres libres, mestizos y con otras categorías	177
Tabla 52. Padrinos de niños hijos de padres mulatos libres y con otras categorías	178
Tabla 53. Padrinos de niños hijos de padres mulatos libres con padre no conocido	179
Tabla 54. Padrinos de niños hijos de madre mulata con padre de otras categorías	180
Tabla 55. Padrinos de niños hijos de madre mulata y padre no conocido	181
Tabla 56. Padrinos de niños hijos de padres pardos y con otras categorías	182
Tabla 57. Padrinos de niños hijos de padres vecinos	183
Tabla 58. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre de otras categorías	184
Tabla 59. Padrinos de niños hijos de madre vecina con mestizo, mulato y padre no conocido	185
Tabla 60. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre indígena	186
Tabla 61. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre sin categoría	188

Tabla 62. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares	189
Tabla 63. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares	190
Tabla 64. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares	191
Tabla 65. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares	192

LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Hijos Legítimos e ilegítimos	105
Gráfica 2. Nacimientos frente a la calidad de las madres	107
Gráfica 3. Muertes frente a la calidad de las madres	108
Gráfica 4. Unión entre Padre Indio con Madre Indígena y con Madre de otras Categorías	112
Gráfica 5. Unión de Padre Indio de Otros Lugares con Madre Indígena de Otros Lugares y Madres de Otras Categorías	113
Gráfica 6. Unión entre Madre Indígena con Padre de otras Categorías	121
Gráfica 7. Unión de madres indígenas de otros lugares con padres de otras categorías	122
Gráfica 8. Unión de padre vecino con madre vecina y con madres de otras categorías	124
Gráfica 9. Unión madre vecina con padres de otras categorías	125
Gráfica 10. Unión con vecinos de otros lugares	126
Gráfica 11. Unión de padre libre, mestizo con madre libre, mestiza y con otras categorías	128
Gráfica 12. Unión de madre libre, mestiza con padre libre, mestizo y con otras categorías	129
Gráfica 13. Unión de padre pardo con madre parda e indígena	131
Gráfica 14. Unión de madre parda con padre no conocido	132
Gráfica 15. Unión padre esclavo con madre esclava y con madres de otras categorías	134
Gráfica 16. Unión madre esclava con padre de otras categorías	135
Gráfica 17. Unión de padre mulato con madres de otras categorías	136
Gráfica 18. Unión de madre mulata con padres de otras categorías	137

Gráfica 19. Unión de padre mulato libre con madre mulata libre y otras categorías	138
Gráfica 20. Unión madre mulata libre con padre de otras categorías	139
Gráfica 21. Unión de padres blancos con madres blancas y de otras categorías	141
Gráfica 22. Unión de madre blanca con padres de otras categorías	142
Gráfica 23. Unión de padres españoles	144
Gráfica 24. Unión de madre español con padre de otras categorías	145
Gráfica 25. Unión entre padres feligreses y ciudadanos	146
Gráfica 26. Unión entre padres forasteros, emigrados y agregados	148
Gráfica 27. Padrinos de niños hijos de padres blancos	156
Gráfica 28. Padrinos de niños hijos de padres ciudadanos	157
Gráfica 29. Padrinos de niños hijos de padres españoles	159
Gráfica 30. Padrinos de niños hijos de padres feligreses	160
Gráfica 31. Padrinos de niños hijos de padres agregados	162
Gráfica 32. Padrinos de niños hijos de padres emigrados	163
Gráfica 33. Padrinos de niños hijos de padres forasteros	164
Gráfica 34. Padrinos de niños hijos de padres indígenas	165
Gráfica 35. Padrinos de niños hijos de madre indígenas con padre indígena y de otras categorías	166
Gráfica 36. Padrino de Niños de Madre Indígena con Padre Blanco y Esclavo	167
Gráfica 37. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre libre, mestizo, mulato, pardo	169
Gráfica 38. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre vecino	170
Gráfica 39. Padrinos de niños hijos de madre indígena agregada y de otros pueblos con padre indígena y de otras categorías	171
Gráfica 40. Padrinos de niños hijos de madre indígena agregada y de otros pueblos con padre de otras categorías	172
Gráfica 41. Padrinos de niños de hijos de madre esclava y padre esclavo y de otras categorías.	174
Gráfica 42. Padrinos de niños hijos de madre esclava con padre no conocido	174

Gráfica 43. Padrinos de niños hijos de padres libres y con otras categorías	176
Gráfica 44. Padrinos de niños hijos de padres libres, mestizos y con otras categorías	177
Gráfica 45. Padrinos de niños hijos de padres mulatos libres y con otras categorías	178
Gráfica 46. Padrinos de niños hijos de padres mulatos libres con padre no conocido	179
Gráfica 47. Padrinos de niños hijos de madre mulata con padre de otras categorías	181
Gráfica 48. Padrinos de niños hijos de madre mulata con padre no conocido	181
Gráfica 49. Padrinos de niños hijos de padres pardos y con otras categorías	182
Gráfica 50. Padrinos de niños hijos de padres vecinos	183
Gráfica 51. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre de otras categorías	184
Gráfica 52. Padrinos de niños hijos de madre vecina con Mestizo, Mulato y Padre No conocido	185
Gráfica 53. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre indígena	186
Gráfica 54. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre sin categoría	188
Gráfica 55. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares	189
Gráfica 56. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares	190
Gráfica 57. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares	191
Gráfica 58. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares	192

LISTA DE MAPAS

	Pág.
Mapa 1. La Provincia de Pamplona Siglos XVI-XVII	7
Mapa 2. Valle de la quebrada Iscalá. Patrón de asentamientos prehispánicos	8
Mapa 3. Provincia de Pamplona Población indígenas según la Visita de 1559	9
Mapa 4. Provincia de Pamplona. Poblaciones indígenas según la Visita de 1559	18
Mapa 5. Provincia de Pamplona. Zonificación de los Pueblos Indígenas, 1653	30

RESUMEN

Título: ENTRE LA PERSISTENCIA Y EL CAMBIO: UN ACERCAMIENTO A LA TRANSFORMACIÓN DEL PUEBLO DE INDIOS DE CHINÁCOTA EN DISTRITO PARROQUIAL REPUBLICANO 1729-1830

Autor: DELIA YAQUELINE GÓMEZ MANTILLA **

Palabras Clave: Pueblo de indios, encomienda, repartimientos, demografía, categorías sociales, conflictos sociales, distrito parroquial republicano.

Resumen: Esta investigación aborda el devenir histórico y los cambios y procesos que se presentaron en el pueblo de indios de Chinácota, desde su consolidación como doctrina de naturales hasta su paso a distrito parroquial republicano, durante 1729 hasta 1830.

Se pretende mostrar los cambios dados en la población de naturales del territorio, su sometimiento al sistema hispánico, las formas de explotación laboral, así como las causas de su descenso demográfico, en segundo lugar se realizó un análisis demográfico a partir del estudio, tanto de la estructura de la sociedad como de sus relaciones sociales dadas en el pueblo de indios de Chinácota. En tercer lugar se trabajaron los conflictos sociales por el control de los espacios de poder frente los blancos, entre la autoridad étnica y la potestad eclesiástica de curas y doctrineros, así como los conflictos por las usurpaciones de las tierras del resguardo por parte de vecinos circundantes y de la presión ejercida por los vecinos pobres y españoles en calidad de arrendatarios.

Chinácota constituye un caso excepcional en la medida en que no sufrió la transformación de pueblo de indios a parroquia de blancos como sucedió en otras localidades de la Nueva Granada. A pesar de que el Fiscal de la Real Audiencia Francisco Antonio Moreno y Escandón ordenó su extinción y la agregación de su población al pueblo de Cúcuta en 1778, el pueblo de indios de Chinácota conservó su condición inicial hasta 1822.

* Proyecto de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Directora. Ivonne Suárez Pinzón. Codirector. Silvano Pabón Villamizar.

ABSTRACT

Title: BETWEEN THE PERSISTENCE AND THE CHANGE: AN APPROACH TO THE TRANSFORMATION FROM PUEBLO DE INDIOS DE CHINÁCOTA TO DISTRITO PARROQUIAL REPUBLICANO 1729 – 1830

Author: DELIA YAQUELINE GÓMEZ MANTILLA **

Keywords: Indian village, encomienda, repartimiento, demography, social categories, social conflicts, parochial republican district.

Abstract: This Research approaches the changes and processes that happened in the Indian village of Chinácota, from their consolidation as a doctrine of naturals to their step to parochial republican district, from 1729 to 1830.

It try to show the changes occurred in the population of naturals from that land, their submission to the Hispanic system, the kinds of exploitation, thus the causes about their demography decline, in second place a demographic analyses was realized by the studies from the society structure and their social relations happened in the Indian village of Chinácota. In third place the social conflicts for the dominion of the land against white men, ethnic authorities, ecclesiastic power was worked, thus the conflicts for land usurpations from the Indian guard and by surrounding neighbors, and the pressing ejected for the poor neighbors and Spanish as a lessees.

Chinácota is an special case in the way that it does not happened the transformation from Indian Village to parrochia of white men, just succeed in others cities from de Nueva Granada. Although the Fiscal of the Royal Audencia Francisco Antonio Moreno y Escandón ordered their extinction and agreement of their population to the town of Cúcuta in 1778, the Indian Village of Chinácota preserving their initial condition until 1822.

* Graduation project

** Faculty of Social Sciences. School of history. Director. Ivonne Suárez Pinzón. Co-director. Silvano Pabón Villamizar.

INTRODUCCIÓN

La población indígena que se encontraba asentada en el actual territorio de Chinácota sufrió un fuerte descenso demográfico a partir de la llegada de los españoles y su proceso de colonización; sin embargo, a pesar de ser sometidos y su población tan reducida, mantuvo su existencia institucional y social hasta las primeras décadas del siglo XIX. El estudio sobre localidades permite seguir en detalle cada uno de los momentos, procesos y rupturas ocurridas en una región y localidad en particular, sin desconocer las tendencias nacionales e internaciones que revelan las formas de concebir una época y que influyen directa o indirectamente en la conformación de los pueblos. Esta investigación es un acercamiento a las continuidades y cambios que se dieron en el pueblo de indios de Chinácota desde el proceso de conquista, pasando por la colonia hasta su conversión en distrito parroquial republicano. Proyecto investigativo auspiciado en el marco del convenio establecido entre la Universidad Industrial de Santander y la Fundación para la Promoción de la Cultura y el Desarrollo Humano de Norte de Santander –FUNPROCULDES-, con el propósito de contribuir con el estudio regional de los pueblos de Norte Santander.

Con el fin de dar una mirada histórica al territorio que ocupaban las comunidades indígenas antes y después de la conquista, así como a las transformaciones de su población en el momento de la instauración de los repartimientos por parte de los españoles en Chinácota. El primer capítulo denominado “*De asentamientos indígenas a pueblo de indios: apuntes sobre el devenir histórico de Chinácota*” pretende mostrar los cambios dados en la población de naturales del territorio, su sometimiento al sistema hispánico, las formas de explotación laboral, así como las causas de su descenso demográfico como las enfermedades traídas desde Europa, factores que redujeron en forma notable la población indígena.

El segundo apartado constituye un análisis demográfico a partir del estudio, tanto de la estructura de la sociedad como de sus relaciones sociales dadas en el

pueblo de indios de Chinácota, documentadas en los libros bautismales y los censos y visitas practicadas por la Corona Española durante el período de 1729 a 1824. El estudio asume el conocimiento de la categorización social, la conformación y estructura de la población en Chinácota, su crecimiento y caída demográfica respecto a su condición social, las relaciones establecidas entre las diferentes categorías sociales mediante el matrimonio o por fuera de él, así como el establecimiento de parentescos mediante el padrinazgo bautismal; todo ello, con el objeto de conocer hasta qué punto las relaciones de parentescos buscaban establecer solidaridades entre grupos sociales iguales, o si por el contrario las relaciones se establecían con categorías sociales de mayor prestigio.

El pueblo de indios de Chinácota no estuvo exento de conflictos sociales, tal como ocurrieron en otros pueblos de la Nueva Granada, en especial por el control de los espacios de poder frente los blancos, entre la autoridad étnica y la potestad eclesiástica de curas y doctrineros, así como los conflictos por las continuas usurpaciones de las tierras del resguardo por parte de vecinos agregados o circundantes, de las cuales se derivaron procesos de petición sobre restitución de títulos. También fueron víctimas de la presión ejercida por los vecinos pobres y españoles en calidad de arrendatarios, avalados por las reformas borbónicas, que llevaron a la extinción de tierras comunales de los resguardos al darlas en arrendamiento a particulares, cambiando así la forma de explotación de las tierras y generando mayores beneficios para la Corona, en detrimento de la población indígena. De otra parte, también se presentaron problemas por la jurisdicción territorial debido a la pretensión de Villa del Rosario por anexar los terrenos de Chinácota que estaban bajo la jurisdicción de la Provincia de Pamplona. Todos estos acontecimientos desembocaron en la continua utilización de los instrumentos legales dados por la Corona por parte de los indígenas para preservar el dominio de sus terrenos y legitimar su autoridad, y en el caso de los vecinos españoles por defender sus propios intereses, pleitos que se sostuvieron hasta las primeras décadas del siglo XIX.

El pueblo de indios de Chinácota constituye un caso excepcional en la medida en que no se transformó en parroquia de blancos como sí sucedió en otras localidades, a pesar de que la visita de Moreno y Escandón en 1778 dispuso su extinción y agregación de la población indígena al pueblo de Cúcuta, la medida no fue acatada, conservando así el pueblo su condición inicial hasta 1822, fecha en la que se iguala el pueblo de indios a la condición de distrito parroquial republicano. Este último apartado pretende mostrar los cambios y continuidades que se derivaron de este proceso.

1. DE ASENTAMIENTOS INDÍGENAS A PUEBLO DE INDIOS: APUNTES SOBRE EL DEVENIR HISTÓRICO DE CHINÁCOTA

*No supimos en qué momento
nos vimos despojados de
nuestro territorio, de
nuestro mundo y de
nuestros sueños.
De repente
se nos incendiaron
las alas justo cuando
emprendíamos
el vuelo.
Abril.*

Chinácota como muchos otros pueblos de la Nueva Granada fue objeto de diversas transformaciones y cambios en su territorio y población, derivados de los procesos de conquista y colonización, de los que fueron objeto sus primeros pobladores. En la historiografía tradicional del siglo XIX, orientada a sostener los discursos sobre la “construcción de la nación”, los conquistadores fueron por mucho tiempo concebidos como “héroes”, negándose la existencia del mundo indígena que precedió a este proceso. Por ello se hace necesario mostrar cuál fue el lugar que los indígenas asentados en pueblos como Chinácota ocuparon antes y después de la llegada de los españoles, pues fueron estos pueblos, en el curso de estos dos momentos históricos, los actores primordiales en la configuración de este territorio y asentamiento poblacional institucionalizado.

Este apartado ofrece una mirada al territorio ocupado por las comunidades indígenas antes de la conquista y sus transformaciones con la instauración de los repartimientos en esta región por parte de los españoles de la ciudad de Pamplona, así como el establecimiento de la política indiana con la cual se materializaron los poblamientos, agregaciones y congregación de pueblos para la erección de las doctrinas formales de naturales. Los conquistadores reorganizaron

y adaptaron el espacio de acuerdo a sus intereses y pretensiones, la más de las veces sin considerar el ordenamiento y cosmovisión que tenían los grupos indígenas preexistentes.

De igual manera se observan los cambios en la población natural del territorio, su hispanización, las diversas formas de trabajo al que fueron involucrados para el usufructo de su fuerza laboral, así como el impacto de las nuevas enfermedades traídas desde Europa; factores éstos que condujeron a diezmar la población indígena. Esta situación se refleja en los documentos de otorgamiento de las encomiendas y en las visitas practicadas por las autoridades españolas a lo largo del periodo de asentamiento permanente o periodo de colonia, donde es notoria la drástica disminución demográfica de la población indígena y la pérdida de su espacio en procesos que condujeron a su reducción en pueblos de indios, con lo cual se liberaron grandes porciones de tierra ancestral indígena que pasaría a manos de nuevos pobladores blancos y mestizos.

La mayoría de los trabajos que se han realizado sobre el Pueblo de Indios de Chinácota son reseñas y monografías que siempre datan su origen a partir de la incursión de los conquistadores españoles a esas tierras¹. Se tiende a ignorar que antes de la conquista la región estuvo poblada y que por ello allí fue posible instaurar el pueblo de indios de Chinácota con sus tierras de resguardo o de comunidad. Como afirma Germán Colmenares:

En el proceso de ocupación del país los conquistadores españoles buscaron ante todo procurarse excedentes económicos que les permitieran un asentamiento estable. Así se explica por qué los núcleos coloniales urbanos

¹ Véase los trabajos de: Manuel Waldo Carrero Becerra, "Chinácota 1532-2000 fin de milenio", Antonio Bautista, "Monografía histórico-geográfica del Municipio y Parroquia de Chinácota 1533 a 1922", Pedro Eduardo Díaz, "Fundación de Chinácota", Guido Pérez Arévalo, "Génesis de Chinácota", Pedro M. Fuentes, "Monografía del Municipio de Chinácota", Jaime Rondón Espinoza, "Monografía Chinácota 450 Años", Augusto Ramírez Villamizar, "¿Quién fundó a Chinácota?", Luis Uribe Acevedo, "Sinopsis de Chinácota, 1932".

más importantes, no sólo en la Nueva Granada sino en las demás colonias, se emplazaron en los antiguos asentos de las grandes culturas americanas. Un número considerable de indígenas y la complejidad de su organización sociopolítica garantizaban que los excedentes que generaba su economía pudieran canalizarse en provecho de los conquistadores. Puede afirmarse, en términos generales, que el espacio colonial no excedió sino en raras ocasiones el espacio ya roturado por dichas civilizaciones. Es más probable que la mayoría de las veces se haya estrechado².

En concordancia con la afirmación anterior existen algunos trabajos de carácter regional que evidencian que los españoles generalmente realizaron una trasposición de los territorios donde existían grupos indígenas, debido a que estos lugares estaban adecuados a sus necesidades, eran terrenos con abundantes fuentes de agua, valles de tierras fértiles para el cultivo y montañas donde se podía sembrar en diferentes pisos térmicos,³ condiciones que posibilitaban la apropiación de la mano de obra necesaria para la producción y por lo tanto, para la tributación. Aun así, la bibliografía sobre estos antiguos pobladores es escasa y generalmente enfocada a elogiar la labor de los conquistadores españoles como forjadores de la “civilización”.

De manera reciente, los investigadores han tratado de llenar este vacío historiográfico con diversas investigaciones. Así por ejemplo, según el estudio arqueológico realizado por Víctor González Fernández, en el Valle de Iscalá los conquistadores encontraron una sociedad compleja que data de 1532 donde existía numerosa población denominada “Chitareros”⁴, ubicados especialmente en la zona de la quebrada Iscalá. El autor afirma que la organización de la etnia

² COLMENARES, Germán. “La Formación de la Economía Colonial (1500-1740)”. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/histecon/histecon2a.htm>

³ Véase los trabajos de: Hermes Tovar Pinzón, Luis Enrique Rodríguez y Marta Herrera Ángel, *Territorio, Población y Trabajo Indígena: Provincia de Pamplona Siglo XVI*, Silvano Pabón, “Los chitareros: Pobladores Prehispánicos de Sierras Nevadas, Antigua Provincia de Pamplona”, Víctor González Fernández, “El desarrollo de las sociedades complejas en el Valle de Iscalá”, Rico Villamizar José J. América dolor inédito.

⁴ Chitareros: nombre de los recipientes con chicha que los indígenas les ofrecían a los conquistadores. En: Gamboa M. Jorge Augusto. “La encomienda y las sociedades indígenas del Nuevo Reino de Granada: El caso de la Provincia de Pamplona (1549-1650). En. *Revista de Indias*. 2004, Vol. LXIV, Num.232. p.6

chitarera era compleja por tener cacicazgos con relativa centralización política, y en sus variados pisos térmicos, una agricultura intensiva de maíz, papa, frijoles, batatas y yuca, así como la caza y la elaboración de mantas y utensilios de cerámica.

Víctor González sustenta su hipótesis a partir de los elementos que recolectó durante estudio, tales como *“fragmentos cerámicos prehispánicos en diversos campos arados”*⁵, donde observó *“varios aplanamientos artificiales del terreno”*,⁶ y *“tumbas de pozo con cámara lateral y de entierros en pequeñas cuevas”*⁷ junto con vasijas y hachas líticas y *“grandes metates y manos de moler granos”*, huellas de *“caminos y lomas terraceadas”*⁸, todo en un área de 40 km. Según el estudio arqueológico realizado, la importancia del lugar reside en que la quebrada Iscalá es el tercer afluente más importante del río Pamplonita. Esta quebrada se divide en una parte alta que se denomina Valle Iscalá y la parte baja correspondiente a la planicie de Chinácota.

De acuerdo a los resultados de la citada investigación, existieron dos tipos de poblamiento. El primero denominado “Chitarero Temprano” se dio hacia el siglo X d.c., con un patrón de asentamiento disperso en tierras planas y fértiles, ubicado en los bordes de las quebradas, o cercano a ellas. Al parecer este asentamiento era de tipo estratégico para tener control y acceso a los recursos naturales, pero también por su ubicación cerca al *“pico de Águila”*, un lugar destinado a las ceremonias. En la zona plana se dieron dos concentraciones: la primera estaba ubicada al norte donde la existencia de tierras eran de mayor fertilidad, y la segunda, al sur, donde los terrenos tenían una fertilidad equivalente a las del

⁵ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Víctor. “El desarrollo de las sociedades complejas en el Valle de Iscalá”. p.4 Publicación digital en la página web: <http://www.chinacota.com/ISCALA/Valledelscalá.pdf>. Búsqueda realizada el 16 de mayo de 2011.

⁶ *Ibíd.*, p.4

⁷ *Ibíd.*, p.4

⁸ *Ibíd.*, p.4

norte. Estas dos concentraciones permitían el acceso al bosque, que era un zona de gran valor religioso y estratégico para la economía y la comunicación con valles vecinos.

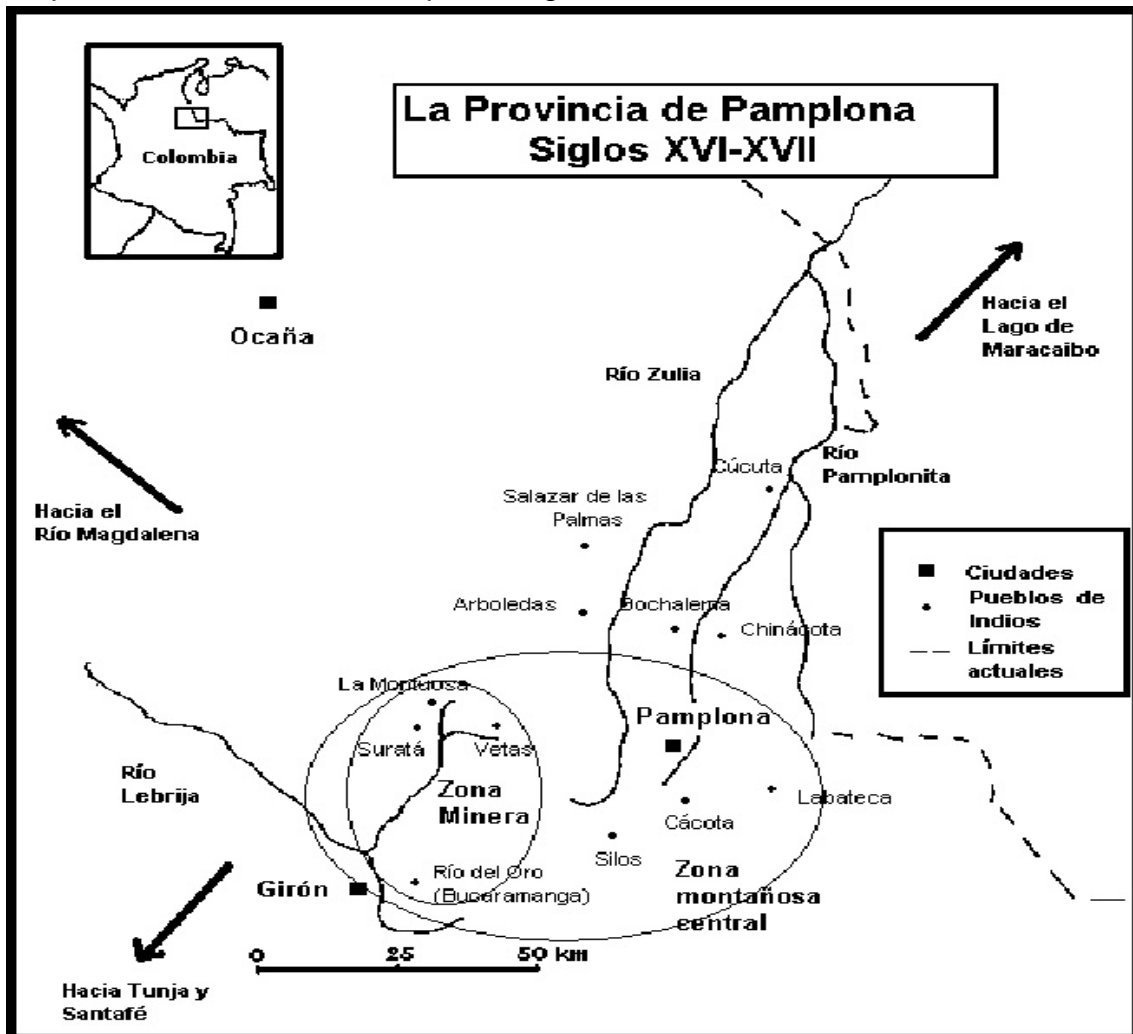
La segunda ocupación corresponde al “Periodo Chitarero Tardío” ocurrido entre los siglos X y XVI d.c. Aquí se disminuyen los sitios pequeños dispersos y se concentra el 70% de la población en dos aldeas ubicadas más al sur, debido a la facilidad para el acceso a los recursos. El autor asegura la no coexistencia de las dos aldeas, puesto que una reemplaza a la otra. Él tiene claro que existía una jerarquización entre las dos aldeas, debido a que una era más grande que la otra por estar situada donde había mayor potencialidad del suelo.

Según los cálculos de Víctor González, la última ocupación en el valle correspondía a 250 lotes ocupados que formaban 50 sitios. Para sus cálculos él considera cada lote como el asentamiento de una familia compuesta por 4 miembros, lo cual corresponde a cerca de 1000 habitantes, cifra que coincide con los cálculos hechos por Hermes Tovar en el “Estado actual del estudio de la Demografía Histórica en Colombia” publicado en 1967, donde afirma que la población para 1553 comprendería más o menos 1000 habitantes⁹. Autores como Simón, Aguado y Colmenares registran la llegada a estos territorios de Ambrosio Alfinger en 1532 y, unos años después, de Pedro de Orsúa, quien afirmó que había 200.000 habitantes en la Provincia de Pamplona. Los tres últimos citados coinciden en afirmar que el valle de Iscalá era el lugar donde se albergaba la mayor cantidad de población indígena perteneciente a la provincia de Pamplona. Colmenares también muestra el rápido descenso de la población indígena durante el periodo de 1559 a 1560 en la cual Pamplona presenta una tasa de

⁹ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Víctor. *Óp. Cit.* Pp. 5-7 , Hermes Tovar, Luis Rodríguez y Marta Herrera, “*Territorio, Población y Trabajo Indígena: Provincia de Pamplona siglo XVI*” Centro de Investigaciones de Historia Colonial, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica y Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Norte de Santander. Santa de Bogotá, 1998, pp. 20, 35, 54.

decrecimiento de 26.4% de la población indígena debido, entre otros factores, a la epidemia de viruela¹⁰. A continuación se presentaran los mapas donde se evidencia que Chinácota era una de las regiones con mayor población. (Ver Mapas 1, 2, 3)

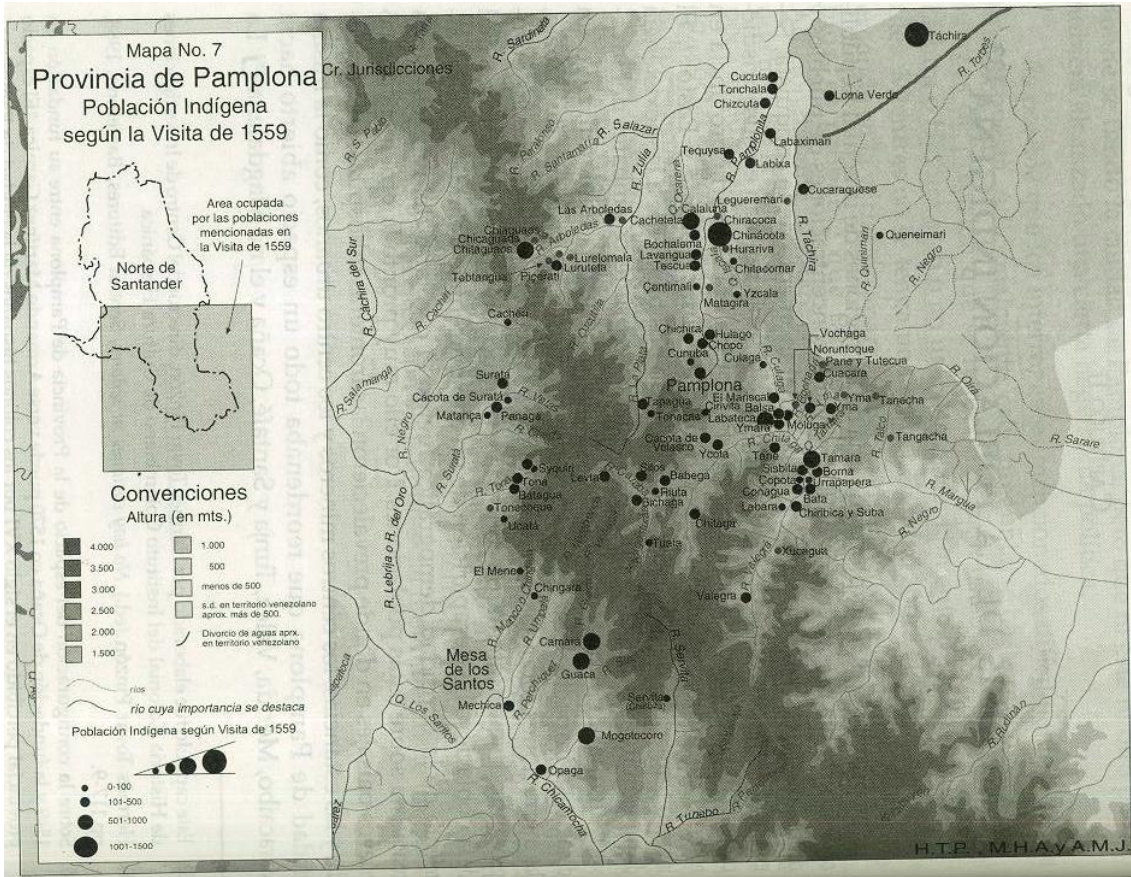
Mapa 1. La Provincia de Pamplona Siglos XVI-XVII



Fuente. "La encomienda y las sociedades indígenas del Nuevo Reino de Granada: el caso de la Provincia de Pamplona (1549-1650)". Jorge Augusto Gamboa. 2001.

¹⁰ TOVAR PINZÓN, Hermes. "Estado actual de los estudios de demografía histórica en Colombia". En: *Anuario Colombiano de Historia Social de la Cultura*. V. 5. P.99. Publicación digital en la página web del banco de la república. <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revanuario/ancolh5/indice.htm>, 1970, Búsqueda realizada el 4 de mayo de 2011.

Mapa 3. Provincia de Pamplona Población indígena según la Visita de 1559



Fuente. TOVAR PINZÓN, Hermes, Rodríguez Luis Enrique y Herrera Ángel, Marta *Territorio, Población y Trabajo Indígena: Provincia de Pamplona Siglo XVI*. 1998. 144 p.

Por su parte, Jorge Gamboa Mendoza afirma la existencia en la provincia de Pamplona de dos zonas de asentamiento indígena, para las tribus de tierras altas y para las de tierras bajas. Las tierras altas correspondían a los valles de clima frío y templado que abarcaban la mayoría del territorio que fue conquistado, del cual hacía parte el valle de Iscalá. El autor afirma que por las condiciones geográficas y climáticas, la organización de estas comunidades se dio en cacicazgos hereditarios, las cuales podían tener un sólo cacique o varias “capitanías” o “parcialidades”:

Su patrón de vivienda era disperso, ubicándose a lo largo de los ríos y quebradas, con pequeños asentamientos nucleares que a veces consistían en

algunos bohíos que rodeaban la casa del cacique. Este cargo era transmitido de padres a hijos o a los sobrinos por línea femenina, lo que nos da algunos indicios de la existencia de una posible filiación matrilineal en algunas comunidades. Los “capitanes”, por su parte, eran autoridades de rango intermedio, bajo las ordenes de un cacique principal¹¹.

Los trabajos que permitirían conocer más a fondo sobre la población indígena antes al momento de la conquista son muy escasos y como lo indicamos en los párrafos anteriores, éstos apenas logran vislumbrar con alguno que otro dato, pautas del poblamiento y número de habitantes. Sin embargo, estos estudios muestran claramente que Chinácota era un valle de gran importancia por sus condiciones geográficas y climáticas propicias para el desarrollo de la vida y por tanto uno de los mayores asentamientos de población indígena, lo cual explica que en el lugar se erigiese el asentamiento indiano a la usanza española: el pueblo y doctrina de indios de Chinácota.

Existe un vacío literario en las crónicas referido al proceso de conquista que se llevó a cabo en Chinácota. Estos textos ofrecen pocos datos oficiales sobre el arribo de los conquistadores españoles a estas tierras. La referencia más cercana a los hechos son las crónicas de Fray Pedro Aguado, quien en su *Recopilación Historial* hace alusión a Ambrosio Alfínger¹² como el primer conquistador que arribó en 1532. En 1549 el Gobernador del Nuevo Reino de Granada Miguel Díaz Armendáriz, comisionó en un primer momento a Ortún Velasco para poblar Sierras Nevadas¹³ y posteriormente encargó a Pedro de Orsúa su sobrino. Los dos partieron con la misma finalidad de poblar sierras nevadas y luego, cuando Ortún

¹¹ GAMBOA M, Jorge Augusto. “La encomienda y las sociedades indígenas del Nuevo Reino de Granada: El caso de la Provincia de Pamplona (1549-1650). En: *Revista de Indias*, 2004, Vol. LXIV, Núm. 232. p.754.

¹² Ambrosio Alfínger nació en 1500? en Ulm. La familia Ehinger se asoció en 1517 con los Welser, lo que llevó a Ambrosio a estar vinculado a España desde joven, cuando fue enviado por los Welser como factor de la casa de Sevilla. El rey de España, Carlos I, permitió que la Casa Welser explorara el territorio de la costa norte de Venezuela, puesto que la Corona tenía deudas pendientes con dicha empresa. En línea http://es.wikipedia.org/wiki/Ambrosio_Alfínger

¹³ También llamadas Sierras Nevadas del Cocuy. También llamada cordillera de Mérida.

supo que su licencia había pasado a manos de Pedro de Orsúa, éste unió su hueste bajo un mismo mando juntando 122 hombres, 75 que llevaba Ortún y 47 de Orsúa. En 1549 cuando llegaron al valle de Chinácota encontraron un pueblo que tenía más de setecientas casas despobladas, pues sus moradores se hallaban ausentes porque se habían juntado a los indígenas del pueblo de Cintimalí con el fin de defender su territorio. La conquista según estas crónicas se efectuó entre 1532 y 1535 cuando Ambrosio Alfínger murió a consecuencia de una herida con flecha de los indígenas Chitareros¹⁴, quienes finalmente fueron sometidos por Pedro de Orsúa y Ortún Velazco, junto con los indígenas de Bochalema, Chinaquilló, Bochagá y la Bateca dos décadas después del paso del tudesco por estos valles¹⁵. De hecho puede afirmarse que el paso de Alfínger por estas tierras no significó absolutamente nada frente a la instauración histórica de Chinácota como pueblo de indios, no hizo parte del proceso de conquista exitoso o definitivo, razón por la cual de ningún modo se le puede considerar como “fundador” de pueblo alguno en el marco del Nuevo Reino de Granada, tal como lo ha pretendido reivindicar la historiografía tradicional de estos pueblos.

Del proceso de conquista específico de este valle se sabe muy poco, las únicas referencias son las que encontramos en las crónicas y generalmente es en ellas en las que se basan los historiadores locales para datar un origen del poblamiento español en Chinácota. Después del sometimiento de la población indígena por las huestes conquistadoras, se procedió a su repartimiento, y con el asentamiento permanente de los conquistadores al fundar la ciudad de Pamplona en 1549 se consolidó en sistema de encomiendas, como reconocimiento y merced dada a quienes participaron en el proceso de conquista. La encomienda consistía en:

¹⁴ Aunque José J. Rico Villamizar en su obra *América Dolor Inédito* afirma que la muerte de Alfínger se dio por una emboscada de los motilonos. p.195.

¹⁵ AGUADO, Fray Pedro de. *Recopilación Historial*. Libro 6. Capítulo III. pp. 468-469.

[...] un grupo de familias de indios, mayor o menor según los casos, con sus propios caciques, quedaba sometido a la autoridad de un español encomendero. Se obligaba éste jurídicamente a proteger a los indios que así le habían sido encomendados y a cuidar de su instrucción religiosa con los auxilios del cura doctrinero, adquiría el derecho de beneficiarse con los servicios personales de los indios para las distintas necesidades del trabajo y de exigir de los mismos el pago de diversas prestaciones económicas¹⁶.

La encomienda implicaba una serie de medidas establecidas por la Corona con el fin de equilibrar los intereses de los conquistadores y del Estado: En primer lugar, limitó la sucesión a dos generaciones, siendo la Corona la única que podía revocar o prorrogar títulos. En segundo lugar, determinó que la tierra continuaba siendo propiedad de los indígenas, quienes podían disponer de ella libremente. y, en tercer lugar, estableció que la encomienda no otorgaba a los encomenderos el derecho de juzgar a los indígenas, los cuales debían ser juzgados por los jueces y funcionarios de la Corona. Sin embargo, los encomenderos buscaron ampliar los límites de la sucesión hasta cuatro vidas y terminaron apropiándose legal o ilegalmente de los territorios indígenas.¹⁷

La primera encomienda legalizada que se registra con documentos oficiales fue suscrita en Santafé a once días del mes de septiembre de 1554, concedida a Juan Ramírez de Andrada como recompensa por los servicios que ofreció al Reino en estas tierras, encomendándole los indios del valle de Chinácota y del pueblo de Chíchira, que habían sido encomendados anteriormente a Gonzalo Macías, quien los perdió por no haber pagado a la Corona su legalización.

Una vez instaurado el régimen de encomiendas, posesionados los encomenderos, se procedió a adelantar las llamadas visitas de la tierra, con las cuales se

¹⁶ OTS CAPDEQUI. José María. *El Estado Español en las Indias*. México: El Colegio de México. 1941. p. 28

¹⁷ GAMBOA M, Jorge. *Encomienda, Identidad y poder: La Construcción de identidad de los conquistadores y encomenderos del Nuevo Reino de Granada, vista a través de las Probanzas de mérito y servicios (1150-1650)*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. p. 13

pretendía conocer mediante interrogatorios la cantidad de indígenas encomendados, cuántos de ellos eran útiles y cuántos no, cuáles eran los frutos que allí se producían, si el clima era sano y cuáles eran las formas de pago de demoras o tributos que los indígenas hacían a sus encomenderos. Estos interrogatorios apuntaban a conocer muy específicamente el número de tributarios para establecer las tasas de tributación para cada población y con ello calcular cuál sería la renta que de ello obtendría la Corona.

La encomienda a Juan Ramírez de Andrada se otorgó en 1554, por su participación en el proceso de conquista junto a Pedro de Orsúa y Ortún Velasco. A nivel de tamaño o número, después de la encomienda de Ortún Velasco, fue la de Juan Ramírez de Andrada el beneficiario de la segunda encomienda de mayor tamaño poblacional con 1.807 indígenas, repartidos entre los pueblos de Chinácota y Chíchira. El documento fue redactado por el escribiente Diego Robles, Escribano de la Cámara Real, y fue corregido el trece de mayo del mismo año. A pesar de que la Cédula Real de 1549 prohibía el trabajo de los indios en las minas, esta prohibición no llegó a cumplirse. En el título de encomienda a Juan Ramírez de Andrada se le ordenó que del oro que los indígenas le dieran, pagara a los oficiales de la Corona el quinto en todo, que diera buen trato a los indígenas y los indujera en las cosas de la Santa Fe Católica, previniendo que si incumplía este mandato se le castigaría y le serían removidos los indios, los cuales no podría *“cargar carguéis ni darlos para que otros los carguen”*¹⁸. De ese modo se le solicitó

¹⁸ AGN. Visitas a Santander. Tomo: SC.62, f.f. 846r. a 847v. (1559- 1822). En la transcripción de los documentos se ha procurado mantener la grafía original sin actualizar la ortografía utilizada en la época. Para facilitar su lectura se han introducido pequeñas modificaciones de abreviaciones habituales como: p^r (por), p^a (para), q^e (que) q^s (quienes), p^o (pero), p^s (pesos), Ylmo (Ylustrísimo), pro (presbítero), sup^r (superior), Gob^{no} (gobierno), alc^e (alcalde), nro (nuestro), Parroq^a (Parroquia), dho (dicho), dro (derecho), pte (parte), correg^{dor} (corregidor), Ynd^s (Yndios), r^s (reales), spre (siempre), tit^o (título), lib (libro) alg^a (alguna), Pampa (Pamplona), tgos (testigos), s^a (señora), s^r (señor) cav^{do} (cavildo), num^o (número), sto (santo), prud^a (prudencia), rac^{os} (raciones), Agtn (Agustín), ves^s (vecinos), neces^o (necesario), desp^s (después), Ant^o (Antonio), Jph (Joseph) qto (quanto)..

que observara las Nuevas Leyes y Ordenanzas respecto a las mercedes de encomienda¹⁹.

La preocupación de la Corona al ver disminuida la mano de obra indígena por el exceso de trabajo, promulgó a una serie de medidas tendientes a regular y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los encomenderos y funcionarios reales a través de visitas y juicios de residencia. En 1559 se llevó a cabo la primera visita por parte de Cristóbal Bueno, funcionario de la Corona, la cual se adelantó en la encomienda de Juan Ramírez de Andrada el día 18 del mes de noviembre. Esta visita se ejecutó desde el pueblo de Chíchira, a donde se trasladó parte de la población perteneciente a Chinácota. Los caciques e indios principales del pueblo fueron interrogados a través de “lengua” o intérprete y con granos de maíz reportaron el número de la población ausente. Alonso, un indio ladino²⁰, actuó como intérprete de los capitanes indígenas del pueblo de Chinácota: Signezema, Seyama y Yarrabater, quienes dijeron que *“habían presentes con ellos quatrocientos y nueve yndios y los treynta y seys dellos que dezeron ser myneros estamos haya sacando oro que al presente estaban alli IIII.IX”*²¹. Lo más posible es que se tratara de tributarios si se tiene en cuenta que en la discriminación de la población realizada entonces se contabilizaron 376 hombres casados y 36 mineros que suman 412. Al interrogar a los tres indígenas sobre la población existente en el valle de Chinácota procedieron a discriminarla de la siguiente manera: 458 casados, 431 mujeres y de ellas 118 paridas con sus hijos de edades entre los 0 y los 2 años, 136 indígenas casadas las cuales eran viejas y enfermas que estaban ausentes por estar ocupadas labrando y 293 muchachos que oscilaban entre 4 y 15 años. El total de población en el Valle de Chinácota según la visita fue de 1.318 habitantes, pero a este resultado no le sumaron los niños entre 0 y 2 años que venían acompañados de sus madres recién paridas.

¹⁹ Leyes nuevas de 1542 que abolió el trabajo personal

²⁰ Ladino: Indio que ha adoptado las costumbres españolas, en especial la religión y el idioma.

²¹ AGN. Visitas a Santander. Tomo: SC.62, f.f. 846r. a 847v. (1559- 1822).

Tabla 1. Discriminación de la Población de Chinácota, encomienda de Juan Ramírez de Andrada en 1559.

Presentes						Ausentes				
#	Calidad	%	#	Calidad	%	#	Calidad	%	Total	%
376	Hombres casados	26%	36	Mineros	3%	46	Hombres Ausentes Viejos y enfermos	3%	458	32%
313	Mujeres casadas	22%	118	Paridas	8%	136	Mujeres Ausentes viejas y enfermas	9%	567	39%
237	Muchachos(6-15 años) muchachas (entre 4-15)	17%				56	Ausentes muchachas	4%	293	21%
118	Niños 0-2	8%							118	8%
1044		73%	154		11%	238		16%	1436	100%

Fuente. AGN. Visitas a Santander. Tomo: SC.62, f.f. 846r. a 847v. (1559- 1822).

De la tabla se desprende que la población tributaria de Chinácota en 1559 comprendía un 29%, incluido el 3% que eran hombres que trabajaban en las minas. Los mineros según testimonio de los indígenas eran mantenidos y vestidos por su amo, el cual debía darles por vestido, camisetas y mantas ropa que, según el Visitador, no era similar a la que usaban los indios del pueblo. En cuanto a la alimentación que les proporcionaba el encomendero no se especificó, pero es de suponer que debió ser el mismo maíz que los indígenas producían y le daban como parte de pago. Las demoras²² las pagaban los indígenas de las minas, en oro, haciendo labranzas al encomendero y en bija²³. No se informó el lugar donde se encontraban las minas, ni su nombre. Se supone que los enviaban a las minas de Suratá²⁴ porque en la visita que realizó Tomas López en 1560 se especificó esto. Es posible que la explotación de oro en el río de Suratá fuera una minería de

²² Tributo que tomaban para sí los encomenderos

²³ Bija: Colorante rojo que los indios usaban para teñir telas y como pintura corporal. También era usada como una especie de moneda por los indios Chitareros.

²⁴ Rio alto y bajo Suratá

aluvión o de “oros corridos, técnica de explotación muy similar a la minería de aluvión, que consistía en la extracción de los metales que arrastraban los ríos”²⁵.

El trabajo en las minas²⁶ que de por sí era agotador, no sólo implicaba un hacinamiento de la población en estas zonas, sino una sobrecarga en las labores agrícolas porque debían proporcionar alimento a los mineros y también debían producir su propio sustento, además hacer las labranzas al encomendero trabajo que realizaban en Chinácota los hombres que no enviados a las minas, las mujeres y muchachas.

La población reservada para el trabajo en la comunidad y pago de tributo estaba comprendida por los hombres mayores de 50 años viejos y enfermos, los muchachos menores de 18 años y las mujeres.

En 1559 Chinácota tenía 46 hombres viejos y enfermos, que representaban un 3% del total de la población, pero que no se hicieron presentes en el conteo porque se habían quedado en el pueblo. En cuanto a las mujeres que no se hicieron presentes en el conteo sumaron 136, es decir un 9% del total de la población. Ellas estaban casadas, pero se aclaró que eran viejas y estaban enfermas y que su ausencia se debía a que se encontraban ocupadas labrando en el pueblo. Los muchachos entre 6 y 15 años y las muchachas entre 4 y 15 años representaban un 21% del total de la población. La ausencia de las muchachas, que representaban un 4% de la población se debió a que se encontraban en el pueblo hilando y labrando. Los niños de 0 a 2 años constituían un 8% y el hecho de no

²⁵ CORREA R, Juan Santiago. “Minería y Poblamiento en Antioquia, siglos XVII y XVIII”. p.4 Disponible en: <http://repository.cesa.edu.co/bitstream/10726/113/1/6%20J.Correa-Mineria%20y%20Poblamiento.pdf>

²⁶ También se le denominó *Mita* a la explotación de las minas que facilitaban en un mismo acto el cobro de los dos tributos el del Rey y el del encomendero, siendo el responsable de la extinción de buena parte de la población indígena. Al respecto ver: RICO, RAMÍREZ, José J. *América dolor inédito*. Bogotá: Canal Ramírez Antares Ltda. 1992. p378

incluirlos en el conteo indica que este tipo de población era subestimada por no ser objeto de cargas de tributación.

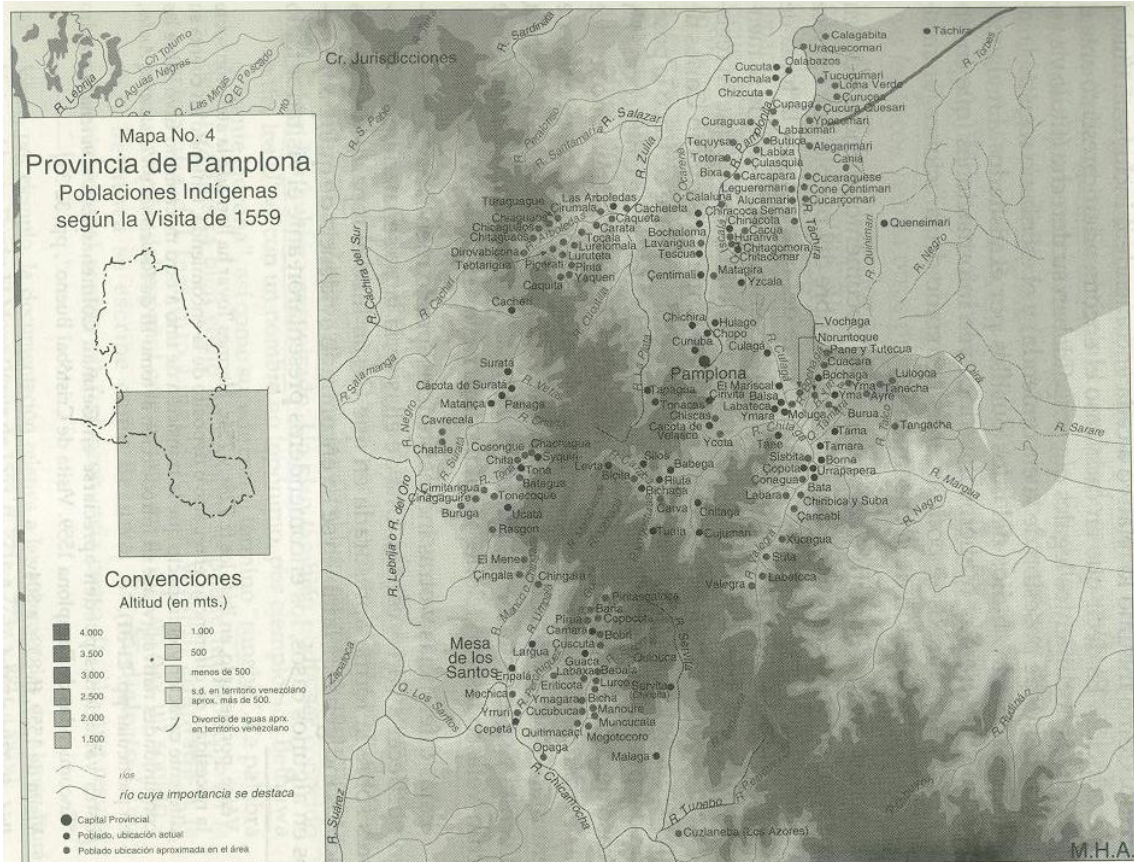
El clima, según testimonios de los tres indígenas, era templado y el poblamiento disperso. Los indígenas estaban ubicados entre sierras, sitios cercanos a las quebradas. Los indígenas cambiaban maíz y bija por sal y mantas, la tierra era fértil y apta para el cultivo de cebada, maíz, frijoles y plátanos y también criaban ovejas de las cuales extraían lana. No se producía el trigo, pero en la visita no se especificó las razones por las cuales no se forzaba a los indígenas a su cultivo, ni cómo se abastecían de este producto los españoles²⁷.

De acuerdo con esta visita, Hermes Tovar, Marta Herrera y Luis Rodríguez proponen un mapa en el cual se realiza un listado de los repartimientos de la Provincia de Pamplona, tratando de ubicar los nombres de los asentamientos que habían sido encomendados, previa aclaración que no todos los pueblos se visitaban. En el mapa se precisa la cantidad de población de cada uno de los pueblos y constituye una evidencia de que Chinácota era uno de los pueblos con mayor población Indígena²⁸. (Ver mapa 4)

²⁷ AGN. Visitas a Santander. Tomo: SC.62, f.f. 845r. a 847v. (1559- 1822).

²⁸ TOVAR PINZÓN, Hermes., RODRÍGUEZ, Luis y HERRERA, Marta, *Óp. Cit.* P. 35.

Mapa 4. Provincia de Pamplona. Poblaciones indígenas según la Visita de 1559.



Fuente. TOVAR PINZÓN, Hermes, Rodríguez Luis Enrique y Herrera Ángel, Marta *Territorio, Población y Trabajo Indígena: Provincia de Pamplona Siglo XVI*. 1998.

El propósito de las visitas realizadas por Tomás López a la provincia de Pamplona fue regular el trabajo indígena de acuerdo con la Real Cédula de 1549 que prohibía el trabajo en las minas y “*juntar y poblar los indios de los términos de Pamplona*”²⁹, que tuvieran menos de 300 o 400 personas. El 7 de mayo de 1560 se realizó la visita de Tomás López en la provincia de Pamplona a la encomienda de Juan Ramírez de Andrada del Pueblo de Chinácota. Para realizar las preguntas al Cacique Chirama se utilizó como intérprete a Juan, indio ladino. Durante el interrogatorio, la primera queja que se presentó según el testimonio del Cacique Chirama fue referente a la doctrina, la cual aún no estaba establecida

²⁹ COLMENARES, Germán. *Encomienda y Población en la Provincia de Pamplona 1549-1650*. Universidad de Pamplona. Norte de Santander. 1999. p.66.

permanentemente en el pueblo y por ello algunas veces venía un padre a adoctrinarlos, bautizarlos y hacerlos cristianos. Debido a ello el Oidor y Visitador Tomás López ordenó que en un plazo de seis meses se construyese una iglesia con campana de media arroba en pesos oro “y una tabla de retablo de pincel y lienzo guarnecida de razonable tamaño”³⁰, previamente señalado éste por el Obispo o el Cura vicario del pueblo. Se pidió la colaboración de los vecinos y de los indígenas para comprar los ornamentos para la misa y la administración de los sacramentos para los indígenas y para establecer permanentemente, en un plazo de año y medio, un clérigo o fraile.

Cuando se le preguntó al cacique Chirama sobre el tratamiento que les daba el encomendero Juan Ramírez, si aún los enviaba a trabajar en las minas, si los utilizaba como cargueros y en trabajos personales, éste dijo que no recibían malos tratos de su parte, pero que antes de la epidemia de viruela los indios eran enviados a las minas de Suratá y que no había muerto ninguno por esta causa. El Cacique dijo que para la época andaban 40 indígenas en las minas, número que corresponde a lo testificado por los indígenas Signezema, Seyama y Yarrabater en la vista de Cristóbal Bueno a la encomienda de Juan Ramírez en 1559, cuando los indígenas dijeron que eran 36 los que estaban laborando en las minas. Respecto al servicio personal el cacique manifestó que cuando Juan Ramírez viajó a Mérida llevó consigo a veinte indios “con cargas de otros cristianos a la dicha Mérida y se lo pagaron a los dichos indios porque las llevasen y que todos los indios volvieron al dicho su pueblo”³¹ y que tampoco había muerto ningún indio por esta labor. Es posible que la respuesta del cacique estuviera mediada por el encomendero quien sabía de antemano cual era el propósito de la visita. También dijo que los pagos que hacían al encomendero constituían parte de sus labranzas y del oro que sacaban en las minas. En respuesta a lo anterior Tomas López multó con

³⁰ *Ibid.*, p.170.

³¹ *Ibid.*, p.170.

“*cuarenta pesos de buen oro*”³² a Juan Ramírez y le prohibió continuar con estas prácticas, advirtiéndole que su incumplimiento ocasionaría la privación de los indígenas. Sin embargo, la falta de un control rígido por parte de la Corona hizo que los indios siguieran siendo explotados en estas actividades, admitidas de soslayo por la Corona que veía en la minería su principal fuente de ingresos.

En menos de un año de la visita de Cristóbal Bueno (1559) la población de Chinácota había pasado de 421 hombres casados a 195 indígenas útiles, de ellos 162 eran casados y 33 solteros³³, registrados en la visita de Tomas López lo cual evidencia, a pesar de las declaraciones de los indígenas, hubo una disminución poblacional producida por el trabajo en las minas, los trabajos agrícolas y de abastecimiento y la epidemia de viruela. Respecto a la epidemia es posible que para compensar el reducido número de indígenas que fueran aptos para el trabajo en las minas, sencillamente fuera reemplazada por indios traídos de otros pueblos, población que nunca regresaba a sus asentamientos

La disminución de la población indígena no fue causal para dar cabal cumplimiento a la Real Cédula de 1549. La Corona en muchas ocasiones se limitó a multar a los encomenderos como sucedió con Juan Ramírez, pero no ejecutaba plenamente su autoridad porque, como se enunció atrás, a través de la encomienda y de la explotación de las minas seguía percibiendo oro y llenando las Cajas Reales. La determinación de eliminar el trabajo de los indígenas en las minas sólo provocó la oposición de los encomenderos en 1565, cuando insistieron que no se podía sustentar el trabajo en las minas si se traían esclavos, siendo más barata la utilización de indígenas. Esta solicitud fue atendida en 1568 cuando se autorizó el trabajo de los indios en las minas, bajo un supuesto dudoso de

³² *Ibíd.*, p.179

³³ *Ibíd.*, pp. 176- 180

cumplimiento: que este trabajo fuera por voluntad propia y que no se les sacara de tierra fría a caliente y se les pagara un jornal³⁴.

La pretensión por parte de la Corona de abolir la encomienda se dio desde 1542 a partir de las Leyes de Indias expedidas por Carlos V en la Ciudad de Burgos. Al igual que lo ocurrido con la prohibición del trabajo indígena en las minas, la Corona se encontró con la oposición de los encomenderos y por lo tanto no pudo hacer cumplir esta determinación. A partir de la Visita de Tomás López, el Estado español buscó asumir el control de sus derechos como soberano sobre los territorios de América, pretendiendo concentrar a la población en pueblos a “*manera de los españoles*” y asegurar una base económica conservando el acceso a los recursos que tradicionalmente tenían los indígenas. En 1560 y 1583 se encargó a Melchor Vásquez Campuzano el proceso de reagrupación de la población, el cual no se llevó a cabalidad, dado que en 1602 muchos indígenas aun estaban dispersos, lo cual sirvió como motivación y sustentación a la creación de los resguardos que consistían en:

[...] la agregación de varias parcialidades indígenas en un hábitat territorial, de propiedad inalienable, con el fin de reconstruir una comunidad según los esquemas europeos de vida urbana, vida en policía y vida en república, que implicaba un control político y social, la evangelización y protección de la comunidad, la producción de bienes para la subsistencia y el abasto de un mercado agrícola y artesanal para el mercado local y regional, la explotación económica a través del tributo y la utilización de la fuerza de trabajo³⁵.

En 1583 Melchor Vásquez Campuzano intentó conformar el pueblo de indios de Chinácota sin tener éxito. Por ello el 22 de junio de 1586 llevó a cabo la visita Alonso Montalvo, con el fin de conocer sobre el poblamiento que había realizado

³⁴ *Ibíd.*, p. 96. El Jornal consistía en un pago en pesos de oro en polvo durante un periodo de tiempo establecido según la región que se debía entregar al encomendero, el pago variaba según la pureza del oro entre 13 y 22, 5 quilates.

³⁵ BONILLA DE PICO, Alba Luz. “Espacio y poblamiento en el resguardo de chita en la segunda mitad del siglo XVIII”. En. *Revista Historia Crítica*. Departamento de Historia. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de los Andes.

Vásquez Campuzano, los agravios que había recibido la población de su parte y el número de población asentada en el pueblo. Para ello se citó al encomendero Juan Ramírez de Andrada, al padre Fray Miguel de Victoria y al cacique Diego Caygarquema.

Una vez hecho el interrogatorio el cacique y los capitanes declararon que se sentían cómodos en estas tierras y no tenían intención de mudarse a otro lugar, situación que fue corroborada por Alonso de Montalvo en el recorrido que hizo por el pueblo. Montalvo ordenó hacer una nueva traza de las calles y la plaza.

La descripción que se hizo de la población fue bastante detallada, aquí se dieron los nombres de los cabeza de familia junto con sus esposas e hijos y sus respectivas edades. Se evidencia que la población indígena continuaba descendiendo vertiginosamente, dado que en la visita de Tomás López se contaron 195 hombres entre casados y solteros y en ésta sólo quedaban 54. De esta visita se desprende que la población existente en el año de 1586 estaba constituida como se muestra en la siguiente Tabla:

Tabla 2. Discriminación de la Población del pueblo de Chinácota según la visita de Alonso Montalvo en 1586.

Número	Calidad
46	Hombres casados
46	Mujeres casadas
26	Niños entre 1 a 8 años
8	Indios solteros
6	Indias solteras
5	Hijos de indias soltera 1 a 6 años
137	Total población

Fuente. AGN, Poblaciones varias, Población y Descripción de los Indios de Chinácota jurisdicción de Pamplona. Tomo 11. f.f. 660r a 663v. 1586

Realizando un análisis de tasas de crecimiento en el pueblo de Chinácota, tomando como base los datos de los hombres tributarios de las visitas de 1559 (412), 1560 (195) y 1583 (46), éste arroja una tasa de decrecimiento del 53% entre los años de 1559 y 1560 y del 76% entre 1560 a 1583. La disminución pudo ser ocasionada por los trabajos en las minas, el transporte de carga, los servicios personales y la epidemia de la viruela que asoló la población de Chinácota entre 1559-1560.

Entre los encomenderos fue general la tendencia a ampliar el número de generaciones beneficiarias de la merced de encomienda, reafirmando así los derechos de sucesión adquiridos por los primeros dominadores. El 18 de febrero de 1592, Antonio Gonzales otorgó desde Santa Fe la encomienda de Chinácota a Cristóbal de Araque³⁶, esposo de María Venegas Ponce de León, solicitando que de los aprovechamientos y demoras que los indios le dieran, debía pagar en cada año al monasterio de monjas y convento de Santa Clara 200 pesos de oro de 20 quilates para ayuda y sustento, y por una vez debía pagar a Pedro Falcón vecino de la ciudad de Victoria, persona pobre y conquistador de la ciudad de Pamplona, 200 pesos de oro de 20 quilates y al Rey la media anata de los indios que se moderó en 300 pesos de oro de 20 quilates. La ceremonia de posesión real y corporal de los indígenas se realizó con tres indígenas ladinos, uno llamado Juan natural de Tutepa, el otro Pedro natural de Chilagaula y una indígena llamada Catalina natural de Chopo. En la ceremonia, Cristóbal de Araque los cubrió con las mantas que los indígenas traían puestas.

³⁶ Cristóbal de Araque antes de casarse ya poseía las encomiendas de “*las tierras de minas encerradas en la Encomienda de Las Vetas, el “Paramillo de Cárava”, llanos de Chinácota y finalmente la extensa Hacienda de Cazaderos en la banda oriental del Río Pamplonita (hoy población de San Luis) algunas tierras adyacentes a la Encomienda de Llanos de Palogordo de Cúcuta antes ocupadas por los indios Tamuco y Abriacas*”, al casarse con María de Velasco (hija de Ortún Velasco y viuda de los capitanes Juan Maldonado y Alonso Puelles de la Esperanza) quien tenía las encomiendas de: Chopo, Chilagaula, Tescua, Tutepa, cilucumarí, Bucena, Pane y Oriri, su fortuna se acrecienta al morir su esposa en 1591. Ver: RICO RAMÍREZ, José J. *América dolor Inédito. Óp. cit., p.562.*

La encomienda de Juan Ramírez de Andrada y de su hijo mayor Juan Ramírez había quedado vacante. Por lo tanto, en 1597 mediante el pago anata se extendió por una vida más la merced de encomienda a su legítimo hijo Gonzalo Ramírez de Andrada. La encomienda se formalizó con una ceremonia en la cual, en señal de posesión corporal de la encomienda, le fue entregada a Gonzalo Ramírez la indígena ladina Juana, natural de Chinácota. El acto se realizó en presencia del Alcalde Francisco Morante, quien advirtió la prohibición de utilizar a los indios en servicios personales, como cargueros y en las minas. Para esta fecha la encomienda contaba con 20 indios útiles, los cuales pagaban el tributo con maíz sin una tasa fija, pues daban en algunos años 120, y en otros 130 o 140 fanegadas en el año.

El otorgamiento de la encomienda a Gonzalo Ramírez fue revocado en primer término, porque se asignó la encomienda contra lo dispuesto en las Reales Cédulas³⁷ que prohibían el traspaso de la encomienda si ésta quedaba vacante. Por lo tanto, Don Antonio González, del Consejo Real de las Indias, revocó el otorgamiento que se había hecho en 1597 a Gonzalo Ramírez. En segundo término, porque el heredero no cumplió con el tiempo formalmente establecido de seis meses para solicitarla y, finalmente en 1602 cuando Antonio Beltrán de Guevara visitó el pueblo de Chinácota con el fin de realizar un nuevo poblamiento, Gonzalo Ramírez no le informó de sus derechos sobre la encomienda y sólo se le presentó el título que poseía su hermano Juan Ramírez de Andrada, situación que dilató el proceso de adjudicación por nueve años.

En 1602 Gonzalo Ramírez de Andrada, quien tenía el cargo de Alcalde ordinario de Pamplona, solicitó ante Antonio Gonzales del Consejo Real de las Indias, un nuevo otorgamiento de la encomienda alegando que los *“dichos yndios son de*

³⁷ Leyes Nuevas: “[...] *de aquí en adelante ningún visorey governador abdiencia descubridor ni otra persona alguna no pueda encomendar yndios por nueva provission ni por rrenunciacion donacion venta ni otra qualquiera forma modo ni por vacacion ni herencia [...]*”.

*mucho aprovechamiento como de tierra caliente*³⁸, que era hijo de conquistador y se había casado con hija de conquistador. Se hizo una nueva composición en 1606, por parte de don Juan de Borja Presidente y Gobernador, quien realizó la ceremonia de posesión real y corporal de los indígenas encomendados, siendo testigos el Beneficiario y Vicario de Pamplona Pedro Estevan Rangel, el presbítero Pedro Cevallos de Cuellar y Juan del Rincón, todo en presencia del Alcalde de Pamplona Francisco Morantes. En esta fecha los indígenas útiles eran veinte sin contar las mujeres y sus hijos y se dijo que *“por no tener tassa por donde estos ni los demás de aquella provincia deban tributar a sus encomenderos es mayor y mas crecido el aprovechamiento que se tiene dellos*³⁹.

En 1607 se fijó el pago de la composición por 800 pesos de oro de trece quilates, pagando la tercera parte en enero de 1608 y el resto en 1609. Sin embargo Gonzalo Ramírez de Andrada presentó una queja en 1609 respecto al número y utilidad de los indios de su encomienda con el fin de bajar el precio establecido por la composición, afirmando que su precio era muy alto y que:

[...] los yndios tan pocos y de tan poco aprovechamiento en puesto y tierra tan estéril y de tan poco comersio y frutos que no dan ni pueden dar más de un poco de mays y el año mas abundosso no passa de cien anegas por ser gente de bohemia sin racon y no ser más de veinte o beinte y dos yndios [...] de manera no alcanza el aprovechamiento ussu fructo a lo que pago de doctrina y requinto como es notorio me ofresco a probar⁴⁰.

Gonzalo Ramírez propuso que se interrogara al Alguacil Mayor de la ciudad de Pamplona Martín Galindo, al vecino Regidor de la ciudad de Pamplona Juan de Ganboa, al vecino de la ciudad de Pamplona Ximon del Basto y al también vecino de la ciudad de Pamplona Joseph Fernandez, quienes coincidieron en afirmar

³⁸ Portal de Archivos Españoles. Archivo General de Indias. Audiencia de Santa Fe. Confirmación de la encomienda de Chinácota. Santa_Fe. Tomo: 165, N 45. Núm. 8. (1613-03-11).

³⁹ *Ibid.*, Núm. 14. (1613-03-11).

⁴⁰ *Ibid.*, Núm. 17. (1613-03-11).

“que la cosecha y aprovechamiento que da el dicho pueblo de Chinácota será como ciento y beinte o ciento y treinta anegas de mayz al año que valen comunmente en el dicho pueblo a medio pesso hanega de que el encomendero paga requinto y doctrina y no sabe que el repartimiento tenga dho aprovechamiento por ser muy mala y estéril”⁴¹. Los testigos Joseph Fernández y Alonso Ruiz Galdames presentaron como prueba de estos testimonios la visita realizada en 1602 por Don Antonio Beltrán de Guevara, en la cual se dio la siguiente relación de la población indígena existente:

Tabla 3. Población del Pueblo de Indios de Chinácota según la visita de Antonio Beltrán Guevara en 1602

Número	Calidad
21	Indios útiles
2	Reservados
31	Indias y muchachos
54	Total Población (Según el documento 53)

Fuente. Portal de Archivos Españoles. Archivo General de Indias. Audiencia de Santa Fe. Confirmación de la encomienda de Chinácota. Santa_Fe. Tomo: 165, N 45. Núm. 8. (1613-03-11).

De acuerdo con los interrogatorios y el documento de visita de Antonio Beltrán Guevara, se determinó moderar el pago de la composición en quinientos pesos de trece quilates, pagaderos de la siguiente forma: la mitad para enero de 1610 y el resto en 1611. Entre 1611 y 1612 se habían pagado 233 pesos, 2 tomines y 99 granos de oro, adeudando 55 pesos, 4 tomines y 5 gramos de oro de 22 quilates. En esta misma certificación se decía que supuestamente se habían realizado los pagos restantes, pero que el funcionario no había expedido el recibo correspondiente. Por lo tanto, Pedro de León quien era el apoderado de Gonzalo Ramírez, pidió un plazo de 2 o 3 años para entregar la certificación correspondiente, y solicitó hacerle entrega del título de encomienda correspondiente. La confirmación se dio el 11 de marzo de 1613.

⁴¹ *Ibid.*, Núm. 18. (1613-03-11).

Los testimonios presentados en la composición de Gonzalo Ramírez de Andrada tenían como intención moderar su valor, es por ello que se afirma que el lugar donde se encontraba Chinácota no era un terreno fértil y apta para el cultivo y cría de animales, pero si confirman la decadencia de la población indígena producto de la explotación que habían sufrido los indígenas tributarios en el devenir de las encomiendas.

En 1614 el Caballero de la Orden de Santiago y Presidente Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada Don Juan de Borga, solicitó que le fuera otorgada la encomienda de Chinácota a Cristóbal de Araque Ponce de León, por habérsela dejado por muerte su padre Cristóbal de Araque y Doña María Venegas Ponce de León, hija legítima de Hernán Vanegas y Doña Juana Ponce de León su mujer y nieta de Don Pedro Ponce de León⁴². La encomienda solicitada se refería a los pueblos de Tutepa, Chilagaula, Chopo, Tesqua, Chinácota, Lucamari, Orire y los demás sujetos. Era la encomienda que en 1592 heredó Cristóbal de Araque, padre, por haber muerto Doña María de Velasco su esposa y viuda del conquistador Juan Maldonado. Ante la solicitud de Cristóbal de Araque Ponce de León se procedió a certificar los pagos que debieron hacer ante la Real Cámara, por parte Cristóbal de Araque, padre, de los 300 pesos de oro de 20 quilates, verificación que se hizo el 24 de abril de 1598 encargando a Miguel de Mirándola quien confirmó el pago de media anata al monasterio. La entrega de la encomienda se confirmó por Don Juan de Borga el 6 de junio de 1615.

Debido a los problemas con la justicia que tuvo Cristóbal de Araque Ponce de León por la muerte violenta que le causó al Regidor de Pamplona Don Pedro

⁴² Primeros conquistadores, oriundos de Castilla. “Don Pedro Ponce de León fue nombrado por el emperador Carlos Quinto, miembro del Consejo Supremo de la Inquisición, y como tal asistió al Concilio de Trento. [...] con don Pedro Ponce de León, gobernador de Venezuela, los Ponce de León entran a la historia de Pamplona en la segunda mitad del siglo XVI y primera del siglo XVII”. En: RICO RAMÍREZ, José J. *América, dolor inédito*. Óp.cit., p.560.

Suárez Pabón en 1621⁴³ Cristóbal emprendió la huida a la jurisdicción de San Cristóbal en el pueblo de Capacho, junto con Pedro Gómez de Figueroa su amigo, ante la imposibilidad de juzgarlo y de apresarlos por encontrarse en otra jurisdicción, fue escogido Gonzalo Ramírez de Andrada como secuestre y depositario de sus bienes. En los procesos de reagrupación de los repartimientos otorgados a estos encomenderos, en 1623 Villabona anexó los repartimientos que poseía Cristóbal de Araque Ponce de León (Tutepe, Chilagaula, Chopo, Tesqua, Chinácota, Lucamari, Orire) dos más, el de Tamuco y Abriaca. Por lo tanto en los documentos referentes al proceso de unificación se afirmó que la encomienda de Chinácota pertenecía a Gonzalo Ramírez de Andrada, como se verá más adelante, y cuando Villabona ordenó delimitar los linderos del nuevo pueblo, los terrenos pertenecientes a Cristóbal de Araque Ponce de León quien estaba ausente le fueron anexados al nuevo pueblo de Chinácota.

Con la visita de Don Antonio Beltrán de Guevara en 1602⁴⁴, presentada como parte del proceso de composición de la encomienda de Gonzalo Ramírez de Andrada, se corrobora una vez más el rápido descenso que había sufrido la población indígena, casi totalmente exterminada. Aquí se dio una nueva asignación de los resguardos, donde se argumentaba que existían demasiadas tierras frente al número de indígenas que las habitaban. El descenso demográfico de la población indígena se había concretado gracias al proceso de explotación sufrido en el proceso de producción de la tributación dada al encomendero. Para la Corona y sus administradores, había entonces llegado el momento de una agrupación de varias etnias indígenas en un sólo pueblo.

⁴³ AGN. Miscelánea. Chinácota. Indagatoria a india en sumaria por homicidio. Tomo: 39, 67. D.89. ff. 724r. a 727v. (1622). También ver el proceso completo en: RICO RAMÍREZ, José J. *América Dolor Inédito. Óp.cit., pp. 559-578.*

⁴⁴ La referencia de la Visita que hizo al pueblo de Chinácota Antonio Beltrán de Guevara sólo se encontró en el otorgamiento de la encomienda a Gonzalo Ramírez de Andrada.

A la par de la disminución de la población indígena se dio la decadencia de la encomiendas y con los resguardos se buscaba concentrar a los indígenas en pueblos de indios para procurar su mayor aprovechamiento y facilitar la doctrina y vida en policía, logrando liberar grandes extensiones de tierra pertenecientes a los indígenas, las cuales sería posteriormente adjudicadas a los españoles y sus descendientes, reduciendo a un territorio cada vez más estrecho a la población indígena. Chinácota nació como pueblo de indios resguardados a partir de un proceso como éste.

El 14 de junio de 1623 el Visitador Juan de Villabona Zubiaurre hizo un reagrupamiento de los poblados aledaños al pueblo de Chinácota. Esta vez, en el auto proferido ordenó juntar los pueblos de Caqua, Cucaraquese, Lauchema y las Batatas del Capitán Alonso Rangel, así como los de Bochalema, a saber, Lavarigua, Calaluna y Táchira, todos en el pueblo de Chinácota, por ser un valle grande, amplio, fértil y en donde los pueblos que lo conformarían, a pesar de hablar diferentes lenguas, se entendían entre sí. Hermes Tovar, Marta Herrera y Luis Rodríguez realizaron una zonificación de los repartimientos indígenas para 1653, que refleja cómo quedó el Pueblo de Chinácota a partir de la Visita de Villabona⁴⁵. (Ver Mapa 5)

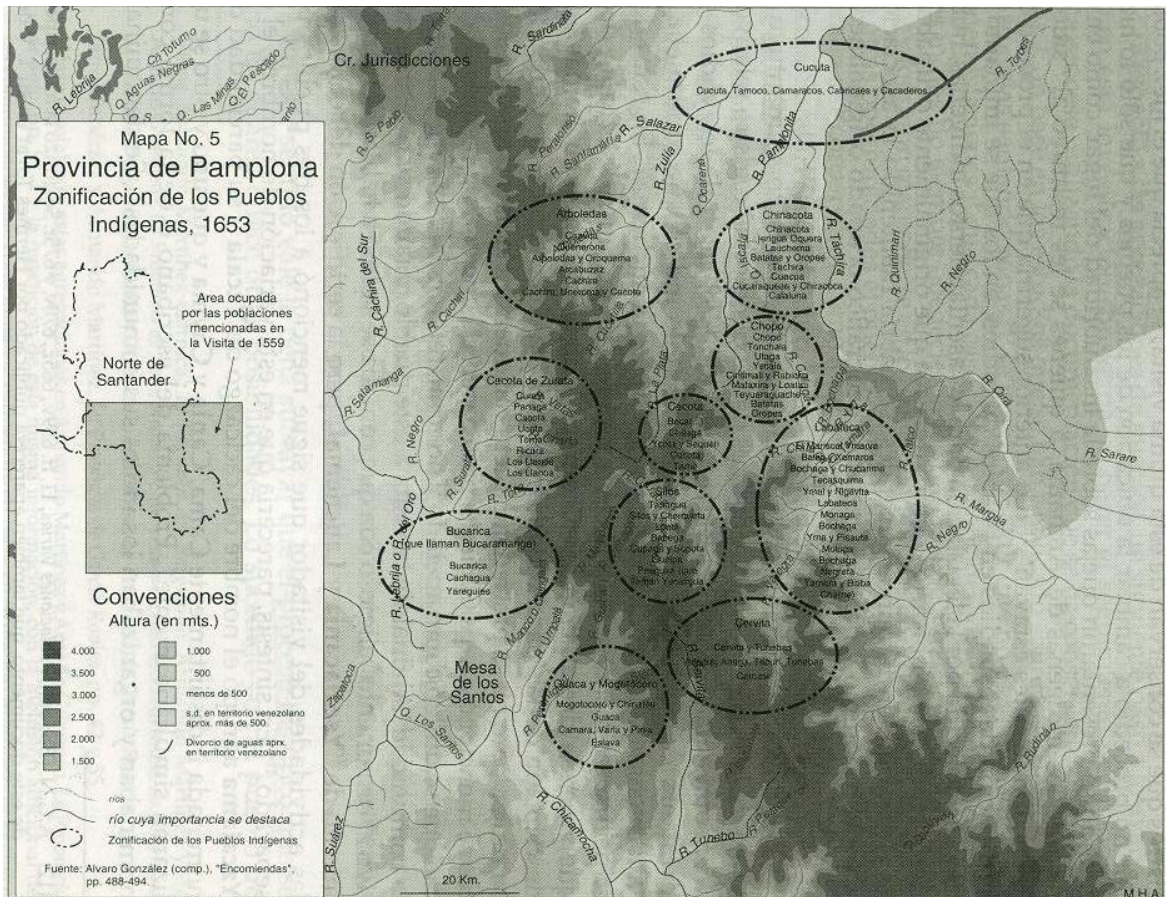
Villabona definió los siguientes límites al nuevo Pueblo de Chinácota:

en el citio que con lengua de yndio se llama Surieta que es un llano grande que está entre la quebrada que llaman de yscalá y la quebrada que llaman Xaxa que pasa por un lado del dho citio y muy cerca de él en la cual entra otra quebrada llamada Lugarrenque que tiene siempre mucho agua y por la caversera del dho llano atraviesa otra quebrada llamada asquar y otra quebrada querraqueche que tiene un nacimiento en una loma del mismo nombre con las cuales se puede xigan todo el dho llano y citio de la dha población⁴⁶.

⁴⁵ TOVAR PINZÓN, Hermes., RODRÍGUEZ, Luis y HERRERA, Marta, *Óp. Cit.* p. 43

⁴⁶ AGN. Visitas a Boyacá. Cécota, Tequia, Carcasí, Servitá, Guaca, otros: visitas. Tomo: SC.62,9, D1. f. 477v. (1623-1641).

Mapa 5. Provincia de Pamplona. Zonificación de los Pueblos Indígenas, 1653



Fuente. TOVAR PINZÓN, Hermes, Rodríguez Luis Enrique y Herrera Ángel, Marta *Territorio, Población y Trabajo Indígena: Provincia de Pamplona Siglo XVI*. 1998. 144 p.

De acuerdo con lo anterior, el valle estaba bien dotado de agua y era un terreno fértil, de clima templado y propio para sementeras de trigo y maíz, con abundante leña y potreros muy extensos, pastos para el ganado, los caballos y las yeguas. Esto, desde luego, evidencia que los informes que presentaron los declarantes en el momento de la citada composición de Gonzalo Ramírez de Andrada tenía un propósito, conseguir el título de encomienda a como diera lugar, es obvio que no se ajustaba a la realidad.

Villabona realizó una nueva disposición del pueblo empezando por el establecimiento de una iglesia de “*tapia con cimientos de madera y cubierta de texa conforme a la planta*”⁴⁷ y para que tuviera mayor adorno se solicitó que se trajeran de los repartimientos que se anexarían al dicho pueblo los ornamentos de sus iglesias y, mientras ésta se construía, se ordenó que se hiciera una de bahareque. De igual forma se estableció que se designara a un indígena ladino para que colaborara con el cura doctrinero en juntar a los indígenas para que asistieran a misa, asignándole el cargo de Fiscal, quien sería eximido del pago de tributo. Se señaló la plaza con forma cuadrada y a su alrededor el lugar de casa del cura doctrinero y el de la edificación de los bohíos de los indios y caciques principales dividiéndolos en barrios, con el fin de hacer más clara la distinción de cada repartimiento, teniendo en cuenta que a los capitanes se les otorgaría mayor extensión de tierra.

El total de terreno destinado para la nueva población partía de la nueva Iglesia media legua en contorno, donde además del poblado estaría ubicado el terreno destinado al cultivo y cría de ganado, llamado tierras de comunidad, siendo este resguardo limitado por mojones altos, con el fin de evitar litigios posteriores con los vecinos comarcanos:

A los caciques capitanes e yndios de los repartimientos de bochalema y chiracoca, la berigua y calaluna y sus familias respecto del numero que cada uno tiene les da y señala desde la dha iglesia nueva todo el llano asta la dha quebrada de yscala y desde la quebrada toda la tierra que cogiere la dha media legua de ancho y el largo de la dha media legua desde la dha iglesia asta donde alcanzarla asia arriba a la montaña con que por la parte de abajo no passen de una y otra loma de sabana que en lengua de indios se llama picutey porque ese es el ultimo lindero de los dhos resguardos⁴⁸.

Con base en la anterior determinación se solicitó a los encomenderos ejecutar la nueva población. Eran ellos: Gonzalo Ramírez de Andrada de Chinácota,

⁴⁷ *Ibíd.*, 477v.

⁴⁸ *Ibíd.*, f. 471v.

Constantino Calzasco⁴⁹ de Cacua, Capitán Gonzalo de Horozco de Chiracoca y Cucaraquese, Capitán Nicolás de Palencia de Lauchema, Alonso Rangel de Cuellar de Las Batatas, Alonso Carrillo de Cuellar de Bochalema, Gerónimo Martínez de Espinosa de Laverigua, Francisco Tolosa de Calaluna y Beatriz de Aguilar de Táchira.

Villabona decretó que se podrían acrecentar las tierras del resguardo cuando se ameritara y por lo tanto se le quitarían tierras a los vecinos aledaños o a encomenderos, a pesar de afirmar *“que fuera de ellos los mas circunvesinos están a sinco y seis legua apartados y que en los sitios de los repartimientos no son a propósito para población porque no tienen buena tierra ni las comodidades que se hallan en la de Chinácota”*⁵⁰. Lo cual indica que se preveía el posible despojo de las tierras de otros indígenas, puesto que si bien se habla de usar tierras de encomenderos, se excluyen las tierras habidas por compra o por merced: *“se reserva el aumentar los dhos resguardos cada y quando quien por la experiencia constare ser necesario aunque se quiten tierras y pastos a qualquier encomendero y vecino comarcano sin embargo de que las hayan comprado o avido por título de md”*⁵¹.

Este dato es importante para el análisis posterior sobre los conflictos que se presentaron por la presión sobre las tierras del Pueblo de Chinácota, ejercida por los vecinos españoles colindantes, puesto que Alexandro Mesurado quien fue encargado por Juan de Villabona Zubiaurre de delimitar la nueva población de Chinácota manifestó el 18 de agosto de 1623, que el resguardo colindaba con tierras del Capitán Nicolás Palencia de la encomienda de Lauchema, con el cerro Cacua de Constantino Carasco y con el territorio de Xpbal de Araque encomendero de Chinácota, el cual fue agregado al nuevo pueblo *“luego aviendo*

⁴⁹ o Carrasco

⁵⁰ *Ibid.*, f. 476 r

⁵¹ *Ibid.*, f.489 v

demarcado las dha tierra alle yncluso en los dhos resguardos unos aposentos y estancias de don Xptoval de araq^e a donde sembraba tabaco y los demolí y quemé⁵².

El que en 1623 Juan de Villabona hubiera reagrupado los repartimientos aledaños al nuevo pueblo de Chinácota, no implicaba que los encomenderos perdieran sus encomiendas en las localidades. La importancia de distribuir el nuevo pueblo conservando mediante barrios cada uno de los pueblos agregados radicaba no sólo en facilitar a las autoridades indígenas como caciques y capitanes que controlaran sus labores, sino que también se conservase la encomienda y por tanto los derechos de sucesión sobre ellos. Así, el nuevo pueblo de indios de Chinácota no concentró a los indígenas bajo un solo encomendero, pero si buscó ejercer mayor control con la instauración de funcionarios como el Corregidor y el Protector de naturales, así como el Cura Doctrinero, pero coexistían las encomiendas de cada repartimiento agregado.

Luis de Araque Ponce de León, hijo de Don Joseph de Araque Ponce de León, quien había tenido la encomienda de Chinácota desde 1645, al morir su padre en 1680, solicitó una prorroga por dos vidas de la encomienda del pueblo de Chinácota, que le fue otorgada en 1683 por una vida más, encomendándole los pueblos de Betas, Tutepa, Chopo, Tesqua, Cúcuta y Chinácota, Cassaderos, Caramacos, Tamucus, Sergarraes, Acuas y demás anexos.⁵³

Aunque la disminución de la población fue paralela a la decadencia de la encomienda, en Chinácota aun se seguían otorgando derechos de sucesión de las encomiendas referidas a cada repartimiento, independientemente de su escasa

⁵² AGN. Visitas a Boyacá. Cócota, Tequia, Carcasí, Servitá, Guaca, otros: visitas. Tomo: SC.62,9, D1. f. 496v. (1623-1641).

⁵³ AGN. Visitas a Santander. Encomiendas. Vetas, Tutepas, Chopo, Cúcuta, Tesqua, Chinácota: Sucesión. Tomo: 28, D. 10. ff. 446 v. a 461 v. (1680-1683)

población y descenso obvio de tributación. En 1667 el Rey profirió una Cédula Real en la que informaba sobre la dificultad en cada una de las encomiendas existentes, por ser tan tenues, con pocos indígenas tributarios y haberlas heredado las viudas y huérfanos de los conquistadores.

[...] para su execusion reconoció muchas dificultades siendo la mayor que muchas personas o las mas que tenían estas encomiendas heran nobles hijos y nietos de conquistadores y algunas de ellas tan tenues que pagadas los doctrinas y lo de más a muchos no le quedan cinquenta pesos y otros poco mas y que como la mayor parte era gente pobre que vivían en el campo y no tenían ynteligencias se balian de otras personas para hazer traer las confirmasiones y se les quedaban con su dinero⁵⁴.

De acuerdo con la situación anterior esta Real Cédula también determinó que no era necesaria la confirmación del Rey para la nueva composición de encomiendas que no pasaran de 150 pesos de oro y que fueran además otorgadas a huérfanos y viudas pobres, como fue el caso de la encomienda de Chiracoca y Quebrada Onda, de indígenas agregados al pueblo de indios de Chinácota, las cuales poseyó hasta 1640 Francisco de Horosco. Para esta fecha la encomienda tenía sólo cuatro indios útiles y se otorgó en 1648 a Nicolás de Xauregui por haber ejercido el cargo de Tesorero durante 30 años sin sueldo. Nicolás fue multado en 1657 por la Corona, por no instruir a los indígenas en las cosas de la Santa Iglesia Católica, no obligarlos a establecerse permanente en el pueblo y por llevarlos a sus instancias a las labores de roza para la siembra del maíz que quedaba a legua y media de la población a su estancia. Al morir en 1670 María del Rosario de Aranguren vecina de la ciudad de Mérida solicitó se le otorgara la encomienda por ser su legítima esposa y no haber tenido hijos en el matrimonio, en momentos en los cuales la encomienda sólo contaba con seis indios útiles.

⁵⁴ AGN: Encomiendas, Chiracoca y Quebradahonda (Chinácota): sucesión encomienda. Tomo: 22, D.6. f.283r (1670 / 1673)

Para el otorgamiento de encomiendas se continuaron reiterando las advertencias y prohibiciones sobre el trabajo de los indígenas en las minas, los servicios personales y transporte de carga, lo cual nunca se cumplió. En 1657 un indígena llamado Domingo, perteneciente a la encomienda de Táchira de Gregorio García de Moros, presentó una queja ante el Protector y Administrador General Joseph Degauna. En ella informó que desde que tenía uso de razón le había servido a su encomendero, el cual lo enviaba fuera del pueblo a sesenta leguas para que sirviera a otras personas, que no sólo recibía estos agravios por parte del encomendero, sino también del corregidor y que se encontraba cansado y enfermo y por tanto impedido para estas labores⁵⁵. A pesar de estas quejas la Corona simplemente se limitó a multar a los encomenderos pero en ningún momento les quitó las encomiendas como decían las Ordenanzas. Además, en los casos de Nicolás Xauregui y de Juan Ramírez de Andrada, se siguieron otorgando derechos de sucesión a sus hijos y esposas. La documentación trabajada muestra que las encomiendas en el pueblo de indios de Chinácota se mantuvieron hasta la segunda mitad del siglo XVIII.

En 1729 el pueblo de indios de Chinácota pasó de ser administrada por la orden de los Agustinos Descalzos (OAR)⁵⁶ a los dominicos (OP)⁵⁷ bajo la rectoría de Fray Agustín Torres de Villamizar. Para 1751 el curato de Chinácota que estaba a cargo de la religión de los predicadores se declaró vacante y para llenar dicho vacío se presentaron tres candidatos, a saber, el Presbítero Don Juan Ygnacio Valenzuela, el Maestro en Filosofía Don Juan Antonio Zumalabe y el Doctor en Teología Don Antonio Baptista, quedando como Cura Doctrinero Don Juan Antonio Zumalabe⁵⁸ quien ejerció el cargo a partir de 1753 y es en esta fecha en la que se empieza a registrar en el libro bautismal la advocación a un santo “*en el*

⁵⁵ AGN. Memoriales de los Protectores de Indígenas por los de Turmequé, Chocontá, Cajicá, Chinácota, Olula, Machetá y Chamela. 1657. N°. 161. Tomo 113 ff. 1-24.

⁵⁶ Ordo Augustinianorum Recollectorum

⁵⁷ Ordo Fratrum Praedicatorum

⁵⁸ AGN. Curas y Obispos. Tomo: 21, 13, D35. Ff. 255r a. 256v. (1751)

*pueblo de San Juan de Chinácota*⁵⁹ que posteriormente servirá para instituir e implementar una cofradía llamada San Juan Bautista que será el Santo Patrón, con la finalidad de buscar su protección, nombre que en 1822 llevará la parroquia de San Juan Bautista.

En 1758 Don Joaquín de Aguilar y Quiroz Alcalde Ordinario de la Ciudad de Pamplona visitó el pueblo de San Juan Bautista de Chinácota con el fin de hacer el listado de la gente contenida en el pueblo y de sus agregados. Se ordenó al Teniente y Alcalde convocar a la población en presencia del Cura interino Fray Agustín Thomas de Villamizar, de la Orden de Predicadores, quien acudió con el libro de bautismos para calificar las edades de los habitantes⁶⁰.

La finalidad de la visita era la precisión del recaudo del tributo y por ello se hacía necesario discriminar la población de hombres casados y solteros, así como los muchachos y chusma⁶¹, con sus respectivas edades, las mujeres casadas y solteras y las madres solteras junto con sus hijos.

La población que se tuvo en cuenta en el conteo eran los naturales del pueblo de Chinácota más la población agregada en 1623 por Villabona, que en total sumó 193 habitantes, un número equivalente a la población existente sólo en el valle de Chinácota en 1583 que era de 137 según se registró durante la visita de Alonso Montalvo. Esto corrobora el descenso de la población nativa. Llama la atención el porcentaje de hijos hombres, mujeres y niños de pecho denominados “chusma” que oscilan entre los 1 y 14 años, equivalente a un 33% del total de la población. Los hombres nacidos de madres solteras, que a los 18 años se convertirán en tributarios, equivalía a un 18%, las madres solteras apenas representaban un 9%

⁵⁹ Archivo Parroquial. Libro Bautismal. 1729-1830. Tomo I. Sin Foliación

⁶⁰ Gobierno y administración colonial siglo XVIII, Fuentes para la historia de Santander. Colección Historia Regional. 1996. P.48

⁶¹ Solía denominarse al conjunto de mujeres, ancianos y niños.

del total de la población y los hombres solteros un 3%, porcentaje representado en 7 hombres. La población de muchachos que se convertiría en tributarios al cumplir los 18 años era el 22% del total, siendo los hijos de madre solteras quienes más tributarían, puesto que los hijos de casados sólo alcanzaban a representar un 4%. La población tributaria equivalía a un 12% entre casados y solteros. La población reservada por vejez, enfermedad y ausente equivalía a un 6%. En esta fecha ya se observa la presencia de *libres* y *forasteros* casados con indígenas, grupo equivalente a un 5%.

Tabla 4. Discriminación de la Población del Pueblo de San Juan Bautista, según Joaquín Aguilar. 1758

Calidad	Porcentaje	Número
TRIBUTARIOS CASADOS	9%	18
TRIBUTARIOS SOLTEROS	3%	6
HOMBRES NO TRIBUTARIOS	3%	5
RESERVADOS (VIEJOS Y ENFERMOS) Y AUSENTES	6%	11
CASADAS	9%	18
CASADAS CON LIBRE Y FORASTERO	5%	10
MADRES SOLTERAS	9%	17
SOLTERAS	4%	7
HIJAS	13%	25
HIJOS	4%	8
CHUSMA HOMBRES	18%	34
CHUSMA MUJERES	12%	24
HIJOS DE PECHO MADRE SOLTERA	2%	4
HIJOS DE PECHO CASADAS	3%	6
TOTAL	100%	193

Fuente. Gobierno y administración colonial siglo XVIII, fuentes para la Historia de Santander. Colección Historia Regional. 1996, p. 48

Después de la agregación que hizo Don Juan de Villabona en 1623, en la que unió a diversos pueblitos cercanos bajo la jurisdicción del nuevo pueblo de Chinácota, se presentó la solicitud de segregación eclesiástica por parte de los vecinos de Bochalema en 1759 ante el Señor Provisor del Arzobispado, para fundar una parroquia para blancos la cual llevaría el nombre de Corazón de Jesús. Las quejas

que sustentaron la segregación fueron principalmente por malos recursos para el pueblo de Bochalema, por malos caminos y ríos que impedían que los vecinos pudieran llegar sanos a recibir misa, ya que al parecer, se habían ahogado algunos. Esta petición la denominaron “*causas justas*”⁶² y fue otorgada en Santa Fe en marzo de 1759.⁶³

Sin embargo, Chinácota continuó siendo receptora de la población de otros pueblos que se extinguían. Por ello, el 17 de febrero de 1772 en el proceso de venta de las tierras de los resguardos de los pueblos de Chopo, Servitá y Arboledas, si bien se había ordenado al pueblo de Arboledas agregarse al de Cúcuta, los indígenas solicitaron su traslado al de Chinácota por ser “*de igual temperamento y darce los mismos frutos*”⁶⁴. Como los indígenas del pueblo de indios de Chinácota no poseían los títulos de propiedad donde se delimitara el resguardo a pesar de haber solicitado varias veces al Cabildo de Pamplona que les expidiera nuevamente los títulos, se tuvo que iniciar un interrogatorio a las autoridades indígenas y blancas sobre los linderos de Chinácota con el fin de saber si existía suficiente tierra donde se pudiera albergar y agregar a la población de Arboledas. Los interrogatorios se realizaron al Alcalde Nicolás de Chiracoca y a los Capitanes Felipe Natural y Manuel Berbesí, los cuales expresaron que los linderos, según lo expresado por los indígenas más antiguos, se reconocían desde:

[...] la aguadita de sintimali y de ai a dar al cavado del desecho y de allí bajando por una cuchilla a dar a la quebrada de los seibos apuntando a la loma gorda de caqua, quebrada de caqua abajo a dar con la quebrada yscala coxiendo al mal paso y de allí subiendo a la loma de Arado y de allí apuntando a la laguna del Bermejál que llaman de la botica y de allí a dar al pie del potrero y lobotica y de allí a dar al moxon del llano de Dⁿ Diego, de allí a dar a

⁶² AGN. Poblaciones. Bochalema: Segregación eclesiástica. Tomo: 46, 2. D. 9. ff.294r. (1756)

⁶³ *Ibid.*, ff. 293v. a 294v

⁶⁴ *Ibid.*, 566v

las casas de Rufas de las casas de Rufas a dar al primer lindero de la agudita de sintimalí⁶⁵.

Estos linderos coincidían con el repoblamiento que hizo Don Juan de Villabona Zubiaurre, aunque el Cura Romualdo Villamizar manifestó que el encargado Don Lorenzo de Sola, Juez poblador, no ejecutó a cabalidad la orden de instaurar unos linderos fijos. Por lo tanto, fue necesario hacer un reconocimiento ocular y se determinó que existía suficiente terreno, ordenando la agregación. El pueblo de Arboledas también alegó “*notoria pobreza*”⁶⁶ y por ello Moreno y Escandón les concedió quedar exentos por 1 o 2 años del pago de tributo. La agregación se ordenó a partir del Decreto 28 de abril de 1772. Al parecer, el traslado nunca se llevó a cabo. Los indígenas continuaron viviendo en Arboledas y ante la imposibilidad del traslado por alegar que existía un río muy caudaloso que impedía su traslado se ordenó que cultivaran y vivieran en Arboledas.

En el pueblo de Chinácota, el alegar pobreza era, al parecer, una buena estrategia para obtener beneficios de la Corona. Así sucedió en 1763 cuando el Cura doctrinero de Chinácota Don Romualdo Villamizar, de la capellanía de Don Nicolás de Neyra y Castro fundada por Don F. de Araque y el patrón de la Abadesa del Convento de Santa Clara de Pamplona, solicitaron la contribución de las Cajas Reales para fabricar la iglesia. Para ello se buscó certificar que la iglesia se encontraba en un estado de deterioro que hacía necesaria su restauración, la cual fue sostenida por los vecinos y adelantada con el trabajo personal de los indígenas.

Uno de los argumentos versaba sobre “*el corto número de vecinos, que ay agregado a dicho pueblo y que estos son muy pobres*”⁶⁷. Los interrogados fueron vecinos de Pamplona y de Ocaña, los cuales habían hecho trabajos de albañilería

⁶⁵ *Ibid.*, 568r

⁶⁶ *Ibid.*, 575r

⁶⁷ AGN. Historia eclesiástica. f 231r

en la iglesia de Chinácota, el Alcalde Don Manuel Joseph Palencia y el escribano de Pamplona. Todos coincidieron en afirmar que *“los vecinos que ay no llegan a sinquenta toda gente pobre”*⁶⁸. Además el apoderado de Romualdo Villamizar, Agustín Blanco, alegaba que la iglesia no había podido arreglarse *“por el corto ingreso del curato que apuradamente le sufraga para su congrua sustentación, como por el pequeño número de vecinos e indios q^e se halla constituidos”*⁶⁹.

Sin embargo, se pudo construir la capilla mayor *“concurriendo los vecinos con una corta distribución a que les alcansaba su pobreza y los pocos indios con su trabajo personal”*⁷⁰. También se hizo hincapié en las lluvias y terremotos que azotaban a estos lugares y por ello se pidió una nueva fabricación, para lo cual se solicitó hacer un listado de los vecinos y lo que ellos podían aportar en dinero o en trabajo personal⁷¹. Como se observa, la iglesia era una de las mayores preocupaciones para los curas, siendo esta una forma de hacer que las cajas reales desembolsaran el dinero correspondiente a los diezmos, razón por la cual las visitas eclesiásticas en primera medida verificaban el estado de la misma y de los ornamentos y el aporte tanto de los vecinos, como de los indígenas y de los curas, para su construcción y preservación.

En 1778 se realizó la visita de Francisco Antonio Moreno y Escandón al pueblo de indios de Chinácota en el marco del proceso de agregación y extinción de los pueblos tenues y con baja tributación y con el fin de liberar las tierras de los resguardos y ponerlas en venta a los vecinos que quisieran convertirlos en parroquias para blancos, siendo necesario contar con la mayor información sobre la población tanto tributaria, como los vecinos de su feligresía, los recursos económicos del pueblo, observar las relaciones entre encomenderos, indígenas,

⁶⁸ *Ibid.*, f.232r

⁶⁹ *Ibid.*, f.234r

⁷⁰ *Ibid.*, f. 234r

⁷¹ *Ibid.*, f.f. 226r a 235r- el expediente se encuentra incompleto

doctrineros y corregidores, determinar las tasas de contribución y tomar medidas que representaran mayores ingresos para la administración.

Para esta época llegó a los pueblos de indios un gran afluente de población mestiza, de vecinos libres y la población indígena se había reducido considerablemente. Por lo tanto, se argumentó que los resguardos tenían tierras suficientes para unos pocos tributarios, mientras que se decía que los criollos apenas tenían la tierra suficiente, sin reconocer entonces que eran ellos quienes se habían quedado con grandes extensiones de tierras. A ello se sumaba la presión de la población de mestizos, en ascenso, quienes se habían internado paulatinamente en los pueblos de indios en calidad de arrendatarios, los cuales ahora resultaban más beneficiosos para la Corona porque eran percibidos como individuos “industriosos”, mientras que los indígenas seguían siendo percibidos como “holgazanes”.

La población existente en el pueblo de indios de Chinácota durante la visita de Moreno y Escandón en 1778 fue de 256 almas, y los indios tributarios sólo llegaban a 25, es decir que correspondían en igual número a los tributarios de la visita de 1758 que sumaban 24. Según se determinó el pueblo no representaba utilidad alguna para el erario, el tributo era tan bajo que no alcanzaba a cubrir el estipendio del cura, razón por la cual se afirmaba que era muy poco apetecida esta doctrina, siendo causal de mala instrucción de la enseñanza religiosa.

Como el pueblo de indios de Chinácota cumplía con todos los requisitos para ser extinguido y trasladar su población, Moreno y Escandón ordenó el traslado de la población existente en Chinácota a Cúcuta, sustentando que el número de tributarios era escaso y que ellos se mantenían trabajando en el pueblo de Cúcuta sembrando cacao que vendían de contado lo cual les reportaba mayores ingresos y con lo cual pagaban el tributo. Además Moreno y Escandón adujo que el clima y

temperamento era apropiado, su permanencia en Cúcuta hacía difícil la doctrina y la existencia de vecinos y “gentes de color” dentro del pueblo en calidad de arrendados eran perjudicial para los indígenas, siendo los vecinos y gente de color quienes disfrutaban de las tierras del resguardo. De tal forma, al ser tan pocos y agregarse a los de Cúcuta reportarían mayores beneficios para el erario público.

El doctor Joaquín Vasco, en calidad de Fiscal, se opuso al traslado y extinción, alegando que los indígenas no habían tenido una buena defensa de sus intereses porque el abogado Protector de naturales de apellido Serna había estado de acuerdo en todas las apreciaciones de Moreno y Escandón sobre la situación del pueblo y había aprobado las decisiones. Además, Vasco alegaba la fertilidad del terreno y el incumplimiento de la Real Cédula del 8 de noviembre de 1770 que no ordenaba en ningún momento la extinción o agregación, sino la unión de corregimientos. La posición de Vasco no fue atendida y se autorizó la extinción y traslado de la población durante los meses de octubre y noviembre de 1778, de acuerdo al Título quinto del Libro sexto de las Municipalidades, que ordenó demoliciones y reuniones de pueblos. A pesar de ello, el pueblo de indios de Chinácota no acató la orden y se conservó tal como hasta ahora había sido distribuido por Villabona desde 1623.

En 1795 el Mayordomo de Fábrica⁷² Manuel Antonio Fonseca solicitó al superior gobierno el pago del noveno y medio de diezmo que le correspondía por la obra del templo, los cuales no se cobraban desde 1785. Para su entrega se debía certificar la necesidad que tenía la iglesia de reparación, es decir, certificar el estado de abandono en que se encontraba y por tanto la necesidad del desembolso del noveno y medio de diezmo. El primer paso consistió en un conteo de los ingresos recibidos en la iglesia, los cuales dieron un total de ciento ochenta

⁷² La función del Mayordomo de fábrica consistía en administrar los bienes de la iglesia, hacer los inventarios de sus bienes, de las propiedades parroquiales, los ingresos y gastos anuales.

y dos pesos, un real y diez y nueve y tres cuartos maravedís, recolectados desde el año de 1776 a 1792, lo cual indica que la construcción de la iglesia no se llevó a cabalidad.

Era necesario informar sobre la situación de pobreza del pueblo como un argumento que sustentara las obras inconclusas que se habían realizado y por lo tanto la necesidad de su nueva restauración alegando que *“es de las más pobres que tiene el arzobispado por lo que esta escasa de sagrados ornamentos de vestuario de Alhajas y mui pobre lo poco que hay de paramentos para la administración de los santos sacramentos y celebración de los divinos oficios [...] y sin consuelo por la pobreza del vecindario e indios de que se compone el curato”*⁷³. Para esta época el Cura Doctrinero Doctor Josef Antonio de Bargas informó la existencia de goteras en la iglesia.

Todas estas razones desembocaron en un nuevo proceso de constatación de la información sobre la situación de la iglesia y para ello se interrogó a los vecinos de Pamplona, Salazar de las Palmas y Chinácota quienes reiteraron el abandono y mal estado del templo y la pobreza del vecindario. El fiscal José Caycedo ordenó el que el desembolso se hiciera de las Cajas Reales para entregar al Mayordomo de fábrica y la entrega total de depósitos realizados por diezmos de la parroquia de Chinácota para su restauración, los cuales sumaron 182 pesos, 1 real y 19 $\frac{3}{4}$ maravedís.

En 1792 existía un profundo interés por parte de la Villa del Rosario, por anexar el pueblo de Indios de Chinácota bajo su jurisdicción y quitárselo a Pamplona. Si bien esta pretensión no se otorgó, fue Luis de Ovalle el apoderado del vecindario del Rosario el encargado de gestionar la solicitud de extender el territorio hasta el pueblo de Chinácota y Bochalema, una vez le fuese otorgado al Rosario el título

⁷³ AGN. Historia eclesiástica. f 642v

de Villa. Los argumentos expresados por Ovalle hacían referencia a tres situaciones: en primer lugar la cercanía que existía desde villa del Rosario hasta Chinácota, situación que no sucedía con Pamplona la cual estaba más alejada de Chinácota y sus caminos presentaban mayor dificultad. En segundo lugar la diferencia climática, dado que era más cálido el pueblo de Chinácota y más frío el de Pamplona, por lo tanto el clima era más similar al de Villa del Rosario. Ovalle expresó sus argumentos diciendo que *“no sucede así en el viaje a la de Pamplona donde el temperamento es meramente frio y totalmente diverso a los de bochalema y chinacota que por tirar mas a cálido convienen con el de Cúcuta”*.⁷⁴ El tercer argumento y más contundente consistió en mostrar el abandono del que habían sido víctimas los pueblos de Chinácota y Bochalema por parte de la provincia de Pamplona, quien nunca se había preocupado por descubrir nuevos terrenos y ponerlos a producir.

La adjudicación de Chinácota bajo la jurisdicción de Villa del Rosario tenía como principal finalidad ampliar el territorio que le había sido otorgado a la Villa. Desafortunadamente no fue posible comprobar qué posición tomaron los indígenas de Chinácota frente a esta decisión, pues el expediente se encuentra incompleto⁷⁵. Sin embargo, esta petición refleja la importancia que Chinácota tenía para los habitantes de Pamplona y de Villa del Rosario, quienes querían ampliar su jurisdicción y beneficios a costa de extenderse sobre el territorio de Chinácota que podrían expoliar a sus indígenas, dado que el pueblo de indios no tenía un poder local de “blancos” y ello facilitaba la apropiación de las tierras de los indígenas.

A manera de conclusión, señalamos que los terrenos ocupados por los pueblos indígenas de los valles de Chinácota antes y después de la conquista eran fértiles y por tanto productivos, razón, entre otras, por la cual los conquistadores

⁷⁴ *Ibid.*, 578r

⁷⁵ *Ibid.*, 586r a. 589v

obtuvieron mercedes en dichos territorios. El acto de poblar estos terrenos no fue una invención española, puesto que antes de su llegada ya existían los pueblos indígenas que conocían muy bien las calidades de los terrenos para su subsistencia. La superposición fue una de las modalidades que se aplicaron al pueblo de Chinácota, donde se instauró la ciudad española bajo los cimientos de las antiguas poblaciones indígenas.

Los asentamientos prehispánicos que tenían los indígenas Chitareros en el Valle de Iscalá fueron producto de la trasposición hecha por los españoles una vez terminado el proceso de conquista e iniciado el poblamiento mediante la ordenación impuesta por las leyes españolas. En un primer momento pasaron los indígenas a tributar para conquistadores a través de la instauración de la encomienda. Posteriormente los indígenas disminuidos y empobrecidos fueron reorganizados en el pueblo de indios de Chinácota el cual fue trasladado en dos ocasiones: En 1602 por el visitador Antonio Beltrán Guevara, luego de lo cual se hizo su reagrupamiento definitivo cuando la visita de Villabona hacia 1623. Ello implicó la reorganización no sólo del pueblo, sino el traslado y agregación de la población al nuevo pueblo. Uno de los factores que influyeron en estos cambios fue el descenso paulatino durante los siglos XVI y XVII, de la población natural residente en el valle de Chinácota, la cual fue víctima de la explotación derivada de la encomienda que los obligaba a las cargas de la tributación al Rey y al encomendero, a trabajar como cargueros, en servicios personales y en el trabajo en las minas de Suratá con el fin de lograr mayor tributación, a lo cual se sumó la epidemia de viruela que se presentó entre 1559-1560.

Los procesos de agregación y reorganización de los poblados como el ejecutado en 1623 por Villabona, tenían como objeto final liberar las tierras pertenecientes a las comunidades indígenas ubicadas en pueblos de indios, bajo el pretexto de extinguir los pueblos más tenues, es decir con baja densidad demográfica y por

tanto, baja tributación, todo para adjudicar esas tierras a los vecinos españoles. Este proceso llevó a reducir a las comunidades indígenas en pequeños territorios, limitando su espacio geográfico y afectando gravemente su cultura y supervivencia. Con el reagrupamiento definitivo llevado a cabo por Juan de Villabona no se extinguió la encomienda, dado que el pueblo fue distribuido mediante barrios conservando así cada repartimiento y por tanto su organización, de tal forma que los sucesores de los encomenderos de cada pueblo agregado continuaron solicitando derechos de sucesión bien fueran los hijos mayores legítimos o sus esposas en caso de no tener hijos en el matrimonio. En su interés rentario, la Corona siguió otorgando encomiendas a pesar de estar ya disminuida población y de haber descendido la tributación, bajando los precios de las composiciones que eran entonces difíciles de cobrar.

Por lo tanto, el reagrupamiento en el nuevo pueblo de indios de Chinácota concentró la población indígena en un corto espacio, pero a pesar de esta acción administrativa, los indígenas siguieron bajo el dominio de la encomienda hasta la segunda mitad del siglo XVIII, a pesar de ser “tenues” y pocos los tributarios. Con esta acción se logró liberar grandes extensiones de tierra de los indígenas las cuales fueron apropiadas legal o ilegalmente por los dominadores.

Cada vez que se hacía el otorgamiento de una encomienda por pequeña que fuera, la Corona insistía en el cumplimiento de las Ordenanzas que prohibían el trabajo de los indígenas como cargueros, en las minas y en servicios personales. Sin embargo, en las visitas realizadas a los encomenderos por los funcionarios de la Corona, éstos se limitaron a multarlos por infringir la ley y en ningún momento se destituyó a ningún encomendero, es más se seguían otorgando los derechos de sucesión a sus hijos y esposas.

El pueblo de indios de Chinácota continuó siendo el receptor de la población indígena de los repartimientos que se extinguieron en 1778, incorporándose en calidad de agregados, como sucedió con Quebrada Honda y Arboledas, aunque este último nunca se agrupó. De igual forma se presentó la separación del pueblo de Bochalema para fundar una parroquia para blancos. Chinácota también quiso ser anexada bajo la jurisdicción de Villa del Rosario, proceso fallido pero que mostraba la importancia económica y social que tenía el pueblo de indios de Chinácota y el poco poder local de los “blancos” del lugar, que motivaba la disputa por apropiarse de los terrenos indígenas.

Los curas y autoridades del pueblo de indios vieron como una gran ventaja para paliar sus problemas en el alegar pobreza y así obtener desembolsos de las Cajas Reales para construcción, readecuación y restauración para una iglesia que nunca logró llenar las expectativas de sus habitantes, ni de sus autoridades eclesiásticas. A pesar de que Moreno y Escandón ordenó en 1778 la extinción del pueblo de indios de Chinácota y el traslado de la población al de Cúcuta, argumentando el corto número de tributarios con tierras consideradas como excesivas para ellos y la baja tributación que no alcanzaba a cubrir ni el estipendio del cura, esta orden no fue acatada y el pueblo de indios de Chinácota subsistió bajo esta figura hasta 1822, cuando se decretó su conversión en Distrito Parroquial Republicano. De alguna manera, el devenir histórico, el fuerte descenso de la población indígena y las adaptaciones del territorio que se dieron en Chinácota permitieron su continuidad hasta las primeras décadas del siglo XIX.

2. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO DEL PUEBLO DE INDIOS DE CHINÁCOTA

Algunos estudios sobre demografía en la Nueva Granada han pretendido conocer tanto las cifras de población esclava como indígena antes y después de la llegada de los españoles, abarcando un vasto territorio y teniendo como soporte los censos y visitas en las cuales han vislumbrado el efecto que produjo la conquista y colonia en el descenso de los aborígenes. Sin embargo, se hace énfasis en que es necesario realizar estudios más detallados en los cuales se analicen las relaciones matrimoniales y de padrinazgo que establecieron los indígenas con las otras categorías sociales que paulatinamente se fueron asentando en sus territorios en calidad de forasteros, agregados y arrendatarios.

Teniendo presente que un estudio detallado sobre las relaciones existentes en una localidad, su crecimiento y descenso poblacional implica el uso no sólo de censos y visitas producidos por la Corona española, sino el manejo de documentación más amplia incluidos los libros bautismales, registros que constituyen un instrumento rico y flexible que posibilita la realización de estudios sobre las estructuras sociales regionales, al otorgar datos que permiten al historiador descubrir el valor simbólico que tiene cada categoría social en una localidad y su uso para criterios de identidad a través de los rasgos étnicos.

El presente análisis tiene como fuente principal de información la aportada por el Libro Bautismal del pueblo de indios de Chinácota durante el período de 1729 a 1824, que contiene 2983 actas realizadas por cinco curas propietarios: Fray Agustín Thomas de Villamizar (1729-1743), el Doctor Don Juan Antonio de Zumalave (1753-1758), el Doctor Don Romualdo de Villamizar (1759-1789), Josef Antonio de Bargas (1791-1800) y José Alejandro Quintero (1821-...), por 3 curas interinos y por 49 Ministros con licencia dada por los párrocos propietarios. Este libro permitió conocer con precisión la fecha del bautismo, nombre del bautizado y

el apellido en caso de tenerlo, la condición étnica, la legitimidad, el registro de muerte en caso de no supervivencia de los bautizados, el apellido y nombre de los padres y de los padrinos junto con su categorización social. Para efectos del análisis cuantitativo se agregó la categoría social de algunos padres y padrinos de los bautizados, teniendo en cuenta las diferentes grafías utilizadas por los curas en las actas de bautizo para una misma persona, por ejemplo Catharina Yscala o Catalina Iscalá, ya que en ocasiones no se registraba su categoría social, situación que se dio generalmente cuando el ministro o párroco que oficiaba el bautizo era nuevo y por olvido u omisión no especificaba la categoría social.

El estudio de la demografía de Chinácota propuesto se enfocará en dos aspectos: en primer lugar se realizará un análisis de la categorización social en el pueblo de indios de Chinácota, con el fin de conocer hasta qué punto la calidad social que se le reconocía a cada miembro del pueblo por parte de los párrocos en las actas de bautismo y de las autoridades civiles destacaba un valor socio-cultural, situación que posiblemente implicaba una forma de vida que los inscribía como sujetos a contribuciones económicas, derechos políticos y sociales. Así mismo conocer si la categorización social que se registraba en las actas de bautismo era característica de la localidad o si por el contrario respondió a una constante que se dio en los demás territorios de la Nueva Granada producto de la aplicación de las Leyes de Indias.

En segundo lugar se pretenderá inferir cómo era la conformación y estructura de la población en Chinácota con respecto al ritmo de nacimientos de todas las categorías sociales, cuál fue su incremento y caída con relación a su condición social y qué tipo de población predominaba en el pueblo debido a su continuo crecimiento en detrimento de la población indígena. Finalmente la relación que se establecía entre las categorías sociales al unirse en matrimonio o por fuera de él y la escogencia de los padrinos del bautizado, con el fin de observar si las uniones y

parentescos se daban entre grupos sociales iguales para afianzar los lazos o si por el contrario buscaban establecer relaciones con categorías sociales de mayor prestigio.

2.1 LA CATEGORIZACIÓN SOCIAL EN EL PUEBLO DE INDIOS DE CHINÁCOTA

*Stat rosa pristina nomine, nomina nuda tenemus*⁷⁶

Las palabras y aquello que designan han sido en el transcurso del tiempo la mayor revelación del espíritu que ronda una época, puesto que ellas nombran, develan intereses, tendencias y concepciones de mundos pasados, “*La idea es signo de las cosas, y la imagen es signo de la idea, signo de un signo. Pero a partir de la imagen puedo reconstruir, sino el cuerpo, al menos la idea que otros tenían de él*”⁷⁷.

Las expresiones empleadas para categorizar a los individuos dentro de una sociedad estamental en el que las palabras cobraban la fuerza suficiente para sustentar un sistema económico, ideológico, étnico y cultural, permitieron encasillar y reiterar la condición étnica, política y económica a través de categorías sociales consignadas en los documentos eclesiásticos y oficiales de la Corona española, de las cuales el pueblo de indios de Chinácota no fue indiferente.

Estos documentos revelan la profunda diferenciación de la sociedad en el pueblo de indios de Chinácota, que hasta los primeros albores de la República los individuos continuaban siendo inscritos dentro de las castas como negros, esclavos, mulatos o pardos, mulatos libres y *libres* de todos los colores, siendo

⁷⁶ “Todo lo que queda de una rosa muerta, es su nombre”- ECO, Humberto. *El nombre de la Rosa*. Lumen, 1980. p.493.

⁷⁷ ECO, Humberto. *El nombre de la Rosa*. Lumen, 1980. p.316

sujetos a controles y mecanismos jurídicos, al pago de tributo y de servicios eclesiásticos y a trabajos agrícolas y de carga.

La forma como se definía a las personas permitía su ubicación dentro de una categoría social y jurídica específica: nombrar al indio, mulato, mestizo, pardo, blanco, español o vecino, entre otras, posibilitaba la pertenencia a un grupo e indicaba una connotación de valoración o subvaloración. El bautismo no sólo buscó la conversión de los indígenas y demás grupos o castas a la religión católica, sino que permitía a los párrocos y autoridades civiles hacer énfasis en la condición socio-racial que esa sociedad establecía a los infantes y a sus padres y padrinos, condiciones que en el trasfondo sustentaban la propiedad comunal, el tributo y el servicio personal.

El libro bautismal era utilizado por el Estado como registro civil, solicitado mediante las Leyes de Indias “*Que los ministros de doctrina tengan libros de Baptismos y entierros, y envíen certificaciones y padrones cada un año, a los virreyes y Gobernadores*”⁷⁸. De tal forma que el sistema colonial conectaba las relaciones sociales y el orden político bajo una misma doctrina del Estado, la cual necesitaba para ser legitimada una justificación política, previa aceptación de todos los integrantes de la sociedad, siendo necesario el establecimiento de cualidades subjetivas. Esta situación no se diluyó con el período de la República. En la visita del 21 de febrero de 1822 realizada por el Gobernador Pedro Salgar en la cual se iguala el pueblo de indios de Chinácota a la condición de distrito parroquial, se solicitó a los párrocos incluir en el registro bautismal los nombres de los abuelos del bautizado, una forma de conocer su ascendencia y así legitimar la disolución de las tierras comunales, pertenecientes a los indígenas.

⁷⁸ Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro I. Título Treze. De los Curas y Doctrineros. Ley XXV.

A continuación se presentara un esbozo de las categorías sociales que se registraron en el libro bautismal de Chinácota durante el período de 1729 – 1824.

2.1.1 Categorización social de libres. La categorización de la sociedad colonial en el pueblo de indios de Chinácota buscaba determinarle a los nacidos roles socio-culturales con fines económicos y políticos.

En el pueblo de indios de Chinácota ser *libre* hacía referencia a todo aquel que había obtenido la libertad así no fuera mestizo, siendo la primera connotación de carácter tributario y la otra de tipo socio-racial. Los *libres* en la Nueva Granada “*no constituyeron una clase social propiamente dicha ni en el orden jurídico ni en el orden económico, el derecho indiano les situó en el plano de igualdad con los propios españoles peninsulares pero la realidad social fue muy otra. Con reiteración fueron apartados de los altos puestos de la vida política y administrativa de las ciudades coloniales*”⁷⁹. Tampoco se les permitió ejercer como protectores de indios, notarios públicos y soldados, además de prohibírseles vivir entre los indígenas⁸⁰. Los *libres* no eran ni indios, ni tributarios, ni esclavos, ni negros, ni blancos aunque tenían la misma condición jurídica de los blancos, estos se diferenciaban social y racialmente. La categoría de *libres* en el caso de los afrodescendientes se atribuía a todos los que no fueran esclavos. En el pueblo de Chinácota se colocaba la expresión de *libre o mulato libre* debajo del nombre para indicar que ya no era esclavo.

La expresión de *libres* en la Nueva Granada en ocasiones se refería a “*gente de color*”, “*gente libre de color*”, “*pardos*” o “*mulatos*”, términos que incluían a todos los que no eran esclavos, pero que tenían un grado indeterminado de supuesta

⁷⁹ OTS CAPDEQUI. José María. *El Estado Español en las Indias*. México: El colegio de México. 1941. 170 pág. 25 p.

⁸⁰ MÖRNER MAGNUS. *La mezcla de razas en la historia de América Latina*. Buenos Aires: Paidós.1969. p.51

*ascendencia africana*⁸¹. Sin embargo, la categoría de *libre* se extendió a todos los *libres* que no fueran “blancos” incluyendo a los mestizos descendientes de indios o negros y a todas las mezclas, “*Los censos de Nueva Granada de las últimas décadas del siglo dieciocho emplearon la clasificación "libre" para referirse a esta amplia categoría*”⁸², es decir, a los libres de todos los colores.

En el aspecto económico los *libres* de todos los colores estaban exentos del pago de tributo lo cual no significaba que no estuvieran sujetos al Rey y a los gobernantes locales y provinciales. En cuanto a la posesión de propiedades algunos autores como Jorge Orlando Melo afirman que los mestizos.

Sin tierras asignadas legalmente, se ven obligados a optar entre dos alternativas: copar las tierras de los otros grupos o dirigirse a las zonas más inhóspitas para establecer un pequeño fundo. Ambas formas se dieron en proporciones y áreas que aún esperan estudio. Para el siglo XVIII es evidente, por una parte, que una alta proporción de las tierras de los indígenas ha sido arrendada o cedida a mestizos, probablemente con vínculos de familia con los cedentes, y, por la otra, que las propiedades españolas cuentan con una proporción creciente de agregados y residentes mestizos que consolidan instituciones como la aparcería y las diversas formas de arriendo. Y, al mismo tiempo, se advierte una dinámica colonizadora bastante vigorosa en el oriente colombiano, en particular en Santander y Norte de Santander, Antioquia y Cundinamarca, pero que encuentra seguramente ejemplos en diversos intersticios del territorio nacional⁸³.

De igual forma Cintia Arango afirma que “*el aumento significativo de los libres identificados por no estar obligados a pagar tributo y sin propiedad alguna llevó a que los mezclados se vieran obligados a ocupar y apropiarse del espacio*

⁸¹ WADE, Peter. Negros, indígenas e identidad nacional en Colombia. Departamento de Geografía e Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad de Liverpool. p.4

⁸² WADE, *Óp., cit.* 4

⁸³ MELO, Jorge Orlando. Historia de la Población. Disponible en: <http://www.jorgeorlandomelo.com/histpobla.htm>

*geográfico adjudicado a otros habitantes*⁸⁴, situación que se presentó porque las tierras ya habían sido apropiadas y por lo tanto no estaban disponibles para su compra. No obstante Jhon Jairo Patiño afirma que en Antioquia durante el siglo XVIII la estabilidad económica y por tanto el crecimiento de la población *libre* se debió a “*pequeños propietarios mestizos, mulatos libres y negros cimarrones*”⁸⁵.

En la visita realizada por el Fiscal de la Real Audiencia Don Francisco Antonio Moreno y Escandón en 1778 al pueblo de indios de Chinácota, se informó que los *libres* realizaban pagos eclesiásticos por los servicios de “*bautismo solo pagaban ocho reales cuando el padre y la madre eran libres*”⁸⁶, una de las razones por las cuales tenía importancia registrar la condición social de *libres* de los padres del bautizado, porque decidía la cifra del cobro de los servicios sacramentales.

El carácter político del *libre* se hizo evidente en las actas bautismales a partir de 1750, cuando algunos *libres* fueron también denominados vecinos. Esta connotación era importante para los eclesiásticos en el pueblo de Chinácota, de tal forma que se aclaraba la condición de los padres o padrinos del bautizado como *libres*, los cuales eran reconocidos como vecinos por tener vínculos con el pueblo previa aclaración de su condición de *libres*. La condición que tenían los padrinos o padres del bautizado, se hacía con una anotación en la parte izquierda del libro debajo del nombre y la condición del bautizado o después del nombre del padre o padrino. Así por ejemplo en el acta de bautismo de Paula Petronila el párroco aclaró en una nota en la parte izquierda que los padrinos además de ser vecinos eran *libres*⁸⁷.

⁸⁴ ARANGO LÓPEZ, Cindia Caterine. “Invasores y Mezclados. Los Libres de todos los colores en los resguardos de la Provincia de Antioquia. 1770-1810”. En: Ponencias del XV Congreso Colombiano de Historia. P.3.

⁸⁵ PATIÑO SUAREZ, JHON JAIRÓ. *Compañías extranjeras y fiebre del oro en Zaragoza. 1800-1952*. En línea: http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co/pdf/21/21_1167637567.pdf

⁸⁶ MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio. *Indios y Mestizos de la Nueva Granada. A finales del Siglo XVIII*. Banco Popular. Bogotá. 1985. p. 439

⁸⁷ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. sin Foliación.

La categorización de los *libres* por parte de los curas del pueblo de indios de Chinácota, ilustra la calidad de *libres*, *mestizos* y *vecinos* en los siguientes ejemplos: Benito Peñaloza indígena casado con María Ramírez es mestiza en 1779, finales del XVIII donde se incluyen en la categoría de *libres* a los de todos los colores, en 1783, 1786 y 1789 se registró como *libre* y en 1793, 1797, 1795 como *vecina*. El hecho de que María Ramírez se hiciera vecina por tener vínculo con el pueblo al haberse casado con un indígena no implicaba que perdiera su categoría social como afrodescendiente de mestiza *libre*⁸⁸.

También se presentaron los casos de Marcos Bautista registrado como vecino en 1786 y en 1788 como mestizo, Clemencia Ruiz registrada en 1801 como *libre* y en 1805 pasa a ser *vecina* y Francisca Duque que en 1756 aparece como *libre* y *vecina* en 1759, todos *libres* casados con indígenas y por tanto vinculados al pueblo⁸⁹.

El hecho de que los *libres* fueran reconocidos como vecinos no perdían su categoría de *libres* o mestizos, era posible determinar a las personas por la condición socio-racial y por la vecindad.

Las actas bautismales del pueblo de Chinácota muestran que para 1750 los *libres* de todos los colores adquirieron la pertenencia a la comunidad mediante la vecindad. También se evidencia que se privilegiaba en unos casos la determinación política de vecino y en otros la calidad socio-racial de mestizo. Sin embargo, la categorización de *libre* también connotaba un carácter socio-político. Los libros bautismales permiten identificar que el costo de los servicios eclesiásticos se daba según la categoría socio-política o socio-racial del bautizado.

⁸⁸ *Ibíd.*

⁸⁹ *Ibíd.*

Respecto a la categoría de mulatos libres hacía referencia a los esclavos que habían obtenido la libertad ya fuera por manumisión por compra u otorgada generalmente a esclavos viejos o a infantes hijos naturales de “blancos”. Cuando la libertad se alcanzaba por medio de la compra, los esclavos la obtenían a partir de los ahorros fruto del trabajo en los tiempos libres especialmente los días prohibidos por la religión, después de destinar estos ingresos para los gastos de sostenimiento y en el caso de presentarse un excedente lo ahorraban con el fin de manumitir primeramente a sus hijos. Sin embargo el estigma de la esclavitud era una constante que los asimilaba a la ilegitimidad, a poseer todo o en parte ascendencia africana se incluían en la categoría de *libres* previa aclaración de la condición de *mulatos*.

Los mulatos libres al considerarse descendientes de esclavos se sujetaron al pago de impuesto al Rey bajo el argumento de la costumbre que tenían en sus tierras de pagarlo, como se especificó en la Cédula del 27 de abril de 1574 en la Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias donde se sujetaba a los negros, mulatos que habían alcanzado la libertad al pago del tributo, siendo exentos de estos pagos los *libres* pobres, los viejos, niños y mujeres que no tuvieran propiedad.

Muchos esclavos, y esclavas, Negros, y Negras, Mulatos, y Mulatas, que han passado á las Indias, y otros, que han nacido, y habitan en ellas, han adquirido libertad, y tienen grangerias, y hazienda, y por vivir en nuestros dominios, ser mantenidos en paz, y justicia, haver pasado por esclavos, hallarse libres, y tener costumbre los Negros de pagar en sus naturalezas tributo en mucha cantidad, tendremos justo derecho para que nos le paguen [...] que havrán de ser libres los pobres, y en el personal los viejos, niños, y mugeres, que no tuvieren casa, ni hazienda [...]"⁹⁰

⁹⁰ Recopilación de leyes de los Reinos de Indias. Título Quinto. De los Mulatos, Negros, Berberiscos, é hijos de Judíos. Ley Primera. Que los Negros, y Negras, Mulatos, y Mulatas libres paguen tributo al Rey.

La intención de sujetar al pago de tributo real y a las medidas de control a los que habían alcanzado la libertad se había hecho expresa desde el siglo XVI bajo la promulgación de las Ordenanzas de Santo Domingo, las cuales se confirmaron en 1547 por el Consejo de Indias⁹¹. La finalidad de estas Ordenanzas era prevenir que los que aún continuaban en calidad de esclavos se revelaran bajo la ayuda de los manumisos, pero además que los que habían alcanzado la libertad fueran controlados por ser percibidos como inestables al no tener un lugar fijo o residencia permanente⁹². El incremento de la población mulata libre evidenció que este amplio grupo no encajaba en las dos repúblicas y que la Recopilación de Leyes no abordaba el problema de cómo insertar a este grupo dentro de la estructura político administrativa colonial⁹³.

Debido a la dificultad para cumplir las Leyes de Indias se hizo necesario reiterar la forma de sujetarlos al trabajo en 1609 asimilándolos a los indígenas, “*el Consejo de Indias en Hispanoamérica redujo a los mulatos, azambagados, negros libres y mestizos, con “amo conocido”, en pueblos de españoles, para que pagasen su servicio personal como lo hacían los indígenas y si fuera posible fueran repartidos*”⁹⁴. La intención era asimilar el trato a los *libres descendientes de africanos*, como indígenas, para poderlos reducir a “vivir en policía” incluyéndolos en los repartos y dándolos en encomiendas, sometiéndolos al servicio personal que se estaba suprimiendo para los indígenas. La disposición de que vivieran en pueblos de españoles y no se mezclaran con los indígenas no se cumplió a cabalidad. En el pueblo de indios de Chinácota convivían generalmente con los indígenas del pueblo y con los que hacían parte de los resguardos de encomienda

⁹¹ VALIENTE OTS, Mauricio. “Negros, zambos y mulatos libres en la estructura político-administrativa indiana”. en: *Anuario de Historia del Derecho Español* (Núm. LXXVIII, Enero 2009). pp. 399-421. Disponible en: <http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/negros-zambos-mulatos-politico-indiana-77163792>

⁹² *Ibid.* pp. 399-421.

⁹³ *Ibid.* pp. 399-421.

⁹⁴ CACERES, Rina. “Políticas de control social para negros, mulatos y pardos libres durante el siglo XVII” en: *REVISTA*. (Ago., 2009) Volumen 14. Disponible en: <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=1303>

donde establecieron relaciones de vínculo matrimonial como se verá en el apartado sobre uniones matrimoniales.

Si bien en el pueblo de Chinácota durante el período abordado 1729 a 1824 no se registró a ningún individuo ya fuera padre, madre, padrino o hijo bajo la categoría socio-racial de “negro” o “libre de color”, si se identificó como “mulatos libres” a quienes habían alcanzado la libertad y tenían algún grado de ascendencia africana.

Nicolasa Velasco tenía la categoría social de Mulata Libre en 1767 y se registró como *vecina* en 1769, estaba casada con Phelipe Guavita, indio del pueblo de Chinácota. Una vez más se señaló su condición socio-política y racial. Es posible que los párrocos buscaran dar la connotación de vecindad a los No indígenas con el fin de recibir mayores ingresos por el pago de los sacramentos y estipendios por el servicio religioso y sacramental recibido.⁹⁵

En el acta bautismal de Juan Ysidro hijo de Antonia Pulido Mulata libre casada con un indígena del pueblo, el párroco hace una nota al lado izquierdo aclarando la categoría socio-política y racial de la madre⁹⁶.

Los mulatos libres fueron objeto de discriminaciones por parte de los eclesiásticos y de las autoridades de blancos, como se vio en el pueblo de indios de Chinácota, en el conflicto que se presentó en 1800 entre las autoridades e indígenas del pueblo y el Alcalde Pedáneo Pedro Bautista por el traslado de Matías Velasco mulato libre a Pamplona. En las declaraciones el Alcalde se refería a Matías como

⁹⁵ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

⁹⁶ *Ibíd.*

un “*hombre ruidoso quimérico y atrevido*”⁹⁷, expresiones que lo vinculaban directamente con su condición socio-racial y actuaciones supuestamente propias de su naturaleza que se hacían más graves porque Matías se había casado con Thomasa Rangel una indígena del pueblo, siendo parte de esos indígenas que no se sometían a las autoridades blancas y eran vistos como “menores de edad” que fácilmente se dejaban influenciar por otras categorías sociales.

En suma una de las labores de los curas en el pueblo de indios de Chinácota era hacer evidente en los registros bautismales la condición social y política de los bautizados, padres y padrinos. En las actas bautismales del pueblo de indios de Chinácota se observó cómo a la condición socio-política de los individuos se le agregaba la condición socio-racial, lo cual indicaba el lugar que debían ocupar dentro del pueblo. Los *libres* pagaban servicios eclesiásticos entre ellos los derechos de bautismo. Por su parte los mulatos libres estaban sujetos al tributo y su condición socio-racial indicaba actitudes propias de su naturaleza que los llevaba a revelarse contra las autoridades eclesiásticas y blancas, situación que se agudizaba cuando se unían en matrimonio a los indígenas.

En los registros bautismales del pueblo de Chinácota en lugar de utilizar la expresión negros libertos se denominó mulatos libres y en lugar de la expresión de “*libres de todos los colores*” se denominaba simplemente *libres*, mestizos, pardos o mulatos. A pesar de que las Leyes de Indias prohibían la convivencia de los mulatos libres, libres de todos los colores en los pueblos de indios, en Chinácota no se cumplió.

En el pueblo de indios de Chinácota también se registraron “libres agregados”. Según Germán Colmenares en la Nueva Granada las migraciones fueron más

⁹⁷ AGN. Caciques e indios, Indios de Chinácota: Alcalde ordena exterminarlos. Tomo: 43. D14. f.,649 r y v. (1800-1801).

propias de grupos mestizos que por su parte dieron lugar al fenómeno social de los mestizos o *libres* "agregados"⁹⁸.

En los registros bautismales del pueblo de indios de Chinácota se aclaraba la condición de agregados en los *libres* y los hijos de *libres* o mestizas conservaban la condición de agregados de sus madres. Petronila Mendes era *libre* y estaba casada con Francisco Colegial indio del pueblo de Chinácota, en el acta de bautismo de su hijo Bernardo se revela que Petronila además de ser *libre*, había sido agregada al pueblo, su hijo es catalogado como *libre* por línea materna⁹⁹.

Los registros bautismales revelan que además de indios también se agregaron al pueblo libres afrodescendientes y que los libres mestizos agregados continuaban siéndolo a pesar de casarse con indígenas. En el acta bautismal de Juan, su padre Thomas Caseres es registrado como de Color Moreno y vecino¹⁰⁰.

Una vez más se evidencia que en el pueblo de Chinácota se especificaba la condición socio-racial y la socio-política "*La calificación como de color aludía a tener mancha de raza y por tanto justificaba la exclusión de los blancos. Los libres de color estaban, pues en una condición intermedia, ambigua y esquiva*"¹⁰¹.

En los registros bautismales de Chinácota también se registraron como descendientes libres de africanos a los pardos o mulatos que suponían una condición de ilegitimidad por parte de las autoridades eclesiásticas y civiles

⁹⁸ COLMENARES, Germán. "La Hacienda en la Sierra Norte del Ecuador: Fundamentos económicos y sociales de una diferenciación nacional (1800-1870)". En: *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*. Nº 2. 1992. p.31

⁹⁹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación
¹⁰⁰ *Ibíd.*

¹⁰¹ GARRIDO, "Libres de todos los colores en Nueva Granada: Identidad y obediencia antes de la Independencia" en: *Cultura política en los Andes, 1750- 1950* Nils Jacobsen, Cristóbal Aljovín de Losada. UNMSM, 2007. p. 249.

haciéndose evidente la condición socio-racial. Sin embargo pardo “*designaba a un segmento poblacional, libre, que tenía ascendencia africana y europea, siendo esta última considerada como un valor fundamental que los diferenciaba y los elevaba dentro de la sociedad colonial por encima de esclavos y morenos libres*”¹⁰², de tal forma que las posibilidades de ascenso para los pardos estaban dadas generalmente en el contexto militar, siendo denominados pardos y no mulatos y a los negros, morenos. Los pardos no pagaban tributos y lograron tener fuero militar.

En el pueblo de indios de Chinácota también se privilegiaban la categoría socio-racial de pardos a la de vecinos, por ejemplo Úrsula Carrillo casada con Tibursio Soto son vecinos previa aclaración de la categoría social de pardos, en el acta de bautismo su hijo Francisco adquirió la categoría de vecino pardo al igual que sus padres¹⁰³.

En cuanto a los mulatos los párrocos del pueblo de Chinácota en los registros bautismales también hacían énfasis en la condición socio-racial, como se evidencia en el acta bautismal de Juana Manuela hija de Josef Carrillo mulato y Juana Berbesi *libre*¹⁰⁴.

Los registros bautismales también muestran que un sólo individuo podía ser definido mediante las diferentes denominaciones referentes a los *libres*, como es el caso de Matías Velasco quien fue registrado como pardo, mulato, *libre* y vecino, también en un registro se dice que es indio posiblemente por haberse casado con

¹⁰²ARCOS RIVAS, Arleison. “La multitud de libres y de todos los colores” en: *revista electrónica*. Facultad de derecho y ciencias políticas. U de a. Numero 6 año 2 ISSN 1234567 enero abril de 2011. Consultada el 9 de septiembre de 2011. Pp.11-12.

¹⁰³ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹⁰⁴ *Ibíd.*

una indígena el párroco lo integró a esta categoría¹⁰⁵, así mismo se presentó con los registros bautismales de Nicolasa Guavita quien tenía la categoría social de mulata libre, mulata, *libre* y vecina¹⁰⁶.

En relación con los pardos o mulatos se observa que aunque algunos habían logrado movilidad social a través de su vinculación al ejército, esto no invalidaba su condición socio-racial, situación que sale a la luz en el conflicto por autoridad que se presentó en 1827 entre el teniente Francisco Gonzales mulato y las autoridades eclesiásticas del distrito parroquial republicano de Chinácota. Al General se le desobedecen sus órdenes por parte del Alcalde del pueblo quien argumenta “*que no tenía que contestarle a **Negros***”¹⁰⁷. Se evidencia que la carga socio-racial no cambió con el período de la república y que seguía presente en la mentalidad de los habitantes del pueblo.

En el pueblo de Chinácota fue más frecuente la utilización de la expresión mulato a la de pardo, las condiciones de vida de los pardos o mulatos estaban determinados principalmente por su condición socio-racial, la cual se reiteraba no sólo en las actas bautismales sino en la forma como eran percibidos por las autoridades blancas del pueblo en los conflictos que se presentaron, donde se resaltaban las actitudes y formas de vida propias de su condición socio-racial.

2.1.2 La categoría social de esclavos. La connotación de esclavos tenía un carácter económico-social-cultural y racial. En el pueblo de indios de Chinácota se presentaron casos en los que esclavos fueron reconocidos como vecinos. Así mismo los hijos producto de la unión entre esclavos, de esclavos con vecinos o con eclesiásticos fueron reconocidos como vecinos y no como esclavos, siendo la

¹⁰⁵ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹⁰⁶ *Ibíd.*

¹⁰⁷ AGN. Asuntos Criminales de la República: SR.12, 62, D. 33 .f.875v (1828)

calidad de vecino no sólo por nacimiento. Es posible que mediara la compra por parte de los padres o la manumisión otorgada por los amos de los bautizados.

En el pueblo de indios de Chinácota se presentaron casos en que esclavos fueron reconocidos como vecinos posiblemente por unirse en matrimonio con *libres*, como sucedió con Rafael García registrado como esclavo en 1786 ,1792 y 1794, en el 1789 y 1791 como vecino y para 1797 como mulato, aquí una vez más el párroco prefiere resaltar la categoría socio-racial de mulato a la política a pesar de haber obtenido la vecindad¹⁰⁸.

Los libertos generalmente compraban su libertad y la manumisión era el escape a la esclavitud. Cuando los niños eran hijos naturales o legítimos de madre esclava generalmente se les reconocía como esclavos a menos que mediara un proceso de compra de la libertad del nacido o se le diera la libertad por parte de los amos.

Especulando sobre las razones que llevaron a los curas de Chinácota para reconocer a los bautizados hijos de esclavos como vecinos, puede suponerse que esto se daba por tres factores: que el bautizado fuera hijo del patrón, que el amo en un acto voluntario le diera la libertad al recién nacido, o en su defecto se era vecino por el hecho de haber nacido en el lugar. En el bautismal de Chinácota se encontró que los hijos de José Antonio de Villamizar (esclavo de Mathias Suarez) casado con María Jesús Arará también esclava, no se registraron como esclavos sino vecinos¹⁰⁹.

¹⁰⁸ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹⁰⁹ *Ibíd.* No es posible saber con seguridad las razones por las cuales el párroco les adjudicó la calidad de vecinos en lugar de esclavos debido a la inexistencia de documentos de compra de libertad o cartas de libertad en el pueblo de Chinácota.

En el acta de bautismo de Rita Quiteria hija de padre no conocido y de la esclava María Nieves, Rita no se heredó su condición de esclava por línea materna como se daba en el pueblo de indios de Chinácota, sino que se registró como vecina. Es posible que el padre de Rita fuera el patrón de María Nieves y por ello le dio la libertad¹¹⁰.

El paso de hijos esclavos reconocidos como vecinos también se presentó con la esclava del Cura Romualdo Villamizar, Maria Efigenia Villamizar esclava que a partir de 1776 hasta 1787 tuvo 6 hijos todos naturales, en un intervalo de 2 o 3 años cada uno, aquí también se observa que uno de sus hijos fue registrado como vecino y no esclavo como su madre¹¹¹. Este caso en primer lugar nos ilustra sobre la posible compra de la libertad y por ello se reconoció como vecino, por lo tanto la vecindad no se adquiría sólo por el hecho de nacer en el pueblo, para ser afrodescendiente vecino se debió obtener la libertad o bien porque el cura posiblemente fuera el padre del bautizado de acuerdo con los Concilios Provinciales de 1555 y 1565 en el primer Consejo Mexicano decretó que: *“si por ventura algún clérigo se hallare, que ha tenido, ó tiene conversación carnal con su esclava, mandamos, que el tal sea castigado conforme a Derecho, y de la tal esclava disponga el Prelado lo que mejor le pareciere, y los hijos que en ella obiere, sean libres”*¹¹².

En el caso de Thomasa Bautista la esclava de Antonio Bautista quien tuvo dos hijos naturales, es decir de padre no conocido, Joseph Alexo uno de sus hijos fue reconocido como vecino. Cabe la posibilidad de que su padre fuera Antonio Bautista y por ello se le otorgó la libertad al bautizado, este es un caso que

¹¹⁰ *Ibíd.*

¹¹¹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹¹² LORENZANA, Francisco Antonio. *Concilios Provinciales*. Capítulo LI: Que los Clérigos no tengan en su compañía muger, que el Derecho reputa por sospechosa, ni concubina, ni otra ilícita conversacion. México. 1769.

muestra la compra de la libertad del hijo y su reconocimiento como vecino por haber nacido en el pueblo¹¹³.

En el aspecto socio-racial el conflicto que se presentó en 1794 entre el Alcalde Pedáneo Pedro Baptista y los indígenas del pueblo revela como eran percibidos los mulatos por las autoridades blancas. El Alcalde Pedro Baptista se refiere a Felipe Guaca un esclavo mulato como un hombre que no se sujetaba a las normas y que ocasionaba desórdenes en el pueblo, Felipe fue reducido a prisión porque según el Alcalde lo encontró *“profiriendo palabras indecorosas, usando de varios atrevimientos, por lo que le redujo a prisión de la que se escapo descalando y rompiendo la Real cárcel”*¹¹⁴, y porque además incitaba a los indígenas a la bebida *“mando dicho mulato a con muchacho a que le llevase el Bastón el que guardo y con varia insolente prodiciones contra mi convidara a algunos vecinos yndios a ir a empeñarlo en el estanco de Aguardiente”*¹¹⁵.

Al esclavo se le adjudicó un estatus inferior al del indígena, se les negó su individualidad y se englobó en una sóla categoría *“la de ser negro”*, lo cual significaba que eran objetos de propiedad que se extendía a los hijos de las esclavas. Al esclavo se le privó de todo tipo de libertad llegando a regular hasta las uniones matrimoniales. En las actas bautismales no se utilizó la expresión de negros para referirse a padres, padrinos e hijos, pero sí como esclavos, que generalmente no tenían apellido o llevaban el de sus patronos y en ocasiones a falta de apellido se especificaba de quien eran esclavos. Por ejemplo, los hijos de

¹¹³ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹¹⁴ AGN. Caciques e indios, Indios de Chinácota: Alcalde ordena exterminarlos. Tomo: 43. D14. f.,649 r. y v. (1800-1801)

¹¹⁵ *Ibíd.*, f., 710r y v.

Josepha esclava de Antonio Bautista y vecina del pueblo, quedaron registrados como esclavos¹¹⁶.

Los esclavos y población afrodescendiente en el pueblo de indios de Chinácota figuran en el bautismal desde 1733. Su presencia se debía a la decadencia de la población indígena debido al trabajo en las minas de Suratá desde el año de 1554. A pesar de que el régimen de encomienda regulaba y sancionaba el trabajo de los indígenas en servicios personales, de carga y en las minas esto no se cumplió, situación que aceleró la extinción de la población indígena siendo necesaria para los encomenderos la utilización de población afrodescendiente vinculada a la minería de la región.

Los patrones que poseían esclavos en el pueblo de indios de Chinácota eran: Francisco Ranjel tenía un esclavo llamado Miguel casado con la indígena Dominga Lauchema, el convento de Monjas tenía un esclavo llamado Francisco casado con Ana de Silva mulata. Don Andres Xaimes tenía dos esclavos: una mujer¹¹⁷ y Francisco casado con Josefa de Silva. Don Antonio Bautista tenía dos esclavas: Josepha Bautista y Thomasa Bautista y las dos tuvieron hijos de padre no conocido. Mathias Suarez tenía dos esclavos Jose Antonio de Villamizar y Rafael García y una esclava Maria Jesus Arara unida en matrimonio con Jose Antonio. Don Pedro Araque (descendiente de Cristóbal de Araque encomendero de Chinácota) tenía el mayor número de esclavos, seis en total: Lucas, Thomasa Blanca, María Velasco, Simón, Francisca y María Casimira. El Párroco Don Romualdo Villamizar tenía una esclava María Efigenia Villamizar y dos esclavos Felipe Guaca y Joseph Ygnasio Gereda. El señor Ceballos (no se especifica su apellido) tenía un esclavo llamado Juan. Justo Patiño y María Vargas tenían una

¹¹⁶ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹¹⁷ En el registro parroquial no se ve el nombre por deterioro del documento.

esclava llamada María Nieves. La compañía de Jesús tenía un esclavo llamado Simón. En total se registraron 21 esclavos con amo conocido.

También se registraron 14 esclavos sin amo conocido: José Antonio Rangel y José Antonio Suarez, Eusevio García, Margarita Días, Christina esclava (de vatatas, posiblemente esclava de Alonso Ranjel), Brígida Bautista y Petronila Bautista (por el apellido podría corresponder a su propietario, Antonio Bautista), Brígida Contreras, Dionisia Villamizar y Juan Nepomuceno de Villamizar (por el apellido posiblemente esclavos del Cura Romualdo Villamizar), Mónica Miranda, Paula Cruz, Parcela García, María Pascuala Gonzales (del llano de Carrillo). Durante 1729 a 1824 las esclavas tuvieron 33 hijos de ellos 23 como fue habitual en el pueblo fueron de padre no conocido. Se registraron 48 nacimientos de hijos de esclavos y esclavas, de ellos a 27 les correspondió la categoría de esclavos y los restantes fueron vecinos, indios y mulatos debido a que algunos esclavos se unieron en matrimonio con indígenas, *libres* y mulatas, y otros fueron reconocidos como vecinos posiblemente por ser hijos de los patrones quienes les otorgaban o compraban la libertad.

En suma ser negro o esclavo en el pueblo de Chinácota indicaba la pertenencia a otro individuo, no importaba si en determinado momento lograba ser reconocido como vecino, para las autoridades eclesiásticas y civiles eran necesario señalar la condición socio-racial que indicaba la posición dentro de la sociedad.

El reconocimiento de los esclavos como vecinos en el pueblo de indios de Chinácota estaba dado en razón de la posibilidad de la compra de la libertad y una vez libre residir en el pueblo. En cuanto a la calidad de vecinos que se les adjudicaba a los hijos de esclavos, a los hijos de madre esclava y padre vecino o no conocido, es factible que se diera porque el bautizado fuera hijo del amo y éste comprara su libertad pues las Leyes de Indias lo permitían “*Algunos Españoles*

tienen hijos en esclavas, y voluntad de comprarlos, para darles libertad. Mandamos, que havindose de vender, se prefieran los padres, que los quisieren comprar para este efecto”¹¹⁸.

2.1.3 La categoría social de blancos y españoles. Este apartado estará enfocado en la forma como los curas del pueblo catalogaban a los blancos y españoles en el pueblo de indios de Chinácota y cuáles eran las implicaciones que, a ojos del sacerdote, tenía el ser blanco o español de prestigio.

Los blancos y españoles¹¹⁹ por su condición se encontraban en la cúspide de la pirámide jerárquica de esta época, eran los dueños de las tierras adquiridas por medio de repartimientos en los cuales tenían a su cargo algunos indios dados por medio de las encomiendas, así como de negros para las labranzas. Su color de piel y la pureza de la sangre estaban asociados con nobleza, sin embargo no siempre tenían una condición económica favorable. Había aquellos que eran asalariados o pobres. Según las Leyes de Indias los blancos o españoles también eran vecinos, los cuales debían pagar diezmo por el fruto de sus labranzas y la crianza de especies. Con esto la Iglesia se proveería de personas idóneas que le sirvieran y aportaran todos los ornamentos necesarios para el culto divino¹²⁰.

En las actas de bautismo los españoles blancos se consideraban vecinos. Aunque no se registró la calidad social de Don Antonio de Araque¹²¹, casado con Doña Gertrudis de Albarracín, en el registro bautismal su hijo Juan Prudente quedo

¹¹⁸ Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. Libro VII. Título V. De los Mulatos, Negros, Berberiscos, é hijos de Judios. Ley VI. *Que vendiendose hijos de Españoles, y Negras, si sus padres los quisieren comprar, sean preferidos.*

¹¹⁹ Blancos o criollos hijos de españoles nacidos en América y españoles peninsulares o provenientes de España.

¹²⁰ Recopilación de las leyes de los Reinos de Indias. Libro I. Título Diez y Seis. De los Diezmos. Ley primera.

¹²¹ Posiblemente fue descendiente de Cristóbal de Araque o de Joseph Araque Ponce de León, encomenderos de los terrenos de Chinácota.

registrado como blanco, María Francisca como española y como vecinos a Melchora y Joseph Marcos¹²².

Otro ejemplo se registró en las actas de bautismo de los hijos de Don Francisco Xavier de la Parra y Doña María Manuela Cuevas. No se indicó que eran españoles sino feligreses, pero la calidad de sus hijos sí se hizo explícita indicando que Josef Antonio era español y como vecinos españoles a Josef Clemente y Juan de Matha¹²³. En este caso en particular se aclaró en el registro bautismal que Don Francisco de la Parra y Doña María Manuela de Cuevas que tenían la condición de vecinos de **iure**.¹²⁴, lo que indica que ser reconocido como vecino también se daba por derechos adquiridos derivados de su condición socio-racial.

Al igual que en el caso anterior, en algunos registros de hijos de españoles se especificaban los nombres de los abuelos paternos y maternos. Así, con Juan Nepomuceno hijo de Don Juan Bautista de Omaña y su esposa Doña María Ana de Cuevas, para quien se registraron como abuelos paternos a Don Martín de Omaña, y Doña Juana Bautista de Omaña, y los Abuelos Maternos, Don Roque Lorenzo de Cuevas, y Doña María Isavel de Araque, situación que no se presentó con los bautizados de otras categorías¹²⁵.

En las primeras décadas del siglo XIX los vecinos blancos y españoles pasaron a ser registrados como ciudadanos, es el caso de Patricio Villamizar y su esposa

¹²² Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹²³ *Ibid.*

¹²⁴ **De iure**, o más raramente **de jure**, es una locución latina, pronunciada [de-yúre], que significa literalmente «de derecho», esto es, con reconocimiento jurídico, legalmente. En Línea: http://es.wikipedia.org/wiki/De_iure

¹²⁵ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

Ygnacia Bautista que en 1811 eran vecinos de Pamplona y para 1821 ciudadanos vecinos¹²⁶.

En el pueblo de indios de Chinácota el carácter de Don generalmente se otorgó a blancos y españoles quienes ocupaban los cargos de las autoridades blancas más importantes del pueblo como: Don Manuel de Vargas- Alguacil mayor, Don Juan Antonio Villamizar - Teniente Corregidor Justicia Mayor, Don Joseph Antonio de Vargas - Cura Doctrinero de la Parroquia de San Juan de Bautista, Don José Manuel Cáceres Enciso- Regidor Alguacil Mayor, Don Joseph Antonio Ramírez de Andrade - Corregidor Juez Ordinario y de Naturales del Partido de Servitá¹²⁷.

Los blancos en el pueblo de indios de Chinácota generalmente ocuparon los cargos más importantes en el pueblo, algunos blancos y españoles fueron descendientes de los encomenderos del pueblo, se les reconocía el estatuto político de vecinos y eran respetados por los párrocos quienes en algunas ocasiones fueron padrinos de sus hijos.

2.1.4 La categoría social de indígenas. En el pueblo de indios de Chinácota la connotación de *indios* o *naturales* fue una expresión que se mantuvo durante el período trabajado en la investigación, es decir, desde 1729 hasta 1824. A continuación se observa cómo el indígena fue percibido económica, social y políticamente en el pueblo.

La diversidad cultural que existía en la América prehispánica se negó una vez se dio el proceso de conquista como forma de establecimiento del orden colonial bajo la expresión de “*el indio/los indios. La denominación exacta varió durante los*

¹²⁶ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹²⁷ Ver Capítulo III, Los conflictos por autoridad. A son de Campana.

*primeros tiempos de la colonia; se habló de «naturales» antes de que el error geográfico volviera por sus fueros históricos y se impusiera el término de indios. Pero, a fin de cuentas, lo que importa es que la estructura de dominio colonial impuso un término diferencial para identificar y marcar al colonizado»¹²⁸. En el pueblo de indios de Chinácota se usaron las dos expresiones, tanto de indios como de naturales por ejemplo en el acta bautismal de Maria sus padres Gonsalo Yscala y Escolastica de Martines fueron registrados como *Naturales de este pueblo* y también como *indios de este pueblo de Chinácota*¹²⁹.*

Los indígenas fueron considerados vasallos del Rey y aunque se encontraban por encima de los esclavos, se les denominaba “*rusticos y miserables*”¹³⁰, fueron sujetos al pago del tributo¹³¹ y al trabajo en la mita. El tributo se pagaba en dinero o en especie acorde a los frutos que se dieran en las tierras que cultivaban. Este pago iba para la Corona y para el encomendero. En la visita de Moreno y Escandón en 1778 se afirmó “[...] *que no se les causaba extorción en la cobranza del tributo, ni se les exigía con exceso*”¹³², sin embargo, los indígenas declaraban que “*el Corregidor les ocupaba de peones sin pagarles, y les precisaba a que les sirviera de arrieros y les dieran bestia sin pagarles*”¹³³.

¹²⁸ BATALLA BONFIL, Guillermo. El concepto de indio en América. <http://descendantofgods.tripod.com/id145.html>.

¹²⁹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹³⁰ MÖRNER, *La mezcla de razas en la historia de América Latina*. Óp. Cit., p.49.

¹³¹ “Un tributario era un indio cabeza de familia, que a través del pago de este gravamen, asumía su carácter de súbdito de la Corona española y miembro de la comunidad indígena.” BONNETT VÉLEZ, Diana. “De la conformación de los pueblos de Indios al surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del altiplano cundiboyacense” en: *Revista de Estudios Sociales*. (Octubre, N°10). Universidad de los Andes. p.10.

¹³² MORENO Y ESCANDÓN, *Op.cit.*, p.439.

¹³³ MORENO Y ESCANDÓN, *Op.cit.*, p.439.

Los indígenas que debían tributar estaban entre 18¹³⁴ y 50 años, exceptuando los caciques, sus hijos mayores, los indios alcaldes mientras desempeñaran el cargo y en algunas ocasiones las mujeres también gozaron de esta exención de acuerdo con la Recopilación de Leyes de 1680 “*que indias de cualquier edad que fueran no debían pagar tasa*”¹³⁵.

En el pueblo de indios de Chinácota los indígenas hacían parte del régimen de encomienda desde 1554 otorgada a Juan Ramírez, encomiendas que se mantuvieron vigentes hasta la segunda mitad del siglo XVIII, quedando los indígenas sometidos al pago del tributo, a servicios personales, transporte de carga y en las minas a pesar de su prohibición, conformándose como pueblo de indios en un primer intento en 1583 bajo la visita de Melchor Vásquez Campuzano y posteriormente en 1586 con Alonso Montalvo¹³⁶. Según la visita de Moreno y Escandón en 1778 los indígenas tributarios satisfacían “*treinta reales de Demora*¹³⁷ *en plata*”¹³⁸.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII aún existían indígenas tributarios. Según se desprende de las actas de bautizo de Josef Santos, su madre Magdalena Yscala es india tributaria, casada con Clemente Natural también indígena tributario, y de Juan Pablo hijo de Juana de Larrea tributaria del valle de Chinácota, siendo parte aún de la institución de la encomienda¹³⁹.

En las actas de bautismo del pueblo de indios de Chinácota, los curas se encargaban de reiterar la condición que tenían los indígenas como tributarios.

¹³⁴ Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro VI. Título V. De los Tributos y tasas de los indios. Ley VII

¹³⁵ Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro VI. Título V. Ley XIX.

¹³⁶ Ver Capítulo I. de Asentamientos Indígenas a Pueblo de Indios.

¹³⁷ Tributo que se pagaba al encomendero

¹³⁸ MORENO Y ESCANDÓN, *Óp.cit.*, p.439.

¹³⁹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

Para el caso se registraron 37 nacimientos, entre ellos el de Clemente Natural y Magdalena Yscalá, los dos indios tributarios del pueblo¹⁴⁰.

Las leyes de los Reinos de las Indias en 1543 no eran muy explícitas respecto al cobro de diezmos que debían hacer los indígenas “*Ordenamos Y mandamos, que en quanto á los diezmos, que deven pagar los Indios: de quales cosas: en qué cantidad, sobre que ay variedad en algunas Provincias de nuestras Indias, nos se haga novedad por ahora [...]*”¹⁴¹, pero si se aclaraba que se pagara “*y se guarde y observe lo que en cada Provincia estuviera en costumbre*”¹⁴². El cobro de diezmos se hacía con arreglo a las costumbres del pueblo de Chinácota. Según la visita de Moreno y Escandón en 1778 como la mayoría de los indígenas se concertaban a trabajar en Cúcuta, los capitanes viajaban allí para hacer el cobro, se afirmó que no se les extorsionaba en los pagos que hacían “*ni tampoco en la del diezmo y primicia*”¹⁴³.

El estatuto político de los indígenas era diferente al de los vecinos españoles y mestizos. Sin embargo en el libro bautismal de Chinácota se registraron dos bautismos de indígena reconocidos como vecinos. En el bautismo de Calletana hija de Ysabel Barrera y su esposo Joseph Games, ella tributaria del valle de un repartimiento agregado al pueblo de Chinácota en 1623 por Villabona. Los dos fueron registrados como vecinos del pueblo de Chinácota. Ysabel por matrimonio fue vinculada al pueblo mediante la vecindad. De igual forma, su hija es también reconocida como vecina¹⁴⁴.

¹⁴⁰ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación

¹⁴¹ Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro I. Titulo XVI. De los Diezmos. Ley XIII.

¹⁴² Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro I. Titulo XVI. De los Diezmos. Ley XIII.

¹⁴³ MORENO Y ESCANDÓN, *Op.cit.*, p.439.

¹⁴⁴ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

En cuando al reconocimiento como miembro de la comunidad en el bautizo de Juan Pablo hijo natural de Juana de Larrea madre soltera, también se catalogó como “*tributaria del Balle y residente en esta vesindad de Chinacota*”, lo que indica que se le reconocía el carácter de vecindad por residir en el valle de Chinácota, un repartimiento anexo al pueblo. Al igual que Calletana, Juan Pablo fue catalogado como vecino¹⁴⁵.

También se registraron indígenas que no tenían la condición de tributarios, sino simplemente como “*Yndios de este Pueblo*”, por ejemplo Pedro Antonio Lopes y Rosa Belasques. Aquí es llamativa la expresión despectiva de “*Yndiecita*”, usada por el párroco para hacer referencia a los niños menores de 12 años¹⁴⁶.

Se utilizó la expresión “*naturales*” e “*yndios*” en el caso de Cayetano Lopes y Juana María colegial¹⁴⁷. Este caso muestra que en las actas bautismales sólo se le atribuyó el carácter de Don al indígena Cayetano Lopes casado en 1792 con Juana María Colegial indígena del pueblo. En 1796 según se desprende del interrogatorio del conflicto por tierras, Cayetano se había unido con una mujer *libre* llamada Rosa Bautista, información coincidente con el libro bautismal de 1796 y para la fecha Cayetano y Rosa eran solteros, pero se casaron en 1802 pues su hijo es legítimo. Rosa era *libre* y Don Cayetano indígena, su hijo fue reconocido como Vecino. Por la importancia que tenía Cayetano al tener terrenos, ser ladino y actuar en representación de los indígenas, del Teniente alcalde¹⁴⁸, haber sido nombrado como mayordomo de la Cofradía de San Juan Bautista en 1795¹⁴⁹, los curas en las actas bautismales le anteponían la expresión de Don, resaltando su condición de indígena Cacique.

¹⁴⁵ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación

¹⁴⁶ *Ibíd.*

¹⁴⁷ *Ibíd.*

¹⁴⁸ AGN. *Resguardos Santander*: Indios Chinácota: Solicitud restitución de resguardos, f.,664 y f.,655v (1796-1801).

¹⁴⁹ AGN. *Fabrica-iglesias*: Chinácota: demanda pago novenos de iglesia. f.,645v (1795)

Los indígenas vieron condicionada su libertad mediante el orden doctrinal que atribuía el carácter de *minoría de edad*, siendo objetos de tutela y protección legal. En el pueblo de indios de Chinácota en 1778 según la visita de Moreno y Escandón pagaban “*real y cuartillo al año de protecturía*”¹⁵⁰ teniendo a un corregidor de indios que los contuviera y guiara en cada una de las actitudes naturales de su condición, pues eran vistos por las autoridades blancas como un pueblo encendido, lo cual justificaba la necesidad de una autoridad que reprendiera su conducta porque a falta de ello vivirían “*sin castigo que los amedrente pues que los contenga y sugesion que le baste a reprimir su desordenados vicios, libertinaje y costumbre*”¹⁵¹.

Desde los tiempos de la conquista los indígenas fueron sinónimo de conquistados, vencidos y siervos frente a los conquistadores y por tanto amos. Así las cosas, la sola expresión indígena era utilizada para designar una forma de vida característica: *vivir como indios*¹⁵². Ser indio en el pueblo de indios de Chinácota suponía una forma de vida propia con rasgos inherentes a su naturaleza, entre ellos sobresale la inclinación a desafiar el orden establecido atentando contra las autoridades blancas. Esta percepción se puede ilustrar a través del conflicto acaecido en 1800 entre el Alcalde Pedáneo Pedro Baptista y los indígenas del pueblo por motivo del traslado a Pamplona del reo Mathias Velasco, mulato casado con Thomasa Rangel indígena. En los interrogatorios se les acusó de desafiar a las autoridades civiles blancas “*por la costumbre que tienen de declarar y abrir la puerta de la cárcel a los reos que prenden los alcaldes pedáneos*”¹⁵³, y el supuesto odio que le tenían a las autoridades blancas “*que el odio que le profesan a dicho alcalde [...] que han querido los yndios matarlo en otras dos distintas*

¹⁵⁰ MORENO Y ESCANDÓN, *Op.cit.*, p.439.

¹⁵¹ AGN. Caciques e indios, Indios de Chinácota: Alcalde ordena exterminarlos. Tomo: 43. D14. *Ibíd.*, f.f., 713r. a 714r. (1800-1801)

¹⁵² MÖRNER, Magnus. *La mezcla de razas en la historia de América Latina*. Óp. cit., p.19-20, 49

¹⁵³ AGN. Caciques e indios, Indios de Chinácota: Alcalde ordena exterminarlos. Tomo: 43. D14. *Ibíd.*, f.f., 713r. a 714r. (1800-1801). f., 657 r, y v.

ocaciones”¹⁵⁴. Además, de desafiar la autoridad de los ministros de la Iglesia por ser “desenfrenados yndios se levantaron y con tumulto ultrajaron de palabras y de obras el respeto y venerable dignidad sacerdotal de su señor cura haciéndolo huir de sus amenazas”¹⁵⁵. Por lo tanto ser indios hacía referencia a ser “díscolos y perversos”, ser “una maldita chusma de yndios e indias, resueltos sin freno y dados a los tropeles escandalosos y maldicientes vicios”¹⁵⁶ que no se sujetaban a ningún tipo de autoridad.

La connotación socio-racial que implicaba ser indios no cambió con el establecimiento del distrito parroquial republicano. Se observa cómo la expresión *indios* implicaba una subvaloración en la percepción de los individuos que hacían parte del proyecto de independencia. En el conflicto que se presentó en 1827 entre las autoridades civiles y eclesiásticas de Chinácota con el General del ejército libertador Francisco Gonzales, este se expresó respecto a los habitantes de Chinácota como “carajos, lanudos, mierdas que bastavan ser reyndios para que no fueran cochinos”¹⁵⁷. Por lo tanto ser indios seguía implicando desobediencia, insurrección a la autoridad, en este caso al ejército libertador. La concepción del indígena no cambió con el período de la República y el supuesto de “ciudadano”, para el General prevalecía ante todo el aspecto socio-racial no sólo *indios* sino más que eso *reyndios*, se reiteraba su antepasado como pueblo de indios.

Por otra parte el libro bautismal muestra que la condición socio-racial en el pueblo se adquiría desde el nacimiento y se reiteraba en el bautismo, por ejemplo en el acta de Marcela nacida de una unión legítima de Joseph Gomez e Ysabel Barrera vecinos del pueblo de Chinácota, la niña fue registrada por el cura como *Vesina-*

¹⁵⁴ *Ibíd.*, f.,665r y v.

¹⁵⁵ *Ibíd.*, f.f., 711r. a 712r.

¹⁵⁶ *Ibíd.*, f.f., 711r. a 712r.

¹⁵⁷ AGN: Causa Criminal. Cura y General. F.850v

india, resaltando la condición étnica de indígena. Si bien se reconocía como vecina, por ser la categoría que tenían sus padres vecinos y haber nacido en el pueblo, prevalecía su categoría social de indígena¹⁵⁸.

El pueblo de indios implicaba la vida en policía y a “son de campana”, con el fin de ejercer vigilancia sobre habitantes y no permitir el incumplimiento de estas normas con la llegada de forasteros (indígenas y negros huidos y mestizos). Los indígenas forasteros son un fenómeno que se presentó con mayor auge a finales del siglo XVIII por causa de la extinción de repartimientos y reunión de indígenas en pueblos de indios. Sin embargo esta problemática se venía presentando desde 1663 ya que en las Leyes de Indias se expresaba la preocupación por la presencia de forasteros de diversas categorías sociales *“Encargamos A los Obispos, que ordené á los Curas y Doctrineros, q asisten en las Doctrinas de los lugares donde se suelen ocultar los Indios repartidos de mita, á las labores de Minas, y se huyen de ellas, que no los admitan, recojan, ni tengan en sus haziendas y servicios, con graves penas y censuras, a la execucion de las quales procedan contra los que contravinieren á ellos [...]”*¹⁵⁹. Los indígenas huían para evitar servir en las labores de la mita o pagar tributos. A estos indígenas huidos o “*huidisos*” se les denominó *forasteros*, catalogación que resaltaba la inclinación a la vagancia, la rebeldía política y la evasión de obligaciones de las cuales eran sujetos, implicaba castigos mediante azotes y otros mecanismos ejemplarizantes que buscaran preservar la moral fundamental en la ideología colonial sustentada por la Iglesia¹⁶⁰.

En el pueblo de indios de Chinácota había una importancia en registrar la pertenencia o no del lugar de origen por parte de las autoridades eclesiásticas. Si la procedencia de un lugar determinado podía informar sobre las actitudes

¹⁵⁸ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹⁵⁹ Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro I. Título XIII. Ley X.

¹⁶⁰ OSORIO, *Óp. cit.* p. 3

inherentes de los individuos que de allí provenían, o mostrar su inclinación a la vagancia. Entonces, adquirir la categoría de vecindad no se daba sólo por el hecho de nacer allí, en este caso prevalecía el lugar de origen de los padres, especialmente el de la madre, de tal manera que era necesario indicar su procedencia. En el acta de bautismo de Benedicto en 1770, él es registrado como *Indio Forastero*, al igual que su madre india natural del valle que junto con su padre eran vecinos del pueblo. En la parte derecha en anotación debajo de la categoría de indio, el cura aclaró la condición de indios y forasteros (forast^s), de los padres y del hijo¹⁶¹.

Igual situación se presentaba con los indígenas agregados producto de la extinción de un pueblo de indios que se agregaban a otro de mayor envergadura. Los agregados también eran víctimas de desprecio por parte de los habitantes del pueblo al que eran anexados, quizás por ello en las visitas realizadas por Moreno y Escandón en 1778 se advertía que *“conviene que los indios a donde se transfieran les ayuden y como patricios les auxilién, mirándolos no como a extraños sino en todo iguales y en nada inferiores, de que convendrá advertirles y aperebirles con penas y que el cura con su respeto y medios suaves contribuya a su logro valiéndose de los medios que le franquea su autoridad y continua paciencia”*¹⁶². Siendo una preocupación el trato que podían recibir al llegar a la población a la cual habían sido anexados, se incitaba a los indígenas del pueblo receptor que debían tratarlos como sus iguales, pues al parecer este tipo de población en ocasiones llegó a ser indeseada.

En el pueblo de indios de Chinácota los párrocos se tomaban la tarea de reiterar la condición de agregados, indicando la pertenencia o no al lugar donde era bautizado el niño. Es posible que la utilización del término agregado hiciera

¹⁶¹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹⁶² MORENO Y ESCANDÓN. *Óp.cit.*, Pp. 95-96 Ítem 75.

referencia a los pueblos que se agregaron en la visita de 1623 de Villabona, donde se reagruparon los repartimientos de Caqua, Cucaraquese, Lauchema las Batatas, Bochalema, Lavarigua, Calaluna y Táchira, en el nuevo pueblo de Chinácota, conservándose cada pueblo como barrio. Al respecto se presentaron los casos de Luiz Rincón casado con María Reyes agregados al pueblo y de Joseph Larrea “*yndio del Balle y agregado a este*”, así mismo María Barrera indígena de Labateca agregada al pueblo de Chinácota¹⁶³.

Se puede concluir que en el pueblo de Chinácota se utilizaron las expresiones “*indios*” y “*naturales*” para hacer referencia a los indígenas. En las actas bautismales se constató que la encomienda en el valle de Chinácota perduró hasta la segunda mitad del siglo XVIII. El estatus político atribuido a indígenas tributarios pudo darse porque mediaba un proceso de transición de la condición de tributarios a vecinos. También se utilizó la connotación de vecindad para los indígenas residentes en el pueblo. El título de Don para los indígenas sólo se otorgó al Cacique. Los indígenas estaban sometidos al pago del tributo bien fuera dentro del pueblo o cuando estos se concertaban en Cúcuta el capitán encargado viajaba hasta allá para su cobro.

Los indígenas en el pueblo de Chinácota al ser concebidos como *menores de edad* estaban sujetos a un corregidor o protector de indios cuya función principal era reprender su supuesta inclinación natural a los vicios, libertinaje, desorden e insolencia, que los incitaba a desafiar el orden establecido por las autoridades civiles blancas y eclesiásticas. El lugar de procedencia también indicaba ciertas actitudes y comportamientos derivados de su categoría socio-racial y las costumbres de los pueblos de donde procedían. Los párrocos en las actas bautismales aclaraban la procedencia indicando si eran forasteros o agregados.

¹⁶³ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

Ser indio en Chinácota, era ser percibido como incapaz de ejercer cualquier acción, si no se estaba bajo el gobierno de un protector. Se continuaba reiterando la iniciativa de los indígenas para desafiar el orden establecido debido a que según las autoridades blancas el corregidor de naturales no ejercía sus funciones a cabalidad, generado conflictos entre los indígenas y las autoridades civiles y eclesiásticas del pueblo. El concepto de *indios* en el período de la República continuó significando desorden, insurrección y la no sujeción a las autoridades.

2.1.5 Categorización social de vecino. El presente segmento intentará comprender cuáles eran los criterios y aspectos relevantes que llevaban a los párrocos del pueblo de indios de Chinácota a reconocer en las actas bautismales, a los padres, padrinos y bautizados, el estatus político de vecinos.

En las líneas precedentes se ha enfatizado en la categoría de vecino como un estatus político reconocido por los párrocos en el libro bautismal. La connotación de vecino durante la colonia ha sido abordada por los historiadores en primera medida como aquella asignada a los conquistadores que se asentaban y tenían “casa poblada”, lo cual les daba privilegios patrimoniales dentro del lugar donde residían¹⁶⁴. Según el diccionario de autoridades vecino significaba: “*el que habita con otros en un mismo barrio casa o pueblo, así como “el que tiene casa”, y hogar en un pueblo, y contribuye en él con las cargas, ú repartimientos aunque actualmente no viva en él*”¹⁶⁵, es decir que un factor importante era la pertenencia a un lugar de lo que se deriva la existencia de derechos patrimoniales y privilegios.

Por su parte François-Xavier Guerra muestra que el estatuto para definir al vecino del Antiguo Régimen es bastante particular pues “*todos los habitantes del reino no*

¹⁶⁴ COLMENARES, “La ley y el orden social: Fundamento profano y fundamento divino”. Universidad del Valle. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/ley.htm>

¹⁶⁵ Diccionario de autoridades. Vol. III. T VI. p.428

*son vecinos de una ciudad. No lo son los extranjeros ni tampoco, entre los vasallos del rey, los que dependen de un señor laico o eclesiástico o, en América, de un hacendado, o los que viven dispersos en el campo o en localidades sin estatuto político reconocido. Tampoco lo son, dentro de la ciudad, los forasteros o, en los pueblos, los agregados y forasteros*¹⁶⁶. Es decir que ser vecino implicaba tener un lugar de residencia dentro del pueblo y también haber nacido en él, por lo tanto los forasteros, agregados, no se consideraban vecinos. En las actas bautismales del pueblo de indios de Chinácota se refleja esta situación. Los párrocos especificaban la pertenencia o no al lugar, sin embargo adjudicaban la calidad de vecino por nacimiento a pesar de ser hijos de agregados posiblemente por su vinculación al pueblo como residentes, como sucedió en el acta bautismal de María Salvadora sus padres Juan José Fernández Carrillo y Juana Mexia Castro se registran como forasteros al igual que su hija, así mismo sucede con Juan Guillermo hijo legítimo de Luiz Rincón y María Reyes Belandria el párroco aclara que son agregados a este pueblo y que Juan Guillermo es vecino por derecho¹⁶⁷.

Los vecinos en el pueblo de Chinácota también se reconocían por los cargos que ocupaban dentro del pueblo y su residencia en éste, al respecto se presentó el caso del Párroco interino del pueblo de Chinácota entre 1800 a 1815, Doctor Pablo Augustin Cuevas, quien fue padrino de bautizo de las gemelas María de las Nieves y Dominga de los Dolores, hijas del Doctor Manuel Valero y Margarita Xaimes todos considerados ciudadanos vecinos de la parroquia, el Cura es reconocido como vecino ciudadano en función del cargo de Cura que desempeña dentro del pueblo sin importar su lugar de nacimiento, así mismo se observa que las gemelas por ser hijas de ciudadano y vecina son reconocidas como vecinas¹⁶⁸. Igual situación se presentó con Bacilio Bautista que tenía el cargo de Alguacil en el

¹⁶⁶ GUERRA, François-Xavier. "El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina". En Línea: Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales. En línea: www.cholonautas.edu.pe

¹⁶⁷ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹⁶⁸ *Ibíd.*

pueblo de indios de Chinácota, en las actas bautismales Bacilio es reconocido como vecino y ciudadano y sus hijos como vecinos¹⁶⁹.

En el pueblo de indios de Chinácota la calidad de vecinos también se reconocía jurídica y legalmente. Como se observa en el acta de bautismo de Juan de Matha, sus padres Don Francisco Parra y de Doña María Manuela de Cuevas¹⁷⁰ (posiblemente hermana de Pablo Augustin Cuevas, Cura interino) tenían la calidad de vecinos por derecho, **vecinos de iure**¹⁷¹.

Ser vecino no sólo hacía referencia a tener “casa poblada” y privilegios dentro de un lugar de residencia, también determinó una connotación étnica para referirse a un poblador de origen mestizo, negro liberto o blanco pobre asentado en las poblaciones cercanas o dentro de los territorios pertenecientes al resguardo. Los indígenas no fueron concebidos como vecinos en el sentido político de ejercer sus derechos pues eran considerados vasallos del Reino, al igual que sucedía con las otras castas¹⁷². En Chinácota hubo contadas actas bautismales en las cuales se denominó a los indígenas y a otras categorías sociales como vecinos, previa aclaración del párroco de su condición socio-racial, es decir, vecino libre, vecino tributario, vecino pardo, esclava vecina. Así por ejemplo, María Labradora y Gregoria Cuellar son *libres* pero también vecinas, Josefa Bautista esclava vecina, Tibursio Soto y Maria Úrsula Carrillo vecinos pardos y Salvador Cuellar vecinos del pueblo¹⁷³.

¹⁶⁹ *Ibíd.*

¹⁷⁰ *Ibíd.*

¹⁷¹ **De iure**, o más raramente **de jure**, es una locución latina, pronunciada [de-yúre], que significa literalmente «de derecho», esto es, con reconocimiento jurídico, legalmente. En línea: http://es.wikipedia.org/wiki/De_iure

¹⁷² BONNET, Diana. “De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del Altiplano Cundiboyacense”. En: *Revista de Estudios Sociales*. (Oct.).Nº.010. Bogotá: Universidad de los Andes. Pp.9, 10,15.

¹⁷³ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

En el pueblo de indios de Chinácota, el Párroco se encargaba de reiterar que se era vecino del pueblo de Chinácota o vecino de otro pueblo que correspondía al lugar de nacimiento o de residencia de algún repartimiento anexado a Chinácota en 1623 por Villabona o de otros pueblos aledaños, calidad que adquirirían los hijos por línea materna. Sobre esta forma de percibir el vecino Margarita Garrido afirma que adquiriría relevancia el ser vecino de determinado sitio, puesto que esta condición le otorgaba cierto status político a la persona y a su familia, desde la perspectiva del decoro, la decencia que hacía que se tuviera una buena imagen del lugar del cual procedían¹⁷⁴. En el pueblo de indios de Chinácota se refleja esta situación en los casos de: Visente Zamora y Juana Esdias, vecinos de La Fundación, quienes actúan como padrinos del bautizado, Joseph Antonio Peres y Guillerma Bautista, Vecinos de Pamplona y padres del bautizado y Petronila Carrillo Vecina de Bochalema, madre del bautizado¹⁷⁵.

Respecto a la noción de vecindad en las Leyes de la Audiencia de Santa fe de 1558, se advierte a los indios ladinos, mestizos, negros y mulatos no asentarse en los pueblos de indios por vía de vecindad¹⁷⁶, es decir que se les prohibió ser vecinos. Sin embargo la vecindad en el pueblo de indios de Chinácota también se daba por la pertenencia a una comunidad donde sus miembros se sujetaban al cumplimiento de la Ley, a la convivencia por residir allí o desempeñar algún cargo dentro del pueblo sin importar su lugar de nacimiento, en el pueblo de indios de Chinácota se observa que en el acta bautismal de Juan Pablo, su madre Juana de Larrea es registrada como tributaria del Balle y *residente en esta vecindad de Chinácota*, adquiriendo la connotación de vecina por estar vinculada al pueblo a

¹⁷⁴ GARRIDO, Margarita. "Propuestas de identidad política para los colombianos en el primer siglo de la Republica". En: *Iglesia, Movimientos y Partidos: Política y violencia en la historia de Colombia*. IX Congreso de Historia de Colombia. Tunja. 1995. p. 59.

¹⁷⁵ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹⁷⁶ OSORIO, Laura. "Los Pueblos de indios vinculados con las políticas de separación residencial en el nuevo reino de granada". *Óp.cit.*, p.10

través de su residencia, aunque no hubiera nacido en él y por tanto su hijo Juan Pablo se reconoce como vecino¹⁷⁷.

Ser vecino y ciudadano revelaba que se era acreedor de derechos, privilegios políticos y obligaciones pero también de pertenencia a la comunidad y de su reconocimiento por parte de ésta. En el pueblo de indios de Chinácota el estatuto político de vecinos se otorgó por derecho a los que tenían propiedades en el pueblo y por tanto derechos patrimoniales y jurídicos. También se adjudicó a aquellos que se casaban con alguien que tuviera la calidad de vecino, por ejemplo los *libres* y los tributarios, aunque esto sólo constituyó casos excepcionales. Se manejó el concepto de vecindad a los que residían en el pueblo aunque provinieran de otros lugares previa aclaración que eran vecinos de otro pueblo. En esta medida, para los párrocos era importante aclarar la condición de vecino y la pertenencia, o no, al pueblo.

2.2 REGISTRO DE LOS NIÑOS EN EL LIBRO BAPTISMAL DE CHINÁCOTA

En los registros bautismales del pueblo de indios de Chinácota las categorías sociales no son indiferentes para los párrocos, quienes no sólo evidenciaban la categoría socio-racial a la cual pertenecían los bautizados, sino que también utilizaban el registro para informar sobre los derechos que debían pagar según la categoría social de los padres.

En esta época en la que la sociedad estamental imperaba, no todos los niños eran iguales, sino que persistía el valor diferencial según su lugar de origen, ascendencia, el orden en que nacen, la condición social y su legitimidad e ilegitimidad.

¹⁷⁷ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

La posición de los individuos en la comunidad estaba relacionada con elementos nativos al nacimiento, el carácter y las costumbres. En lo que respecta al nacimiento, el origen étnico era el aspecto más importante, seguido por los méritos de los antepasados, unido unas veces a ciertas alusiones a nobleza y generalmente relacionado con la cuestión de legitimidad. Los recursos económicos de la familia o del individuo – y su poder o capacidad de disposición sobre personas y bienes- era también parte importante de la valoración¹⁷⁸.

En el libro bautismal de Chinácota los párrocos utilizaron la expresión “*dros nihil*”, que se relaciona con el término latino *Nihil obstat*, que significa “que nada se opone”, o “que nada lo impide” donde la autoridad eclesiástica sancionaba la inexistencia de inconvenientes para una publicación¹⁷⁹. Es posible que “*dros Nihil*” significara en primer lugar que no existía ningún tipo de impedimento para realizar el respectivo bautizo y que por la condición social del bautizado estaba exento del pago de derechos de bautismo siendo la aplicación del bautismo una obligación. En los registros bautismales se utilizó en niños hijos de indígenas, los cuales no pagaban por ningún servicio eclesiástico. Los ministros que celebraron los bautizos y que usaron el término “*dros nihil*” fueron párrocos interinos, razón por la cual era necesario hacer la aclaración para poder hacer efectivo el cobro del estipendio correspondiente a la Corona o al encomendero. Así ocurrió con María Saturnina hija legítima de Pedro Antonio Lopes y Rosa Belasques, María Asumpcion hija legítima de Juan Josep Yzcala y Tereza Guavita y con Marcos hijo natural de Paula Colejiala, todos indígenas del pueblo¹⁸⁰.

La posible explicación sobre la expresión *derechos Nihil* utilizada por los párrocos quizás esté en que los indígenas de pueblo de indios de Chinácota estaban

¹⁷⁸ GARRIDO, “Libres de todos los colores en Nueva Granada: Identidad y obediencia antes de la Independencia” *Op.cit.*, p. 245.

¹⁷⁹ También se emplea en ciertos círculos castellanohablantes para significar la frase "si nada obsta" o "si nada lo impide" refiriéndose a causas de fuerza mayor como condiciones climatológicas, fuerzas de mercado, accidentes o sorpresas.
http://es.wikipedia.org/wiki/Nihil_obstat.

¹⁸⁰ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

exentos del cobro por la administración de sacramentos como se registró en la visita eclesiástica del 14 de enero de 1735 realizada por el Doctor Joseph de Vergara y Azcarate y Dávila cura del pueblo, Vicario eclesiástico de su partido y del de Sogamoso, donde dispuso lo siguiente:

Yten por quanto su magestad da a los curas el estipendio para que les administren los Santos Sacramentos manda su merced el señor visitador no se las lleve a los yndios cosa alguna por Bautizar y poner oleos a sus hijos y como abla la real sedula ni un pdllo por muestra de agradecimiento entendiendose esto mismo de los casamientos y dejando suspensa la pluma para declarar lo mismo en los Entierros en los que quedo a paga alguna honestidad por lo que a los adultos por ceder en beneficios del alma del difunto no halla razon alguna para pagar por el entierro de los parvulos se lleve cosa alguna.¹⁸¹

Sin embargo para 1778 fecha en que Moreno y Escandón realizó la visita al pueblo de indios de Chinácota, se informó que no se cobraba a los indígenas por el sacramento del bautismo, pero sí por casamientos y entierros “*Que satisfacían ocho reales de casamiento, tres pesos por entierro cantado*”¹⁸²

En suma la expresión “*dros nihil*” estaba mediada por el cobro del estipendio que por estos bautizos debían percibir los párrocos, si se tiene en cuenta que los indígenas estaban exentos del pago por la administración del sacramento, por lo tanto los curas interinos que fueron los que utilizaron la expresión en nota aclaratoria debajo del nombre y de la condición del bautizado, lo hicieran con el fin de hacer efectivo el cobro a la Corona por el servicio prestado.

Otra expresión utilizada por los párrocos en el pueblo de indios de Chinácota era “*de limosna*”, la cual indicaba que los párrocos recibían limosnas o contribuciones

¹⁸¹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal del Pueblo de Chinácota, 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹⁸² MORENO Y ESCANDÓN, *Op.cit.*, p.439.

caritativas, las cuales también eran donaciones privadas siendo la limosna una recompensa por los servicios eclesiásticos obtenidos.

La entrega de limosna por parte de una familia a las iglesias tenía gran significado, como lo afirma B. Geremek, siendo los niños expósitos o huérfanos percibidos como pobres, el apadrinarlos a través de la entrega de la limosna constituía un acto de caridad, pero también permitía mostrar un poder económico¹⁸³. El acto de caridad estaba dado con el fin de ganar indulgencia ante los pecados veniales a través de buenas obras en las cuales se incluían las limosnas¹⁸⁴.

La persona que daba la contribución de la limosna en el sacramento del bautismo en el pueblo de indios de Chinácota era tomada como padrino o madrina y no la que llevaba el niño al bautismo, situación que se consignó en el acta bautismal de Maria Ysabel hija legítima de Juan Agustin Ruvio y Maria Josefa Araque vecinos, en el acta se especificó que el pago de la limosna la hizo Doña Gregoria Araque y que esta fue su madrina, (por su apellido al parecer descendiente de Cristóbal de Araque quien fue encomendero de Chinácota)¹⁸⁵.

Generalmente en el pueblo de indios de Chinácota fueron los vecinos pobres, hijos naturales de vecinas, niños expósitos¹⁸⁶ y espurios¹⁸⁷, a quienes más se les atribuyó la connotación *de limosna* especificándose en el registro bautismal debajo del nombre y de su condición social, quedando inscritos como *vecinos de limosna*. Es posible que dicha expresión para los expósitos se debiera a que no había quien

¹⁸³ AZPIROS, Andrés Osvaldo. *Pobres los indios*. Disponible en: <http://www.laondadigital.com/laonda/laonda/468/A4.htm>

¹⁸⁴ GIBSON, Charles. <http://www.gotquestions.org/espanol/indulgencias-plenarias.html>

¹⁸⁵ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹⁸⁶ **expósito, -ta** *adj./s. m. y f.* Se aplica al recién nacido abandonado en un lugar público o en un centro benéfico. Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L.

¹⁸⁷ **espurio, ria.** (Del lat. *spurius*). **1.** *adj. bastardo* (|| que degenera de su origen o naturaleza). **2.** *adj. falso* (|| engañoso). □ V. **hijo espurio**. bastardo, da. **1.** m. y f. **hijo** nacido de una unión no matrimonial. *Real Academia Española*.

pagara este aporte. Así, en el acta bautismal de Felis se especificó su calidad de expósito bajo la expresión “botado”, seguida de “de limosna”. La madrina de bautizo fue Barthola Rangel una indígena¹⁸⁸. Bartolomé García Jiménez afirma que es expósito “[...] *aquel recién nacido que, por indeseado en el núcleo materno (aún más lo sería por el padre, que no puede o no quiere hacerse cargo de él, si es que sabe de su existencia) es abandonado en algún lugar para que sea acristianado y criado por la caridad de algún benefactor o institución que se haga cargo de él*”¹⁸⁹.

En el pueblo de Chinácota la esfera de lo público y lo privado se interconectaba mediante la política ejemplarizante que buscaba el cargo de conciencia especialmente en la madre que había cometido adulterio. En el acta bautismal los párrocos aclaraban la condición de niños espurios producto de relaciones fuera del matrimonio. Eso se especificó en detalle en el registro de Tibursio, “*hijo exporio de Maria Nieves Dias mujer de Santiago Bautista quien estaba ausente vecino del pueblo*”. El sacerdote hizo evidente la falta por parte de la madre y además indicó que sus padres eran pobres, al incluir la expresión vecino de limosna¹⁹⁰.

Los niños catalogados como “*de limosna*” registrados en el libro bautismal de Chinácota durante el período comprendido entre 1729 a 1824 fueron 58 de los cuales 27 eran hijos de vecinos producto de uniones ilegítimas y 24 legítimas. Dos nacidos de la unión de *libres*, uno entre forasteros y otro de la unión entre indio y mulata libre seguramente pobres. Dos niños registrados como expósitos, uno de

¹⁸⁸ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

¹⁸⁹ SÁNCHEZ CHAVES, Kattia. Niños expósitos y huérfanos en la provincia de Costa Rica, siglo XVIII. Universidad de Costa Rica. En línea: http://historia.fcs.ucr.ac.cr/articulos/esp-genero/1parte/CAP2Kattia.htm#_ednref1

¹⁹⁰ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

ellos “botado”¹⁹¹ y otro niño registrado como espurio. A continuación se mostrarán registros de niños de limosna hijos legítimos e ilegítimos¹⁹².

- De limosna – hijos legítimos

María ysa- bel: vesina de limosna	En el Pueblo de chinacota, en quince días del mes de Julio año de mil ochosientos y quatro yo el infrascrito cura vic ^o Bautise, puse oleo, y chrisma a una niña de tres días de nacida a quien puse por nombre, Maria Ysabel, es hija lexitima de Juan Agustin Ruvio, y Maria Josefa Araque vecinos , la tuvo en el Bautismo Maria Natividad Gonsales, pero la que dio la limosna fue D^a Gregoria Araque y esta fue la madrina , y para que así conste lo firmo. Pablo Ag ⁿ Cuevas.
Maria Basilia ves ^a de lim ^a	En el pueblo de chinacota en veinte y seis de Julio de mil setecientos ochenta y seis puse oleo chrisma y di bendiciones a Maria Basilia q nacio a veinte y tres de maio y bautizo Salvador Rubio, es hija lexitima de Joseph Ant^o Mansilla y Martha Alba el tributario y ella ves^a de dho pueblo . Fueron padrinos Domingo chona y nicolasa Duque . Doy fe Dr. Dn. Romualdo Villamizar.
Ylario Ves^o Delimosna	En el Pueblo de Chinacota en diez y nueve días del mes de enero de mil setecientos noventa y siete, yo el ynfra escrito cura y vic ^o bautise puse oleo y chrisma a Hilario de seis días de nasido hijo lexmo de Juan Baut^a Linares y de Josefa Azebedo. Fueron Padrinos Juan de Yscalá y Dominga Suares yndios a quienes adverti el parentesco y obligación. Doy fe. Josef Antonio de Bargas.
Juan Ysidro Hijo de Nral, y m ^l libre de lismona	En el mismo día, mes y año puse oleo, y chrisma a un niño llamado Ju ⁿ Ysidro hijo legítimo de Augustin Garcia, y Antonia Pulido , a quien en caso de necesidad bautizó el D. P. Frai Thas Rincon; fueron padrinos Santiago Chona, y Ruphina Palencia: adverti el parentesco y oblig ⁿ espiritual. Doy fe. D ^r . D ⁿ . Juan Antonio de Zumalave.
Pedro v ^o de Lim ^a	En seis días del mes de Agosto de mil setecientos y sesenta, yo el cura propietario baptise, puse oleo, chrisma, y bendiciones a un niño q nació el dia primero d dho mes se llama Pedro, hijo lexitimo d Gregorio Duq y de Petronila Galbis ves^s de este Pueblo de Chinacota fue Padrino Pablo Rangel a q ⁿ adverti el parentesco espiritual d q doi fe. D ^r . D ⁿ . Romualdo de Villamizar.

¹⁹¹ Al parecer quien paga la limosna son los padrinos, en este caso es Thomasa Rangel a la cual no se le especifica su calidad pero por otras actas de bautismo se sabe que es indígena.

¹⁹² Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

- De limosna – ilegítimos o naturales

Juan indio de Capacho De Lim^a Murio En quatro días de Abril de mil setecientos sesenta y ocho bautise condicionalm^{te}. puse oleo, chrisma, y di bendiciones a Juan de edad de un mes **hijo natural de Antonia Cruz india de Capacho**. Fueron Padrinos Marcelo Chona y Beatris Natural a q^s adverti el parentesco, y obligⁿ. Doi fe. D^r. Dⁿ. Romualdo de Villamizar.

Marselina De Lim^a En veinte y seis días de Abril de mil setecientos sesenta y nueve bautise, puse oleo, chrisma, y di bendiciones a Marselina hija natural de Antonia Gomes, fue madrina Fran^{ca}. Chiracoca a qⁿ adverti el parentesco y oblig^{on}. doi fe. D^r. Dⁿ. Romualdo de Villamizar.

- De limosna – hijos de libres y forasteros

Juan Ygnacio Libre de limosna En catorce días del mes de Abril del Año de mil ochosientos, yo el Cura bautise subcondicion puse oleo y chrisma, a un Parbulo que nació el dia veinte del marzo pasado, que en caso de necesidad bautisó el Yndio Josef Quintero y se llamó Juan Ygnacio, es **hijo legitimo del Yndio Esteban Paes y de Juana Clemencia Ruis, libre**, fueron Padrinos en el **Bautismo solemne** Salvador Martines, y Josefa Galbis, a quienes adverti el parentesco y obligación. Doy fe. Ant^a Bargas.

Juana Simona libre d lim^a En el Pueblo de Sⁿ Juⁿ Baut^a de Chinacota en veinte y ocho d Oct^e d mil Setecientos Setenta y nueve, yo el Cura bautise subcondicione, puse oleo, chrisma, y di bendiciones a Juana Simona d edad d diez y siete días a qⁿ havia echado el agua Ygn^o Carrillo, es hija legitima d **Juⁿ Jph Pacheco, y d Maria Natividad Parra Forasteros**, fue madrina Salvadora Natural a qⁿ adverti el parentesco, y oblig^{on}. Doi fe. Dr. Dn. Romualdo de Villamizar.

En conclusión, los niños bautizados bajo la expresión “*de limosna*” se refieren a un tipo de población de vecinos pobres, *libres*, forasteros e indígena, quienes eran en realidad muy pobres, de tal modo que no tenían para pagar el estipendio o arancel por oficios o administración del sacramento del bautismo, y lo mismo ocurría con los bautizados expósitos y espurios, que dado que no tenían quien pagara por ellos, el costo era asumido por el cura que administraba el sacramento de limosna. La utilización de apellidos no era algo generalizado como lo demuestra el bautismal. Bastaba con el nombre y en ocasiones el lugar de nacimiento o el lugar de procedencia o apellido de la madre para identificar a los nacidos. La expresión

“*parte de*” fue utilizada entre los años 1729 y 1739 en los registros bautismales debajo del nombre del niño bautizado, para indicar la pertenencia a determinado repartimiento o de encomienda correspondiendo en su mayoría con el apellido de la madre. Esta expresión según los registros del libro bautismal se utilizó independiente de que el bautizado hubiera nacido producto de la unión de padres en matrimonio o fuera de él como hijo natural, se usaba la expresión *parte de* para indicar pertenencia a una encomienda o al barrio del que procedían. Los registrados bajo la expresión *parte de Ranjel* pertenecían al repartimiento de las Batatas del Capitán Alonso Rangel, para el caso de Juana Colejial su hijo natural fue registrado como Diego Jasinto “*parte de Ranjel*” notese que no llevaba el apellido de la madre que era Colejial, sino el de Ranjel, de igual forma los *parte de Martines* pertenecían al repartimiento de Gerónimo Martínez de Espinosa de Laverigua y los *parte de yscala* por pertenecer a un pueblo anexado a Chinácota en 1623 por Villabona. Para mejor información, adjuntamos los siguientes registros de bautizo referidos a tal situación¹⁹³:

Antonio Parte de Ranjel	En diez y siete de Junio de mil setesientos y treinta y seis años puse oleo y chrisma y di vendiciones a un niño llamado Antonio a quien Bautize en caso de necesidad y fue su madrina Thomasa Chiracoca, nació ayer dies y seis de junio, es hijo Natural de Cecilia de Ranjel Naturala de este Pueblo, fue su madrina de oleos, Francisca Chiracoca advirtiose el parentesco espiritual. Doy fe. Augustin Thomas de Villamizar. Folio 335.
Bartola Parte de Ranjel	En veinte y siete de Agosto de mil setesientos y treinta años bautise y puse oleos y chrismas y di vendiciones a una niña a quien puse por nombre Bartola hija lejitima de Juan de Lauchema y de Juliana Ranjel naturales de este pueblo , fueron sus padrinos Pablos Sanches y su Mujer Ana Pulido , advirtioseles el parentesco espiritual. Doy fe. Fray Augustin Thomas de Villamizar. Folio 325.
Pedro Celestino Parte de Ranjel	En trese de Junio de mil setesientos y treinta y seis años puse oleo y chrisma y di vendiciones a un niño llamado Pedro Celestino, nacio a dies y ocho de mayo de este mismo año y lo Bautize en caso de necesidad, es hijo natural de Maria Chona fue su padrino Juan de Lauchema advertiosele el parentesco espiritual. Doi fe. Fray Augustin Thomas de Villamizar. Folio. 335.

¹⁹³ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

Antonio Parte de Ranjel	En dies y siete de Junio de mil setesientos y treinta y seis años puse oleo y chrisma y di vendisiones a un niño llamado Antonio a quien bautize en caso de neesidad y fue su madrina Thomasa de Chiracoca, Nacio ayer dies y seis de Junio es hijo natural de Cecilia de Ranjel naturala de este pueblo , fue su Madrina de Oleos Francisca Chiracoca, advirtiose el parentesco espiritual. Doi fe. Fray Augustin Thomas de Villamizar. Folio. 335.
Diego Jasinto Parte de Ranjel	En veinte y quatro de Agosto de mil setesientos y treinta y dos años bautise puse oleo y chrisma y di vendisiones a un niño a quien puse por nombre Jasinto de edad de veinte y quatro horas, es hijo natural de Juana Colejial natural de este pueblo , fueron sus padrinos Andres Natural y Maria Martines advirtioseles el parentesco espiritual doi fe. Fr. Augustin Thomas de Villamizar. Folio 330.
Juana Antonia Parte de Martines	En diez y siete de junio del mismo año, Bautize, Puse oleo y Chrisma y di vendisiones a una niña a quien puse por Nombre Juana Antonia nació a dose de junio es hija lejitima de Andres Natural y de Bernardina de Martines , fueron sus Padrinos Domingo Natural y Maria de la Cruz Yscala advirtioseles el parentesco espiritual. Doi fe. Fr. Augustin Thomas de Villamizar. Folio 329.
Visente Mariano parte de Martines	En quinse de Noviembre de mil setesientos y treinta y quatro años puse oleos y crhismas y di vendisiones a un niño llamado Visenta Mariano, a quien Bautize en caso de necesidad, nacio a veinte y seis de septiembre es hijo lejitimo de Gonsalo Yscala y de Escolastica de Martines , fue su madrina Josepha Ranjel advirtioseles el parentesco espiritual. Doi fe. Fray Augustin Thomas de Villamizar. Folio 333.
Gabriela Patrisia Parte de Martines	En dies y siete de Marzo de mil Setesientos y treinta y siete años Baptize, puse oleo y chrisma y di vendisiones a una niña a quien puse por nombre Gabriela Patrisia hija Natural de Candelaria de Martines Naturala del Pueblo nació oy diez y siete fueron sus padrinos Visente Lopez y Josepha de Ranjel advirtiose el parentesco espiritual. Doy Fe. Dr. Augustin Thomas de Villamizar. Folio 338.
Baltazara Parte De Yscala	En ocho de Enero del mismo año Bautize puse oleo y chrisma y di vendisiones a una niña a quin puse por nombre Baltazara nasio a siete de Enero del mismo año es hija lejitima de Christoval Natural y de Maria de la Cruz Yscala Naturales de este Pueblo fueron sus padrinos Ysidro Colejial y Juana colejial advirtioseles el parentesco espiritual. Doi fe. Fr. Augustin Thomas de Villamizar. Folio 331.
Francisco de yscala	En veinte y seis de Abril de mil setesientos y treinta y sinco años puse oleo y chrisma y di vendisiones a un niño llamado francisco a quien Baptize en caso de necesidad nació a primero de Abril es hijo lejitimo de Bartolo Colejial y de Juana de Yscala , fue su Madrina de Aguas Maria de la Crus Yscala y de oleos Fernando de Chopo advirtiosele el parentesco espiritual. Doi fe. Fr. Augustin Thomas de Villamizar. Folio 334.

Cada una de las expresiones utilizadas por los párrocos como *derechos nihil*, *de limosna* y *parte de*, buscaba informar al superior eclesiástico el total de los

recaudos y hacer efectivo el cobro. En las visitas pastorales a las parroquias y curatos, lo primero que hacía el Vicario Visitador eclesiástico era revisar los libros y contar el número de actas, para tomar una parte de los ingresos de la Iglesia y entregar el resto como pago a los curas doctrineros y es por eso que los curas debían dar cuenta rigurosa de todo su trabajo.

2.2.1 Condición social del bautizado según la categoría social de la madre.

En este fragmento se tratará de comprender por qué en las actas bautismales la condición social del bautizado correspondía a la categoría social de la madre independientemente de la calidad del padre.

En aras de conservar el ingreso económico que provenía de los indígenas, las Leyes de Indias regularon que la categoría social se conservara a través de las madres, como sucedió con los hijos nacidos de uniones entre negros libres o esclavos con indias, al respecto decía la norma: *“que los hijos de negros libres o esclavos habidos en Indias por matrimonio, deben pagar tributo como los demás indios, aunque pretenda que no lo son, ni sus padres tributen”*¹⁹⁴, lo cual prueba que el hijo recibía la categoría por vía materna. Así ocurrió en el pueblo de indios de Chinácota y se comprueba en el libro bautismal. Si la madre tenía la categoría de vecina, sus hijos se reconocerían vecinos, si era indígena sus hijos eran reconocidos como indígenas y así sucesivamente de acuerdo con las categorías sociales usadas en esta localidad. Por ejemplo en el registro bautismal de Francisco hijo legítimo de Tibursio Soto y de Maria Ursula Carrillo el párroco aclara que sus padres son pardos vecinos por lo tanto Francisco queda registrado como pardo, en el caso de Jasintho es registrado como vecino porque su madre Gregoria Cuellar tiene esta calidad, así mismo ocurre con Geronima su padre es Joseph Bautista vecino y su madre es Manuela Garsia indígena del pueblo

¹⁹⁴ Recopilación de las leyes de los reinos de indias. Titulo Quinto. De los tributos y tasas de los indios. Ley VIII.

quedando registrada Geronima como Yndia, de igual forma sucede con Simon que es hijo legítimo de Miguel esclavo de Francisco Ranjel y de Dominga de Lauchema indígena, por lo tanto Simon es registrado como indio del pueblo¹⁹⁵.

En suma, la Corona reguló el tributo basado principalmente en la condición social de las madres, debido a que se venía presentando un gran número de nacimientos de hijos de padre no conocido. En el pueblo de Chinácota un gran número de niños no eran fruto del matrimonio de los padres y se denominaron *hijos naturales*, y por tanto, al no conocerse la categoría social del padre debían ser ubicados en la categoría que se conocía, la de su madre. En el caso de las indígenas madres solteras, sus hijos varones deberían tributar cuando cumplieran 18 años, así mismo los hijos de mulatas libres también eran objeto de tributo, por ello era importante que adquirieran la categoría social de sus madres y así se conservaría el tributo que estos debían pagar.

2.2.2 Los niños bautizados reconocidos por el lugar de procedencia de la madre. En este segmento analizaremos la connotación de forastero en el pueblo de Chinácota para los indígenas huidos y para los *libres*, si fueron o no reconocidos como miembros del pueblo de acuerdo con el lugar de procedencia de la madre y las razones por las cuales en las actas de bautismo se insistía en hacer explícita su condición de forasteros.

Según Colmenares, "*Los indígenas, sujetos a prestaciones tributarias y a la mita, huían de sus comunidades de origen y se convertían en forasteros*", fijándose en *núcleos urbanos o en alguna hacienda*" y su presencia en los obrajes era una

¹⁹⁵ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

alternativa a la más antigua de servidumbre¹⁹⁶. En el Bautismal de Chinácota se registraba a los niños de otros lugares y residentes temporales en este pueblo como *forasteros*, categoría heredada principalmente de sus madres, por lo tanto ser vecino se aplicaba no sólo por nacimiento, sino que se adquiría por residencia.

La denominación de *forastero*, resaltaba la inclinación a la vagancia, la rebeldía política y la evasión de sus obligaciones, siendo castigados por estas conductas como un ejemplo para que otros no lo hicieran. Quizás por ello la importancia de registrar el lugar de origen en el acta de bautizo. De tal forma que saber de dónde se procedía podía informar sobre ciertas actitudes inherentes, como su inclinación a la vagancia. Se adquiría vecindad no sólo por el hecho de nacer en el pueblo, sino que prevalecía el lugar de origen de los padres, especialmente el de la madre, como puede verse en las actas adjuntas¹⁹⁷:

Juan Greg^o
Foras^s En veinte y seis días de mayo de mil setecientos setenta y quatro a bautise condionalm^{te} puse oleo chrisma y di bendiciones a Juan Greg^o q nació el dia antes hijo lexmo de **Juⁿ Bernardo Alarcon y Maria Agueda Ramires ves^a de la Parroq^a de Sⁿ Jph y residentes en esta ves^d**. Fueron padrinos Juan Ant^o Duarte y Rafaela Gomes a q^s adverti el parentesco y oblig^{on}. Doi fe. D^f. Dⁿ. Romualdo de Villamizar. Folio 161.

Juan Ant^o
Forast^s En el Pueblo d Chinacota en veinte y quatro d Junio d mil Setecientos Ochenta y quatro yo el Cura bautise puse oleo, y Chrisma y di bendiciones a Juan Antonio q nació el dho dia, es hijo d **Josepha Luna oriunda de Arboledas y resid^e en dho Pueblo**. Fueron padrinos Juan Yscala en nombre de Joachin Rojas y Dominga Suares a q^s adverti el parenesco espirit^l. Doi fe. D^f. Dⁿ. Romualdo de Villamizar. Folio 069.

Domingo
Forastero En el Pueblo d Chinacota en trese d Agosto de mil setecientos ochenta y ocho bautise, puse oleo y chrisma, y di bendiciones a Domingo q nació el dia quatro del citado, es hijo natural d **Maria Chrisanta Belasco oriunda del valle d la Bateca**. Fueron Padrinos Mariano Belasco, y Barbara Landasabal a q^s adverti el parentesco espiritual. Doi Fe. D^f. Dⁿ. Romualdo de Villamizar. Folio 094.

Maria del En el Pueblo d Chinacota en primero de Junio de mil setecientos ochenta y

¹⁹⁶ COLMENARES, Germán. "La Hacienda en la Sierra Norte del Ecuador: Fundamentos económicos y sociales de una diferenciación nacional (1800-1870)". En: *Procesos, Revista Ecuailriana de HisDia*. No. 2, Corporación Editora Nacional, Quim. 1992. p.33

¹⁹⁷ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

Carmen
Forast^a nueve, puse oleo, y chrisma, y di bendiciones a Maria del Carmen q nació el día seis d Abril d dho año, y havia bautizado Salvador Rubio, es hija natural d **Maria Ygnes Carrillo oriunda de Servita**, Fue madrina Marsela Martines. Doi fe. D^r. Dⁿ. Romualdo de Villamizar. Folio 098.

En el pueblo de indios de Chinácota cobraba importancia especificar la procedencia y pertenencia o no de los bautizados al pueblo, es decir, si era indígena del pueblo o de otro lugar, si era vecino del pueblo o forastero. Al igual que la categorización social que se reconocía por vía materna, pertenecer o no al lugar también se daba por esta via. En el pueblo de Chinácota el porcentaje de niños forasteros bautizados entre 1729 y 1824 fue de 13 bautizados, es decir, el 0,4%. Esto se verifica en las actas citadas a continuación¹⁹⁸:

Gregoria
foraster^a En el Pueblo de chinacota en nueve de mayo de mil setecientos ochenta y quatro y el cura bautise, puse oleos, chrisma y di bendiciones a Gregoria q nacio el día cinco del corriente, es hija legitima **de Sebastian Moreno y de Franc^a Gonz ves de Pamp^a**. fue padrino eugenio contreras a qn adverti el parentesco y doy Fe. Dr. Don, Romualdo Villamizar. Folio 68.

Juana
Andrea
Forastera En 30 de noviembre de 1769 a. Yo el D^r. Dⁿ. Juan Ant^o Colmenares con licencia del propio digetendio baptisé puse oleo, y chrisma a una niña, q^e vino de un [se supone dice de un pueblo?] a qⁿ puse p^r nombre Juana Andrea es hija legitima **de Manuel Brito y de Ygnacia Guerrero** fue padrino Juan de D^s Sanches, a q^s adverti el parentesco y obligación de ello doi fee. D^r Juan Antonio Colmenares. Folio 147.

Juana Mria
Forastera En catorce días de septiembre de mil setecientos y setenta y dos bautise sub conditiones puse oleo chrisma y di bendiciones a Juana María de edad de un mes hija natural de **maría de la D Xaimes forastera**, fue madrina María Dolores de Peña a qⁿ adverti el parentesco, y oblig^{on}. Doi fe. D^r. Dⁿ. Romualdo de Villamizar. Folio 155.

Benedicto
Indio Forast^s En veinte y un días d marzo d mil Setecientos Setenta y tres bautise, puse oleos, chrisma y di bendiciones a Benedicto d ocho días, hijo legitimo d Manuel Pulido, y **de María R yndia natural del valle, y ves^s deste Pueblo**. Fueron Padrinos Bentura Antolines, y María Duran a q^s adverti el parentesco, y oblig^{on}. Doi fe, D^r. Dⁿ. Romualdo de Villamizar. Folio 157.

Eugenio
Forastero En dies y nueve días d Julio de mil setecientos setenta y tres bautise, puse oleo, chrisma, y di bendiciones a Eugenio q nació el día antes hijo natural de **María Josepha Beserra**. Fueron padrinos Lucas Camacho y Rosa Belasco, a quienes adverti el parentesco, y oblig^{on}. Doi fe. D^r. Dⁿ. Romualdo de Villamizar. Folio 158-159.

¹⁹⁸ *Ibid.*.

- Bernarda Forastera En el Pueblo de Sⁿ Juⁿ Baut^a d Chinacota en veinte de Agosto de mil setecientos setenta y nueve. Yo el infrascripto Cura d dho Pueblo bautise, puse oleo, chrisma y di bendiciones a Bernarda q nació el dia inmediato pasado es hija legitima d **Juan Augⁿ Quadros, y d Geronima Carrillo Forasteros**. Fueron Padrinos Pedro Pablo Galvis, y Thomasa Peres a q^s advertí el parentesco, y obligⁿ. Doi fe. D^f. Dⁿ. Romualdo de Villamizar. Folio 035.
- M^a Salvadora forast^a En Chinacota a veinte y uno de Jun^o del año de mil ochocientos catorce: yo el Ynfrascripto Cura Bautise, sub conditione, puse oleo chrisma, y di bendiciones; a una Parbula a quien llame **María Salvadora**, es hija legitima de **Juan José Fern^z Carrillo y Juana Mexia Castro Forasteros**; fueron Padrinos José Peñalosa y María Greg^a Peñalosa a quienes advertí el parentesco, y Obligⁿ. Doy fe. Pablo Agⁿ Cuevas. Folio 258.
- Ambrosia leocadia forastera En el Pueblo de Chinacota en nueve días del mes de Dic^e del año de mil ochosientos catorce. Yo el ynfrascripto Cura Bautise puse oleo Chrisma, y di bendiciones a una Parbula, a quien llame Ambrosia Leocadia hija natural de **María Nicolasa forastera** y Padre no Conocido; fueron sus Padrinos, José Benito , y Felipa Bendicta Xauregui, a quienes advertí el parentesco y obligⁿ. Doy fe. Pablo Agⁿ. Cuevas. Folio263.
- Juan Ant^o Forast^s En el Pueblo de Chinácota en veinte y quatro de Junio de mil setecientos ochenta y quatro yo el Cura bautise, puse oleo y, chrisma y di bendiciones a Juan Antonio q nació en dho día, es hija de **Josepha Luna Oriunda de Arboledas y residente en dho Pueblo**, fueron padrinos Juan Yscala en nombre de Joachin Rojas y Dominga Suarez a q^s advertí el parentesco espirit^l. doi fe. Dr. Dn. Romualdo de Villamizar. Folio 69.

Los estudios basados en documentación tanto civil como eclesiástica dan cuenta de la ambivalencia que existía en el periodo colonial respecto a la categorización de los individuos, en el caso de los indígenas estos se reconocían en determinadas ocasiones por el lugar de nacimiento. En el estudio realizado por Sandra Turbay sobre Las familias indígenas en la Santafé colonial, basándose en testamentos muestra que seguido de la condición de indio se agregaba el lugar de nacimiento *“Catalina, india de Turmequé, Juan, indio de Tena”*¹⁹⁹, razones que dan cuenta de la filiación matrilineal de las comunidades indígenas muiscas.

¹⁹⁹ TURBAY, Sandra. “Las familias indígenas en la Santafé colonial”. Disponible en: <http://www.cinde.org.co/maestriamedellin/PDF/Resumen%20familias%20indigenas%20Santafe%20colonial-Sandra%20Turbay.pdf>

En las actas bautismales del pueblo de indios de Chinácota los párrocos especificaban el lugar de procedencia de la madre y ésta se reconocía a los bautizados. En las siguientes actas se hace claro que el lugar de donde provenía la madre era el que se tomaba como el lugar del hijo. Independientemente si la madre o el padre se encontraban ya agregados al pueblo de Chinácota, no se cambiaba de vecindad por el simple hecho de nacer donde se residía, por ejemplo: Nicolás era hijo de Marzelo Cuebas y de Bernarda Games, Natural de Capacho, por lo tanto Nicolás era natural de Capacho²⁰⁰. María Clara era hija de Joseph Velasco *libre* y de María Josepha Veltran “*india de guasimo*” y los dos son agregados al pueblo de Chinácota, María Clara es india de Guasimo al igual que su madre.

Esta situación no fue única de indígenas, también se presentó en vecinos provenientes de Pamplona, Cúcuta y Bochalema, lugares aledaños al pueblo como se registró en el acta bautismal de Augustin vecino de Bochalema porque su madre Petronila Carrillo es vecina de Bochalema, Fernando Norverto quedó registrado como indio del valle porque su madre Maria Barrera era india del valle de “la vateca”, así mismo Adrian *yndio del valle* su madre Antonia Pasto era india del valle y su padre Fernando Peñaloza libre, igual sucedió con Maria Dolores india de Cúcuta por ser hija de Ysidora Cariera y de Josef Roque indios del pueblo de Cúcuta y de Juan Eusebio de Pamplona porque su madre Maria Marin era vecina de Pamplona y finalmente Maria vecina de Thachira por su madre Maria Ynes Santander²⁰¹.

En conclusión, la importancia que el párroco daba en asignar el lugar de procedencia de la madre a los hijos bautizados enfatizaba en la condición de vecino de acuerdo con la procedencia de la madre. En las actas el párroco aclaró

²⁰⁰ Capacho hacía parte de la encomienda de Cristóbal de Araque Ponce de León.

²⁰¹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

la condición de forasteras de las madres, así como el lugar de donde ellas provenían, por ejemplo de Táchira, de Bochalema o de Guasimo, que fueron repartimientos anexados al pueblo de indios de Chinácota en la visita de Villabona en 1623, pueblos que se conservaron como barrios, siendo de gran importancia registrar la pertenencia del bautizado a cada repartimiento o encomienda, una de las razones para realizar el cobro de los estipendios. También se presentaron bautizos de niños cuyas madres provenían de Pamplona, San José de Cúcuta, Capacho y Villa del Rosario conservando los hijos el lugar de procedencia de las madres.

2.2.3 Hijos Naturales. Este apartado tratará de vislumbrar a quiénes se les catalogaba como hijos naturales en el pueblo de indios de Chinácota y cuál fue el porcentaje de nacimientos de hijos naturales y en que categoría social fue más recurrente este hecho.

No sólo se catalogaban hijos naturales a aquellos a los cuales no se les conocía el padre, también a los hijos nacidos de la unión entre solteros de cualquier categoría²⁰², de igual forma se incluían los hijos espurios, todos estos catalogados como ilegítimos²⁰³.

Según las Leyes de Indias el niño que era definido como “legítimo” correspondía a aquellos que nacen de padre y madre que son casados verdaderamente y según manda la Iglesia²⁰⁴. Mientras que los hijos ilegítimos, llamados también naturales, son aquellos que “no *nacen de casamiento según la ley*”²⁰⁵.

²⁰² **natural** Hijo de unos padres que no están legalmente casados. <http://es.thefreedictionary.com/hijo>

²⁰³ natural. **1.** m. y f. **hijo** habido de mujer soltera y padre libre, que podían casarse al tiempo de tenerlo. **2.** m. y f. Corrientemente se toma por **hijo** ilegítimo. <http://drae2.es/hijo>

²⁰⁴ Recopilación de Indias Título XVIII Parte VI. Citado por. PÁEZ MORALES. Guillermo. *Familia, infancia y sociedad en la colonia neogranadina: estudio sociológico e histórico*. Universidad Santo Tomas. 2006. 213 pág. 43-44.

En el pueblo de indios de Chinácota se registraron hijos naturales nacidos de la unión de padres solteros, como el caso de Juana Rosa hija natural de Paula Xaimes y de Manuel Rubio, Antonio María hijo natural de Catarina Ruiz y de Santiago Duque en los dos casos los padres son solteros, también se evidenció en el acta de Juan María hijo natural de María Lopes y de Padre No Conocido, el párroco registró que “*dicen ser soltero, y con palabra de casamiento*” y finalmente en el caso de Manuela hija natural de Cayetano Lopes indígena y de Rosa bautista los dos solteros para 1796 y casados en 1802²⁰⁶.

También se presentaron casos de hijos naturales nacidos fuera del matrimonio o espurios, como María Ramos Rubio mujer de Manuel Pulido de quien se dijo en el acta bautismal que estaba ausente por lo tanto su hijo Juan Crisostomo quedo registrado como espurio y María Nieves Días mujer de Santiago Bautista también ausente, su hijo Tibursio es espurio²⁰⁷.

En el pueblo de indios de Chinácota entre 1729 y 1824 se presentaron 55 bautizos de niños hijos de padres solteros, correspondientes al 1,84% de los bautizados. De ellos eran hijos de vecinos 30, es decir, el 1%, de indígenas 9 el 0,3%, de *libres* 2 el 0,07%. Hijos espurios se presentaron 2 bautizos el 0,06% bautizos, uno de indígena y el otro de vecina y 14 niños hijos de niños hijos de padres solteros sin categoría social el 0,47%²⁰⁸.

Es evidente que el aumento de los nacimientos ilegítimos estaba quebrantando el sistema económico de la sociedad colonial. Por ello los hijos naturales de

²⁰⁵ Recopilación de Indias. Título IV Parte XV, Títulos II y IV Parte II Y Título LVII, Libro V. citado por. PÁEZ MORALES. Guillermo. *Familia, infancia y sociedad en la colonia neogranadina: estudio sociológico e histórico*. Universidad Santo Tomas. 2006. 213 pág. 43-44.

²⁰⁶ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

²⁰⁷ *Ibíd.*

²⁰⁸ *Ibíd.*

indígenas tuvieron que sujetarse al carácter de tributarios según las Leyes de la Nueva Granada vigentes hasta 1844, donde se especificó que la distribución de los resguardos debía hacerse entre otros para *“indígenas solteras que tengan hijos recibirán terrenos y para estos, y si éstas son hijas de tributario o naturales de soltera, pues las leyes llaman a tributar indistintamente a los hijos de soltera”*²⁰⁹

Generalmente los hijos ilegítimos de indígenas fueron integrados a la familia de la madre *“las generaciones de hijos de españoles e indios fueron integrados por la sociedad indígena y no por el mundo español, salvo en los casos de hijos legítimos. En caso de ser los mestizos hijos de naturales predominaba el linaje indígena”*²¹⁰. El domicilio de los hijos de madre soltera respondía a la condición de la mujer según las Leyes de Indias *“Que los hijos de indias sigan el pueblo de su padre, y los de soltera el de la madre”*²¹¹, si eran mujeres casadas, por tanto hijos legítimos *“Que la india casada sea del pueblo de su marido, y viuda se pueda volver a su origen y tener los hijos consigo siendo Guaraní”*²¹², es decir, que las indígenas fueron reducidas a las órdenes del padre o del esposo, tomándose por incapaces y por tanto menores de edad, quedando así sumidas bajo el gobierno de los hombres.

De acuerdo con la visita realizada en 1758, respecto al aumento de indígenas madres solteras, se registraron en el censo 46 mujeres, de las cuales 22 eran solteras. De ellas 7 no tuvieron hijos y 15 el 53% fueron madres solteras que tuvieron 50 hijos de padre no conocido (ver tabla 5, 6). Se registraron 46 hombres, de ellos 8 solteros el 17% y 28 casados el 61% (ver Tabla 7). De lo anterior se desprende que el 53% de los nacimientos fueron de padre no conocido, nacimientos que no podían ser sólo hijos de los indígenas solteros puesto que

²⁰⁹ Recopilación de Leyes de la Nueva Granada. Tratado I. Parte 6. Lei 3. Adicional a las leyes sobre repartimientos de los resguardos de indígenas. Art. 3.

²¹⁰ CASTILLO PALMA, Norma Angélica. Cholula, Sociedad mestiza en Ciudad India. Plaza y Valdes, 2001. p.33

²¹¹ Recopilación de los reinos de las indias. Libro IV. Título I.

²¹² *Ibíd.*, Libro IV. Título I.

eran un número muy reducido y para esta época el libro Bautismal registró la presencia de gran número de población de diversa índole entre mestizos, *libres*, mulatos libres, mulatos, esclavos y vecinos los cuales podrían ser los padres de estos nacimientos.

Tabla 5. Censo 1758 Estado civil de indígenas y número de hijos

Estado Civil	Número de Hijos							Total	Total Hijos
	0	1	2	3	4	5	6		
CASADA	10	5	3	6	4	0	0	28	45
SOLTERA	7	0	5	4	3	2	1	22	50
Total	17	5	8	10	7	2	1	50	95

Estado Civil	Número de Hijos							Total	Total Hijos
	0	1	2	3	4	5	6		
CASADA	20%	10%	6%	12%	8%	0%	0%	56%	47%
SOLTERA	14%	0%	10%	8%	6%	4%	2%	44%	53%
Total	34%	10%	16%	20%	14%	4%	2%	100%	100%

Fuente. Gobierno y administración colonial siglo XVIII, fuentes para la historia de Santander. Colección historia regional. 1996, p. 48

Tabla 6. Censo 1758- Relación del número de hijos respecto de su legitimidad

Número Hijos		Número de Hijos							Total
		0	1	2	3	4	5	6	
CALIDAD	LEGITIMO	0%	5%	6%	19%	17%	0%	0%	47%
	NATURAL	0%	0%	11%	13%	13%	11%	6%	53%
	SIN HIJOS	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Total		0%	5%	17%	32%	29%	11%	6%	100%

Fuente. Gobierno y administración colonial siglo XVIII, fuentes para la historia de Santander. Colección historia regional. 1996, p. 48

Tabla 7. Censo 1758 – Estado Civil de hombres indígenas

Estado Civil Hombres Indígenas		Frecuencia	Estado Civil Hombres Indígenas		Porcentaje
CALIDAD	CASADO	28	CALIDAD	CASADO	61%
	SOLTERO	8		SOLTERO	17%
	SIN DATO	10		SIN DATO	22%
Total		46	Total		100%

Fuente. Gobierno y administración colonial siglo XVIII, fuentes para la historia de Santander. Colección historia regional. 1996, p. 48

Tabla 8. Censo 1758 - Calidad de hombres indígenas y estado civil

CENSO 1758	CALIDAD			Total		CENSO 1758	CALIDAD			Total
	CASADO	SOLTERO	SIN DATO				CASADO	SOLTERO	SIN DATO	
ALCALDE INDIO	2	0	0	2		ALCALDE INDIO	4%	0%	0%	4%
CANTOR INDIGENA	0	1	0	1		CANTOR INDIGENA	0%	2%	0%	2%
FORASTERO	4	0	0	4		FORASTERO	9%	0%	0%	9%
FISCAL INDIGENA	1	0	0	1		FISCAL INDIGENA	2%	0%	0%	2%
INDIO	18	7	0	25		INDIO	39%	15%	0%	54%
INDIO AUSENTE	0	0	6	6		INDIO AUSENTE	0%	0%	13%	13%
INDIO ENFERMO	0	0	1	1		INDIO ENFERMO	0%	0%	2%	2%
INDIO RESERVADO	0	0	3	3		INDIO RESERVADO	0%	0%	7%	7%
LIBRE	2	0	0	2		LIBRE	4%	0%	0%	4%
TENIENTE CAPITAN INDIGENA	1	0	0	1		TENIENTE CAPITAN INDIGENA	2%	0%	0%	2%
TOTAL	28	8	10	46		TOTAL	61%	17%	22%	100%

Fuente. Gobierno y administración colonial siglo XVIII, fuentes para la historia de Santander. Colección historia regional. 1996, p. 48

En concordancia con los datos anteriores, el consolidado de bautizos del libro Bautismal de Chinácota entre los años de 1729 y la década de 1750, da como resultado que el nacimiento de hijos legítimos por parte de los vecinos fue de 219 y de 47 el 18% naturales o ilegítimos, mientras que nacieron 131 indios legítimos y 81 naturales el 38%, lo que indica que la población indígena a pesar de ser menor respecto a la vecina, presentaba mayor número de nacimientos ilegítimos al igual que sucedía con el censo de 1758 en el que el porcentaje de nacimientos ilegítimos de indígenas llegó a un 53%.

A continuación se presentará por décadas y de acuerdo al libro bautismal entre los años de 1729 y 1824, un análisis de los nacimientos legítimos o ilegítimos relacionados con la categoría social de las madres.

En primera medida es importante mencionar el aumento constante de los nacimientos de niños vecinos, quienes inician su ascenso a partir del período de 1730-1739 con un 1% hasta alcanzar en 1800-1809 el 12% del total de

nacimientos, consolidándose como la población predominante en el pueblo de indios de Chinácota como se observa en la tabla 9, frente a la población indígena que no sobrepasó el 3%.

Tabla 9. Consolidado de nacimientos de vecinos e indígenas

Década	Vecinos		Indígenas		Total
	Vecinos Legítimos	Vecinos Naturales	Indígenas Legítimos.	Indígenas Naturales	
1729	0%	0%	0%	0%	0%
1730-39	1%	0%	2%	1%	4%
1740-49	4%	1%	2%	1%	8%
1750-59	5%	1%	2%	1%	9%
1760-69	5%	1%	3%	1%	10%
1770-79	7%	1%	3%	1%	12%
1780-89	10%	2%	3%	1%	16%
1790-99	8%	1%	2%	1%	13%
1800-09	11%	1%	1%	1%	14%
1810-19	8%	1%	0%	0%	9%
1820-24	5%	0%	0%	0%	5%
Total	64%	9%	18%	9%	100%

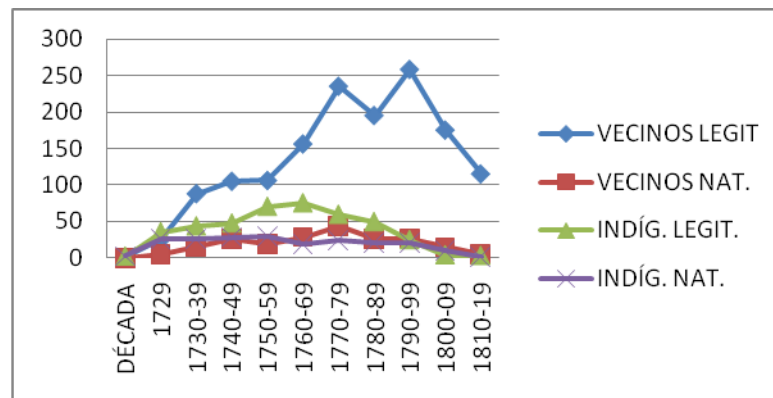
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Durante la década de 1800 a 1809 los nacimientos legítimos de la población vecina ascendieron a un 12%, mientras que la población indígena registró su mayor crecimiento en la década de los 70 con un 4% de nacimientos. El promedio de nacimientos por décadas entre los indígenas era de 57 nacimientos, mientras que los vecinos nacían en promedio 152, registrándose el mayor número de nacimientos a partir de la década 1750-1759, fecha que concuerda con el censo de 1758, donde se incrementa el nacimiento de niños ilegítimos especialmente de indígenas. (Ver Tabla 9, Gráfica 1.)

En el lapso de 1820-1824 se registraron 3 bautizos de niños indígenas legítimos y 1 natural, que no alcanzó el 1% del total de la población, mientras que la población vecina en sólo cuatro años asciende a 115 legítimos y 6 naturales para un porcentaje de 5%, lo que indica que para esta fecha el pueblo de indios de Chinácota tenía en su mayoría población de vecinos y un número muy reducido de

indígenas. Esta cifra concuerda con el censo realizado en 1821, cuando la población esclava y *libre* de hombres y mujeres ascendía a 517 y 145 párvulos, sin hacer mención a ningún indígena lo cual hace pensar que ellos posiblemente se asimilaron a los *libres*²¹³.

Gráfica 1. Hijos Legítimos e ilegítimos



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

De acuerdo al censo de 1821 en el que no se menciona a ningún indígena como residente del pueblo de indios de Chinácota se hace claro que la poca población indígena existente fue posiblemente asimilada a los mestizos y por tanto se catalogaron como *libres*, otros habían sido desterrados debido a los conflictos que constantemente enfrentaban con las autoridades blancas, como sucedió en 1794 y 1800 cuando se entabló un pleito entre el Alcalde Pedáneo y los indígenas. Para esta fecha de acuerdo con los interrogatorios se indicó que había pocos indios en el pueblo y que los que habían intervenido eran como siete, “*por ser tan pocos los que hay en aquel pueblo que no alcanzan a pagar estipendio*”²¹⁴. Estos procesos se resolvieron a favor del Alcalde y en contra de los indígenas, trasladando 13 indígenas del pueblo a la ciudad de Pamplona.

²¹³ AGN. Censos de Población: SCS.EOR.22, CJ.12, CR.1, D.15. Caja 37-38. F.,79 r. (1824)

²¹⁴ AGN. Caciques e indios, Indios de Chinácota: Alcalde ordena exterminarlos. Tomo: 43. D14. f.,665 r. y v. (1800-1801)

Respecto al nacimiento de niños ilegítimos o naturales de mulatas, pardas, esclavas, mulatas libres y mestizas o *libres*, se registraron en su mayoría en las décadas de 1730-1739 y 1750-1759. Los hijos naturales de esclavas también fueron una cifra significativa a partir del año de 1740 presentando por lo menos un nacimiento, en la década de 1810-1819 se registraron 4 niños naturales de esclavas. En total se registraron 23 nacimientos de padre no conocido.

El nacimiento de niños tanto legítimos e ilegítimos por parte de vecinos de otros pueblos se inició a partir de 1760, cuando se registraron nacimientos de niños hijos de vecinas de Bochalema, Pamplona, de Chopo, de Villa del Rosario, de San Josep, de Labateca, Arboledas, Fundación y Táchira.

En suma el nacimiento de niños ilegítimos se presentó más entre los indígenas que en los vecinos, a pesar de ser los vecinos la población mayoritaria del pueblo, ésta tendió a legitimar sus uniones mediante el matrimonio. Los hijos naturales de indígenas solteras o de padre no conocido presentaron un alto porcentaje en relación con las otras categorías sociales existentes en el pueblo, siendo para la Corona beneficioso porque los hijos naturales de indígenas al cumplir los 18 años serían población tributante, situación que se mantuvo con el establecimiento del distrito parroquial republicano en el que se continuó sujetando a los hijos de madres solteras de indígenas como tributarios.

2.3 ANÁLISIS DE NACIMIENTOS FRENTE A LA CALIDAD DE LAS MADRES

El análisis de los bautizos de niños que nacían vivos, frente a los que morían en relación con la categoría de las madres, se trabajó por intervalos de 10 años, con el fin de observar los cambios y tendencias dominantes en los nacimientos del pueblo de Chinácota desde 1730 hasta 1824, de acuerdo con las actas bautismales en las que infortunadamente no es posible saber de que morían los

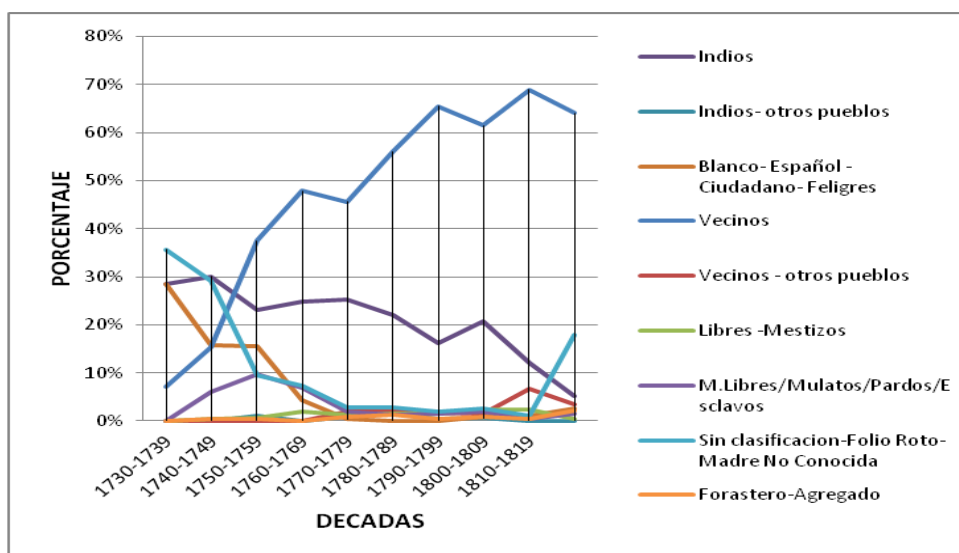
niños, porque no fue registrado por el párroco quien en una nota aclaratoria simplemente informaba que el niño bautizado había muerto.

Tabla 10. Nacimientos y muertes frente a la calidad de las madres

Década	Indios		Indios- otros pueblos		Blanco- Español - Ciudadano- Feligres		Vecinos		Vecinos - otros pueblos		Libres -Mestizos		M.Libres/Mulatos/Pardos/Esclavos		Sin clasificacion-Folio Roto-Madre No Conocida		Forastero-Agregado		Total	
	Vivo	Muerto	Vivo	Muerto	Vivo	Muerto	Vivo	Muerto	Vivo	Muerto	Vivo	Muerto	Vivo	Muerto	Vivo	Muerto	Vivo	Muerto	Número	Porcentaje
1729	4 29%	0 0%	0 0%	0 0%	4 29%	0 0%	1 7%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	5 36%	0 0%	0 0%	0 0%	14	100%
1730-1739	59 30%	3 2%	0 0%	2 1%	31 16%	0 0%	30 15%	0 0%	0 0%	0 0%	1 1%	0 0%	12 6%	0 0%	57 29%	0 0%	1 1%	0 0%	196	100%
1740-1749	64 23%	6 2%	3 1%	0 0%	43 16%	0 0%	104 38%	0 0%	0 0%	0 0%	2 1%	0 0%	27 10%	1 0,4%	26 9%	0 0%	1 0%	0 0%	277	100%
1750-1759	65 25%	11 4%	0 0%	0 0%	11 4%	0 0%	125 48%	6 2%	0 0%	0 0%	5 2%	0 0%	18 7%	0 0%	19 7%	1 0%	0 0%	0 0%	261	100%
1760-1769	64 25%	37 15%	2 1%	2 1%	1 0%	0 0%	116 46%	9 4%	5 2%	0 0%	3 1%	1 0%	5 2%	0 0%	7 3%	0 0%	2 1%	0 0%	254	100%
1770-1779	70 22%	25 8%	5 2%	2 1%	0 0%	0 0%	179 56%	7 2%	7 2%	0 0%	5 2%	0 0%	4 1%	1 0%	9 3%	1 0%	4 1%	0 0%	319	100%
1780-1789	65 16%	19 5%	2 1%	0 0%	0 0%	0 0%	262 66%	18 5%	7 2%	0 0%	6 2%	1 0,3%	6 2%	2 1%	8 2%	1 0,3%	2 1%	1 0,3%	400	100%
1790-1799	73 21%	18 5%	2 1%	0 0%	3 1%	0 0%	217 61%	8 2%	5 1,4%	0 0%	8 2%	0 0%	7 2%	0 0%	9 3%	0 0%	3 1%	0 0%	353	100%
1800-1809	49 12%	15 4%	0 0%	0 0%	4 1%	1 0%	280 69%	10 2%	27 7%	1 0%	10 2%	0 0%	2 0%	1 0%	4 1%	0 0%	2 0%	0 0%	406	100%
1810-1819	16 5%	2 1%	0 0%	0 0%	8 3%	0 0%	200 64%	4 1%	11 4%	0 0%	1 0%	0 0%	5 2%	0 0%	56 18%	2 1%	7 2%	0 0%	312	100%
Total	525	136	14	6	101	1	1513	62	62	1	41	2	86	5	195	5	22	1	2778	
% Total	19%	5%	1%	0,2%	4%	0,04%	54%	2%	2%	0,04%	1%	0,1%	3%	0,2%	7%	0,2%	1%	0,04%	100%	

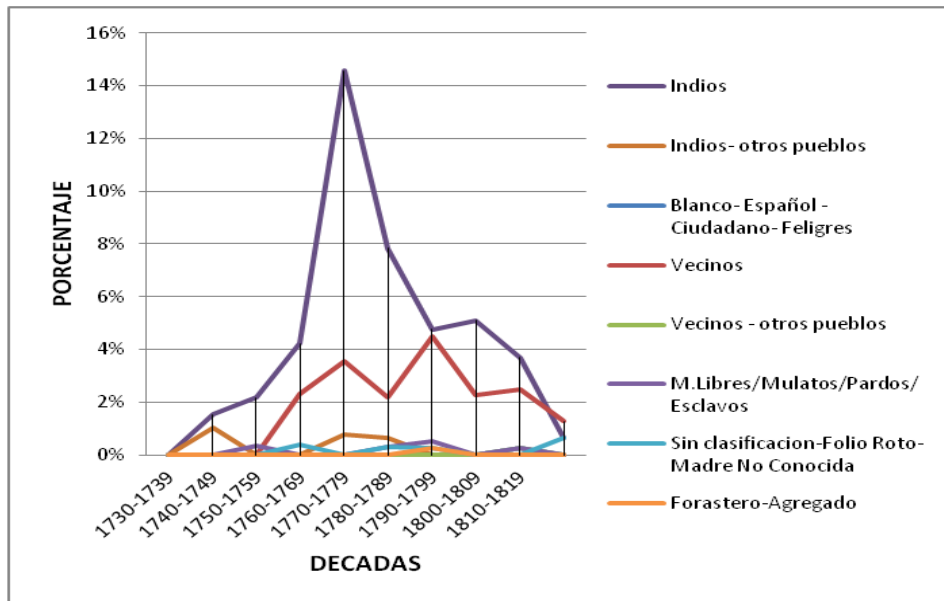
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 2. Nacimientos frente a la calidad de las madres



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 3. Muertes frente a la calidad de las madres



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

El análisis se realizó a partir de la década de 1730-1739, período en el que además de los indígenas del pueblo, vecinos del pueblo, blancos y españoles, hicieron presencia los forasteros e indígenas de otros pueblos especialmente de Capacho y Cacota. También aparecen los mulatos, mulatos libres y mulatos de otros pueblos como Tescua. Se observa que la población indígena se mantuvo desde 1730 hasta 1780 con un promedio 64 nacimientos por década. Los picos observados corresponden a la década de 1790-1799 con 75 nacimientos, incluidos los niños indígenas de otros pueblos. A partir de esta fecha inicia su descenso. En cuanto a las muertes el mayor número se presentó en la década de 1760-1769 con 39 muertes incluidos los indígenas de otros lugares, seguidos en la década de 1770-1779 de 27 el 9%. A partir de esta fecha disminuye en proporción a los nacimientos, presentándose para la década de 1810-1819 sólo 18 nacimientos el 6%. Respecto a la población vecina esta se incrementó aceleradamente a partir de la década de 1740-1749 y continuó creciendo. En la década de 1800-1809 se registró el mayor número de nacimientos con 280 y 27 de vecinos provenientes de

otros lugares, un 76% en total. El mayor porcentaje de muertes se registró en 1780-1789 con 18 nacimientos el 2%.

En cuanto a las otras categorías sociales del pueblo se presentaron muy pocas defunciones, así: entre los mestizos, *libres*, dos defunciones, entre mulatos, mulatos libres, pardos y esclavos se registraron cinco muertes y entre blancos y españoles solo un niño muerto.

El predominio que alcanzó la categoría de vecinos llegó a ser representativo, es decir de 2773 el 56% de nacimientos registrados durante 1730 a 1820. De ellos nacieron vivos 1575 y murieron 62 el 2%, que doblan en este sentido a la población indígena que presentó 539 nacidos vivos el 20% y 142 muertos el 5%. Se observa que la tasa de mortalidad infantil²¹⁵ en los vecinos e indígenas da como resultado un 26% para indígenas y un 4,1% para vecinos. Los vecinos continuaban en ascenso, situación que contraría los documentos sobre conflictos en los que se afirmaba la existencia de muy poco vecindario y confirma el reducido número de indígenas que fueron los más afectados por presentar el mayor número de defunciones. Si bien los vecinos eran la mayoría de la población, las muertes que se presentaron fueron muy bajas, sólo 63, frente a 142 de los indígenas²¹⁶.

2.4 ANÁLISIS DE LOS NACIMIENTOS VISTOS A TRAVÉS DE LAS UNIONES LEGÍTIMAS E ILEGÍTIMAS DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS SOCIALES EN EL PUEBLO DE INDIOS DE CHINÁCOTA.

El análisis que se presenta en este capítulo abordará las uniones matrimoniales legítimas e ilegítimas en cada una de las categorías sociales que convergían en el pueblo de indios de Chinácota, vistas a partir del libro bautismal. Se pretende

²¹⁵ TMI: defunciones menores a un año / nacidos vivos

²¹⁶ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota.1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

conocer hasta qué punto las categorías sociales del pueblo intentaban una movilidad social o si por el contrario se casaban con los de su misma categoría.

Para abordar esta temática se utilizaron los datos registrados en el Tomo I del Libro Bautismal del pueblo de indios de Chinácota durante 1729 y 1824 que contiene en total 2983 registros, datos que nos dan una idea sobre las relaciones matrimoniales que se establecían entre los diferentes actores de acuerdo a la información parcial de variables como nombre, apellido, condición social y lugar de residencia. Desafortunadamente no se incluyen las edades y por ello no se puede establecer la edad en la cual contraían matrimonio. Además no existen los libros de matrimonio, lo cual constituye una falencia ya que serían fundamentales para descubrir a cabalidad los enlaces matrimoniales que se vislumbran en el Bautismal.

Desde un principio las Leyes de Indias previeron la posibilidad de que los indígenas se casaran libremente: “*Que los indios e indias, tengan como deben, entera libertad para casarse con quien quisieren*”²¹⁷. Para esta época únicamente se preveía la unión entre indígenas y con españoles radicados en las Indias.

Una vez se empezaron a presentar uniones no sólo de naturales con españoles, sino también con africanos y la combinación que de estas uniones salía, fue la legislación colonial y su categorización étnica importante para mantener a los diferentes grupos emergentes bajo control, en aras de preservar a cada individuo fruto de estas uniones en su sitio dentro de la sociedad. De esta forma las uniones empezaron a basarse en el honor, el cual se asociaba primordialmente con “la

²¹⁷ Recopilación de leyes de los reinos de las indias. Libro siete. Titulo primero. De los Indios. Ley III. De 1556.

*limpieza de sangre de toda mala raza y la incontaminación con el trabajo manual*²¹⁸.

En el pueblo de indios de Chinácota predominaron las uniones entre las mismas categorías sociales, es decir, los vecinos se unían entre sí, los indígenas generalmente con indígenas y sólo en un porcentaje muy bajo se presentaron uniones entre diferentes grupos sociales de *Libres* o Mestizos, Mulatos o esclavos, Mulatos Libres y pardos. A continuación se presentará el análisis de acuerdo a cada categoría, durante el período comprendido entre 1729-1824.

- Uniones entre indígenas y otras categorías sociales. Es importante mencionar que los indígenas al ser equiparados con los españoles, jurídicamente debían obtener licencia de su padre para casarse, aunque *“los tributarios podían suplir este requisito con la licencia de sus curas y doctrineros, si sus padres no fueran conocidos o vivieran en lugares alejados”*²¹⁹, así mismo las Leyes de las Indias autorizaron el matrimonio de indígenas con toda libertad²²⁰.

La población indígena de Chinácota se unió con su misma categoría en los siguientes porcentajes: para el año de 1729 representaron un 7%, para la década de 1730-1739 se registró un 12%, en 1740-1749 un 11%, en la década de 1750-1759 se incrementó en 15%, durante 1760-1769 se presentó la mayor proporción de nacimientos producto de estas uniones con un 24%, hasta esta fecha se registró el aumento de uniones entre indígenas. A partir de 1770-1779 se inició el descenso de las uniones con un 18%, dato que concuerda con el inicio del

²¹⁸ GARRIDO, Margarita. “Honor, reconocimiento, libertad y desacato: Sociedad e individuo desde un pasado cercano. Coloquio sobre teorías de la cultura y estudio de comunicación en América Latina. Programa Internacional Interdisciplinario de Estudios Culturales sobre América Latina. Bogotá. 1997. P. 2

²¹⁹ OTS CAPDEQUI. *Op.cit.*, p.63.

²²⁰ Recopilación de leyes de los reinos de las indias. Libro siete. Título primero. De los Indios. Ley III. De 1556.

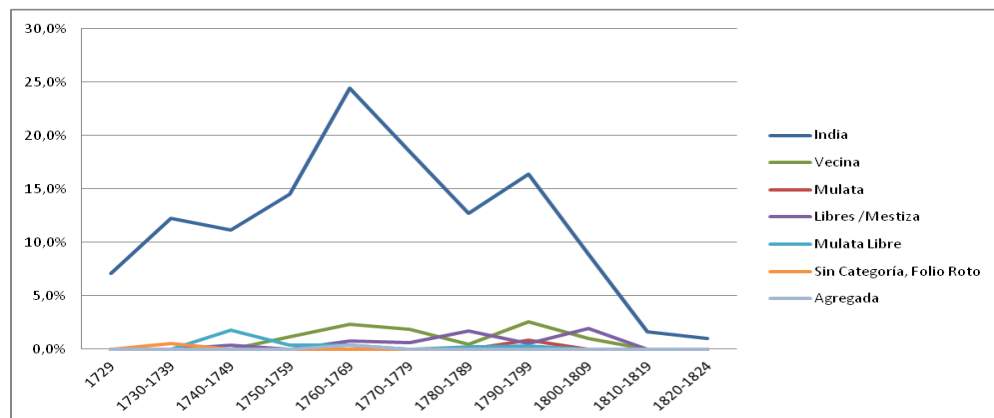
descenso de la población indígena de Chinácota. Durante el período 1780-1799 se presentó un 13% y entre 1800-1809 un 16%. De acuerdo con la disminución de la población indígena las uniones entre sí son de un 5.2% y de un 3.7% entre indígenas tributarios. El valor más bajo se registró en la década de 1810-1819 con un 1%. (Ver Tabla 11 y Gráfica 4.)

Tabla 11. Unión entre padre indio con madre indígena y con madres de otras categorías

Década	India		Vecina		Mulata		Libres /Mestiza		Mulata Libre		Sin Categoría, Folio Roto		Agregada		Total		Total
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	
1729	1	7,1%		0%		0%		0%		0%		0%		0%	1	7%	14
1730-1739	24	12,2%		0%		0%		0%		0%	1	0,5%		0%	25	13%	196
1740-1749	31	11,2%		0%		0%	1	0,4%	5	1,8%		0%		0%	37	13%	277
1750-1759	38	14,6%	3	1,1%		0%		0%	1	0,4%		0%		0%	42	16%	261
1760-1769	62	24,4%	6	2,4%		0%	2	0,8%	1	0,4%		0%	1	0,4%	72	28%	254
1770-1779	59	18,5%	6	1,9%		0%	2	0,6%		0%		0%		0%	67	21%	319
1780-1789	51	12,8%	2	0,5%		0%	7	1,8%	1	0,3%		0%		0%	61	15%	400
1790-1799	58	16,4%	9	2,5%	3	0,8%	2	0,6%	1	0,3%		0%		0%	73	21%	353
1800-1809	36	8,9%	4	1,0%		0%	8	2,0%		0%		0%		0%	48	12%	406
1810-1819	5	1,6%		0%		0%		0%		0%		0%		0%	5	2%	312
1820-1824	2	1,0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%	2	1%	191
Total	367		30		3		22		9		1		1		433		2983
% Total	12,3%		1,0%		0,1%		0,7%		0,3%		0,0%		0,0%		14,5%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 4. Unión entre Padre Indio con Madre Indígena y con Madre de otras Categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

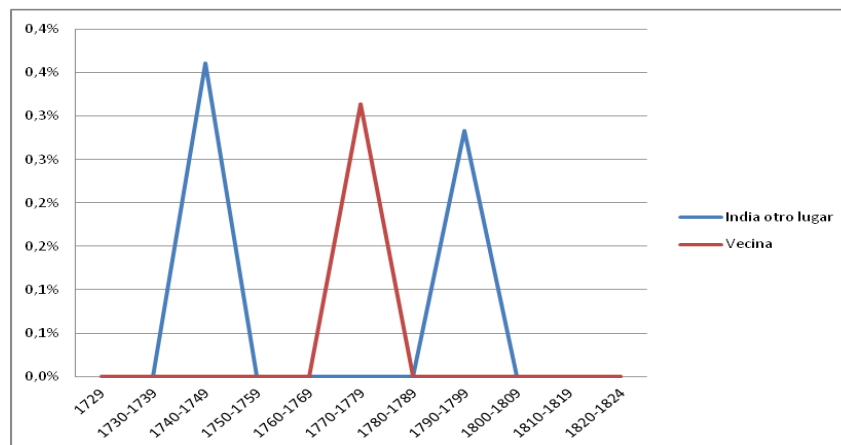
La unión entre indígenas de otros lugares se dio en las décadas de 1740-1749 con un 0.4% y entre 1790-1799 con un 0.3%, para un total de 2 el 0,7% de nacimientos. (Ver Tabla 12 y Gráfica 5.)

Tabla 12. Unión de padre indio de otros lugares con madre indígena de otros lugares y madres de otras categorías

Década	India otro lugar		Vecina		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	
1729		0,0%		0,0%	0	0,0%	14
1730-1739		0,0%		0,0%	0	0,0%	196
1740-1749	1	0,4%		0,0%	1	0,4%	277
1750-1759		0,0%		0,0%	0	0,0%	261
1760-1769		0,0%		0,0%	0	0,0%	254
1770-1779		0,0%	1	0,3%	1	0,3%	319
1780-1789		0,0%		0,0%	0	0,0%	400
1790-1799	1	0,3%		0,0%	1	0,3%	353
1800-1809		0,0%		0,0%	0	0,0%	406
1810-1819		0,0%		0,0%	0	0,0%	312
1820-1824		0,0%		0,0%	0	0,0%	191
TOTAL	2		1		3		2983
% TOTAL	0,1%		0,03%		0,1%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 5. Unión de Padre Indio de Otros Lugares con Madre Indígena de Otros Lugares y Madres de Otras Categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

El total de nacimientos de las uniones entre indígenas durante el período comprendido entre 1729 y 1824 fue de 337 el 11,3%, los nacimientos de hijos de padres tributarios fue de 30 el 1% dando como resultado un total de 367 el 12,3% nacimientos durante el período trabajado. Se registraron sólo 2 el 0,1% nacimientos de hijos de padres de otros pueblos como el Valle de Cúcuta y el pueblo de Capacho. (Tabla 11,12 y Gráfica 4,5).

- La unión de indígenas con esclavos y mulatos. La connotación socio-racial suponía cierta prevención por parte de las autoridades civiles, entre ellas el pronunciamiento al respecto del Consejo de Indias, quien solicitó a los curas que al officiar este tipo de enlaces debían *“Prevenir al indio y a sus padres contra el daño serio que causaría la unión a ellos mismos, a sus familias, y a sus pueblos, además de imposibilitarlos para obtener puestos municipales de honor, en los cuales sólo a los indios se les permite servir”*²²¹.

La cuestión tributaria preocupó desde muy temprano a la Corona al concebir la unión entre negros e indígenas. Por ello procedió en 1573 a regular este tipo de uniones, cuya finalidad primordial a toda costa era que no se perdiera el aporte del tributo, regulando *“Que los hijos de negros libres o esclavos havidos en matrimonio con Indias, deven tributar”*²²². Esta reglamentación demuestra en primera medida que existía la preocupación porque los hijos producto de estas uniones al ser *libres* no pagaran tributo, de ahí la importancia de que se conservara la categoría de la madre, es decir, si se era hijo de una indígena, ello implicaba que el hijo por tanto debía tributar.

Debido a la agudización de las uniones entre indígenas y esclavos o mulatos para 1805 en los albores de la República se estableció un Decreto Real que buscaba

²²¹WADE, *Op.cit.*, p.5.

²²² Recopilación leyes de los reinos de las Indias. Título Quinto. Libro VII. De los Mulatos, Negros, Berberiscos, é hijos de Judíos y Tributos y tasas de Indios. Ley VIII.

limitar la unión entre indígenas y negros, solicitando que se debía pedir permiso a los padres para casarse con elementos negros o mulatos, restringiendo así la libertad de uniones que se había asignado a los indígenas²²³. La Iglesia y el Estado tuvieron una actitud discriminatoria con los concubinatos surgidos de la unión entre africanos e indígenas que suponían ilegítima, por su carácter mixto.

A pesar que los hijos de padres esclavos o de madre esclava con otras categorías indicaban que los niños debían ser esclavos, la unión de esclavos con otras categorías sociales fue una forma de liberar a los hijos, en este caso con las indígenas, cuyos hijos adquirirían la categoría de indígenas bajo las denominaciones de: naturales del pueblo, es del pueblo o Yndio, como puede verse en los registros bautismales que copiamos a continuación²²⁴:

Simon
Natural
Del Pueblo

En treinta de octubre de mil setesientos y treinta y tres años Bautise, Puse oleo y chrisma y di vendiciones a un niño a quin puse por Nombre Simon nació el veinte y siete es niño lejítimo **de Miguel es esclavo de Francº Ranjel** y de **Dominga de Lauchema Natural de este Pueblo**, fueron sus Padrinos Juan Duque y Josepha de Cuellar, advirtioseles el parentesco espiritual. Doi Fe. Fray Augustin Thomas de Villamizar. Folio 332.

Joseph
Silvestre
Es del Pueblo

En veinte y quatro de octubre de mil setesientos y cinquenta y ocho, Puse oleo, chrisma y di bendiciones a un niño llamado Joseph Silvestre, a quien Baptise en caso de necesidad el D^r. Dⁿ. Juan Antonio de Sumalave, y nació a treinta y uno de Diciembre del año pasado de cinquenta y siete, es hijo lejítimo **de Juan esclavo de Sebllos y de Savina Guavita Naturala de este Pueblo**, fue su madrina Cecilia de Ranjel advirtiose el parentesco espiritual. Doi fe. Fray Augustin Thomas de Villamizar. Folio 427.

Eusevio
Yndio
Murio

En el Pueblo de Sⁿ Juan Baut^a. De Chinacota en diez y seis días de Diciembre de mil setecientos setenta y siete a. Yo el infrascripto Cura de dho pueblo bautise, puse oleo, chrisma y di bendiciones a Eusevio q nació el dia catorce (roto) es hijo lejítimo de **Phelipe Guaca esclavo, y de Luisa Quintero Yndia de dho Pueblo**. Fueron Padrinos Manuel Yscala y Maria Ant^a Ranjel a q^s adverti el parentesco, y oblig^{on}. Doi fe. D^r. Dⁿ. Romualdo de Villamizar. Folio 001.

²²³ MÖRNER, *La mezcla de razas en la historia de América Latina*. Óp.cit.,p 48

²²⁴ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

Las uniones de esclavos unidos a mujeres indígenas, se dieron en las siguientes décadas: 1730-1739, 1750-1759, 1780-1789, 1790-1799, un nacimiento por década y en 1770-1779 se registraron 3 nacimientos. Durante 1729 a 1824 se registraron 7 nacimientos que representa el 0,2%. (Ver Tabla 13 y Gráfica 6.)

Las uniones de indígenas con mulatos se presentaron en: 1780-1789 un nacimiento y 4 en 1790-1799. Para esta misma fecha ocurrieron 3 nacimientos de la unión entre indio y mulata. En total se registraron 8 nacimientos el 0,3% entre 1729 a 1824. (Ver Tabla 11,13 y Gráfica 4,6.)

- La unión de Indígenas con *libres* y pardos. Las consecuencias de este tipo de uniones radicaba siempre en su carácter ilegítimo alegando que constantemente se daban debido al “*concubinato y amancebamiento o por medio de la institución del matrimonio, se enlazaban los indios con los mezclados quedando añadidos a una población mixta, reduciéndose la base o el sustento reproductivo de las comunidades indígenas*”²²⁵.

No existía un consenso respecto al carácter étnico que produciría este tipo de uniones. El virrey Florez en 1779 argumentaba que la unión entre *libres* e indígenas mejoraría la raza “*de este modo se españolizarían más breve mezclándose con las otras castas y dejando el carácter de indios con sus costumbres bárbaras y groseras, pero siempre inclinadas al gentilicio [...]*”²²⁶. Sin embargo, Moreno y Escandón en su visita a Cundinamarca en 1778 argüía lo contrario, que el fruto de estas uniones era la razón para que la nación se fuera agotando “*sin embargo la diaria experiencia me enseña que los indios se casan*

²²⁵ ARANGO LÓPEZ, Cindia Caterine. “Invasores y Mezclados. Los Libres de todos los colores en los resguardos de la Provincia de Antioquia. 1770-1810”. En: Ponencias del XV Congreso Colombiano de Historia. p.4

²²⁶ MORENO Y ESCANDÓN, *Op.cit.*, p.34.

*con mestizas y los mestizos con indias y vese aquí otro conducto por donde esta nación se ha ido agotando*²²⁷.

El detrimento económico que suponía para la Corona este tipo de uniones era el no pago del tributo por parte de los hijos, quizás por ello Moreno y Escandón no lo veía con buenos ojos, puesto que su labor se encaminaba a la búsqueda de mecanismos que acrecentaran las finanzas de la Corona, situación que se reflejó en muchos pueblos de la Nueva Granada y que era fuente de preocupación “*es de notar que muchos de los indios en los referidos pueblos [...] se hallan casados con mujeres no indias, de lo que se sigue al Rey nuestro señor mucho perjuicio porque por consiguiente los hijos de éstos, están libres de pagar tributo*”²²⁸.

Las uniones que se registraron en el pueblo de Chinácota entre indígenas y pardos de acuerdo con los bautizos sucedieron en la década de 1770-1779 con 2 nacimientos, en 1780-1789 se registró un nacimiento, para un total de 3 nacimientos entre 1729 y 1824 el 0.1%. (Ver Tabla 13 y Gráfica 6).

En cuanto a los *libres* que se unieron con indígenas del pueblo, es posible que estas uniones supusieran una forma de apropiación de las tierras pertenecientes a los indígenas como se observa en los casos de Clemente Paes libre casado con María Yscala india, Juan Lopes libre casado con Barthola Rangel india del pueblo y Miguel Berbesi libre casado con Josepha Natural también india del pueblo²²⁹.

De la uniones entre mujeres indígenas y hombres *libres* se dieron 5 nacimientos en 1760-1769, 6 nacimientos en 1770-1779, 4 en 1780-1789 y durante las

²²⁷ JARAMILLO URIBE, Jaime. “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada. en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. Vol.3. p.31. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/revanuario/ancolh3/articul/art2/art2a.pdf>

²²⁸ *Ibíd.*, p.127.

²²⁹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

décadas de 1790-1799 y 1800-1809 un nacimiento por década. También se registró el nacimiento de un niño de padre *libre* y madre indígena del valle, es decir de otro lugar. Del total de nacimientos durante 1729-1824 se registraron 18 equivalente al 0.6%. (Ver Tabla 13 y Gráfica 6)

En 1796 cuando los indígenas del pueblo de Chinácota solicitan la restitución de títulos de los terrenos del resguardo, se evidenció en los interrogatorios la convivencia de *libres* con indígenas mediante el matrimonio, los cuales eran vistos como indígenas de buena conducta y razón “*que en dicho pueblo ha havido y hay naturales y libres casados con naturales de buena razon y conducta que aun viven Tomas Belasco, Jacinto Colegial, Cayetano Lopes y otros de abanzada edad*”²³⁰

De las uniones entre hombre indígena y mujer *libre*, se ilustra el caso de Clemencia Ruiz, quien se catalogó como *libre* y como vecina, casada con Esteban Paez indígena y el de Teodor Natural indígena casado con Nicolasa Guavita *libre*²³¹.

De acuerdo con lo anterior, las uniones que se registraron entre indígenas hombres y mujeres *libres* se dieron en las siguientes décadas: 1740-1749 un nacimiento, entre 1760-1769, 1770-1779 y 1790-1799 dos nacimientos por década, en 1780-1789 7 nacimientos y 1800-1809 se registraron 8 nacimientos. (Ver Tabla 11 y Gráfica 4)

Así mismo se presentaron uniones entre indígenas tributarios con *libres*, como es el caso de José Antonio Lino Chona indígena tributario casado con Josefa

²³⁰ AGN. *Resguardos Santander*: Indios Chinácota: Solicitud restitución de resguardos, f., 665 r. (1796-1801).

²³¹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

Melendes *libre*²³². Esta fue la única unión de este tipo que se registró en el bautismal durante la década de 1800-1809 con un nacimiento. Las uniones entre indígenas y *libres* sumaron 22 nacimientos el 0,7% entre 1729 a 1824. (Ver Tabla 11 y Gráfica 4).

- Unión de indios con mulatas libres. La unión entre estos dos grupos se dio en las siguientes décadas: 1740-1749 cinco nacimientos, entre 1750-1759, 1760-1769, 1780-1789 y 1790-1799 se registró un nacimiento por década. Ejemplo de ello esta el acta de bautismo de Juan Ysidro hijo legítimo de Augustin Garcia y de Antonia Pulido él indígena del pueblo y ella Mulata libre, así mismo Monica hija de Phelipe Guavita indio y de Nicolasa Velasco Mulata libre²³³. El total de registros fue de 9 nacimientos durante el período de 1729 a 1824, es decir el 0,3%. No se presentaron casos de Mulatos Libres unidos a indígenas del pueblo. (Ver Tabla 12 y Gráfica 4)

- Uniones de indígenas con vecinos. Es posible que las uniones que se dieron entre vecinos e indígenas en esta localidad fueran con vecinos pobres (mestizos o mulatos libres), los cuales se fueron introduciendo dentro del pueblo y establecieron relaciones de parentesco allí, como sucedió en el altiplano boyacense en el que se afirma que *“algunos de estos vecinos habían adquirido vínculos de parentesco con los indios de los resguardos. En ocasiones uno de los padres e incluso parientes cercanos de los vecinos eran de filiación india, debido a relaciones matrimoniales o extramatrimoniales establecidas en el resguardo”*²³⁴. Este fue el caso de Geronima hija legítima de Joseph Bautista vecino del pueblo de Chinácota y de Manuela Garsia india del pueblo, Maria Ramona hija legítima de

²³² *Ibíd.*

²³³ *Ibíd.*

²³⁴ BONNET VÉLEZ, Diana. *Óp. cit.*, p.12

Joseph Antonio Lino Chona indio y de Josefa Melendes vecina, quedando su hija reconocida como vecina por derecho²³⁵.

Los nacimientos de la unión de mujeres indígenas con hombres vecinos se dieron en las décadas de: 1760-1769 dos nacimientos, 1770-1779 cuatro, entre 1780-1789, 1790-1799 y 1800-1809 se registró un nacimiento por década. Para un total de 9 nacimientos el 0,3% durante 1729-1824. (Ver Tabla 13 y Gráfica 6).

Se dieron nacimientos de la unión entre hombres indígenas y mujeres vecinas en las siguientes décadas: 1750-1759 tres nacimientos, entre 1760-1769 y 1770-1779 se registraron 5 nacimientos por década, en 1780-1789 un nacimiento, en 1790-1799 se presentaron 9 nacimientos el mayor número durante el período trabajado y finalmente en 1800-1809 cuatro nacimientos. También se presentó la unión de vecinas con indios tributarios durante la década de 1760-1769 y 1780-1789 registrando por década 2 nacimientos. Para un consolidado durante los años de 1729 a 1824 de 30 nacimientos equivalente al 1%. (Ver Tabla 11 y Gráfica 4).

- Unión de indígenas con blancos. Este tipo de uniones fueron reguladas por las Leyes de los Reinos de las Indias desde 1556 donde se daba licencia a los indígenas para casarse con quien quisieran “*entera libertad para casarse con quien quisieren, así con indios, como con naturales de estos nuestros reinos, ó españoles nacidos en las Indias, y que en esto no se les ponga impedimento*”²³⁶.

Los nacimientos de la unión de indígenas con blancos se dieron en las siguientes décadas: 1780-1789 un nacimiento, 1790-1799 tres nacimientos y en 1800-1809

²³⁵ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación.

²³⁶ Recopilación de leyes de los reinos de las indias. Libro siete. Título primero. De los Indios. Ley III. De 1556.

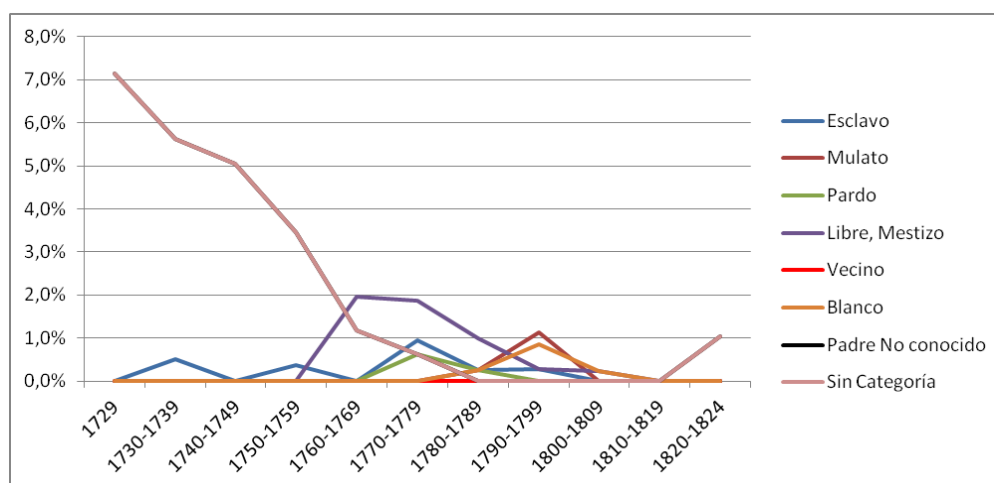
un nacimiento. En total 5 nacimientos entre 1729 a 1824 equivalente al 0,2%. (Ver Tabla 13 y Gráfica 6).

Tabla 13. Unión entre madre indígena con padre de otras categorías

Década	Esclavo		Mulato		Pardo		Libre, Mestizo		Vecino		Blanco		Padre No conocido		Sin Categoría		Total		Total
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#
1729	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0,0%	2	7,1%	1	7,1%	3	14%	14
1730-1739	1	0,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0,0%	28	5,6%	11	5,6%	40	12%	196
1740-1749	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0,0%	27	5,1%	14	5,1%	41	10%	277
1750-1759	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0,0%	28	3,4%	9	3,4%	38	7%	261
1760-1769	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	5	2%	2	0,0%	0	0,0%	30	1,2%	3	1,2%	40	4%	254
1770-1779	3	0,9%	0	0,0%	2	0,6%	6	2%	4	0,0%	0	0,0%	20	0,6%	2	0,6%	37	5%	319
1780-1789	1	0,3%	1	0,3%	1	0,3%	4	1%	1	0,0%	1	0,3%	24	0,0%	0	0,0%	33	2%	400
1790-1799	1	0,3%	4	1,1%	0	0,0%	2	0%	1	0,0%	3	0,8%	24	0,0%	0	0,0%	35	3%	353
1800-1809	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0%	1	0,0%	1	0,2%	25	0,0%	0	0,0%	28	0%	406
1810-1819	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0,0%	13	0,0%	0	0,0%	13	0%	312
1820-1824	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0,0%	2	1,0%	2	1,0%	4	2%	191
Total	7		5		3		18		9		5		223		42		312		2983
% Total	0,2%		0,2%		0,1%		0,6%		0,3%		0,2%		7,5%		1,4%		10,5%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 6. Unión entre Madre Indígena con Padre de otras Categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

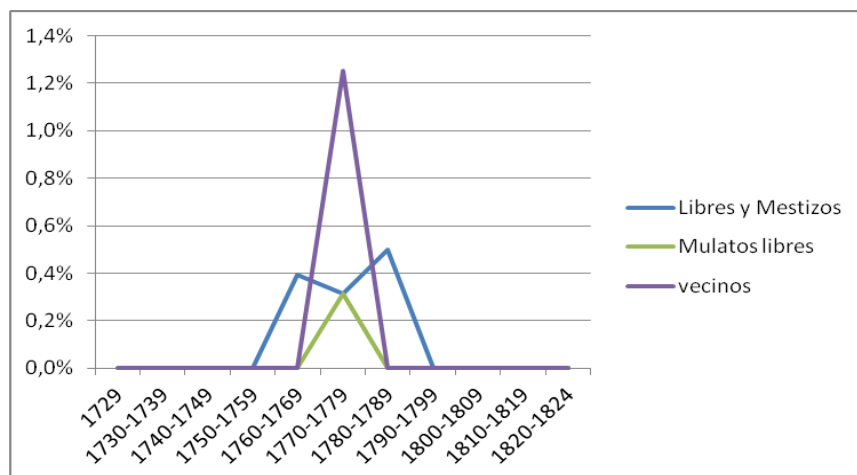
- Unión de indígenas agregadas con otras categorías. Este tipo de unión se presentó durante 1760-1769, 1770-1779 y 1780-1789 registrándose un total de 9 nacimientos de niños cuyas madres eran indígenas agregadas al pueblo de Chinácota casadas con *libres* agregados, mulatos libres, vecinos y agregados el 0,30%. (Ver Tabla 14 y Gráfica 7).

Tabla 14. Unión de madres indígenas de otros lugares con padres de otras categorías

Década	Libres y Mestizos		Mulatos libres		vecinos		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	#	%	
1729	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	14
1730-1739	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	196
1740-1749	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	277
1750-1759	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	261
1760-1769	1	0,4%	0	0%	0	0%	1	0,4%	254
1770-1779	1	0,3%	1	0%	4	1%	6	1,9%	319
1780-1789	2	0,5%	0	0%	0	0%	2	0,5%	400
1790-1799	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	353
1800-1809	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	406
1810-1819	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	312
1820-1824	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	191
Total	4		1		4		9		2983
% Total	0,1%		0,03%		0,13%		0,30%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 7. Unión de madres indígenas de otros lugares con padres de otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

En suma, del análisis efectuado por década de las uniones de indígenas con su misma categoría y de indígenas con otros grupos sociales se desprende la existencia de un marcado interés por parte de los indígenas de casarse o tener hijos entre ellos mismos y muy poco con las otras categorías sociales. El consolidado de nacimientos entre padres indígenas durante los años de 1729 y 1824 fue de 367 nacimientos el 12,3%, de indígenas de otros lugares casados entre sí dos nacimientos el 0,1%. La relación de indígenas con otras categorías fue: con esclavos un 0.2%, con mulatos un 0.2%, con pardos un 0.1%, con libres un 1.3%, con mulatos libres un 0.3%, con blancos 0.1% y con vecinos un 1.5%, para un consolidado del 3.7%. El porcentaje de indígenas madres solteras y de indígenas unidas a padres sin categoría es de 8.9%. Finalmente el total de nacimientos de niños en la que los dos padres fueron indígenas o uno de ellos era indígena, fue de 757 el 25.4% del total de los niños que nacieron durante 1729 - 1824.

- Categoría de vecinos. Veamos ahora cuál era el porcentaje de uniones matrimoniales legítimas o ilegítimas que se daban entre los vecinos y de éstos con otras categorías sociales y con cuál grupo social entablaron los vecinos más relaciones matrimoniales.

Los nacimientos surgidos de la relación entre vecinos durante los años de 1729 a 1824 fueron 1282 el 42,97%. Los vecinos de otros lugares casados entre sí registraron 58 nacimientos el 1,9%. La relación de vecinos con otras categorías fue: con indígenas un 1.3%, con esclavos un 0.1%, con mulatos libres un 0.13%, con *libres* un 0.1% y con mulato el 0,03%, para un total de 1.66% del período. La unión con vecinos de otros lugares fue de 0.10%. El porcentaje de vecinas madres solteras y de vecinas unidas a padres sin categoría social específica fue de 8.7% y 5.3% respectivamente. Finalmente el total de nacimientos de niños hijos de padre

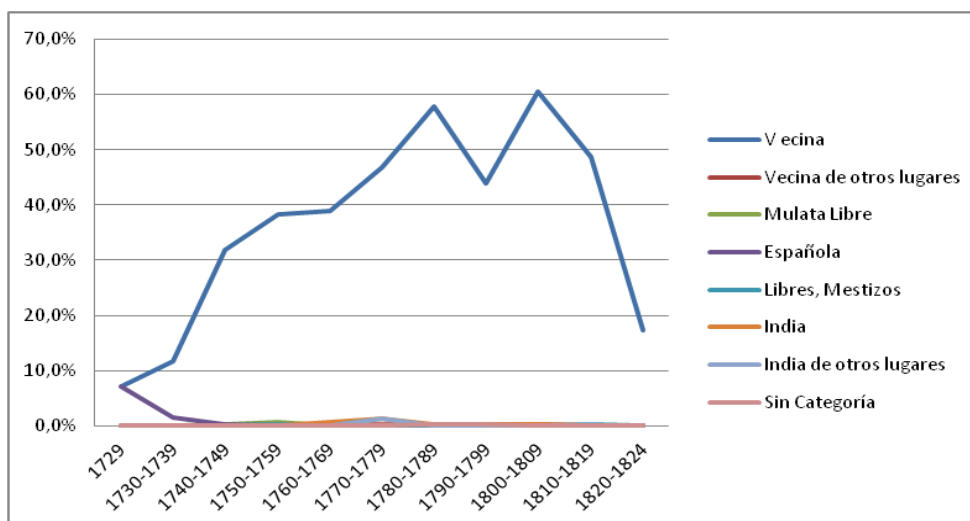
y madre vecinos o uno de ellos vecino fue de 1818 el 60.9% del total de los niños que nacieron durante 1729 -1824. (Ver Tabla 15, 16,17 y Gráficas 8, 9,10).

Tabla 15. Unión de padre vecino con madre vecina y con madres de otras categorías

Década	Vecina		Vecina de otros lugares		Mulata Libre		Española		Libres, Mestizos		India		India de otros lugares		Sin Categoría		Total		Total
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	
1729	1	7,1%		0%		0%	1	7%		0%		0%		0%		0%	2	14%	14
1730-1739	23	11,7%		0%		0%	3	2%		0%		0,0%		0%		0%	26	13%	196
1740-1749	88	31,8%		0%	1	0%	1	0,4%		0,0%		0%		0%		0%	90	32%	277
1750-1759	100	38,3%		0,0%	2	1%		0%	1	0,4%		0%		0%		0%	103	39%	261
1760-1769	99	39,0%		0,0%		0%		0,0%		0,0%	2	1%		0,0%		0,0%	101	40%	254
1770-1779	149	46,7%	1	0,3%		0%		0,0%		0%	4	1%	4	1%		0%	158	50%	319
1780-1789	231	57,8%		0,0%		0%		0,0%		0,0%	1	0%		0%	1	0%	233	58%	400
1790-1799	155	43,9%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	1	0%		0%	1	0%	157	44%	353
1800-1809	246	60,6%	1	0,2%		0%		0,0%		0%	1	0%		0%		0%	248	61%	406
1810-1819	152	48,7%		0%		0%		0%	1	0%		0%		0%		0%	153	49%	312
1820-1824	33	17,3%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%	33	17%	191
Total	1277		2		3		5		2		9		4		2		1304		2983
% Total	42,8%		0,1%		0,1%		0,2%		0,1%		0,3%		0,1%		0,1%		43,7%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 8. Unión de padre vecino con madre vecina y con madres de otras categorías



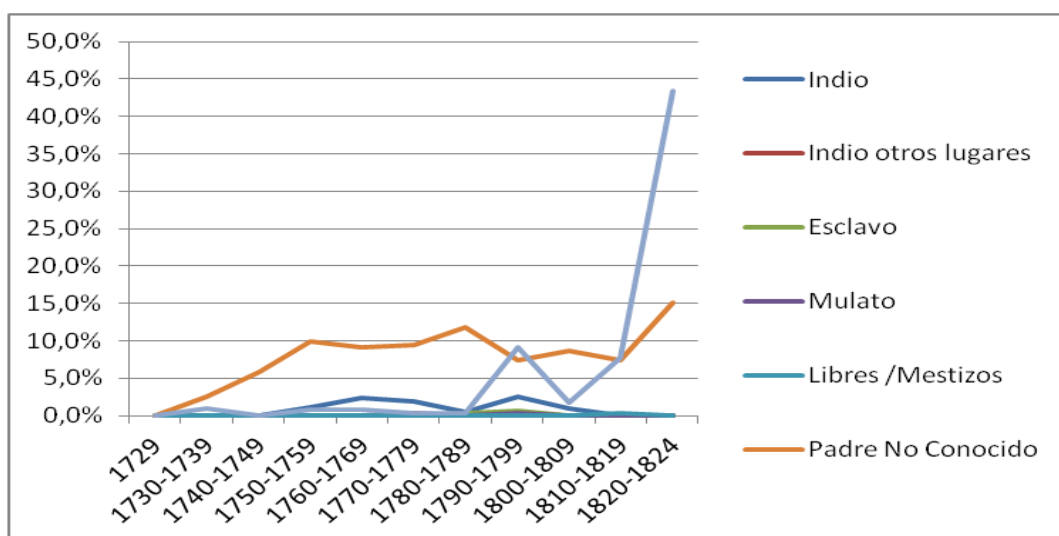
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 16. Unión madre vecina con padres de otras categorías

Década	Indio		Indio otros lugares		Esclavo		Mulato		Libres /Mestizos		Padre No Conocido		Sin Categoría , Folio Roto, Incompleto		Total		Total
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#
1729	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	14
1730-1739	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	3%	2	1%	7	4%	196
1740-1749	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	16	6%	0	0%	16	6%	277
1750-1759	3	1,1%	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	26	10%	2	1%	31	12%	261
1760-1769	6	2,4%	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	23	9%	2	1%	31	12%	254
1770-1779	6	1,9%	1	0,3%	0	0%	0	0%	0	0%	30	9%	1	0%	38	12%	319
1780-1789	2	0,5%	0	0,0%	1	0%	0	0%	0	0%	47	12%	1	0%	51	13%	400
1790-1799	9	2,5%	0	0,0%	2	1%	1	0%	0	0%	26	7%	32	9%	70	20%	353
1800-1809	4	1,0%	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	35	9%	7	2%	46	11%	406
1810-1819	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0%	1	0%	23	7%	24	8%	48	15%	312
1820-1824	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	29	15%	83	43%	112	59%	191
Total	30		1		3		1		1		260		154		450		2983
% Total	1,0%		0,03%		0,1%		0,03%		0,03%		8,7%		5,2%		15,1%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 9. Unión madre vecina con padres de otras categorías



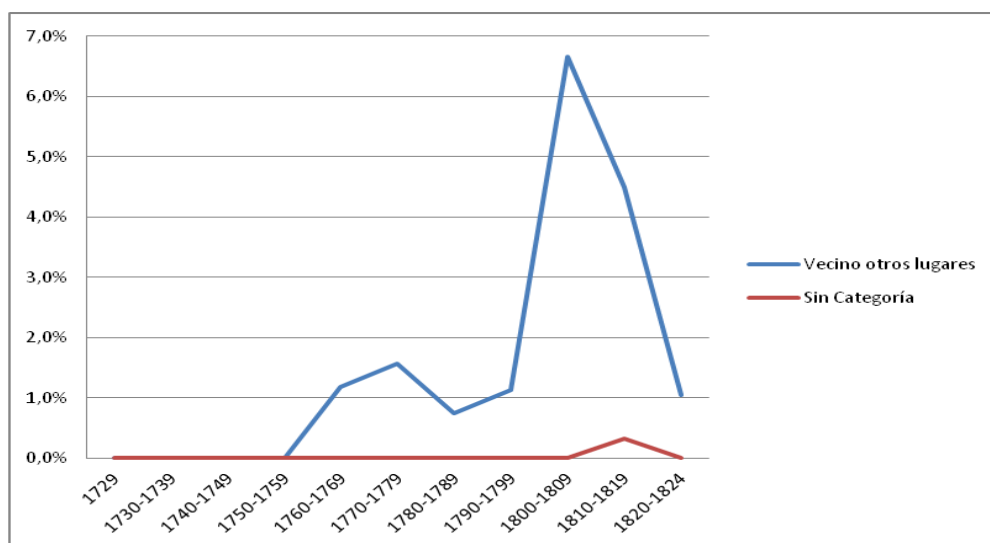
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 17. Unión con vecinos de otros lugares

Década	Vecino otros lugares		Sin Categoría		Total		Total
	#	%	#	%	#	%	
1729		0,0%		0%	0	0%	14
1730-1739		0,0%		0%	0	0%	196
1740-1749		0,0%		0%	0	0%	277
1750-1759		0,0%		0%	0	0%	261
1760-1769	3	1,2%		0%	3	1%	254
1770-1779	5	1,6%		0,0%	5	2%	319
1780-1789	3	0,8%		0%	3	1%	400
1790-1799	4	1,1%		0,0%	4	1%	353
1800-1809	27	6,7%		0%	27	7%	406
1810-1819	14	4,5%	1	0%	15	5%	312
1820-1824	2	1,0%		0%	2	1%	191
Total	58		1		59		2983
% Total	1,9%		0,03%		2,0%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 10. Unión con vecinos de otros lugares



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Los vecinos se unieron en matrimonio primordialmente con sus iguales, en segundo lugar se unieron a indígenas y con las otras categorías se presentó una

baja proporción, por lo tanto era un grupo que buscaba solidaridad dentro de su categoría. Es posible que las pocas uniones que se dieron con indígenas y con otras categorías menores fueran de vecinos pobres. Se observó un alto porcentaje de vecinas solteras y padres sin categoría social.

- Categoría de libres, mestizos y pardos. El mestizo pese a encontrarse en una situación inferior al blanco, según Jaramillo Uribe tenía *“la posibilidad de ser considerado como blanco lo que era factible pues la mezcla de razas había llegado a un estado en que ya era difícil dictaminar con certeza, al menos por datos exteriores, quién era blanco y quién era mestizo. Muchos mestizos se declaraban paulatinamente blancos y limpios de sangre aun cuando aceptasen haber tenido un antepasado indígena”*²³⁷

Los hombres *libres* *“muchos de ellos destituidos de pertenencias étnicas claras por ser hijos de mezclas espúreas, prohibidas, y descalificadas, empeñaron sus vidas en una lucha por un honor y un reconocimiento esquivos como libres y respetables”*²³⁸ al ser tachados por su mestizaje y su ilegitimidad, siendo víctimas de indiferencia y rechazo era probable que *“la madre o el padre quisiera que sus hijos no se parecieran a ellos sino a su otro, al blanco, al mismo que los denigraba”*²³⁹. Sin embargo su condición de ilegitimidad conllevaba a una especie de resignación que hacía que se casaran o establecieran relaciones con categorías inferiores a su calidad.

Los nacimientos de hijos de padres *libres* se dieron de la siguiente manera: 1740-1749 entre mestizos un nacimiento y en 1780-1789 un nacimiento entre *libres*, en

²³⁷ JARAMILLO URIBE, Jaime. “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada. *Op.cit.*, p.36.

²³⁸ GARRIDO, Margarita. “Honor, reconocimiento, libertad y desacato: Sociedad e individuo desde un pasado cercano. Coloquio sobre teorías de la cultura y estudio de comunicación en América Latina. *Op. cit.*, p. 2

²³⁹ *Ibíd.*, p.6.

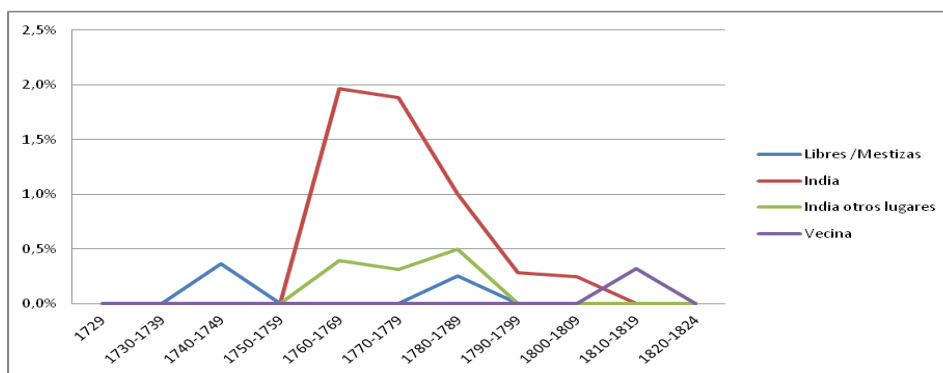
1750-1759 se presentó la unión entre una mujer *libre* y un vecino, en 1810-1819 un mestizo con una vecina. Se dieron nacimientos de niños hijos de padres *libres* con indígenas en las siguientes décadas: 1740-1749 un nacimiento, en 1760-1769 ocho nacimientos, en 1770-1779 9 nacimientos. En 1780-1789 se registró el mayor número de nacimientos 13, 1790-1799 tres nacimientos y 1800-1809 con 9. La unión con esclavos se registró a partir de 1790-1799 con 4 nacimientos y con mulato 2 nacimientos. (Ver Tabla 18,19 y Gráficas 11,12).

Tabla 18. Unión de padre libre, mestizo con madre libre, mestiza y con otras categorías

Década	Libres /Mestizas		India		India otros lugares		Vecina		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	
1729		0,0%		0%		0%		0%	0	0%	14
1730-1739		0,0%		0%		0%		0%	0	0%	196
1740-1749	1	0,4%		0%		0,0%		0,0%	1	0%	277
1750-1759		0,0%		0%		0%		0,0%	0	0%	261
1760-1769		0,0%	5	2%	1	0,4%		0,0%	6	2%	254
1770-1779		0,0%	6	2%	1	0,3%		0%	7	2%	319
1780-1789	1	0,3%	4	1%	2	0,5%		0,0%	7	2%	400
1790-1799		0,0%	1	0,3%		0,0%		0,0%	1	0%	353
1800-1809		0,0%	1	0%		0,0%		0%	1	0%	406
1810-1819		0,0%		0%		0%	1	0%	1	0%	312
1820-1824		0,0%		0%		0%		0%	0	0%	191
Total	2		17		4		1		24		2983
% Total	0,1%		0,6%		0,1%		0,03%		0,8%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 11. Unión de padre libre, mestizo con madre libre, mestiza y con otras categorías



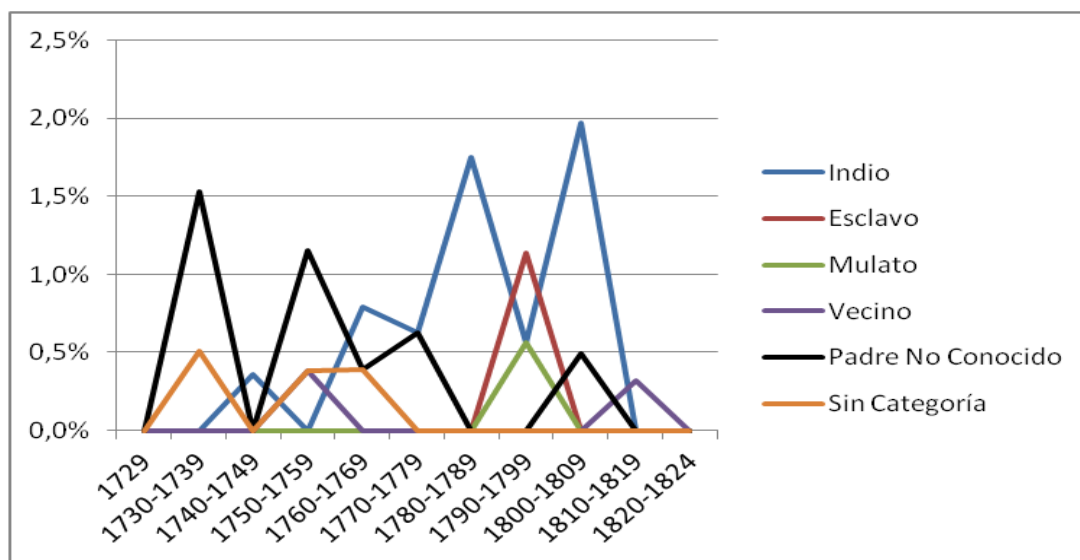
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 19. Unión de madre libre, mestiza con padre libre, mestizo y con otras categorías

Década	Indio		Esclavo		Mulato		Vecino		Padre No Conocido		Sin Categoría		Total		Total
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	
1729	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	14
1730-1739	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	3	2%	1	1%	0	0%	196
1740-1749	1	0,4%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	277
1750-1759	0	0,0%	0	0%	0	0%	1	0,4%	3	1%	1	0%	1	0%	261
1760-1769	2	0,8%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	1	0%	2	1%	254
1770-1779	2	0,6%	0	0%	0	0%	0	0%	2	1%	0	0%	2	1%	319
1780-1789	7	1,8%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	7	2%	400
1790-1799	2	0,6%	4	1,1%	2	0,6%	0	0%	0	0%	0	0%	8	2%	353
1800-1809	8	2,0%	0	0%	0	0%	0	0%	2	0%	0	0%	8	2%	406
1810-1819	0	0,0%	0	0%	0	0%	1	0,3%	0	0%	0	0%	1	0%	312
1820-1824	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	191
Total	22		4		2		2		11		3		44		2983
% Total	0,7%		0,1%		0,1%		0,07%		0,37%		0,10%		1,5%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 12. Unión de madre libre, mestiza con padre libre, mestizo y con otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

En suma, el grupo de los *libres* registraron uniones en su mayoría con otras categorías y no con su misma categoría social, según los datos se obtuvo sólo un

0.1% de uniones entre iguales. Este grupo presentó mayor número de nacimientos al unirse con los indígenas, en un 1.4% del total de nacimientos, con las otras categorías se reflejó de la siguiente forma: con los vecinos un 0.1%, con los esclavos el 0.1%, con los mulatos el 0.1%. Las mujeres *libres* que tuvieron hijos de padre no conocido en un 0.3% y sin calidad el 0.1%. El consolidado sumó 68 nacimientos el 2,3% durante 1729 a 1824.

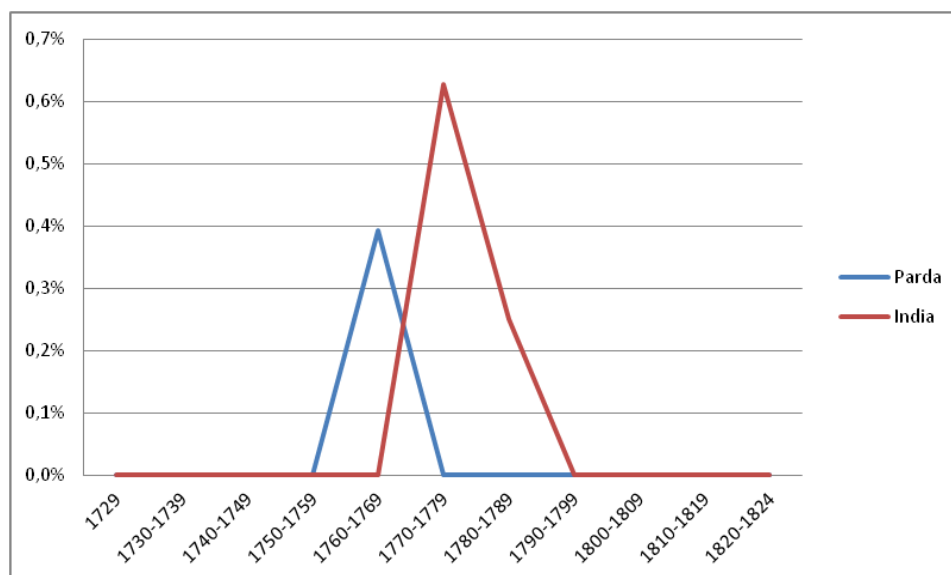
Respecto a los pardos, sólo se presentaron seis nacimientos de la siguiente forma: en la década de 1760-1769 un nacimiento. De la relación entre pardos con indígenas se registró en 1770-1779 el nacimiento de dos hijos y en 1780-1789 el de un niño. Se dieron dos nacimientos de padre no conocido. En suma se dieron seis nacimientos el 0,23% nacimientos en donde uno o los dos padres eran pardos entre 1729-1824. (Ver Tabla 20,21 y Gráfica 13,14).

Tabla 20. Unión de padre pardo con madre parda e indígena.

Década	Parda		India		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	
1729		0,0%		0%	0	0%	14
1730-1739		0,0%		0%	0	0%	196
1740-1749		0,0%		0%	0	0%	277
1750-1759		0,0%		0%	0	0%	261
1760-1769	1	0,4%		0%	1	0%	254
1770-1779		0,0%	2	0,6%	2	1%	319
1780-1789		0,0%	1	0,3%	1	0%	400
1790-1799		0,0%		0,0%	0	0%	353
1800-1809		0,0%		0%	0	0%	406
1810-1819		0,0%		0%	0	0%	312
1820-1824		0,0%		0%	0	0%	191
Total	1		3		4		2983
% Total	0,03%		0,1%		0,1%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 13. Unión de padre pardo con madre parda e indígena



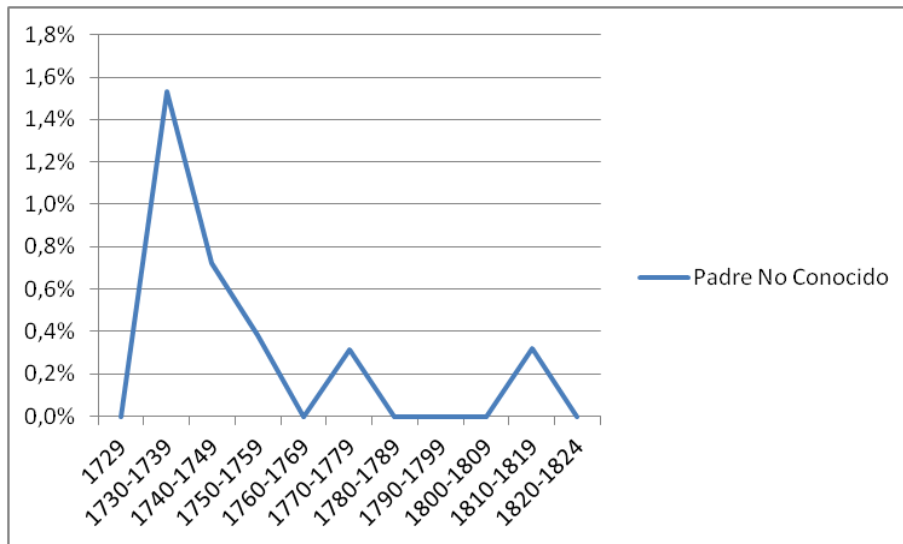
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 21. Unión de madre parda con padre no conocido.

Década	Padre Conocido		No Conocido		Total	
	#	%	#	%	#	%
1729	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
1730-1739	0	1,5%	0	0,0%	0	0,0%
1740-1749	0	0,7%	0	0,0%	0	0,0%
1750-1759	0	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
1760-1769	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
1770-1779	1	0,3%	1	0,3%	2	0,3%
1780-1789	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
1790-1799	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
1800-1809	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
1810-1819	1	0,3%	1	0,3%	2	0,3%
1820-1824	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	2		2		4	
% Total	0,1%		0,1%			

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 14. Unión de madre parda con padre no conocido



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

En suma, los mestizos, *libres* y pardos, buscaron establecer relaciones con otras categorías más que con su misma categoría. Se mezclaron especialmente con los indígenas y no establecieron relaciones matrimoniales con blancos ni españoles, por lo tanto se vincularon principalmente con categorías sociales inferiores o próximas.

- Categoría de mulatos y esclavos. La Corona reguló las uniones de los esclavos con otros grupos con el fin de que el hijo de esclavo no naciera *libre*: “Procurese en los possible, que habiendo de casarse los Negros, sea el matrimonio con Negras. Y declaramos, que estos, y los demás, que fueren esclavos, no quedan libres por haverse casado aunque intervenga para esto la voluntad de sus amos”²⁴⁰.

²⁴⁰ Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. Libro VII. Título Quinto. De los Mulatos, Negros, Berberiscos, é hijos de Judíos. Ley V. *Que se procure, que los Negros case con Negras y los esclavos no sean libres por haverse casado.*

En el pueblo de indios de Chinácota los esclavos tuvieron hijos entre sí en las siguientes décadas: en 1750-1759 nacieron 2 hijos, entre 1780-1789, 1790-1799 y 1800-1809 un hijo por década. Los esclavos que entablaron relaciones matrimoniales con indígenas tuvieron hijos en: 1730-1739, 1750-1759, 1780-1789, 1790-1799 un hijo por década, en 1770-1779 tres hijos. De la relación de esclavos con mulatos sólo nació un hijo en la década de 1730-1739, con los vecinos en 1780-1789 un hijo y en 1790-1799 dos hijos. Con los *libres* nacieron en 1790-1799 cuatro hijos. Ejemplo: Juan Thoribio hijos legítimo de Eusevio Garcia y de Maria Rita Díaz esclavos, Joseph Silvestre hijo legítimo de Juan esclavo de Seballos y de Savina Guavita indígena del pueblo y Juan Joseph hijo legítimo de Rafael Garcia esclavo de Mathias Suarez y de Emidia Ortis libre²⁴¹. (Ver Tabla 22,23 y Gráfica 13,14)

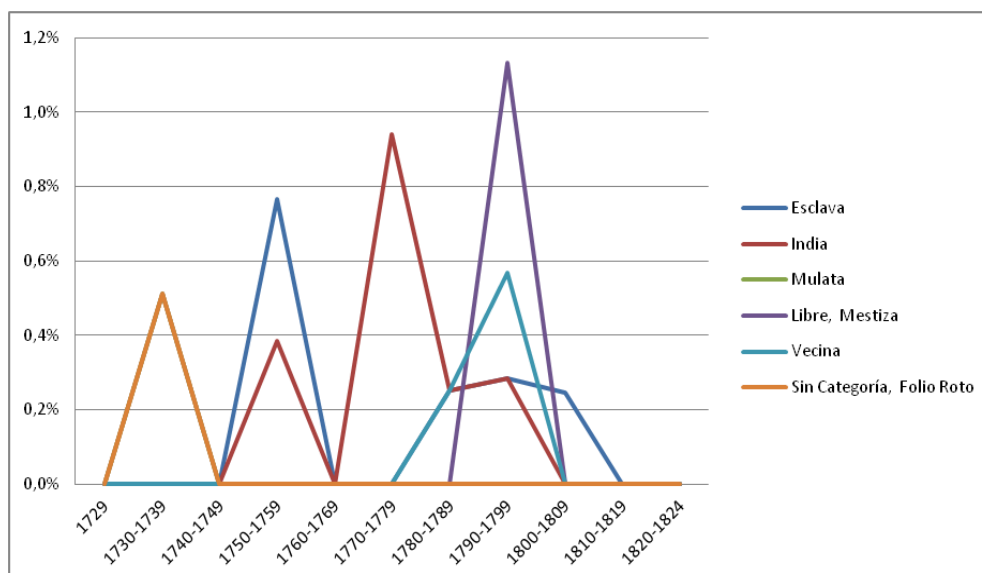
Tabla 22. Unión padre esclavo con madre esclava y con madres de otras categorías

Década	Esclava		India		Mulata		Libre, Mestiza		Vecina		Sin Categoría, Folio Roto		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	
1729		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	14
1730-1739		0,0%	1	0,5%	1	0,5%		0,0%		0,0%	1	0,5%	3	1,5%	196
1740-1749		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	277
1750-1759	2	0,8%	1	0,4%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	3	1,1%	261
1760-1769		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	254
1770-1779		0,0%	3	0,9%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	3	0,9%	319
1780-1789	1	0,3%	1	0,3%		0,0%		0,0%	1	0,3%		0,0%	3	0,8%	400
1790-1799	1	0,3%	1	0,3%		0,0%	4	1,1%	2	0,6%		0,0%	8	2,3%	353
1800-1809	1	0,2%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	1	0,2%	406
1810-1819		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	312
1820-1824		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	191
Total	5		7		1		4		3		1		21		2983
% Total	0,2%		0,2%		0,03%		0,1%		0,1%		0,03%		0,7%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

²⁴¹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación

Gráfica 15. Unión padre esclavo con madre esclava y con madres de otras categorías



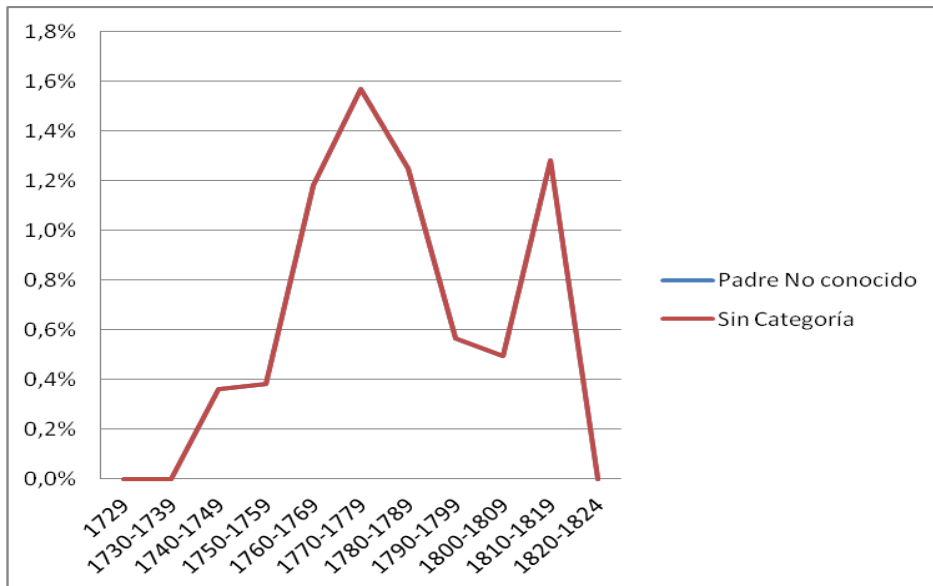
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 23. Unión madre esclava con padre de otras categorías

Década	Padre conocido		No Sin Categoría		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	
1729	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	14
1730-1739	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	196
1740-1749	1	0,4%	0	0,4%	1	0,4%	277
1750-1759	1	0,4%	3	0,4%	4	1,5%	261
1760-1769	3	1,2%	0	1,2%	3	1,2%	254
1770-1779	5	1,6%	0	1,6%	5	1,6%	319
1780-1789	5	1,3%	0	1,3%	5	1,3%	400
1790-1799	2	0,6%	0	0,6%	2	0,6%	353
1800-1809	2	0,5%	0	0,5%	2	0,5%	406
1810-1819	4	1,3%	0	1,3%	4	1,3%	312
1820-1824	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	191
Total	23		3		26		2983
% Total	0,8%		0,1%		0,9%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 16. Unión madre esclava con padre de otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

En suma, los nacimientos de la relación entre esclavos durante 1729-1824 fueron 5 el 0,2%, con los indígenas 7 hijos el 0,2%, con los mulatos un hijo el 0,03%, con los vecinos 3 hijos el 0,1% y con *libres* 4 hijos el 0,1%. Los nacimientos que se registraron de padre no conocido fueron 23 el 0,8% y de padres sin calidad 4 el 0,1%. En total se produjeron 47 nacimientos el 2% producto de la unión entre esclavos. Las relaciones matrimoniales legítimas las entablaron entre esclavos y con los indígenas, en menor proporción con los *libres*. Los esclavos no contrajeron matrimonio con miembros del grupo “español” y “blanco”, si se dieron nacimientos lo más posible es que fueran ilegítimos y es posible que no se registrara la calidad del padre.

En cuanto a los mulatos, entablaron relaciones matrimoniales primordialmente con los indígenas durante las décadas de: 1780-1789 un hijo y en 1790-1799 siete nacimientos. Con los esclavos sólo se registró en 1730-1739 un nacimiento, con los libres 2 nacimientos y vecinos uno. Nacieron 6 hijos de padre no conocido el

0,20% y se registró un nacimiento de padre sin categoría el 0,03%. La relación con los indígenas llegó a un 0.2% en 1729 a 1824.

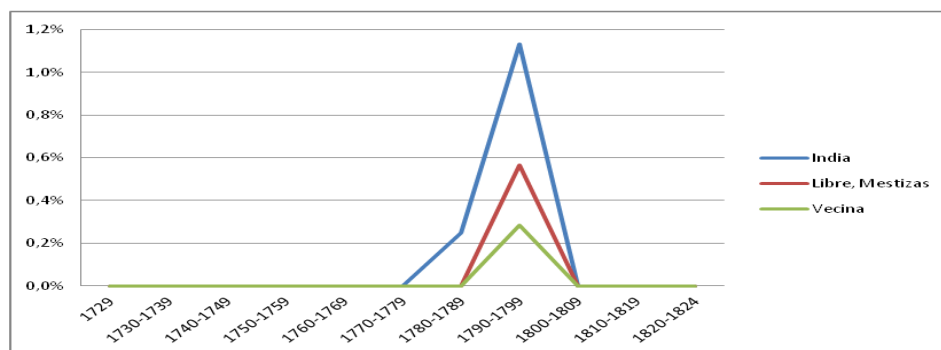
En suma se registraron 19 nacimientos entre mulatos y con otras categorías durante 1729 a 1824 el 0,6%. (Ver Tabla 24,25 y Gráfica 17,18). Por lo tanto los mulatos buscaron unirse primordialmente a los indígenas y se presentó un significativo número de nacimientos de hijos de mulatas con padre no conocido.

Tabla 24. Unión de padre mulato con madres de otras categorías

Década	India		Libre, Mestizas		Vecina		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	#	%	
1729		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	14
1730-1739		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	196
1740-1749		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	277
1750-1759		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	261
1760-1769		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	254
1770-1779		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	319
1780-1789	1	0,3%		0,0%		0,0%	1	0,3%	400
1790-1799	4	1,1%	2	0,6%	1	0,3%	7	2,0%	353
1800-1809		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	406
1810-1819		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	312
1820-1824		0,0%		0,0%		0,0%	0	0,0%	191
Total	5		2		1		8		2983
% Total	0,2%		0,1%		0,03%		0,3%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 17. Unión de padre mulato con madres de otras categorías



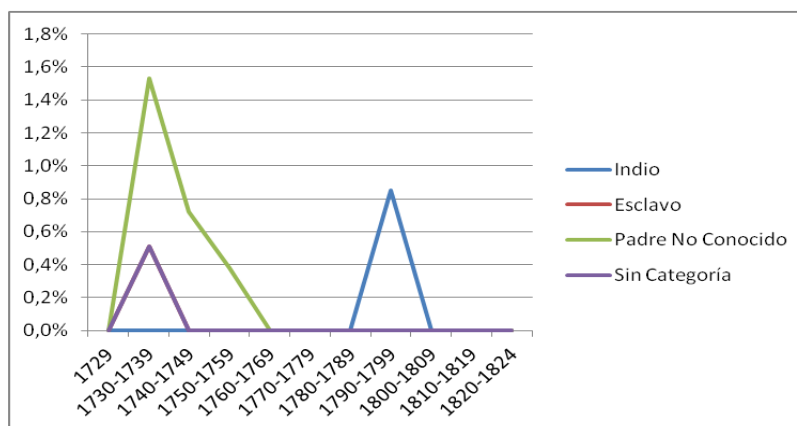
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 25. Unión de madre mulata con padres de otras categorías

Década	Indio		Esclavo		Padre No Conocido		Sin Categoría		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	
1729	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	14
1730-1739	0	0,0%	1	0,5%	3	1,5%	1	1%	5	2,6%	196
1740-1749	0	0,0%	0	0,0%	2	0,7%	0	0%	2	0,7%	277
1750-1759	0	0,0%	0	0,0%	1	0,4%	0	0%	1	0,4%	261
1760-1769	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	254
1770-1779	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	319
1780-1789	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	400
1790-1799	3	0,8%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	3	0,8%	353
1800-1809	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	406
1810-1819	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	312
1820-1824	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	191
Total	3		1		6		1		11		2983
% Total	0,1%		0,0%		0,20%		0,03%		0,4%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 18. Unión de madre mulata con padres de otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Los mulatos libres se mezclaron entre sí en las décadas de: 1740-1749 y 1750-1760 presentando un nacimiento por década. Los mulatos libres establecieron la mayoría de sus relaciones legítimas con indígenas en las siguientes décadas: en 1740-1749 cinco nacimientos, en 1750-1759 un hijo y desde 1760 a 1799 se registró un nacimiento por cada década, en total la relación con los indígenas

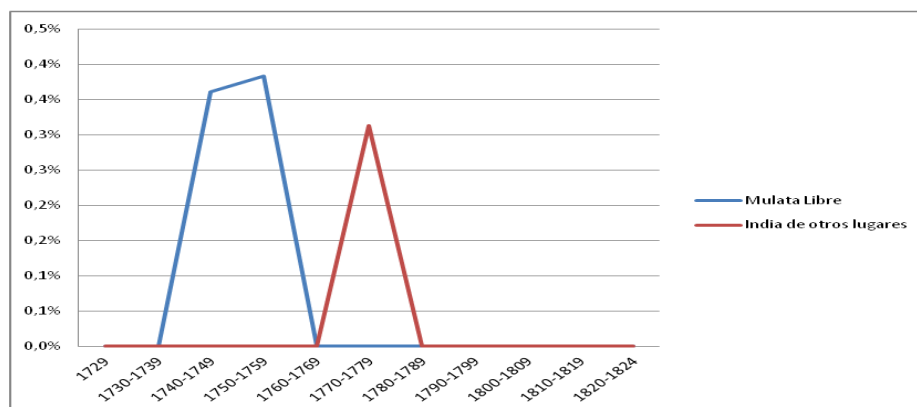
entre 1729-1824 alcanzó el 0.3%. Con los vecinos se registró en 1740-1749 un nacimiento y en 1750-1759 dos nacimientos. Nacieron 18 hijos de padre no conocido y se registraron 14 nacimientos de padre sin categoría. En suma se registraron 47 nacimientos durante 1729 a 1824 el 1,6%. (Ver Tabla 26,27 y Gráfica 17,18). Por lo tanto los mulatos libres tuvieron relaciones con los diversos grupos sociales del pueblo de Chinácota, pero especialmente con los indígenas.

Tabla 26. Unión de padre mulato libre con madre mulata libre y otras categorías

Década	Mulata Libre		India de otros lugares		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	
1729		0,0%		0,0%	0	0,0%	14
1730-1739		0,0%		0,0%	0	0,0%	196
1740-1749	1	0,4%		0,0%	1	0,4%	277
1750-1759	1	0,4%		0,0%	1	0,4%	261
1760-1769		0,0%		0,0%	0	0,0%	254
1770-1779		0,0%	1	0,3%	1	0,3%	319
1780-1789		0,0%		0,0%	0	0,0%	400
1790-1799		0,0%		0,0%	0	0,0%	353
1800-1809		0,0%		0,0%	0	0,0%	406
1810-1819		0,0%		0,0%	0	0,0%	312
1820-1824		0,0%		0,0%	0	0,0%	191
Total	2		1		3		2983
% Total	0,1%		0,03%		0,1%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 19. Unión de padre mulato libre con madre mulata libre y otras categorías



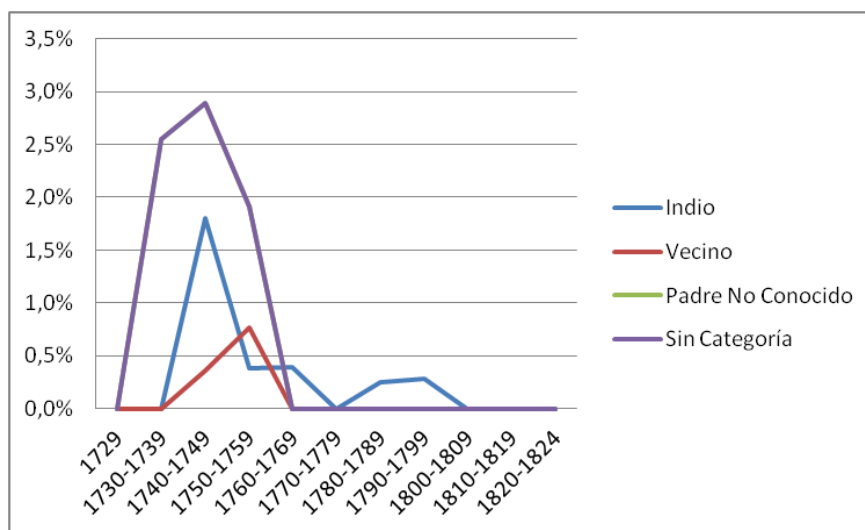
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 27. Unión madre mulata libre con padre de otras categorías

Década	Indio		Vecino		Padre No Conocido		Sin Categoría		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	#	%	#	%	
1729	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	14
1730-1739	0	0,0%	0	0%	5	3%	2	3%	7	3,6%	196
1740-1749	5	1,8%	1	0,4%	8	3%	10	3%	24	8,7%	277
1750-1759	1	0,4%	2	0,8%	5	2%	2	2%	10	3,8%	261
1760-1769	1	0,4%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0,4%	254
1770-1779	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	319
1780-1789	1	0,3%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0,3%	400
1790-1799	1	0,3%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0,3%	353
1800-1809	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	406
1810-1819	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	312
1820-1824	0	0,0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,0%	191
Total	9		3		18		14		44		2983
% Total	0,3%		0,10%		0,60%		0,47%		1,48%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 20. Unión madre mulata libre con padre de otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Es posible que la relación que establecieron los *libres*, mulatos, pardos y esclavos entre sí se debiera a la influencia de su condición de ilegitimidad, su marginalidad

social y el tipo de trabajo que desempeñaban. Con el grupo que más se mezclaron fue con los indígenas posiblemente porque compartían la marginalidad y el trabajo, en general soportaban la misma condición social, cuando se casaron con indias la filiación étnica del recién nacido fue absorbida por la comunidad indígena. Esta costumbre nace de los no *libres* que se casan con indígenas para que su hijo pueda ser libre.

- Categoría de blancos y españoles. Como la sociedad colonial se basaba en el honor, eran los blancos y españoles quienes pretendían conservar el prestigio mediante las uniones matrimoniales dentro de su misma categoría. En el pueblo de indios de Chinácota los blancos entablaron relaciones matrimoniales con su mismo grupo social en las siguientes décadas: en 1729 se registraron 2 nacimientos, en 1730-1739 se dieron 18 nacimientos, en 1740-1749 se dieron 34 nacimientos, en 1750-1759 con 6 nacimientos y en 1800-1809 se registró el nacimiento de un niño de la relación entre blancos vecinos.

Los blancos establecieron relaciones matrimoniales únicamente con los indígenas en la década de: 1780-1789, 1800-1809 un hijo por década, en 1790-1799 tres nacimientos incluido un niño nacido de padre blanco e indígena tributaria. Se registraron 9 nacimientos el 0,3% de madre blanca y padre no conocido y 5 nacimientos el 0,2% de padre sin calidad. Los nacimientos producto de la relación con los indígenas alcanzaron el 0.1%. Para el caso encontramos el acta bautismal de Joseph Faburisino hijo legítimo de Henrrique Labrador blanco y de Cayetana Games india tributaria del pueblo²⁴². (Ver Tabla 28,29 y Gráfica 21,22).

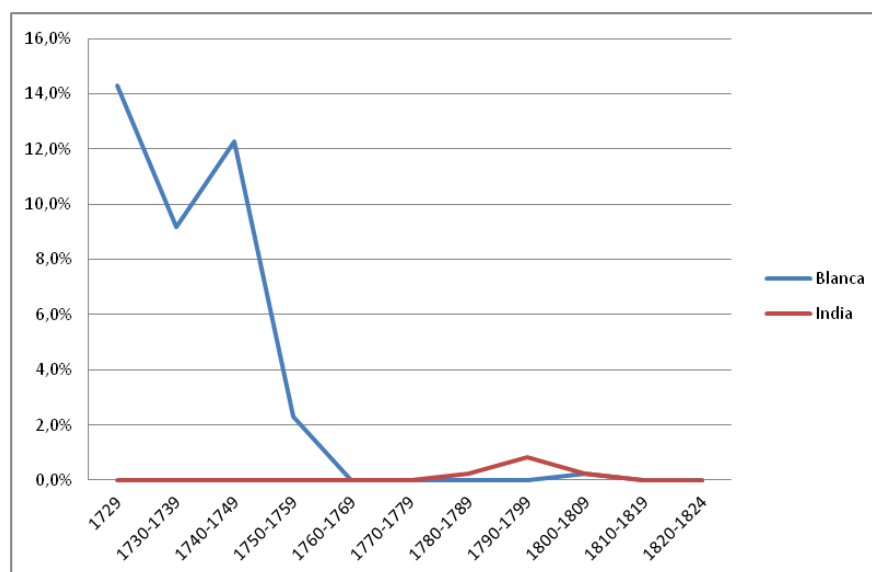
²⁴² Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación

Tabla 28. Unión de padres blancos con madres blancas y de otras categorías

Década	Blanca		India		Total		Total
	#	%	#	%	#	%	
1729	2	14,3%		0%	2	14%	14
1730-1739	18	9,2%		0%	18	9%	196
1740-1749	34	12,3%		0%	34	12%	277
1750-1759	6	2,3%		0%	6	2%	261
1760-1769		0,0%		0%	0	0%	254
1770-1779		0,0%		0,0%	0	0%	319
1780-1789		0,0%	1	0,3%	1	0%	400
1790-1799		0,0%	3	0,8%	3	1%	353
1800-1809	1	0,2%	1	0,2%	2	0%	406
1810-1819		0,0%		0%	0	0%	312
1820-1824		0,0%		0%	0	0%	191
Total	61		5		66		2983
% Total	2,0%		0,2%		2,2%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 21. Unión de padres blancos con madres blancas y de otras categorías



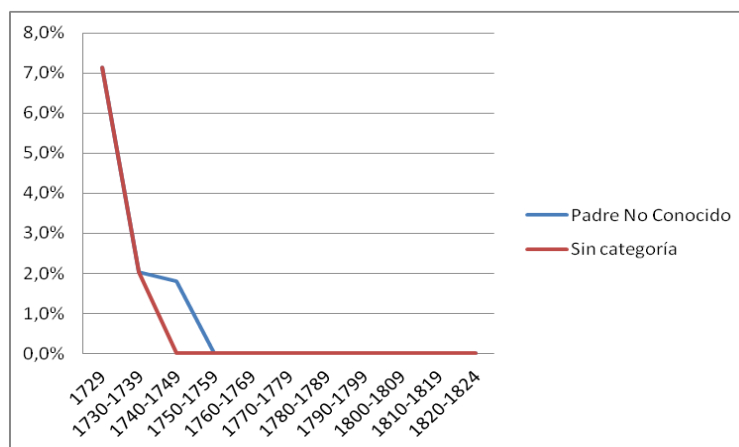
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 29. Unión de madre blanca con padres de otras categorías

Década	Padre No		Sin categoría		Total		Total
	Conocido						
	#	%	#	%	#	%	
1729	1	7,1%	0	7,1%	1	14,3%	14
1730-1739	3	2,0%	4	2,0%	7	4,1%	196
1740-1749	5	1,8%	1	0,0%	6	1,8%	277
1750-1759	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	261
1760-1769	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	254
1770-1779	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	319
1780-1789	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	400
1790-1799	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	353
1800-1809	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	406
1810-1819	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	312
1820-1824	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	191
Total	9		5		14		2983
% Total	0,3%		0,2%		0,5%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 22. Unión de madre blanca con padres de otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

En suma, entre 1729-1824 se registraron 80 nacimientos el 2,7% en donde los dos o uno de los padres era blanco. Esta cifra demuestra que los blancos no tenían intención de cruzarse o tener relaciones matrimoniales legítimas con las otras categorías existentes en el pueblo de Chinácota durante el período trabajado,

excepto en contados casos con los indígenas. En cuanto al número de nacimientos de niños de padre desconocido, se hacía para ocultarlo a los “blancos” porque perdían su prestigio si reconocían al hijo y además solían ser casados.

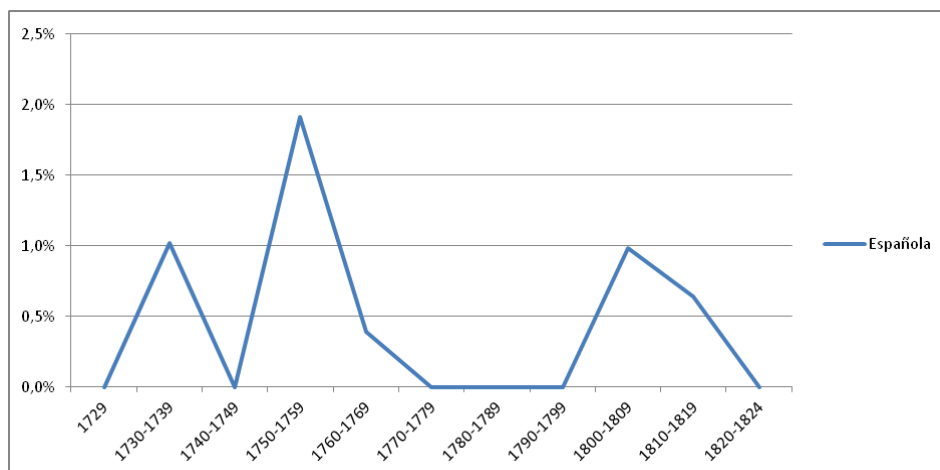
En cuanto a los españoles, se registraron nacimientos con su misma categoría durante las siguientes décadas: 1730-1739 dos nacimientos, en 1750-1759 cinco nacimientos, en 1760-1769 un nacimiento y en 1800-1809 cuatro nacimientos, en 1820-1824 dos nacimientos, para un total de 14 nacimientos el 0,5% durante el período de 1729 a 1824. Los españoles establecieron relaciones únicamente con los vecinos durante 1729 un nacimiento y en las décadas: 1730-1739 tres nacimientos y en 1740-1749 un nacimiento. Se presentó un nacimiento entre una española y padre no conocido y otro nacimiento de padre sin categoría. Este grupo al igual que el blanco no se mezcló legítimamente con las otras categorías en el pueblo de Chinácota. (Ver Tabla 30,31 y Gráfica 23,24).

Tabla 30. Unión de padres españoles

Década	Española		Total		Total #
	#	%	#	%	
1729		0,0%	0	0%	14
1730-1739	2	1,0%	2	1%	196
1740-1749		0,0%	0	0%	277
1750-1759	5	1,9%	5	2%	261
1760-1769	1	0,4%	1	0%	254
1770-1779		0,0%	0	0%	319
1780-1789		0,0%	0	0%	400
1790-1799		0,0%	0	0%	353
1800-1809	4	1,0%	4	1%	406
1810-1819	2	0,6%	2	1%	312
1820-1824		0,0%	0	0%	191
Total	14		14		2983
% Total	0,5%		0,5%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 23. Unión de padres españoles



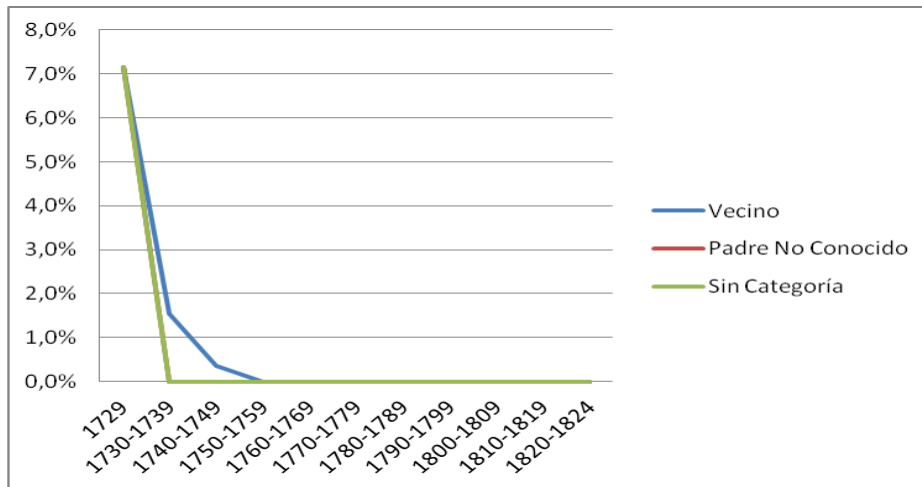
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 31. Unión de madre español con padre de otras categorías

Década	Vecino		Padre No Conocido		Sin Categoría		Total		Total
	#	%	#	%	#	%	#	%	#
1729	1	7,1%	1	7,1%	1	7,1%	3	21%	14
1730-1739	3	1,5%	0	0%	0	0,0%	3	2%	196
1740-1749	1	0,4%	0	0%	0	0,0%	1	0%	277
1750-1759	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0%	261
1760-1769	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0%	254
1770-1779	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0%	319
1780-1789	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0%	400
1790-1799	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0%	353
1800-1809	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0%	406
1810-1819	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0%	312
1820-1824	0	0,0%	0	0%	0	0,0%	0	0%	191
Total	5		1		1		7		2983
% Total	0,2%		0,03%		0,03%		0,2%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 24. Unión de madre español con padre de otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Los españoles o blancos, buscaron establecer relaciones legítimas dentro de su misma categoría social compartiendo así su prestigio y su riqueza material, es decir que realizaron intercambios entre familias sociales semejantes, pues era el padre quien debía otorgar el permiso a la hija, este siempre buscaba que se casaran entre iguales.

- Feligreses y ciudadanos. Los feligreses tuvieron hijos únicamente con los de su misma categoría durante las siguientes décadas: 1790-1799 tres nacimientos, en 1810-1819 dos nacimientos y en 1820-1824 un nacimiento. En suma se dieron 7 nacimientos el 0,2% durante el período de 1729-1824. De estos nacimientos se registró el de un niño de padre sin categoría.

Los ciudadanos establecieron relaciones entre sí durante las décadas de 1810-1819 y 1820-1824 con cinco nacimientos. Sólo en la década de 1810-1819 se registró un nacimiento con una vecina de Pamplona y un nacimiento de un hijo de madre sin categoría. Al respecto esta el acta bautismal de Buenaventura hijo legítimo de Domingo Baptista y Rita Salarsar feligreses y Joseph Jasinto

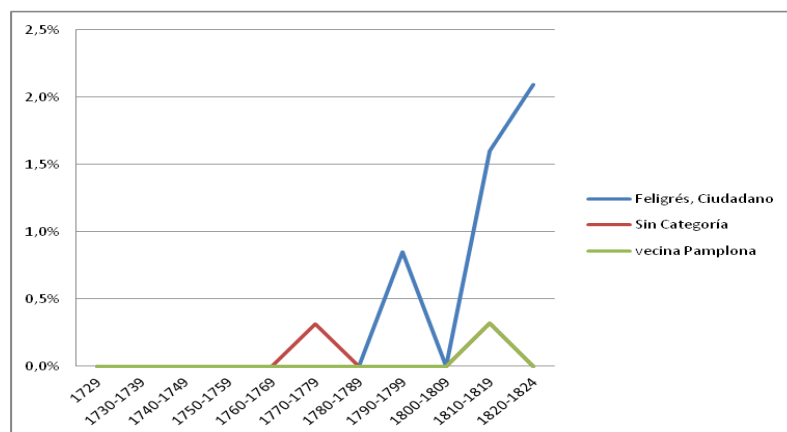
Hernandes hijo legítimo de Xabier Hernandez y Monica Carrillo ciudadanos²⁴³.
(Ver Tabla 32 y Gráfica 25).

Tabla 32. Unión entre padres feligreses y ciudadanos

Década	Feligrés, Ciudadano		Sin Categoría		vecina Pamplona		Total		Total #
	#	%	#	%	#	%	#	%	
1729		0,0%		0,0%	0	0%	0	0%	14
1730-1739		0,0%		0,0%	0	0%	0	0%	196
1740-1749		0,0%		0,0%	0	0%	0	0%	277
1750-1759		0,0%		0,0%	0	0%	0	0%	261
1760-1769		0,0%		0,0%	0	0%	0	0%	254
1770-1779		0,0%	1	0,3%	0	0%	1	0%	319
1780-1789		0,0%		0,0%	0	0%	0	0%	400
1790-1799	3	0,8%		0,0%	0	0%	3	1%	353
1800-1809		0,0%		0,0%	0	0%	0	0%	406
1810-1819	5	1,6%	1	0,3%	1	0,3%	7	2%	312
1820-1824	4	2,1%		0,0%	0	0%	4	2%	191
TOTAL	12		2		1		15		2983
% TOTAL	0,4%		0,07%		0,03%		0,5%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 25. Unión entre padres feligreses y ciudadanos



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

²⁴³ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación

- Forasteros, agregados y emigrados. Los forasteros tuvieron entre sí cuatro hijos durante las décadas de 1770-1779 y 1800-1809 para un 0.13% del total del período trabajado. Se registraron seis nacimientos de padres no conocidos y dos nacimientos de padres sin categoría. No establecieron relaciones matrimoniales con otros grupos.

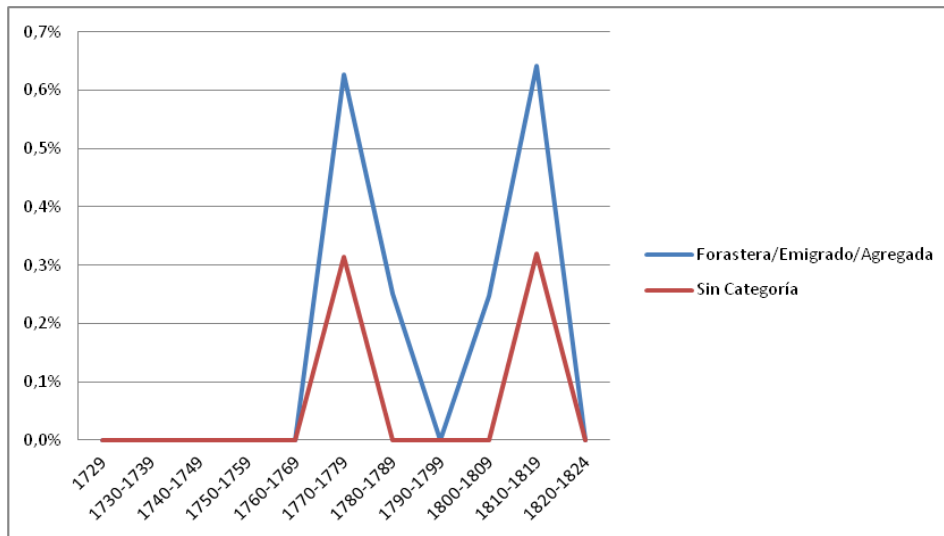
En cuanto a los agregados sólo se registró un nacimiento entre ellos durante la década de 1800-1809 el 0.03% durante el período de 1729-1824. De igual forma se registró un nacimiento de una pareja de emigrados de San Antonio en 1810-1819 representando durante el período trabajado el 0.03%. (Ver Tabla 33 y Gráfica 26).

Tabla 33. Unión entre padres forasteros, emigrados y agregados

Década	Forastera/Emigrado/Agregada		Sin Categoría		Padre No Conocido		Total		Total
	#	%	#	%	#	%	#	%	#
1729		0,0%		0,0%	0	0,0%	0	0%	14
1730-1739		0,0%		0,0%	0	0,0%	0	0%	196
1740-1749		0,0%		0,0%	0	0,0%	0	0%	277
1750-1759		0,0%		0,0%	0	0,0%	0	0%	261
1760-1769		0,0%		0,0%	0	0,0%	0	0%	254
1770-1779	2	0,6%	1	0,3%	0	0,0%	3	1%	319
1780-1789	1	0,3%		0,0%	5	1,3%	6	2%	400
1790-1799		0,0%		0,0%	0	0,0%	0	0%	353
1800-1809	1	0,2%		0,0%	0	0,0%	1	0%	406
1810-1819	2	0,6%	1	0,3%	1	0,3%	4	1%	312
1820-1824		0,0%		0,0%	0	0,0%	0	0%	191
Total	6		2		6		14		2983
% Total	0,2%		0,07%		0,20%		0,5%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 26. Unión entre padres forasteros, emigrados y agregados



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Teniendo en cuenta los datos anteriores se puede concluir que las uniones legítimas que se establecieron en el pueblo de indios de Chinácota entre ciudadanos, feligreses, emigrados, forasteros y agregados se dieron entre sus iguales y éstos no pretendieron relacionarse con otras categorías sociales mediante el matrimonio, no hubo registros de las uniones ilegítimas en donde se incluyeran el nombre de los padres.

Consideraciones finales. Se observó que la población del pueblo de indios de Chinácota estableció predominantemente relaciones legítimas dentro de su misma categoría social. Para la Corona era una ventaja que los indios se unieran entre sí, de igual forma los mulatos y esclavos porque así podrían preservar el ingreso económico que estas categorías sociales representaban en el pago del tributo. También se concertaron uniones entre miembros de categorías sociales próximas de indígenas, esclavos, mulatos, mulatos libres y *libres*, mientras que los españoles y blancos se unieron primordialmente entre sí y sólo establecieron relación con los indígenas en una muy baja proporción. Por su parte los indígenas buscaron establecer mayoritariamente relaciones dentro de su mismo grupo

social, mientras que los *libres*, mulatos y mulatos libres buscaron vincularse con población fuera de su categoría social. En suma los indígenas y españoles son los grupos más fuertemente endogámicos, mientras que las castas presentaron un comportamiento exogámico.

Al presentarse uniones matrimoniales entre diferentes categorías sociales, se supone que para finales de la colonia e inicios de la República, la escasa población indígena que aun se encontraba en Chinácota podía ser “indio-mestizo”²⁴⁴ como lo afirma David Rodichaux, al referirse a la búsqueda de identidad en la población de México, una búsqueda de identidad bastante compleja si se observa con detenimiento la diversidad de cruces entre categorías sociales, situación que en una proporción más pequeña se presentó en el pueblo de Chinácota, donde se tenía cierto grado de indígena, de africano y de español.

De acuerdo con las estadísticas, censos y conflictos del pueblo de indios de Chinácota, la población indígena experimentó una disminución paulatina que se prolongó hasta finalizar el período colonial. Por lo tanto, la escasa población que logró subsistir buscó asimilarse a los *libres*, siendo el producto de uniones interétnicas. Aunque la categoría social se adjudicaba por vía materna sin importar la condición del padre, las uniones que se presentaron entre hombres *libres* y mujeres indígenas hacían que sus hijos conservaran la categoría de indios aunque tuvieran un porcentaje de ascendencia de las otras categorías.

Otra de las razones por las cuales la población indígena se vió reducida se debió al desplazamiento que hacían los indígenas del pueblo hacia Cúcuta para trabajar y concertarse allí, con el fin de obtener mejores condiciones económicas. A ello se sumó la sentencia de trece indígenas que fueron enviados a Pamplona entre 1794

²⁴⁴ ROBICHAUX, David. Identidades indefinidas: entre “indio” y “mestizo” en México y América Latina. En línea: <http://alhim.revues.org/index1753.html>

y 1810 como reos debido a conflictos entre estos y las autoridades blancas. El no mencionar la existencia de indígenas, sino de *libres* y esclavos el censo de 1821, parece ser el resultado de esta problemática.

Lo anterior demuestra que las comunidades no sucumben, sino que son la consecuencia de los procesos que suscitaron la conquista y colonización española, de su adaptación por la supervivencia que suscita las nuevas circunstancias que provocó no sólo el desplazamiento de las comunidades indígenas, sino también el cruce con otras categorías en aras de asimilarse a la población que gozaba de mejores privilegios.

2.5 ANÁLISIS DE LOS PADRINOS DE BAUTISMO Y SU RELACIÓN CON LOS PADRES.

En este apartado se abordará el tipo de relaciones que se tejían entre los padres del bautizado y los padrinos, cuáles eran los criterios de elección de los padrinos y si su escogencia buscaba un vínculo con las categorías superiores en aras de ascender socialmente, obtener prestigio o simplemente ser aceptados dentro de la localidad o, si por el contrario, buscaron la solidaridad entre iguales. También se observará cuál era el criterio para escoger al padrino cuando el niño estaba en riesgo de muerte, la importancia de la influencia espiritual de la Iglesia a través del bautismo y su reflejo en la comunidad en la medida en que buscaban mediante el bautismo cierto grado de seguridad social, espiritual y económica para los padres, los padrinos y el bautizado.

El período trabajado para el análisis cubre los registros bautismales del pueblo de indios de Chinácota entre 1729 y 1824, es decir, un total de 2983 registros. El análisis se realizará por décadas y consolidando el período a trabajar de acuerdo

a cada categoría social, tomando como base la unión de la madre con sus iguales y con las otras categorías existentes en el pueblo.

Los padrinos para la Iglesia Católica serían los "*protectores*" del niño, y en caso de faltar los padres serían ellos quienes los sustituirían. Por supuesto este postulado no indica que siempre se cumpliera, pero permitía afianzar los lazos entre los padres y los padrinos. Los padrinos son parientes rituales porque asumen el papel de padres simbólicamente a nivel religioso y en caso de faltar los padres, a nivel social.

La Iglesia especificó en el Código de Derecho Canónico número 872 que: "*En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo*". De igual forma, se especificó que sólo podían ser padrinos los católicos, cuya finalidad era atender a la educación católica de los bautizados²⁴⁵.

Durante el parto el recién nacido corría el riesgo de morir, así como en sus primeros años de vida, experimentando los padres la muerte de uno o más hijos. La Iglesia le daba mayor importancia a la salvación eterna que a la vida temporal, por ello insistía en que los recién nacidos recibieran el sacramento del bautismo lo antes posible y autorizaba que se aplicara el bautismo por persona hombre preferiblemente y por lo general pariente cercano bajo la expresión "*en caso de necesidad*", es decir, cuando el niño se encontraba en riesgo inminente de muerte. Cuando esto sucedía cualquier familiar o persona cercana derramaba el agua

²⁴⁵Disponible en:<http://www.iuscanonicum.org/index.php/derecho-sacramental/49-el-sacramento-del-bautismo/204-los-padrinos-del-bautismo-en-el-derecho-canonic.html>.

bautismal. Si posteriormente la criatura sobrevivía, el párroco debía interesarse por la forma en que se había llevado a cabo este bautizo y de no encontrarla correcta, se procedía a bautizar al niño o niña nuevamente bajo la fórmula de "*sub conditione*" o "*debajo de condición*".

En el pueblo de indios de Chinácota era recurrente esta situación, aproximadamente un 66% de los bautizados fueron en *caso de necesidad* lo cual indica que la esperanza de vida de los infantes en el pueblo era muy baja. Generalmente quien bautizaba en caso de necesidad se tomaba como padrino en la ceremonia oficial si el niño vivía. En Chinácota generalmente este tipo de padrino fue un hombre hermano o pariente cercano de la madre o del padre. Por ejemplo Agueda fue bautizada en caso de necesidad por Francisco Escalona siendo hija natural de María Carrillo, en la ceremonia oficial sus padrinos fueron Francisco Escalona e Ygnacia Carrillo, para el caso de niños en los cuales los párrocos dudaban del bautizo no oficial presentamos el acta de María Gertrudis bautizaba bajo la expresión de *debajo de condición* hija de Josep Peña y Jasinta Rubio, sus padrinos fueron Salvador Contreras y Francisca Chiracoca²⁴⁶.

La relación que se establecía entre los padrinos y los padres del bautizado se denominaba compadrazgo o padrinzago bautismal. En este sentido Ángel Castillo afirma que "*El compadrazgo es una institución que se ha desarrollado en todas las áreas culturales de influencia de la Religión Católica, aunque con distinta intensidad y bajo formas empíricas diferentes en los distintos contextos sociales*"²⁴⁷.

²⁴⁶ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación

²⁴⁷ MONTES DEL CASTILLO, Ángel. *Simbolismo y Poder: un estudio antropológico sobre compadrazgo y priestazgo en una comunidad andina*. Anthropos Editorial, 1989. p.151.

Desde el punto de vista de Mintz y Wolf su teoría se basa en explicar la institución del compadrazgo como una relación que se da en contextos diferentes, de tal forma que *“Cuando relaciona entre sí miembros de la misma clase social, el Compadrazgo es horizontal. Cuando vincula miembros de clases o grupos sociales diferentes, es vertical. Horizontal y vertical indican la dirección que toma la elección de compadres”*²⁴⁸. De acuerdo con esta teoría la relación que se establece en el caso del bautismo en sociedades estamentales o de clases socio-culturales es la búsqueda de vínculos con personas que posean un estado social superior, situación que no se da en comunidades homogéneas, donde el compadrazgo se establece dentro de la misma clase. El compadrazgo según esta teoría fomentaría la solidaridad entre los miembros de la misma clase social o entre diferentes clases.

El anterior postulado es importante para el análisis del pueblo de indios de Chinácota y en general para los diferentes pueblos establecidos en la colonia, en la medida en que permitirá observar hasta qué punto la población perteneciente a las categorías menores como los mestizos, indígenas y esclavos buscaron establecer por medio del padrinazgo relaciones con personas de categorías superiores por ejemplo con los blancos, españoles e incluso vecinos de gran prestigio dentro de la localidad, como una forma de ascender y adquirir reconocimiento en el ámbito regional.

La elección de los padrinos en el pueblo de indios de Chinácota presentó diversas características. En algunas ocasiones se escogió una pareja de esposos como padrinos o también se adjudicaron padrinos en los cuales uno era familiar de la madre y el otro del padre. Además hubo casos en los cuales se escogieron padrinos con altos cargos en la localidad como Alcaldes o Curas del pueblo o de otros pueblos quienes apadrinaron a hijos naturales, pero principalmente estos

²⁴⁸ *Ibíd.*, p.157.

padrinos con altos cargos fueron padrinos de hijos de vecinos, blancos y españoles, lo que indica el establecimiento de relaciones en los dos sentidos propuestos por Mintz y Wolf, tanto horizontal, como vertical. Así puede verse en los casos que se presentan en la matriz de información incluida a continuación²⁴⁹.

- Juachin Joseph v año de 1753 En diez y nueve del mes de Marzo año de mil setecientos, y sinq^{ta} y tres baptize, puse oleo, y Chrisma a un Niño hijo legítimo de Salvador de Silva y Isabel Melo, puse por nombre Joachin Joseph, Fueron padrinos **Felipe Carbajal, y su mujer Geronima Antonino**, advertiles el parentesco espiritual, y obligación, fueron testigos Dⁿ Benito Gonzales, y Andrés Natural y porq conste lo firme dh^o día, mes y año. D^r. Dⁿ Juan Antonio de Zumalave. Fotografía 409.
- Maria Clara En dos días del mes de mayo el año de mil sep^{tos} y sinq^{ta} y cinco Yo dho Cura Baptize puse oleo y Chrisma a M^a Clara, y fueron sus **P^s Ant^o Bap^{ta} e Ygnasia Bap^{ta}**, a quienes advertí la obligacion y parentesco; y es hija legitima de **Bentura Bap^{ta}** y Theresa Cañas de que Doy Fe. D^r, Juan Antonio de Zumalave. Fotografía 415.
- Joseph Gervasio En veinte un días del mes de Octubre del año de mil stt^s y sinq^{ta} y tres con licencia del Propio Parrocho puse oleo y chrisma y Baptize sub conditione a Joseph Gervasio hijo de Catharina Pulido y P^e no conosido, fue su Padrino **P^o Yg^o Cazer**es a quien advertí parentesco, y Oblig^s tg^o Andrés doy fee. Fr. Thomas Rincón. Fotografía 411.
- José Segundo En el pueblo de Sⁿ Juan Baup^{ta} de chinacota en quince de mayo de mil ochosientos Diez y seis Yo el Cura int^o Baup^{ta}ise solennem^{te} puse oleo y chrisma y di bendiciones a José Segundo hijo legmo de Luis Veltran Calderón y de Ana María Patiño fueron sus padrinos **el Alc^e Dⁿ Santiago Bap^{ta}** y D^a Margarita Pabuense todos vecinos de aquí y les advertí el parentesco y obligación de que certifico. José Thomas Varela. Fotografía 270.
- Ana Clea Yndalecia Sin Dros En la Parroquia de Chinacota en dos días del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte y tres yo el Cura certifico q el día veinte y uno del pasado Julio el Presvitero Diego Jaimes Cura Ynt^o de la Parroquia de Bochalema con mi licencia puso oleo y chrisma y dio bendiciones a una niña de nueve días de nacida a quien yo p^r enfermedad havia Baptisado poniéndole p^r nombre Ana Clea Yndalecia hija legitima de los C^{nos} Clemente Patiño y María Rufina Baptista, Abuelos paternos los c^{nos} Justo Patiño y Barbara Bargas, maternos Mariano Baptista y Eulalia Lemus, **fui yo el Padrino** y Doña Rosalía Quintero fue madrina. Doy Fe: **José Alejandro Quintero**. Fotografía 313.
- Maria Rosália Vess^a de Bochalema En el Pueblo de Chinácota en seis días del Mes de Mayo del año de mil ochocientos y quatro, yo el ynfascrito Cura Vic^o puse oleo Chirisma y di vendiciones a una Niña de edad de dies días, a la que p^r necesidad bautiso privadam^{te} Dⁿ Josef Ant^o Romero hombre inprecido y la llamo María Rosalía, es

²⁴⁹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación

gratis hija lexitima de Dⁿ Antonio Andrés de Cuevas y D^a Antonia Villamiz^f Vecin^s de la Parroq^a de Bochalema lo huvieron de oleos el **Mro Dⁿ Josef María de la Parra y D^a María Ana de Cuevas**, a quienes se les advirtió de la obligacⁿ. Doy fe. Pablo Agⁿ Cuevas. Fotografía 198.

A continuación se realizará de forma detallada la elección de los padrinos por parte de las diversas categorías sociales en el pueblo de indios de Chinácota, tomando como base a la madre debido a que es la que heredaba la calidad a los hijos. Con esto pretendemos mostrar en qué medida la elección de los padrinos buscaba establecer relaciones con grupos sociales de mayor categoría o relacionarse entre iguales y de esta manera buscar solidaridad dentro del mismo grupo.

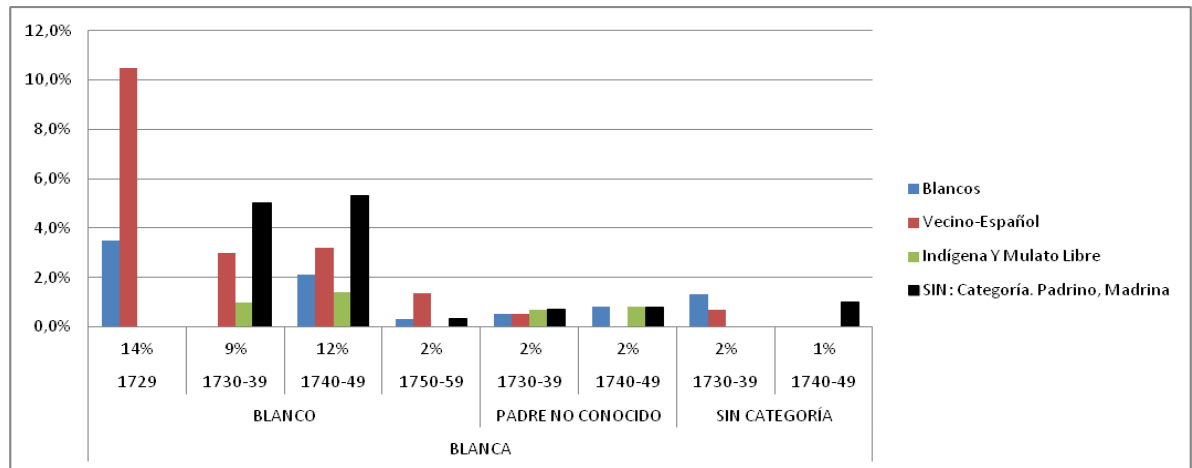
- Padrinos de niños hijos de padres blancos, españoles, ciudadanos y feligreses. Durante las décadas de 1730-1739 y 1740-1749 se presentaron más nacimientos de niños de padres blancos, los cuales escogieron como padrinos en primer lugar a los vecinos, seguido de los blancos e indígenas. Los padrinos de niños nacidos de madre blanca y padre no conocido fueron indígenas y de padres sin categoría fueron blancos. Hay en los registros un amplio porcentaje de padrinos sin catalogar. (Ver tabla 34 y Gráfica 27).

Tabla 34. Padrinos de niños hijos de padres blancos

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Blancos	Vecino-Español	Indígena Mulato Libre	Y SIN: Categoría. Padrino, Madrina	Total
BLANCA	BLANCO	1729	14%	3,50%	10,50%	0%	0%	14%
		1730-39	9%	0%	3%	1%	5%	9%
		1740-49	12%	2,1%	3,2%	1,4%	5%	12%
		1750-59	2%	0,3%	1,34%	0,0%	0,33%	2%
	PADRE NO CONOCIDO	1730-39	2%	0,50%	0,50%	1%	0,70%	2%
		1740-49	2%	0,80%	0%	0,80%	0,80%	2%
	SIN CATEGORÍA	1730-39	2%	1,30%	0,70%	0,00%	0,00%	2%
		1740-49	1%	0,0%	0,0%	0,0%	1,00%	1,00%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 27. Padrinos de niños hijos de padres blancos



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

En suma del total de los registros 2983 entre 1729 y 1824, se dieron 74 bautizos de niños nacidos de madre blanca con padre blanco o con padre de otras categorías sociales represando el 2,48%, los cuales escogieron como padrinos: el 0,50% españoles, blancos y vecinos. El 0,13% vecinos con blancos y con españoles. Padrinos indígenas 0,1%, indígenas con mulatos libres y vecinos el 0,07%. Los padrinos sin categoría y el otro vecino, blanco y español equivalen al 0,47% y con Indígena el 0,17%. Padrinos sin categoría social fueron el 1,04%.

Lo anterior muestra que la escogencia de padrinos para niños de padres blancos se establecía primordialmente con aquellos que poseían igual categoría social. Sin embargo, se presentaron padrinos indígenas los cuales debieron haber sido escogidos porque uno de los padres era indígena, recordemos que los blancos y españoles sólo se mezclaron legítimamente con indígenas y vecinos, estableciendo una relación horizontal y de solidaridad entre ellos.

Los vecinos padrinos de niños hijos de padres catalogados como ciudadanos presentaron el mayor porcentaje en 1820-1824 con 1.30% y así mismo los

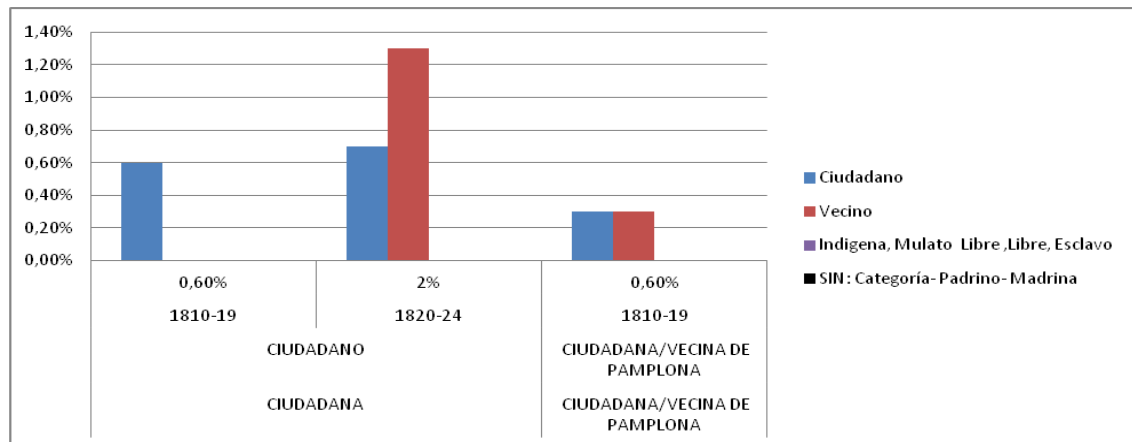
padrinos ciudadanos para esta misma época representaron el 0,7%. El consolidado desde 1729 y 1824 respecto a los padrinos de hijos de ciudadanos de 2893 registros correspondió a padres ciudadanos 7 bautizos el 0,23% distribuidos de la siguiente manera: padrinos ciudadanos el 0,13%, vecinos el 0,03%, vecinos con ciudadanos el 0,035%, uno de los padrinos es vecino y el otro sin calidad el 0,035%. (Ver Tabla 35 y Gráfica 28.)

Tabla 35. Padrinos de niños hijos de padres ciudadanos

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Ciudadano	Vecino	Indígena, Mulato Libre, Libre, Esclavo	SIN: Categoría- Padrino- Madrina	Total
CIUDADANA	CIUDADANO	1810-19	0,60%	0,60%	0,0%	0,0%	0,0%	0,60%
		1820-24	2%	0,70%	1,30%	0,0%	0,0%	2,00%
CIUDADANA/VECINA DE PAMPLONA	CIUDADANA/VECINA DE PAMPLONA	1810-19	0,60%	0,30%	0,30%	0,0%	0,0%	0,60%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 28. Padrinos de niños hijos de padres ciudadanos



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

La escogencia de padrinos de niños hijos de ciudadanos se realizó entre sus iguales y con los vecinos propietarios o con prestigio dentro y fuera del pueblo como es el caso de los vecinos provenientes de Pamplona. Este grupo no

estableció relaciones de padrinazgo con las otras categorías sociales de menor rango como eran los indígenas, *libres*, mulatos libres, pardos o esclavos, existentes en el pueblo.

De la unión entre españoles, se escogieron en la década de 1730-1739 a padrinos con cargos importantes como ocurrió con el bautizo de María Petronila hija legítima de Don Diego de Tobar y Guzmán y de Doña Úrsula Trujillo y Pinedo quienes escogieron como padrino al Maestro Don Juan de Caseres Cura y Vicario del Pueblo de Chopo y sus agregados²⁵⁰.

Se observa que el mayor porcentaje de padrinos españoles se dio en la década de 1750-1759 con un 0,40% y el de padrinos vecinos entre 1730-1739 con un 1%. Cuando la madre era española y el padre vecino los padrinos que se escogieron fueron blancos y vecinos, mientras que cuando la madre era española y el padre no conocido se adjudicó en igual proporción padrinos indígenas y blancos. (Ver Tabla 36 y Gráfica 29).

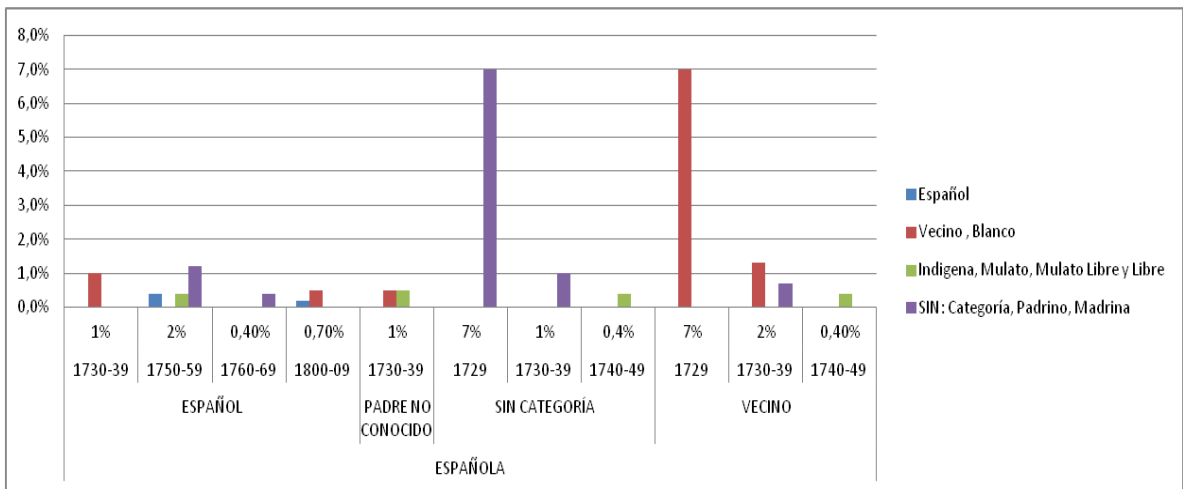
Tabla 36. Padrinos de niños hijos de padres españoles

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Español	Vecino Blanco	Indígena, Mulato, Mulato Libre y Libre	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
ESPAÑOLA	ESPAÑOL	1730-39	1%	0,00%	1,00%	0,0%	0%	1,0%
		1750-59	2%	0,40%	0,00%	0,40%	1,2%	2,0%
		1760-69	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,4%	0,4%
		1800-09	0,70%	0,20%	0,50%	0,00%	0%	0,7%
	PADRE NO CONOCIDO	1730-39	1%	0,00%	0,50%	0,50%	0%	1,0%
	SIN CATEGORÍA	1729	7%	0,00%	0,00%	0,00%	7%	7,0%
		1730-39	1%	0,00%	0,00%	0,00%	1%	1,0%
		1740-49	0,4%	0,00%	0,00%	0,40%	0%	0,4%
	VECINO	1729	7%	0,00%	7,00%	0,00%	0%	7,0%
		1730-39	2%	0,00%	1,30%	0,00%	0,7%	2,0%
		1740-49	0,40%	0,00%	0,00%	0,40%	0%	0,4%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

²⁵⁰ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación

Gráfica 29. Padrinos de niños hijos de padres españoles



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

El total de padrinos de madre española y padre español y de padres de otras categorías entre 1729 y 1824 fue de 23 bautizos el 0,77%, de los cuales el 0,34% fueron padrinos vecinos, españoles y blancos, el 0,07% entre padrinos blancos con vecinos e indígenas. El 0,03% para padrinos en el que uno era vecino y el otro sin calidad específica y el 0,07% con indígenas y *libres*. Fueron indígenas el 0,03% y padrinos sin categoría el 0,23%.

Los españoles escogieron como padrinos principalmente a personas de su misma categoría e incluso a personajes con altos cargos dentro de la provincia, así mismo establecieron en menor grado relaciones de padrinazgo con los indígenas y *libres*. La escogencia de padrinos vecinos seguramente fue a aquellos que tenían cierto prestigio dentro del pueblo.

En cuanto a los padrinos de niños hijos de padres feligreses de Bochalema se presentaron entre 1820-1824 el 1% que correspondió a padrinos vecinos de la parroquia de Bochalema y vecinos del pueblo de Chinácota. En el caso de los padres feligreses de la Villa de San Josef los padrinos eran vecinos de Chopo, por

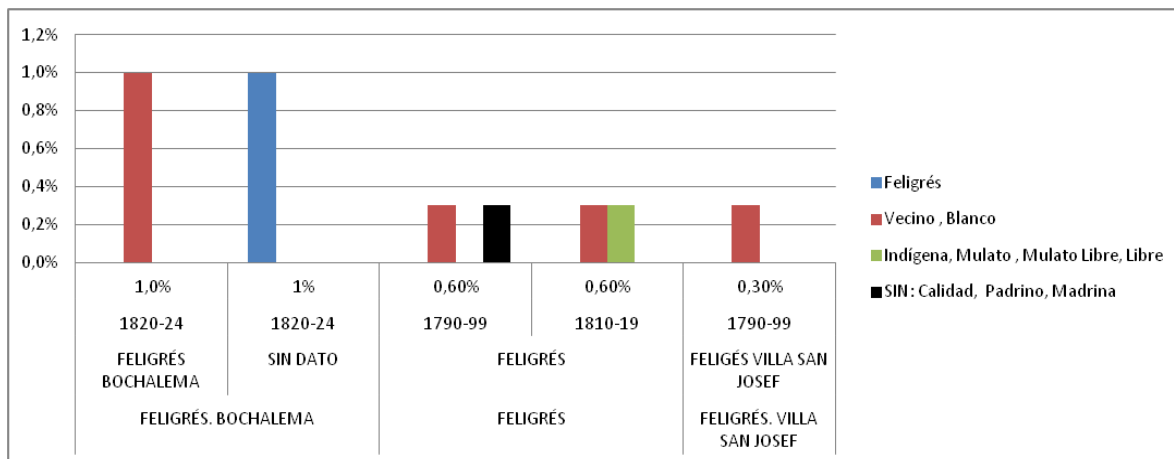
lo tanto los padrinos de los feligreses en su mayoría fueron vecinos de otros pueblos. (Ver Tabla 37 y Gráfica 30)

Tabla 37. Padrinos de niños hijos de padres feligreses

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Feligrés	Vecino, Blanco	Indígena, Mulato, Mulato Libre, Libre	SIN: Calidad, Padrino, Madrina	Total
FELIGRÉS. BOCHALEMA	FELIGRÉS BOCHALEMA	1820-24	1,0%	0,00%	1,00%	0,00%	0,00%	1,0%
	SIN DATO	1820-24	1%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,0%
FELIGRÉS	FELIGRÉS	1790-99	0,60%	0,00%	0,30%	0,00%	0,30%	0,6%
		1810-19	0,60%	0,00%	0,30%	0,30%	0,00%	0,6%
FELIGRÉS. VILLA SAN JOSEF	FELIGÉS VILLA SAN JOSEF	1790-99	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,3%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 30. Padrinos de niños hijos de padres feligreses



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

En suma los padrinos de niños hijos de padres feligreses en el período comprendido entre 1729 y 1924 fue de 7 bautizos el 0,23%, distribuidos de la siguiente manera: el 0,13% para padrinos vecinos, el 0,07% uno de los padrinos era feligrés y el otro indígena y el 0,03% sin categoría específica.

En el pueblo de indios de Chinácota, los niños nacidos de padres con categoría de blancos, españoles, ciudadanos y feligreses, escogían padrinos mayoritariamente pertenecientes a su misma calidad o vecinos y en muy pocas ocasiones, se presentaron padrinos indígenas, *libres* o mulatos libres.

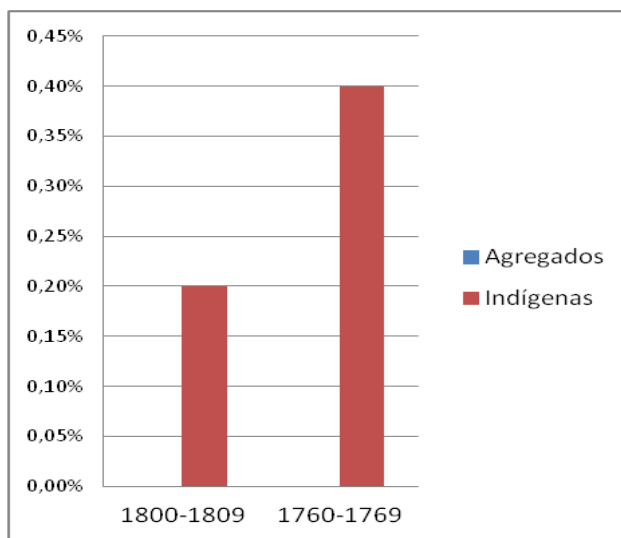
- Padrinos de niños hijos de padres agregados, forasteros y emigrados. Los hijos de padres agregados entre 1800 y 1809 representan el 0,2% que correspondió a padrinos indígenas, los hijos de agregada e indio en 1760-1769 representaron el 0,4% escogiendo como padrinos a indígenas. Lo que indica que los agregados establecían relaciones con los indígenas del pueblo y no con otros grupos, es decir del 0,07% del total de nacimientos surgidos de estas uniones, correspondió a padrinos indígenas, lo cual supone que los agregados seguramente eran indígenas de otros pueblos anexados al de Chinácota posiblemente de los pueblos agregados por Villabona en 1623, por lo tanto buscaban establecer mediante el padrinazgo relaciones de solidaridad entre los de su misma categoría. (Ver Tabla 38 y Gráfica 31).

Tabla 38. Padrinos de niños hijos de padres agregados

Década	Porcentaje padres por década	Calidad Padrinos		
		Agregados	Indígenas	Total
1800-1809	0,20%	0%	0,20%	0,20%
1760-1769	0,40%	0%	0,40%	0,40%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 31. Padrinos de niños hijos de padres agregados



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

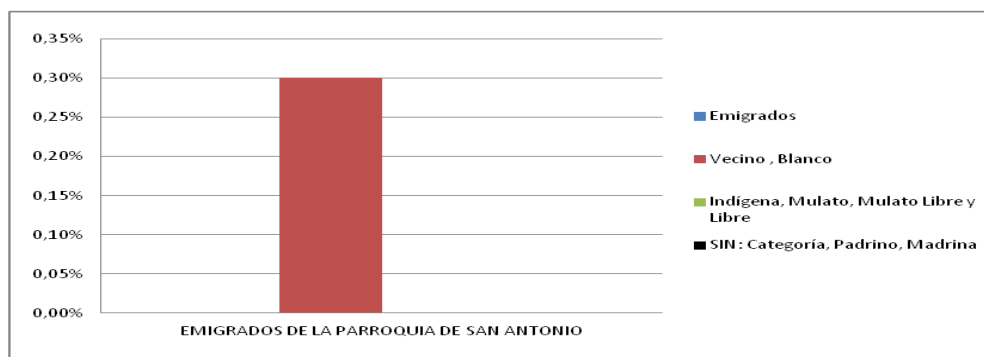
Se registró un sólo caso en la década de 1810-1819 de hijos nacidos de padres emigrados de la parroquia de San Antonio, los cuales escogieron como padrinos en su totalidad a vecinos del pueblo de Chinácota, equivalente al 0,03% durante el período de 1729-1824. (Ver Tabla 39 y Gráfica 32)

Tabla 39. Padrinos de niños hijos de padres emigrados

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Emigrados	Vecino Blanco	Indígena, Mulato, Mulato Libre y Libre	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
EMIGRADOS DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO	EMIGRADOS DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO	1810-19	0,3%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 32. Padrinos de niños hijos de padres emigrados



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

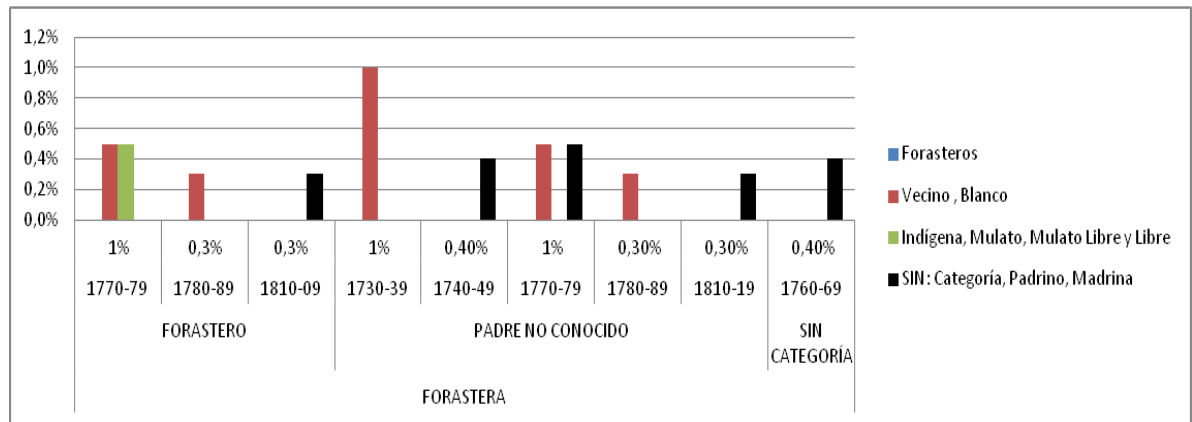
Los padrinos de niños hijos de padres forasteros durante las décadas de 1770-1779 y 1780-1789 fueron vecinos el 0,5% y 0,3% respectivamente, en muy baja proporción se escogieron padrinos indígenas. Los padrinos de niños hijos de madre forastera y padre no conocido fueron mayoritariamente vecinos registrándose el mayor porcentaje en la década de 1730-1739 con un 1%, sin embargo, es significativo el porcentaje de padrinos sin categoría social. En total en el período comprendido entre 1729 y 1824 se registraron 11 bautizos el 0,37% distribuido así: el 0,17% padrinos vecinos, el 0,17% padrinos sin categoría definida y el 0,03% indígenas. (Ver Tabla 40 y Gráfica 33).

Tabla 40. Padrinos de niños hijos de padres forasteros

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Forasteros	Vecino Blanco	Indígena, Mulato, Mulato Libre y Libre	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
FORASTERA	FORASTERO	1770-79	1%	0%	0,50%	0,5%	0%	1,0%
		1780-89	0,3%	0%	0,30%	0%	0,3%	
		1810-09	0,3%	0%	0%	0,3%	0,3%	
	PADRE NO CONOCIDO	1730-39	1%	0%	1%	0%	0%	1,0%
		1740-49	0,40%	0%	0,0%	0%	0,4%	0,4%
		1770-79	1%	0%	0,5%	0%	0,5%	1,0%
		1780-89	0,30%	0%	0,3%	0%	0,3%	
		1810-19	0,30%	0%	0%	0%	0,3%	0,3%
		SIN CATEGORÍA	1760-69	0,40%	0%	0%	0%	0,4%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 33. Padrinos de niños hijos de padres forasteros



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Al respecto se puede concluir que los padrinos que escogían los padres emigrados, forasteros y agregados pertenecían a su misma categoría social, de esta manera los agregados seguramente indígenas establecían relaciones de padrinazgo con sus iguales. Los emigrados de la Parroquia de San Antonio escogieron como padrinos de sus hijos a los vecinos del pueblo de Chinácota y los forasteros escogieron como padrinos a los vecinos y en un porcentaje menor a indígenas.

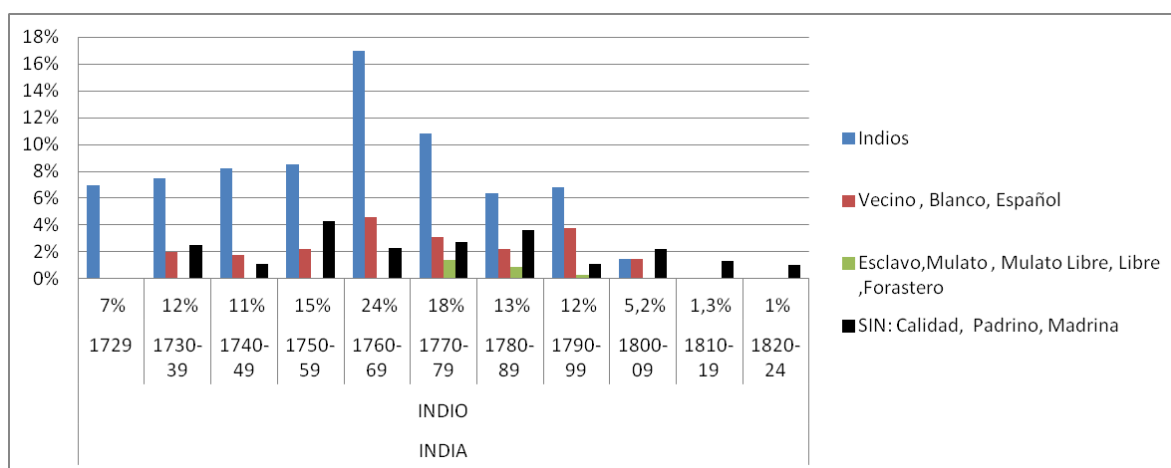
- Los padrinos indígenas de niños hijos de padres indígenas registraron su mayor porcentaje en las décadas de 1740-1749 con un 8,2% y en 1760-1769 con un 17%, los padrinos vecinos presentaron los mayores porcentajes en las décadas de 1790-1799 con un 3,8% y en 1800-1809 un 1,5%, también se registró un porcentaje importante en la década de 1770-1779 con un 1,4% que correspondió a padrinos *libres*, mulatos libres y esclavos. El 100% de los padrinos sin calidad se dio en los años de 1810 a 1824. (Ver Tabla 41 y Gráfica 34).

Tabla 41. Padrinos de niños hijos de padres indígenas

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Indios	Vecino Blanco, Español	Esclavo, Mulato Libre, Mulato Libre, Forastero	SIN: Calidad, Padrino, Madrina	Total
INDIA	INDIO	1729	7%	7%	0,00%	0,00%	0,00%	7,0%
		1730-39	12%	7,5%	2,00%	0,00%	2,50%	12%
		1740-49	11%	8,2%	1,80%	0,00%	1,10%	11%
		1750-59	15%	8,5%	2,20%	0,00%	4,30%	15%
		1760-69	24%	17%	4,60%	0,00%	2,30%	24%
		1770-79	18%	10,8%	3,10%	1,40%	2,70%	18%
		1780-89	13%	6,4%	2,20%	0,90%	3,60%	13%
		1790-99	12%	6,8%	3,80%	0,30%	1,10%	12%
		1800-09	5,2%	1,5%	1,50%	0,00%	2,20%	5,2%
		1810-19	1,3%	0%	0,00%	0,00%	1,30%	1,3%
		1820-24	1%	0%	0,00%	0,00%	1,00%	1,0%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 34. Padrinos de niños hijos de padres indígenas



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Los padrinos de niños hijos de padres indígenas tributarios fueron en su mayoría indígenas. Se escogieron como padrinos indígenas en su totalidad en la década de 1810-1819 un 0,03%. Los padrinos vecinos registraron su mayor valor en 1790-1799 el 2,30% y se registró un valor importante de padrinos sin categoría con un 3,7% en 1800-1809. Las indígenas tributarias unidas a padres no conocidos escogieron como padrinos principalmente a indígenas especialmente en la década de 1790-1799 el 1% del total del período. En cuanto a las indígenas solteras

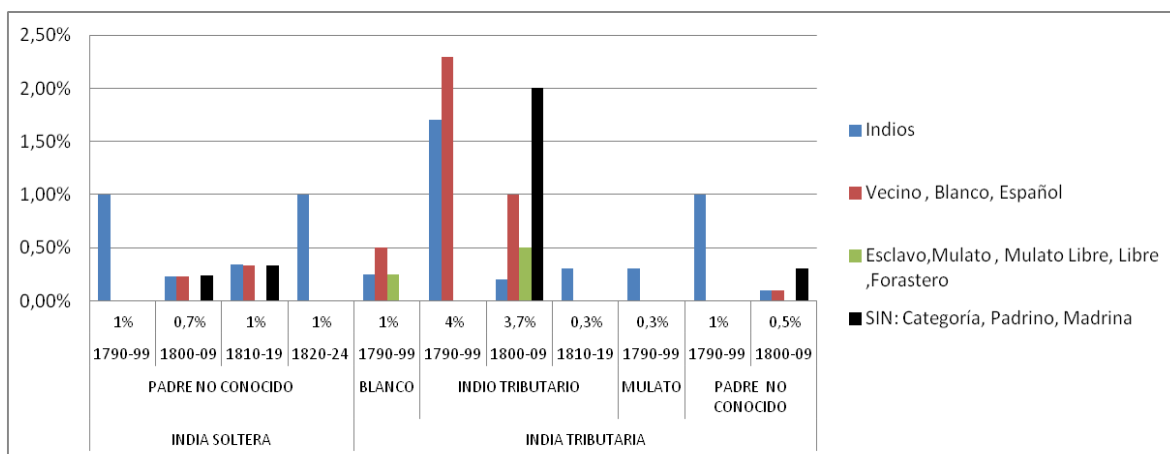
unidas a padres no conocidos prefirieron en su totalidad a padrinos indígenas para las décadas de 1790-1799 y 1820-1824. (Ver Tabla 42 y Gráfica 35.)

Tabla 42. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre indígena y de otras categorías

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Indios	Vecino, Blanco, Español	Esclavo, Mulato, Mulato Libre, Libre, Forastero	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
INDIA SOLTERA	PADRE NO CONOCIDO	1790-99	1%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%
		1800-09	0,7%	0,23%	0,23%	0,00%	0,24%	0,70%
		1810-19	1%	0,34%	0,33%	0,00%	0,33%	1,0%
		1820-24	1%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,0%
INDIA TRIBUTARIA	BLANCO	1790-99	1%	0,25%	0,50%	0,25%	0,00%	1,0%
	INDIO TRIBUTARIO	1790-99	4%	1,70%	2,30%	0,00%	0,00%	4,0%
		1800-09	3,7%	0,20%	1,00%	0,50%	2,00%	3,7%
		1810-19	0,3%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,3%
	MULATO	1790-99	0,3%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,3%
	PADRE NO CONOCIDO	1790-99	1%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,0%
1800-09		0,5%	0,10%	0,10%	0,00%	0,30%	0,5%	

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 35. Padrinos de niños hijos de madre indígenas con padre indígena y de otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

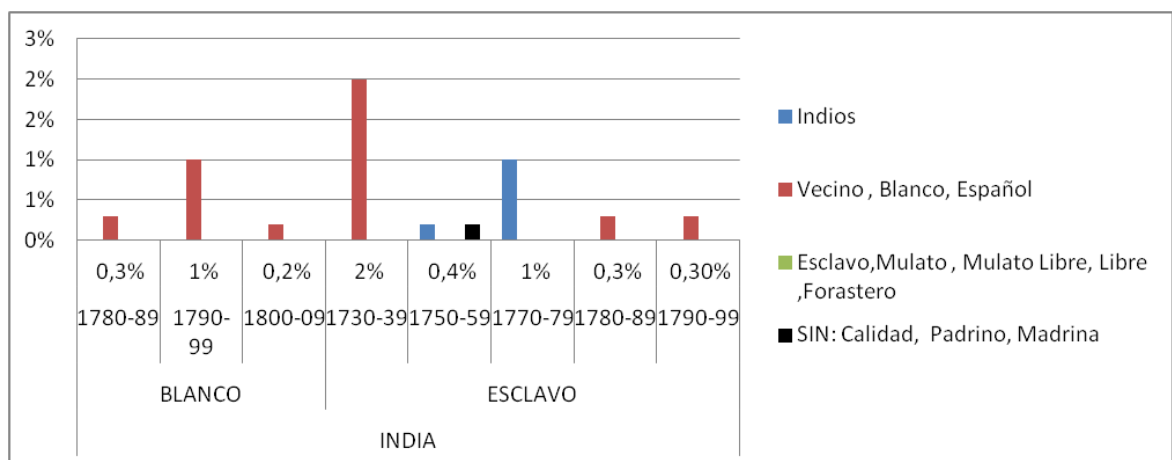
Los padrinos de niños hijos de madre indígena y padre blanco escogieron como padrinos en su totalidad a vecinos y blancos (Ver Tabla 42 y Gráfica 35). En cuanto a los padrinos de niños hijos de madre indígena y padre esclavo fueron en su mayoría vecinos registrándose el valor más alto en la década de 1730-1739 con un 2%. Sólo entre 1750-1759 y 1770-1779 el 1% y el 0,2% correspondieron a padrinos indígenas. (Ver Tabla 43 y Gráfica 36).

Tabla 43. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre blanco y esclavo

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Indios	Vecino Blanco, Español	Esclavo, Mulato Libre, Mulato Libre, Forastero	SIN: Calidad, Padrino, Madrina	Total
INDIA	BLANCO	1780-89	0,3%	0%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
		1790-99	1%	0%	1,00%	0,00%	0,00%	1,00%
		1800-09	0,2%	0%	0,20%	0,00%	0,00%	0,20%
	ESCLAVO	1730-39	2%	0%	2,00%	0,00%	0,00%	2,00%
		1750-59	0,4%	0,2%	0,00%	0,00%	0,20%	0,40%
		1770-79	1%	1%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%
		1780-89	0,3%	0%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
		1790-99	0,30%	0%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 36. Padrino de Niños de Madre Indígena con Padre Blanco y Esclavo



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Los niños hijos de madre indígena y padre *libre* escogieron como padrinos especialmente a vecinos en las décadas de: 1760-1769 del 2% el 1,8% y en 1790-1799 el 0,3% total de la década. Sin embargo asignaron padrinos indígenas registrándose el mayor porcentaje en 1770-1779 del 2% total de la década el 1,7%. En cuanto a los padrinos de niños hijos de madres indígenas con padres mestizos se registró en 1780-1790 un 0,3% que correspondió en su totalidad a padrinos vecinos. (Ver Tabla 44 y Gráfica 37).

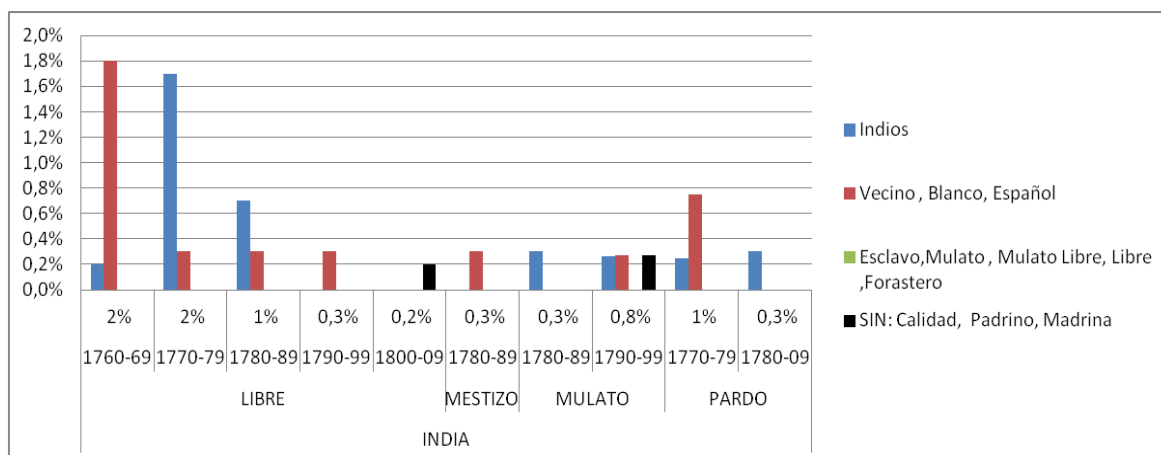
Los padrinos de niños hijos de madre indígena y padre mulato fueron en su mayoría indígenas en 1780-1789 el 0,3% total de la década. Los padrinos de niños de padre pardo estuvieron entre vecinos e indígenas en la década de 1770-1779 del 1% el 0,3% fueron indígenas y el 0,75% vecinos. (Ver Tabla 44 y Gráfica 37).

Tabla 44. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre *libre*, mestizo, mulato, pardo

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Indios	Vecino Blanco, Español	Esclavo, Mulato Libre, Forastero	SIN: Calidad, Padrino, Madrina	Total
INDIA	LIBRE	1760-69	2%	0,2%	1,80%	0,00%	0,00%	2,00%
		1770-79	2%	1,7%	0,30%	0,00%	0,00%	2,00%
		1780-89	1%	0,7%	0,30%	0,00%	0,00%	1,00%
		1790-99	0,3%	0%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
		1800-09	0,2%	0%	0,00%	0,00%	0,20%	0,20%
	MESTIZO	1780-89	0,3%	0%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
	MULATO	1780-89	0,3%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%
		1790-99	0,8%	0,26%	0,27%	0,00%	0,27%	0,80%
	PARDO	1770-79	1%	0,3%	0,75%	0,00%	0,00%	1,00%
		1780-09	0,3%	0,3%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 37. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre libre, mestizo, mulato, pardo



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

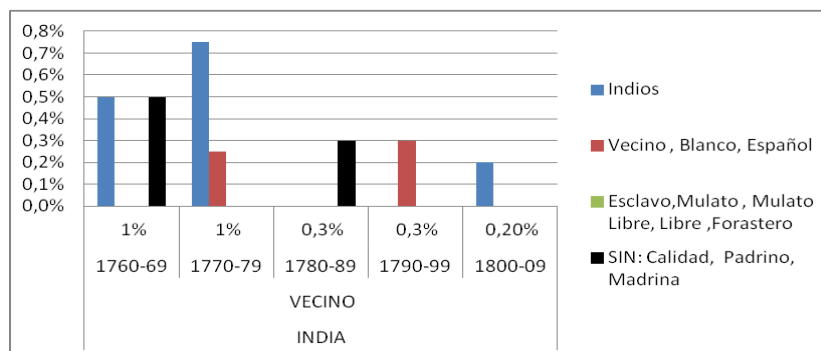
Los padrinos de niños hijos de madre indígena con padre vecino escogieron principalmente a indígenas registrando el mayor valor en las décadas de 1770-1779 del 1% el 0,75% y el 0,2% en 1800-1809, sin embargo también prefirieron padrinos vecinos principalmente en 1790-1799 un 0,3% total de la década. Hay un porcentaje significativo de padrinos sin categoría social. (Ver Tabla 45 y Gráfica 38).

Tabla 45. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre vecino

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Indios	Vecino Blanco, Español	Esclavo, Mulato Libre, Forastero	SIN: Calidad, Padrino, Madrina	Total
INDIA	VECINO	1760-69	1%	0,50%	0,00%	0,00%	0,50%	1,00%
		1770-79	1%	0,75%	0,25%	0,00%	0,00%	1,00%
		1780-89	0,3%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%
		1790-99	0,3%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
		1800-09	0,20%	0,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,20%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 38. Padrinos de niños hijos de madre indígena con padre vecino



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

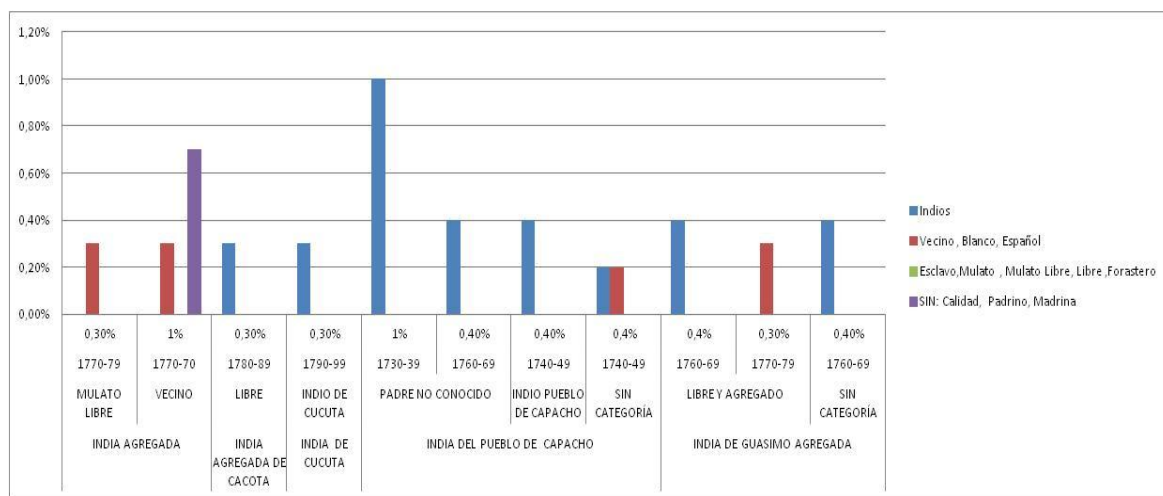
Los padrinos de los niños hijos de madres indígenas agregadas o de otros lugares fueron generalmente indígenas, sin embargo las indígenas agregadas unidas con mulatos y con *libre* agregado también escogieron como padrinos a vecinos, mientras que las indígenas del valle y de La Bateca siendo vecinas del pueblo de Chinácota escogieron en su mayoría a padrinos con la calidad de vecinos e igualmente sucedió con las indígenas forasteras, sólo en la década de 1790-1799 se escogió como padrino a un *libre* de un niño hijo de una indígena del valle de La Bateca con padre no conocido. (Ver Tabla 46,47 y Gráfica 39,40).

Tabla 46. Padrinos de niños hijos de madre indígena agregada y de otros pueblos con padres indígenas y de otras categorías

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Indios	Vecino Blanco, Español	Esclavo, Mulato Libre, Libre	Mulato Libre, Libre, Forastero	SIN: Calidad, Padrino, Madrina	Total
INDIA AGREGADA	MULATO LIBRE	1770-79	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%
INDIA AGREGADA DE CACOTA	VECINO	1770-70	1%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,70%	1,00%
INDIA DE CUCUTA	LIBRE	1780-89	0,30%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%
INDIA DEL PUEBLO DE CAPACHO	INDIO DE CUCUTA	1790-99	0,30%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%
INDIA DEL PUEBLO DE CAPACHO	PADRE NO CONOCIDO	1730-39	1%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%
		1760-69	0,40%	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%
	INDIO PUEBLO DE CAPACHO	1740-49	0,40%	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%
INDIA DE GUASIMO AGREGADA	SIN CATEGORÍA	1740-49	0,4%	0,20%	0,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%
	LIBRE Y AGREGADO	1760-69	0,4%	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%
	SIN CATEGORÍA	1770-79	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%
INDIA DE GUASIMO AGREGADA	SIN CATEGORÍA	1760-69	0,40%	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 39. Padrinos de niños hijos de madre indígena agregada y de otros pueblos con padre indígena y de otras categorías



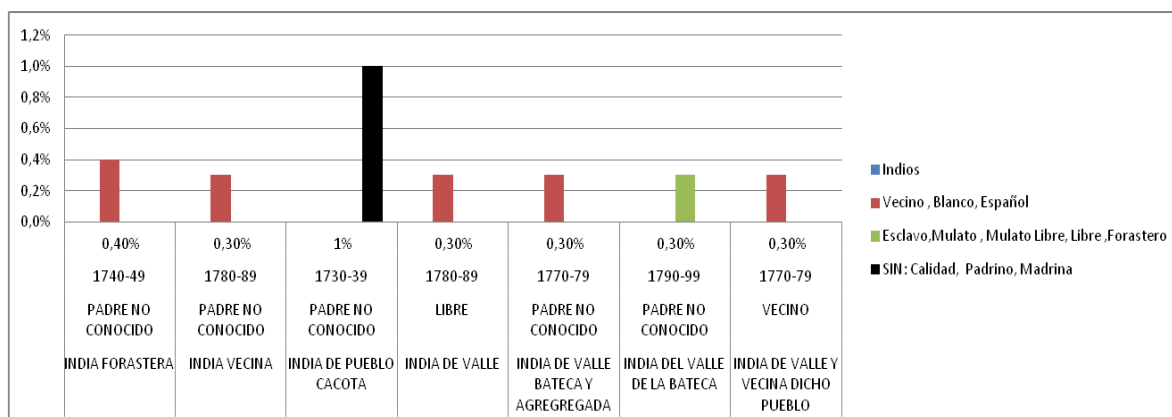
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 47. Padrinos de niños hijos de madre indígena agregada y de otros pueblos con padre de otras categorías

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Indios	Vecino Blanco, Español	Esclavo, Mulato Libre, Libre, Forastero	SIN: Calidad, Padrino, Madrina	Total
INDIA FORASTERA	PADRE NO CONOCIDO	1740-49	0,40%	0,00%	0,40%	0,00%	0,00%	0,40%
INDIA VECINA	PADRE NO CONOCIDO	1780-89	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
INDIA DE PUEBLO CACOTA	PADRE NO CONOCIDO	1730-39	1%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	1,00%
INDIA DE VALLE	LIBRE	1780-89	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
INDIA DE VALLE BATECA Y AGREGREGADA	PADRE NO CONOCIDO	1770-79	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
INDIA DEL VALLE DE LA BATECA	PADRE NO CONOCIDO	1790-99	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%	0,00%	0,30%
INDIA DE VALLE Y VECINA DICHO PUEBLO	VECINO	1770-79	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 40. Padrinos de niños hijos de madre indígena agregada y de otros pueblos con padre de otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Realizando un consolidado de la escogencia de padrinos de niños hijos de padres indígenas y de indígenas con otras categorías, teniendo como base el total de 2983 registros durante 1729 a 1824, el 23,13% correspondió a 690 bautizos, los padrinos se adjudicaron de la siguiente forma: el 9,85% indígenas, el 2,55% correspondió a padrinos en el que uno era indígena, *libre*, forastero o mulato libre y el otro sin calidad, el 3,42% vecinos y el 1,34% a padrinos en el que uno era vecino, español y blanco y el otro sin calidad. El 0,13% correspondió a padrinos blancos, españoles y feligreses, el 0,34% a mulatos, esclavos y libres. El 0,13% a padrinos vecinos con blancos y españoles, el 0,07% a vecinos con libres. El 0,84% a indígenas con esclavos, vecinos, *libres*, mulatos y mulatos libres, finalmente se presentaron padrinos sin ninguna categoría un 4,39% y de un 0,07% para niños que no registraron padrinos.

Lo anterior indica que los indígenas establecieron relaciones en dos direcciones: horizontales en menor porcentaje al escoger como padrinos a *libres*, mulatos libres, esclavos y mulatos. Pero también relaciones de carácter vertical cuando escogían como padrinos a blancos, españoles y vecinos debido a que uno de los padres tenía esta calidad. Los indígenas fueron la población que más se

diversificó o que estableció relaciones con todos los grupos de categorías sociales tanto inferiores o superiores a ellos, pero primordialmente lo hicieron con sus iguales como una forma de solidaridad.

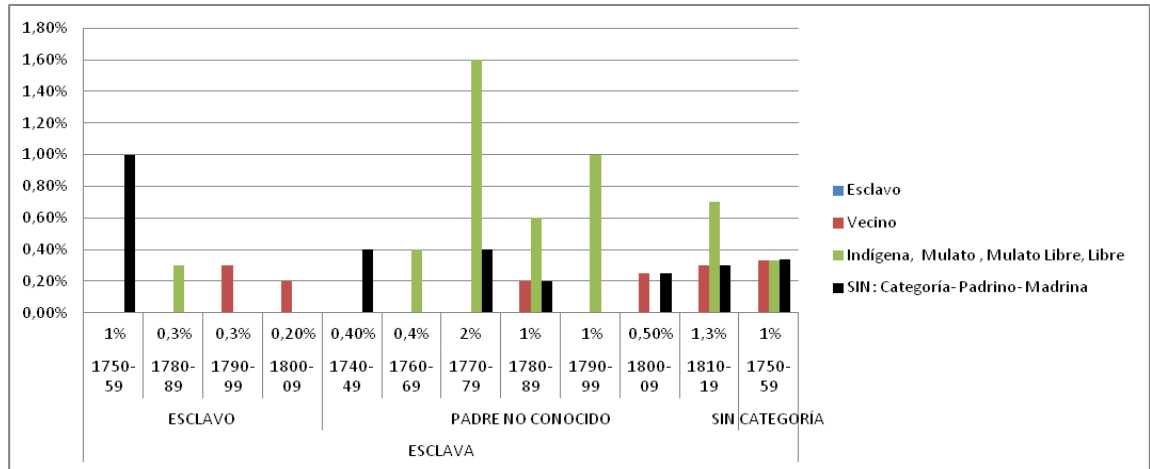
- Los padrinos de hijos nacidos de padres esclavos fueron en su mayoría vecinos. Se registraron los mayores porcentajes en las décadas de 1790-1799 y en 1800-1809, cuando se adjudicaron en su totalidad padrinos vecinos. Los padrinos hijos de madre esclava y padre no conocido fueron en su mayoría indígenas especialmente en las décadas de 1760-1769 y 1790-1799. Sin embargo se observa un considerable porcentaje en padrinos sin calidad específica. Los padrinos de niños hijos de esclava vecina y de esclava de Batatas con padre no conocido fueron vecinos e indígenas. Los esclavos no escogieron padrinos dentro de su misma categoría social. (Ver Tabla 48, 49 y Gráfica 41, 42)

Tabla 48. Padrinos de niños hijos de madre esclava y padre esclavo y de otras categorías

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Esclavo	Vecino	Indígena, Mulato Libre, Mulato Libre	SIN: Categoría- Padrino- Madrina	Total	
ESCLAVA	ESCLAVO	1750-59	1%	0%	0%	0%	1%	1,00%	
		1780-89	0,3%	0%	0%	0,30%	0%	0,30%	
		1790-99	0,3%	0%	0,30%	0%	0%	0,30%	
		1800-09	0,20%	0%	0,20%	0%	0%	0,20%	
	PADRE NO CONOCIDO	1740-49	0,40%	0%	0%	0%	0%	0,4%	0,40%
		1760-69	0,4%	0%	0%	0%	0,40%	0%	0,40%
		1770-79	2%	0%	0%	0%	1,60%	0,4%	2,00%
		1780-89	1%	0%	0,20%	0%	0,60%	0,2%	1,00%
		1790-99	1%	0%	0%	0%	1%	0,0%	1,00%
		1800-09	0,50%	0%	0%	0%	0%	0,3%	0,50%
	1810-19	1,3%	0%	0,30%	0%	0,70%	0,3%	1,30%	
	SIN CATEGORÍA	1750-59	1%	0%	0,33%	0%	0,33%	0,3%	1,00%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 41. Padrinos de niños de hijos de madre esclava y padre esclavo y de otras categorías.



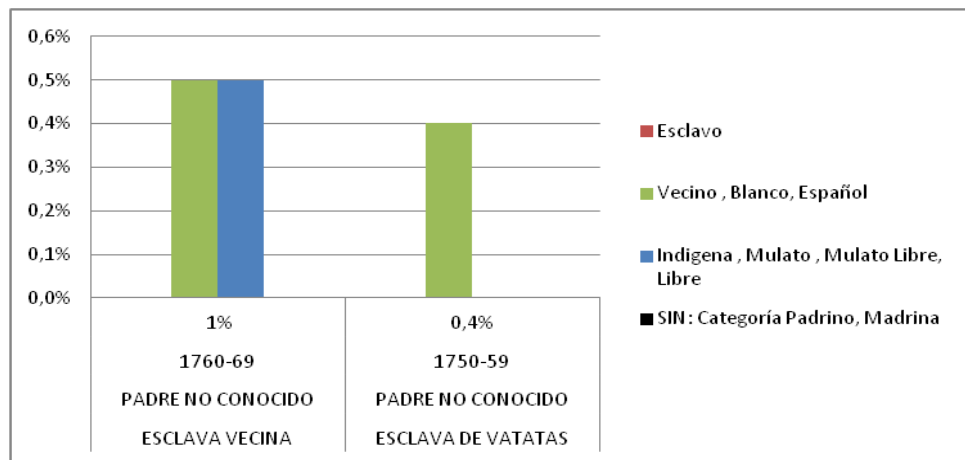
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 49. Padrinos de niños hijos de madre esclava y padre no conocido

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Esclavo	Vecino Blanco, Español	Indígena, Mulato, Mulato Libre, Libre	SIN: Categoría Padrino, Madrino	Total
ESCLAVA VECINA	PADRE NO CONOCIDO	1760-69	1%	0%	0,50%	0,5%	0%	1%
ESCLAVA DE VATATAS	PADRE NO CONOCIDO	1750-59	0,4%	0%	0,40%	0,0%	0%	0,4%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 42. Padrinos de niños hijos de madre esclava con padre no conocido



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Durante el período estudiado entre 1729 y 1824 los padrinos escogidos de hijos de padres esclavos y de madre esclava con otras calidades sumaron 31 el 1,04%, de este porcentaje el 0,24% correspondió a indígenas, el 0,14% a vecinos, el 0,23% en el que uno de los padrinos fue indígena y el 0,10% uno de los padrinos fue vecino. También se escogieron padrinos en el que uno era indígena y el otro vecino con un 0,03% y el 0,03% de mulatos libres, un 0,27% de padrinos sin calidad. Esto permite concluir que los esclavos entablaron relaciones de padrinazgo con los indígenas y seguramente vecinos pobres o en su defecto correspondieron en el caso de hijos naturales a los padres no reconocidos de los bautizados. No se registró ningún padrino amo de los esclavos, ni familiares de éstos, de tal forma que buscaban solidaridad con los indígenas.

- La unión entre padres *libres* se dio únicamente entre 1780-1790 el 0,3%. A los padrinos de estos niños no se les especificó categoría social. Los padrinos de niños hijos de madre *libre* y padre esclavo fueron vecinos, de padre indígena fueron en su mayoría vecinos especialmente en las décadas 1740-1749, 1780-1789 y 1800-1809 y de indígenas en las de 1760-1769 y 1790-1799. En cuanto a las hijos de madre mestiza y padre indígena los padrinos fueron mayoritariamente vecinos y en menor grado indígenas. Respecto a los hijos de madre *libre* y padre mulato también escogieron a vecinos como padrinos y en los casos de padre no conocido, en su mayoría los padrinos fueron vecinos e indígenas. (Ver Tabla 50,51 y Gráfica 43,44).

El consolidado de los años 1729-1824 de padrinos de niños hijos de padres *libres* y mestizos o de madre *libre* y mestiza con otras categorías fue de 43 bautizos el 1,44%, de los cuales el 0,54% fueron vecinos y el 0,10% indígenas, hubo padrinos vecinos con indígenas en un 0,03%, e indígenas con *libres* en un 0,03%. El 0,27% correspondió a padrinos sin calidad con vecino, así mismo el 0,10% correspondió a padrinos indígenas y sin calidad. Finalmente el 0,37% equivalió a padrinos sin

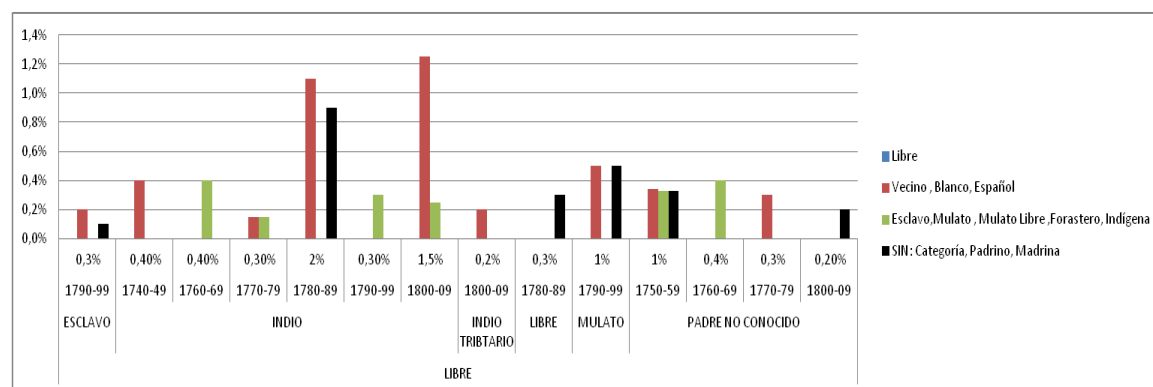
calidad. Es decir que los *libres* consolidaron sus relaciones de padrinazgo más con los vecinos e indígenas que con otros grupos. En concordancia con sus uniones matrimoniales legítimas las cuales se dieron en su mayoría con vecinos e indígenas, sus relaciones de padrinazgo fueron horizontales en busca de solidaridad de categoría.

Tabla 50. Padrinos de niños hijos de padres libres y con otras categorías

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Libre	Vecino , Blanco, Español	Esclavo, Mulato , Mulato Libre ,Forastero, Indígena	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
LIBRE	ESCLAVO	1790-99	0,3%	0,00%	0,20%	0,00%	0,10%	0,30%
	INDIO	1740-49	0,40%	0,00%	0,40%	0,00%	0,40%	0,40%
		1760-69	0,40%	0,00%	0,00%	0,40%	0,00%	0,40%
		1770-79	0,30%	0,00%	0,15%	0,15%	0,00%	0,30%
		1780-89	2%	0,00%	1,10%	0,00%	0,90%	2,00%
		1790-99	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%	0,00%	0,30%
		1800-09	1,5%	0,00%	1,25%	0,25%	0,00%	1,50%
	INDIO TRIBUTARIO	1800-09	0,2%	0,00%	0,20%	0,00%	0,00%	0,20%
	LIBRE	1780-89	0,3%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%
	MULATO	1790-99	1%	0,00%	0,50%	0,00%	0,50%	1,00%
	PADRE NO CONOCIDO	1750-59	1%	0,00%	0,34%	0,33%	0,33%	1,00%
		1760-69	0,4%	0,00%	0,00%	0,40%	0,00%	0,40%
		1770-79	0,3%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
		1800-09	0,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,20%	0,20%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 43. Padrinos de niños hijos de padres libres y con otras categorías



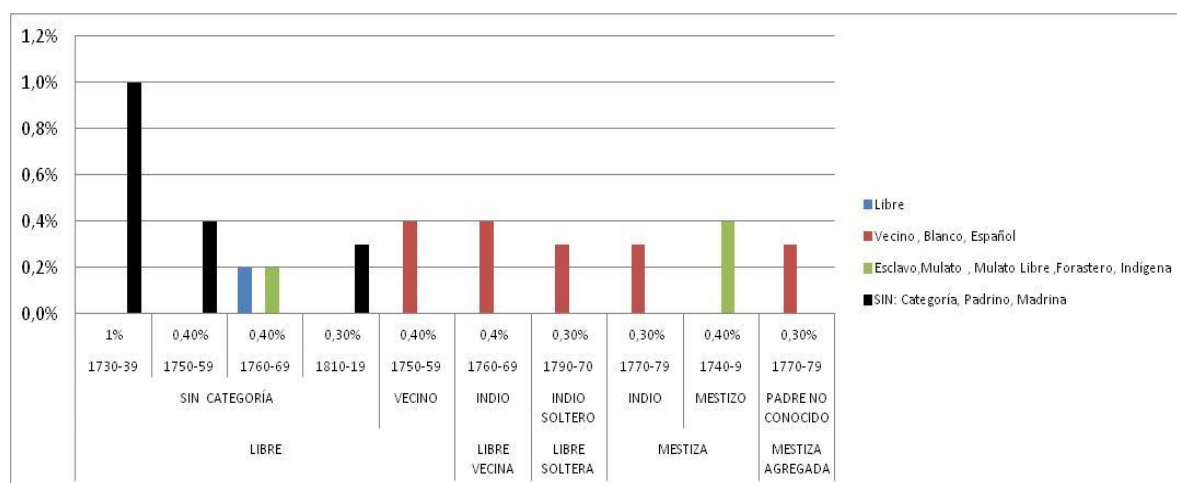
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 51. Padrinos de niños hijos de padres libres, mestizos y con otras categorías

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje padres por década	Libre	Vecino, Blanco, Español	Esclavo, Mulato, Mulato Libre, Forastero,	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
LIBRE	SIN CATEGORÍA	1730-39	1%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	1,00%
		1750-59	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%	0,40%
		1760-69	0,40%	0,20%	0,00%	0,20%	0,00%	0,40%
		1810-19	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%
	VECINO	1750-59	0,40%	0,00%	0,40%	0,00%	0,00%	0,40%
LIBRE VECINA	INDIO	1760-69	0,4%	0,00%	0,40%	0,00%	0,00%	0,40%
LIBRE SOLTERA	INDIO SOLTERO	1790-70	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
MESTIZA	INDIO	1770-79	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
	MESTIZO	1740-9	0,40%	0,00%	0,00%	0,40%	0,00%	0,40%
MESTIZA AGREGADA	PADRE NO CONOCIDO	1770-79	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 44. Padrinos de niños hijos de padres libres, mestizos y con otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

- Los padrinos de niños hijos de padres mulatos libres fueron principalmente vecinos y sin calidad. De padre indígena se registraron padrinos vecinos e indígenas y un considerable porcentaje sin calidad. De padres vecinos los

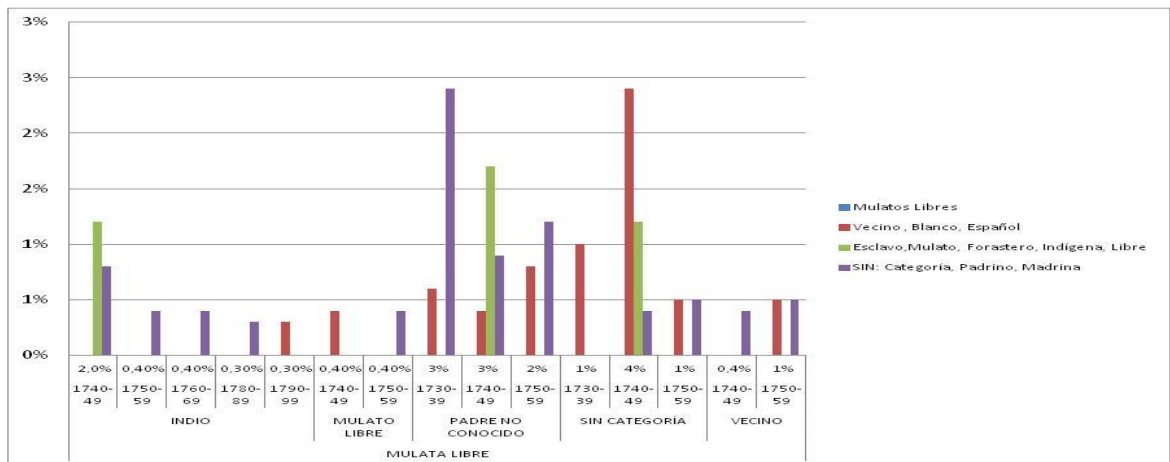
padrinos fueron vecinos y sin calidad. De mulata libre y padre sin categoría social fueron padrinos vecinos y en menor proporción indígenas y blancos. (Ver Tabla 52 y Gráfica 45).

Tabla 52. Padrinos de niños hijos de padres mulatos libres y con otras categorías

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje de Padres por Décadas	Mulatos Libres	Vecino , Blanco, Español	Esclavo, Mulato, Forastero, Indígena, Libre	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
MULATA LIBRE	INDIO	1740-49	2,0%	0%	0%	1,2%	0,8%	2,0%
		1750-59	0,40%	0%	0%	0%	0,4%	0,4%
		1760-69	0,40%	0%	0%	0%	0,4%	0,4%
		1780-89	0,30%	0%	0%	0%	0,3%	0,3%
		1790-99	0,30%	0%	0,3%	0%	0%	0,3%
	MULATO LIBRE	1740-49	0,40%	0%	0,4%	0%	0,0%	0,4%
		1750-59	0,40%	0%	0%	0%	0,4%	0,4%
	PADRE NO CONOCIDO	1730-39	3%	0%	0,6%	0%	2,4%	3,0%
		1740-49	3%	0%	0,4%	1,7%	0,9%	3,0%
		1750-59	2%	0%	0,8%	0%	1,2%	2,0%
	SIN CATEGORÍA	1730-39	1%	0%	1%	0%	0%	1,0%
		1740-49	4%	0%	2,4%	1,2%	0,4%	4,0%
		1750-59	1%	0%	0,5%	0%	0,5%	1,0%
	VECINO	1740-49	0,4%	0%	0%	0%	0,4%	0,4%
		1750-59	1%	0%	0,5%	0%	0,5%	1,0%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 45. Padrinos de niños hijos de padres mulatos libres y con otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

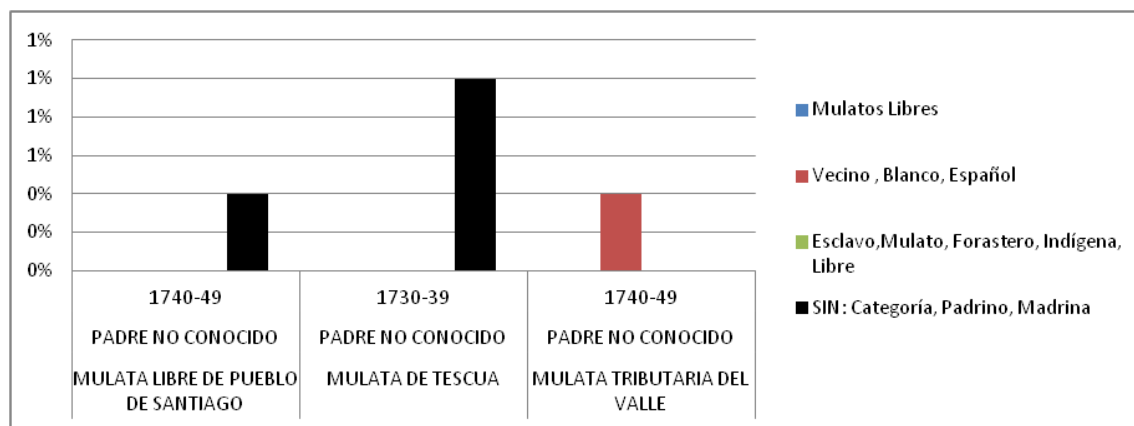
Los hijos de mulatas libres de otros lugares con padre no conocido escogieron como padrinos a vecinos pero la mayoría de los bautizos no registraron la categoría social de los padrinos. (Ver Tabla 54 y Gráfica 46)

Tabla 53. Padrinos de niños hijos de padres mulatos libres con padre no conocido

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje de Padres por Décadas	Mulatos Libres	Vecino, Blanco, Español	Esclavo, Mulato, Forastero, Indígena, Libre	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
MULATA LIBRE DE PUEBLO DE SANTIAGO	PADRE NO CONOCIDO	1740-49	0,40%	0%	0%	0%	0,4%	0,4%
MULATA DE TESCUA	PADRE NO CONOCIDO	1730-39	1%	0%	0%	0%	1%	1%
MULATA TRIBUTARIA DEL VALLE	PADRE NO CONOCIDO	1740-49	0,40%	0%	0,4%	0%	0%	0,4%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 46. Padrinos de niños hijos de padres mulatos libres con padre no conocido



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

En total entre 1729 y 1824 se registraron 46 bautizos el 1,54% de niños hijos de padres mulatos libres o de madre mulata libre con otras categorías, de los cuales el 0,44% eran padrinos vecinos, el 0,03% un padrino era vecino y el otro sin categoría, el 0,23% indígenas y el 0,03% uno de los padrinos era indígena y el

otro sin calidad. El 0,07% correspondió a padrinos blancos y el 0,67% a padrinos sin categoría social determinada y el 0,07% a padrinos esclavos con indígenas. Esto indica que los mulatos libres primordialmente establecieron relaciones de padrinazgo con indígenas y vecinos, seguramente pobres y con blancos quizás porque uno de los padres tenía esa calidad aunque no se especificara. Es importante anotar que a la mayoría de padrinos no se les adjudicó categoría social.

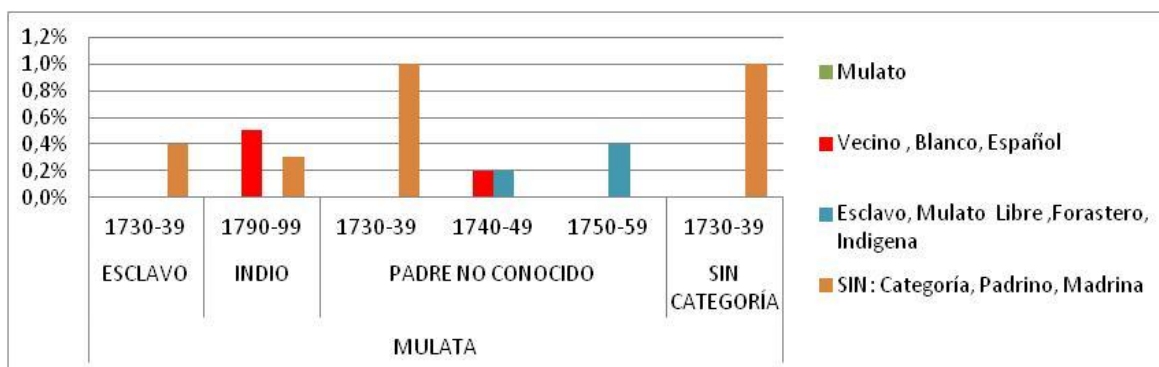
Los hijos de madre mulata y padre esclavo escogieron padrinos sin calidad social identificada. Cuando el padre era indígena los padrinos fueron en su mayoría vecinos y en menor grado *libres*. Si el padre no era conocido se escogió como padrinos a vecinos e indígenas y es significativo el porcentaje de padrinos sin categoría social definida. En cuanto a los hijos nacidos de madre mulata de tescua y mulata tributaria del valle con padres no conocidos registraron padrinos sin categoría y en menor grado vecinos. (Ver Tabla 54,55 y Gráfica 47, 48).

Tabla 54. Padrinos de niños hijos de madre mulata con padre de otras categorías

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje de Padres por Décadas	Mulato	Vecino Blanco, Español	Esclavo, Mulato Libre, Forastero, Indígena	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
MULATA	ESCLAVO	1730-39	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%	0,40%
	INDIO	1790-99	0,80%	0,00%	0,50%	0,00%	0,30%	0,80%
	PADRE NO CONOCIDO	1730-39	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	1,00%
		1740-49	0,40%	0,00%	0,20%	0,20%	0,00%	0,40%
		1750-59	0,40%	0,00%	0,00%	0,40%	0,00%	0,40%
	SIN CATEGORÍA	1730-39	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	1,00%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 47. Padrinos de niños hijos de madre mulata con padre de otras categorías



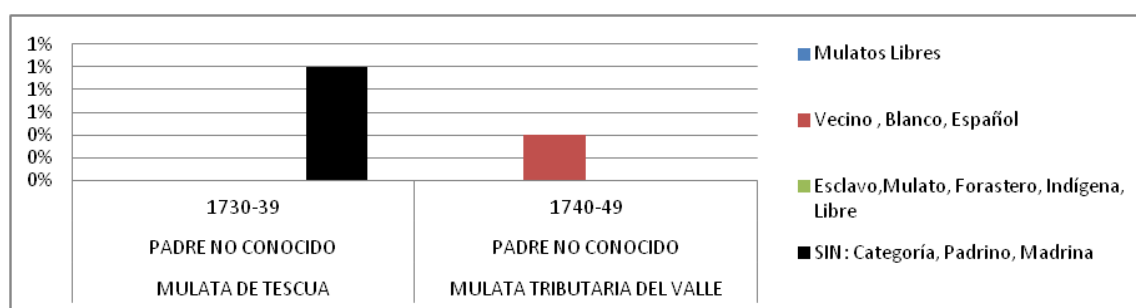
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 55. Padrinos de niños hijos de madre mulata y padre no conocido

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje de Padres por Décadas	Mulatos Libres	Vecino, Blanco, Español	Esclavo, Mulato, Forastero, Indígena, Libre	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
MULATA DE TESCUA	PADRE NO CONOCIDO	1730-39	1%	0%	0%	0%	1%	1%
MULATA TRIBUTARIA DEL VALLE	PADRE NO CONOCIDO	1740-49	0,40%	0%	0,4%	0%	0%	0,4%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 48. Padrinos de niños hijos de madre mulata con padre no conocido



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Los mulatos entre 1729 y 1824 establecieron relaciones de padrinazgo en 11 ocasiones un 0,37% de los cuales fueron vecinos el 0,10%, vecinos con *libres* el 0,034%, el 0,034% en el que uno de los padrinos fue indígena y el 0,20% padrinos

sin categoría definida. Se observó que la escogencia de padrinos por parte de los mulatos fue principalmente de vecinos, y en baja proporción *libres* e indígenas.

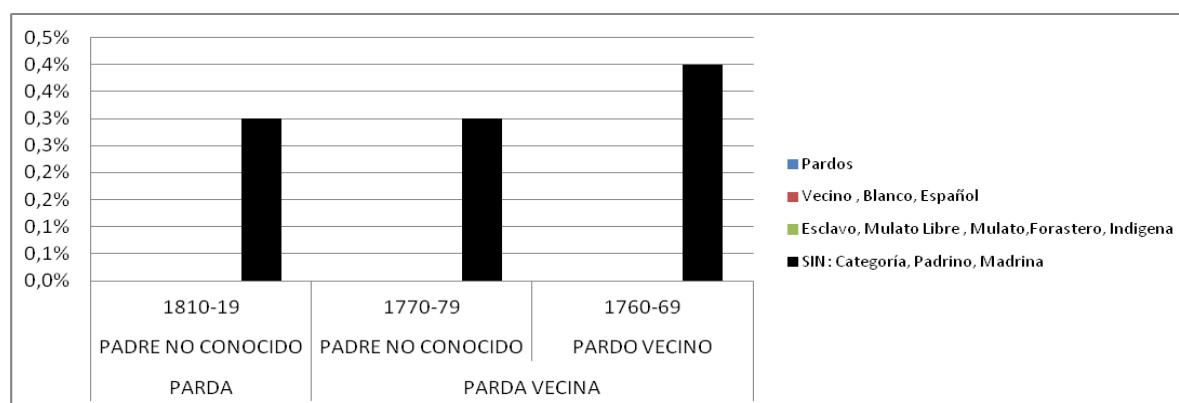
- Padrinos de niños hijos nacidos de madres pardas y padres pardos vecinos y otras calidades. A los padrinos de niños hijos de pardos en su mayoría no se les adjudicó calidad y en muy baja proporción fueron vecinos. Por lo tanto no es posible establecer claramente sus relaciones de padrinazgo. (Ver Tabla 56 y Gráficas 49).

Tabla 56. Padrinos de niños hijos de padres pardos y con otras categorías

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje de Padres por Décadas	Pardos	Vecino Blanco, Español	Esclavo, Mulato Libre, Mulato, Forastero, Indígena	SIN: Categoría, Padrino, Madrina	Total
PARDA	PADRE NO CONOCIDO	1810-19	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%
PARDA VECINA	PADRE NO CONOCIDO	1770-79	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%
	PARDO VECINO	1760-69	0,40	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%	0,40%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 49. Padrinos de niños hijos de padres pardos y con otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

- Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre vecino y otras calidades. Los padrinos de niños nacidos de padres vecinos fueron en su mayoría

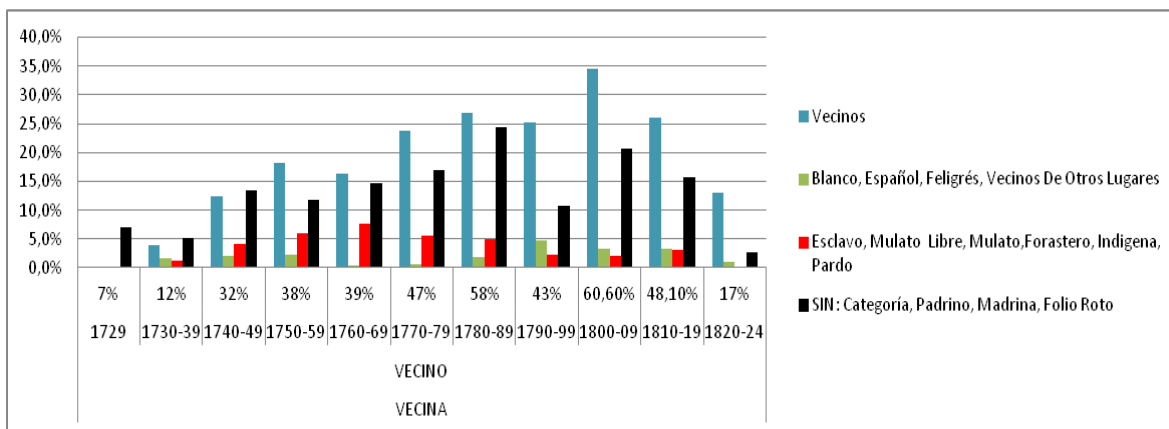
vecinos, registrándose los valores más altos en las décadas de 1770-1779, 1790-1799, 1810-1819 y en el período de 1820-1824. En segundo lugar escogieron como padrinos a los indígenas, mulatos libres, *libres* y esclavos, finalmente el tercer lugar fue para blancos y españoles. (Ver Tabla 57 y Gráfica 50).

Tabla 57. Padrinos de niños hijos de padres vecinos

Calidad Madre	Calidad Padre	Décadas	Porcentaje de Padres por Décadas	Vecinos	Blanco, Español, Feligrés, Vecinos De Otros Lugares	Esclavo, Mulato Libre, Mulato, Forastero, Indígena, Pardo	SIN: Categoría, Padrino, Madrina, Folio Roto	Total
VECINA	VECINO	1729	7%	0%	0,0%	0,0%	7,0%	7,0%
		1730-39	12%	3,9%	1,6%	1,3%	5,2%	12,0%
		1740-49	32%	12,4%	2,0%	4,18%	13,5%	32,0%
		1750-59	38%	18,05%	2,28%	5,89%	11,78%	38%
		1760-69	39%	16,3%	0,4%	7,6%	14,7%	39,0%
		1770-79	47%	23,9%	0,6%	5,5%	17,0%	47,0%
		1780-89	58%	26,8%	1,9%	4,9%	24,4%	58,0%
		1790-99	43%	25,2%	4,7%	2,3%	10,8%	43,0%
		1800-09	60,60%	34,5%	3,3%	2,1%	20,7%	60,6%
		1810-19	48,10%	26,0%	3,4%	3,0%	15,7%	48,1%
		1820-24	17%	13,1%	1,0%	0,3%	2,6%	17,0%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 50. Padrinos de niños hijos de padres vecinos



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

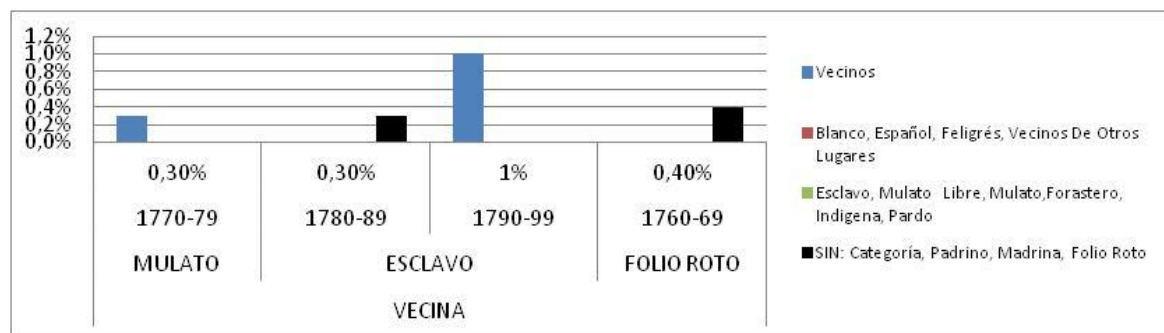
Los padrinos de niños nacidos de madres vecinas y padres esclavos fueron vecinos. Cuando el padre fue mestizo o mulato, prefirieron padrinos vecinos. De padre no conocido en primer lugar se adjudicaron padrinos vecinos, luego indígenas, *libres*, mulatos libres y esclavos. En menor proporción blancos, españoles y vecinos de otros lugares. (Ver Tabla 58,59 y Gráfica 51,52).

Tabla 58. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre de otras categorías

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje de Padres por Décadas	Vecinos	Blanco, Español, Feligrés, Vecinos De Otros Lugares	Esclavo, Mulato Libre, Mulato,Forastero, Indígena, Pardo	SIN: Categoría, Padrino, Madrina, Folio Roto	Total
VECINA	MULATO	1770-79	0,30%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%
	ESCLAVO	1780-89	0,30%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%	0,3%
		1790-99	1%	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,0%
	FOLIO ROTO	1760-69	0,40%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	0,4%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 51. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre de otras categorías



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Se registraron 215 bautizos el 7,21% entre 1729 y 1824 en el que los padrinos de niños nacidos de madres vecinas y padre no conocido fueron el 1,14% indígenas, el 2,53% vecinos, el 0,90% en el que uno de los padrinos era vecino o blanco y el otro sin calidad, el 0,23% uno de los padrinos fue indígena o pardo y el otro sin

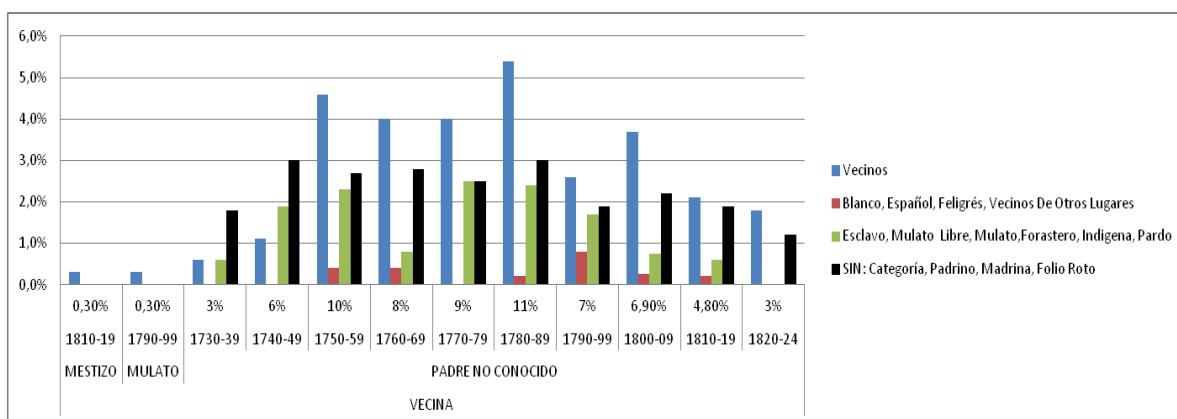
calidad y un 0.03% de padrinos vecinos e indígenas. También se presentaron padrinos indígenas con *libres* y con esclavos en un 0,07% y padrinos sin calidad en el 2,31% de los casos.

Tabla 59. Padrinos de niños hijos de madre vecina con mestizo, mulato y padre no conocido

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje de Padres por Décadas	Vecinos	Blanco, Español, Feligrés, Vecinos De Otros Lugares	Esclavo, Mulato Libre, Mulato, Forastero, Indígena,	SIN: Categoría, Padrino, Madrina, Folio Roto	Total
VECINA	MESTIZO	1810-19	0,30%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%
	MULATO	1790-99	0,30%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%
	PADRE NO CONOCIDO	1730-39	3%	0,60%	0,00%	0,60%	1,80%	3,00%
		1740-49	6%	1,10%	0,00%	1,90%	3,00%	6,00%
		1750-59	10%	4,60%	0,40%	2,30%	2,70%	10,00%
		1760-69	8%	4,00%	0,40%	0,80%	2,80%	8,00%
		1770-79	9%	4,00%	0,00%	2,50%	2,50%	9,00%
		1780-89	11%	5,40%	0,20%	2,40%	3,00%	11,00%
		1790-99	7%	2,60%	0,80%	1,70%	1,90%	7,00%
		1800-09	6,90%	3,70%	0,25%	0,74%	2,21%	6,90%
		1810-19	4,80%	2,10%	0,20%	0,60%	1,90%	4,80%
		1820-24	3%	1,80%	0,00%	0,00%	1,20%	3,00%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 52. Padrinos de niños hijos de madre vecina con Mestizo, Mulato y Padre No conocido



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

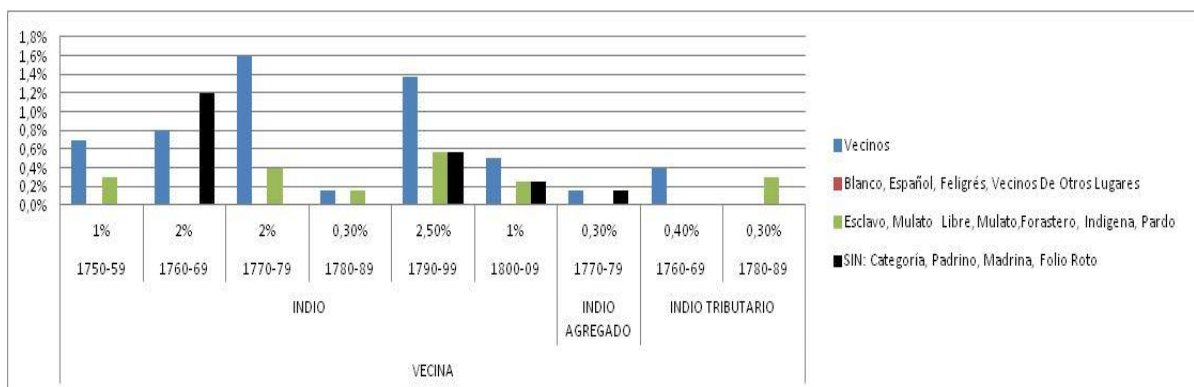
Los padrinos de niños nacidos de madres vecinas con indígenas fueron mayoritariamente vecinos, en segundo lugar indígenas, esclavos, mulatos *libres*, forasteros y pardos. También se registró un porcentaje considerable de padrinos sin calidad registrada. (Ver Tabla 60 y Gráfica 53).

Tabla 60. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre indígena

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje de Padres por Décadas	Vecinos	Blanco, Español, Feligrés, Vecinos De Otros Lugares	Esclavo, Mulato Libre, Mulato, Forastero, Indígena, Pardo	SIN: Categoría, Padrino, Madrina, Folio Roto	Total
VECINA	INDIO	1750-59	1%	0,70%	0,00%	0,30%	0,00%	1,00%
		1760-69	2%	0,80%	0,00%	0,00%	1,20%	2,00%
		1770-79	2%	1,60%	0,00%	0,40%	0,00%	2,00%
		1780-89	0,30%	0,15%	0,00%	0,15%	0,00%	0,30%
		1790-99	2,50%	1,38%	0,00%	0,56%	0,56%	2,50%
		1800-09	1%	0,50%	0,00%	0,25%	0,25%	1,00%
	INDIO AGREGADO	1770-79	0,30%	0,15%	0,00%	0,00%	0,15%	0,30%
	INDIO TRIBUTARIO	1760-69	0,40%	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%
		1780-89	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%	0,00%	0,30%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 53. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre indígena



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

El consolidado de los padrinos hijos de padres vecinos o madre vecina con padres de otras calidades entre 1729 y 1824 fue 1706 bautizos el 57,19% distribuidos de la siguiente manera: 17,87% vecinos, el 0,47% blancos, españoles y ciudadanos, el 6,40% correspondió a por lo menos un padrino vecino, ciudadano, blanco y español, también se presentaron padrinos de vecinos con indígenas, mulatos, mulatos libres en un 0,70%, de igual forma vecinos con blancos, español con ciudadanos y ciudadano con vecino en un 0,17%. En cuanto a los padrinos indígenas representó el 1,78%. También se presentaron padrinos indígenas, pardos, vecinos pardos, mulatos libres, *libres* y mulatos con padrinos sin calidad en un 1,51%, así mismo padrinos libres, mulatos, mulatos libres y esclavos en un 0,20% y el 0,27% de indígenas con libres y esclavos. Aquí también se observa un caso en el que a un niño no se le adjudican padrinos (0,03%) y padrinos sin categoría registrada (15,49%).

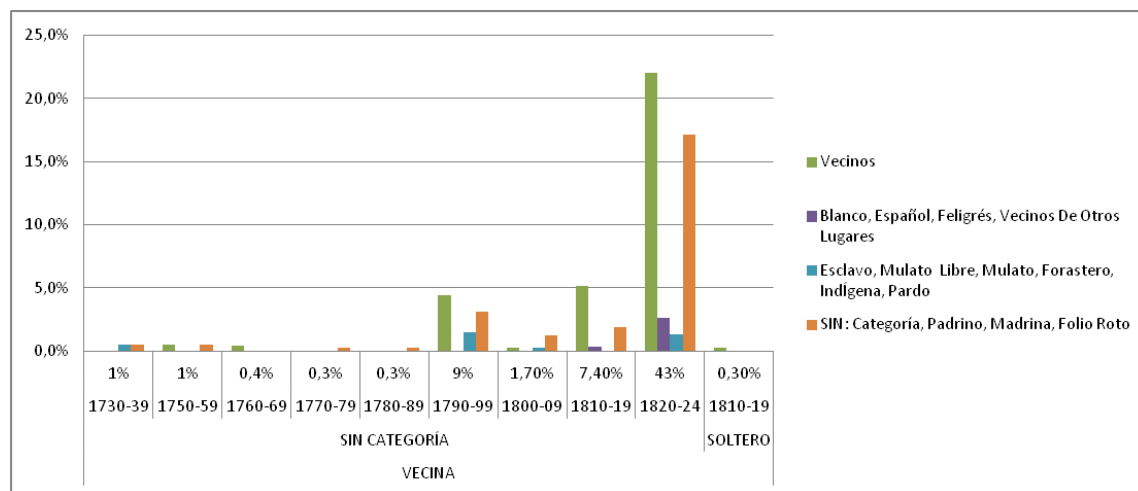
El consolidado de hijos nacidos de madres vecinas y padres sin calidad definida escogieron como padrinos a vecinos y en menor grado a ciudadanos, indígenas, esclavos, libres y mulatos. (Ver Tabla 61, Gráfica 54). En total entre 1729 y 1824 sumó 152 bautizos el 5,09% distribuido de la siguiente forma: el 1,61% vecinos y el 0,03% ciudadanos, el 0,20% indígenas, esclavos y *libres* con indígenas, el 1,21% en el que un padrino fue vecino o ciudadano con padrino sin calidad registrada y el 0,10% de libre, indígena o mulato con padrino sin calidad conocida, de igual forma se presentó el 0,07% de padrinos vecinos con indígenas. Padrinos sin ninguna categoría representaron el 1,84% y el 0,03% corresponde a folios rotos que constituyen vacíos de información.

Tabla 61. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre sin categoría

Calidad Madre	Calidad Padre	Década	Porcentaje de Padres por Décadas	Vecinos	Blanco, Español, Feligrés, Vecinos De Otros Lugares	Esclavo, Mulato Libre, Mulato, Forastero, Indígena, Pardo	SIN: Categoría, Padrino, Madrina, Folio Roto	Total
VECINA	SIN CATEGORÍA	1730-39	1%	0,00%	0,00%	0,00%	0,50%	1%
		1750-59	1%	0,50%	0,00%	0,00%	0,50%	1%
		1760-69	0,4%	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,4%
		1770-79	0,3%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,3%
		1780-89	0,3%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,3%
		1790-99	9%	4,40%	0,00%	1,50%	3,10%	9%
		1800-09	1,70%	0,24%	0,00%	0,25%	1,21%	1,70%
		1810-19	7,40%	5,15%	0,32%	0,00%	1,93%	7,40%
		1820-24	43%	22,00%	2,60%	1,30%	17,10%	43%
	SOLTERO	1810-19	0,30%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,3%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 54. Padrinos de niños hijos de madre vecina con padre sin categoría



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Los padrinos de hijos nacidos de vecinas de otros pueblos con padres vecinos de la misma procedencia en el período comprendió entre 1729 y 1824 fueron: un 0,47% vecinos, indígenas un 0,07%, españoles y ciudadanos un 0,13%, indígenas con vecinos el 0,03% e indígenas con españoles el 0,03%. La cifra de padrinos sin categoría social definida por los párrocos alcanzó el 1,21% y el 0,40%

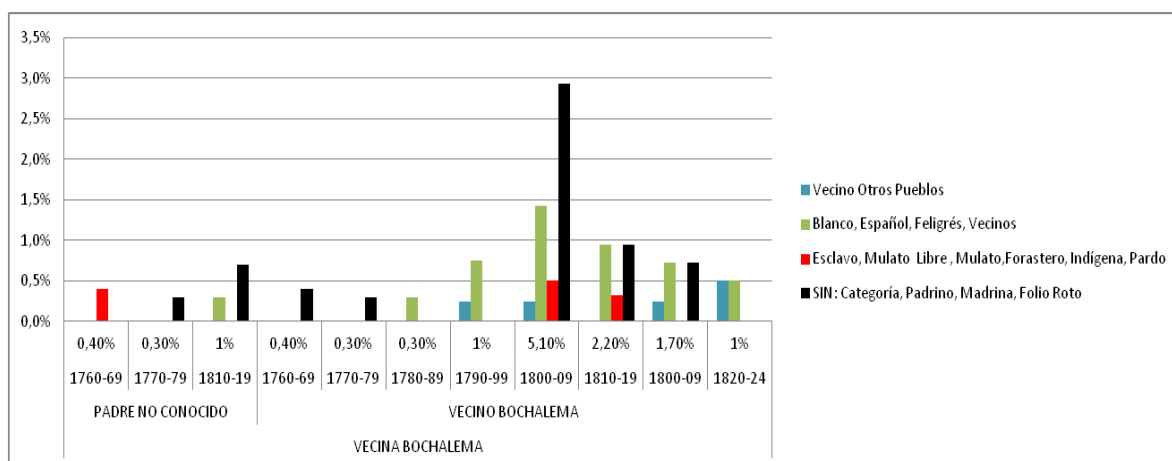
correspondió a padrinos sin categoría con vecinos, blancos y españoles. En resumen los padrinos de niños hijos de padres vecinos de pueblos aledaños a Chinácota representaron el 2,38%. (Ver Tablas 62, 63, 64, 65 y Gráficas 55,56, 57,58).

Tabla 62. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares

Calidad Madre	Calidad Padre	Décadas	Porcentaje de Padres por Décadas	Vecino Otros Pueblos	Blanco, Español, Feligrés, Vecinos	Esclavo, Mulato Libre, Mulato, Forastero, Indígena, Pardo	SIN: Categoría, Padrino, Madrina, Folio Roto	Total
VECINA BOCHALEMA	PADRE NO CONOCIDO	1760-69	0,40%	0,00%	0,00%	0,40%	0,00%	0,40%
		1770-79	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%
		1810-19	1%	0,00%	0,30%	0,00%	0,70%	1,00%
	VECINO BOCHALEMA	1760-69	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%	0,40%
		1770-79	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%
		1780-89	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,30%	0,30%
		1790-99	1%	0,25%	0,75%	0,00%	0,00%	1,00%
		1800-09	5,10%	0,24%	1,43%	0,50%	2,93%	5,10%
		1810-19	2,20%	0,00%	0,94%	0,32%	0,94%	2,20%
		1820-24	1%	0,50%	0,50%	0,00%	0,00%	1,00%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 55. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares



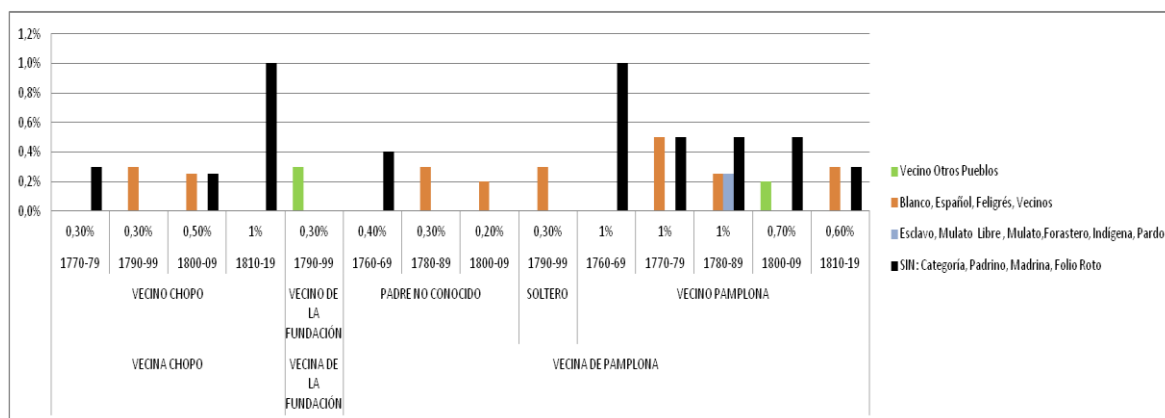
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 63. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares

Calidad Madre	Calidad Padre	Décadas	Porcentaje de Padres por Décadas	Vecino Otros Pueblos	Blanco, Español, Feligrés, Vecinos	Esclavo, Mulato Libre, Mulato, Forastero, Indígena,	SIN: Categoría, Padrino, Madrina,	Total	
VECINA CHOPO	VECINO CHOPO	1770-79	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%	
		1790-99	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%	
		1800-09	0,50%	0,00%	0,25%	0,00%	0,25%	0,50%	
		1810-19	1%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	1,00%	
VECINA DE LA FUNDACIÓN	VECINO DE LA FUNDACIÓN	1790-99	0,30%	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	
VECINA DE PAMPLONA	PADRE NO CONOCIDO	1760-69	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,40%	0,40%	
		1780-89	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%	
		1800-09	0,20%	0,00%	0,20%	0,00%	0,00%	0,20%	
	VECINO PAMPLONA	SOLTERO	1790-99	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
		1760-69	1%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	1,00%	
			1770-79	1%	0,00%	0,50%	0,00%	0,50%	1,00%
			1780-89	1%	0,00%	0,25%	0,25%	0,50%	1,00%
			1800-09	0,70%	0,20%	0,00%	0,00%	0,50%	0,70%
1810-19	0,60%		0,00%	0,30%	0,00%	0,30%	0,60%		

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 56. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares



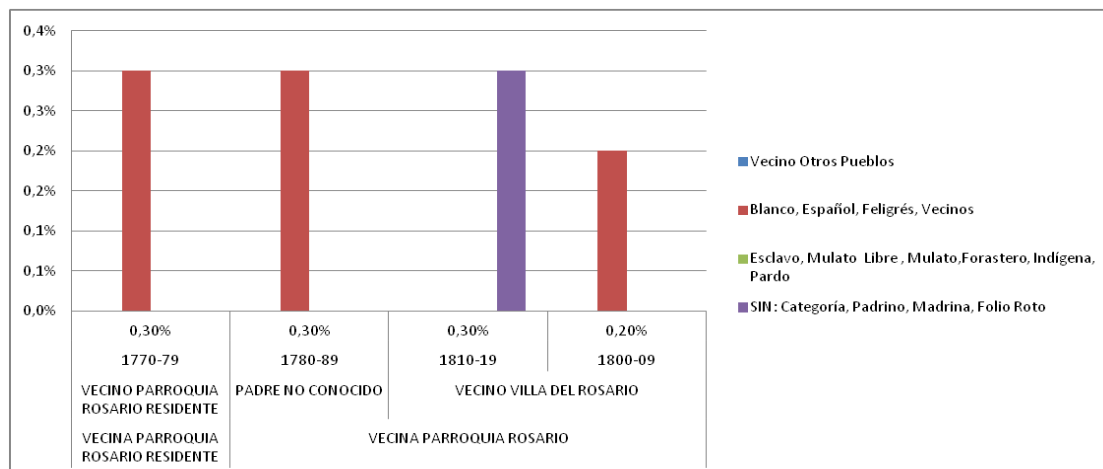
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 64. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares

Calidad Madre	Calidad Padre	Décadas	Porcentaje de Padres por Décadas	Vecino Otros Pueblos	Blanco, Español, Feligrés, Vecinos	Esclavo, Mulato Libre, Mulato, Forastero, Indígena, Pardo	SIN: Categoría, Padrino, Madrina, Folio Roto	Total
VECINA PARROQUIA ROSARIO RESIDENTE	VECINO PARROQUIA ROSARIO RESIDENTE	1770-79	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
VECINA PARROQUIA ROSARIO	PADRE NO CONOCIDO	1780-89	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
	VECINO VILLA DEL ROSARIO	1810-19	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%
		1800-09	0,20%	0,00%	0,20%	0,00%	0,00%	0,20%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 57. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares



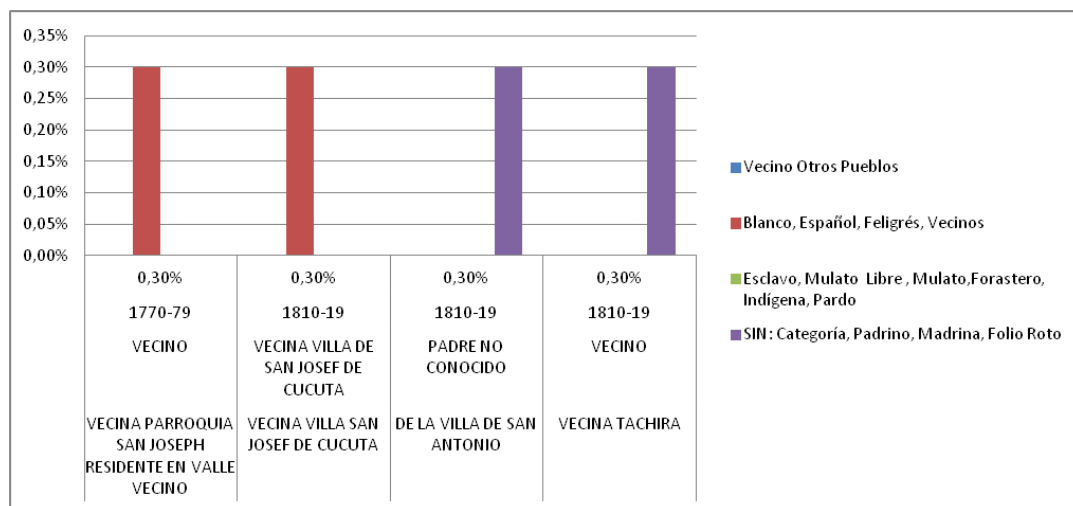
Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Tabla 65. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares

Calidad Madre	Calidad Padre	Décadas	Porcentaje de Padres por Décadas	Vecino Otros Pueblos	Blanco, Español, Feligrés, Vecinos	Esclavo, Mulato Libre, Mulato, Forastero, Indígena, Pardo	SIN: Categoría, Padrino, Madrina, Folio Roto	Total
VECINA PARROQUIA SAN JOSEPH RESIDENTE EN VALLE VECINO	VECINO	1770-79	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
VECINA VILLA SAN JOSEF DE CUCUTA	VECINA VILLA DE SAN JOSEF DE CUCUTA	1810-19	0,30%	0,00%	0,30%	0,00%	0,00%	0,30%
DE LA VILLA DE SAN ANTONIO	PADRE NO CONOCIDO	1810-19	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%
VECINA TACHIRA	VECINO	1810-19	0,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,30%	0,30%

Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Gráfica 58. Padrinos de niños hijos de padres vecinos de otros lugares



Fuente. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. (1729-1824)

Es importante aclarar que en el libro bautismal del pueblo de indios de Chinácota existen vacíos respecto al registro de la categoría social de los padrinos, así como de padres e hijos, hecho que se presentaba generalmente cuando llegaba un párroco nuevo al pueblo, por ello se presentaron bautizos donde no se mencionó la calidad del padre o el de los padrinos. Durante los años de 1729 y 1824, de

2983 nacimientos, en 221 bautizos el 7,41% no se especificó la categoría social de los padres, que para efectos del análisis se clasificaron como *Sin categoría* o *sin calidad*. Se presentó gran cantidad de registros en los que los padres de los bautizados no especifican su categoría.

Los padrinos muestran categorías diversas representados en los siguientes porcentajes: vecinos el 1,81%, blancos, españoles y ciudadanos el 0,23%, el 0,10% a padrinos españoles y blancos con vecinos, el 1,07% hace referencia al porcentaje en el que uno de los padrinos fue ciudadano, vecino, español, blanco y el otro sin calidad. Por otro lado el 0,50% correspondió a padrinos indígenas, el 0,07% a mulatos y *libres*, el 0,17% a indígenas con vecinos, el 0,07% a mulatos con españoles y vecinos con mulatos libres. El 0,34% correspondió a padrinos indígenas y sin calidad. El 2,92% correspondió a padrinos sin calidad y el 0,07% a nacimientos en los que no se pudo determinar la calidad de los padrinos debido a que los folios estaban rotos. Finalmente el 0,03% equivalió a bautizos en los que los niños no registraron padrino, ni madrina.

Los padrinos de hijos de madres oriundas de los pueblos de Arboledas, Valle de la Bateca, Batatas y de Servita con padres no conocidos representaron el 0,13% y fueron: el 0,03% vecinos, el 0,07% sin calidad y el 0,03% indígenas y sin calidad registrada. Se presentaron madres solteras a las que no se les adjudicó ninguna calidad social que representaron el 0,54%, fueron padrinos el 0,03% ciudadanos, el 0,20% vecinos, el 0,07% en el que un padrino fue vecino y el otro sin calidad definida y, finalmente, el 0,23% fueron padrinos sin categoría social. Los padrinos de padres no conocidos representaron el 0,23% siendo el 0,07% indígenas, el 0,03% vecino y el 0,13% sin información.

En suma los vecinos fueron la categoría social más numerosa en el pueblo de indios de Chinácota. En esta categoría se incluía a los que eran propietarios o con

cierto prestigio y también los que eran pobres, por lo tanto la escogencia de padrinos es diversa y se intuye que los que escogieron padrinos de categorías superiores como blancos y españoles era porque los padres tenían prestigio dentro del pueblo, mientras que los que escogieron categorías menores correspondían a padres vecinos pobres que buscaban solidaridad entre sus iguales. De todas formas los vecinos buscaron relacionarse a través del padrinazgo en su mayoría con vecinos y con categorías próximas a ellos.

A modo de conclusión. En el pueblo de indios de Chinácota el establecimiento de relaciones de padrinazgo bautismal se dio principalmente por solidaridad entre categorías sociales iguales y próximas más que con categorías superiores o inferiores, esto se explica en primera medida por el alto índice de niños en riesgo inminente de muerte en el que se bautizaba en caso de necesidad o *sub conditione* por parte de un pariente cercano a los padres del bautizado quien era tomado como padrino si el infante sobrevivía, además de la presión moral y religiosa que existía por parte de la Iglesia hacía que escogieran padrinos de igual categoría social a la de los padres. Sólo los indígenas y vecinos establecieron relaciones verticales porque uno de los padres era de categoría superior.

Se observó que por ser el pueblo de indios de Chinácota una comunidad marcada en la diferenciación social, se acentuó la existencia de controles o mecanismos para mantener a la comunidad dentro de su categoría social, como se evidenció en los apartados sobre categorización social donde los párrocos preferían indicar la procedencia socio-étnica, al estatus político de vecino, factor que determinó que las relaciones matrimoniales y de padrinazgo fueran en su mayoría homogéneas y que la población de categorías sociales menores no pretendiera adquirir prestigio estableciendo relaciones con las categorías superiores que propendían por conservar su estatus en el pueblo y discriminaban a los que pertenecían a categorías menores.

3 LOS CONFLICTOS POR LA TIERRA Y AUTORIDAD EN CHINÁCOTA

*Disgregada en las rosas del sueño y del olvido
Con espinas de acero que enrojeció la historia,
Replegada en las ínfimas rosas de la memoria,
La rosa es una rosa para cada sentido.
William Ospina“*

En el pueblo de indios de Chinácota los conflictos se originaban por tres factores: el ejercicio de la autoridad que pretendían concentrar los blancos frente a los indígenas, la disputa de los eclesiásticos por el poder del curato y los conflictos por la apropiación de la tierra por parte de los vecinos circundantes, los vecinos españoles y pobres dentro del resguardo.

El descrédito hacia la condición racial que se expresaba hacia las categorías menores - indígenas y mulatos – hizo que la percepción socio-racial que se tenía en el pueblo de indios no cambiara al igualarse a distrito parroquial republicano. Esta situación se evidenció en los conflictos entre los indígenas y autoridades blancas y eclesiásticas en 1794 y 1800, así como en los surgidos entre las autoridades militares y las locales (Alcaldes y Párrocos) en 1827. Conservándose en el pueblo de indios de Chinácota el orden a través de la estructura de la segregación socio-racial.

De igual forma se entablaron conflictos entre párrocos por el predominio eclesiástico del curato hacia 1832, a pesar de que constantemente se decía que era un curato muy pobre que no era apetecido por los eclesiásticos, el principal detonante de la lucha por el poder del curato estaba en los beneficios económicos

de las cofradías, las primicias²⁵¹ y así como de los derechos que recibían de los vecinos y *libres* por la administración de los sacramentos.

La segunda causa que propiciaba los conflictos en el pueblo de indios de Chinácota tenía que ver con el acceso y propiedad de la tierra, los cuales se originaron primordialmente por el cercenamiento de las tierras a partir del desplazamiento de los linderos del cual fueron víctimas los indígenas del pueblo, ejercido por los vecinos colindantes y por la presión de los vecinos pobres y españoles que se encontraban arrendados dentro del resguardo, quienes pretendieron adjudicarse los terrenos como propios, situación que llevó a que los indígenas se resistieran y entablaran diversas demandas con el fin de lograr que se respetaran los linderos establecidos en aras de conservar los terrenos que les habían sido concedidos.

En la primera parte de este apartado se ilustran tres conflictos por autoridad acaecidos en el pueblo de indios de Chinácota: entre autoridades blancas y población indígena con sus respectivas autoridades, entre militares del ejército libertador y autoridades del distrito parroquial republicano y finalmente, entre los párrocos principales e interinos. En la segunda parte se analizará tres conflictos por la tierra: en primer lugar el surgido por la solicitud de los indígenas para la restitución de los títulos de las tierras del resguardo, en segundo término el relacionado con la resistencia al cobro de arrendamiento y, finalmente, el conflicto por la jurisdicción de Chinácota entre Pamplona y Villa del Rosario.

²⁵¹ Principios o primeros frutos que produce cualquier cosa no material. Disponible en: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=primicia

3.1 CONFLICTOS POR AUTORIDAD

3.1.1 A son de campana. A continuación se esbozará el conflicto que se presentó en 1800 y 1801 entre las autoridades blancas y eclesiásticas frente a los indígenas y sus autoridades, a raíz de una escaramuza originada por el traslado a la cárcel de Pamplona del reo Matías Velasco, mulato libre casado con la indígena Tomasa Ranjel. En este conflicto se pretende conocer cuáles eran las relaciones que se establecían entre los diferentes actores y hasta qué punto los indígenas y sus autoridades tenían el control de pueblo o, si por el contrario, se encontraban bajo el gobierno de las autoridades civiles de los blancos y eclesiásticos bajo el lema de conservar el orden y el establecimiento de la “vida en policía”.

El predominio del poder eclesiástico en el resguardo, es una muestra más del lugar que la religión representada en la parroquia y específicamente en la función que desempeñaba el campanario como regulador de todas las actividades de la comunidad. En la Nueva Granada la parroquia vino a cumplir la labor reguladora de la vida, del orden y convivencia entre sus habitantes. La campana siendo un elemento con el cual se regulaba la vida de los pueblos en policía, se convirtió para los indígenas del pueblo de Chinácota en un instrumento que les permitía congregarse ante cualquier situación que implicara la defensa de sus intereses.

Era inadmisibles todo tipo de trasgresión del orden pues *“el escándalo poseía la virtualidad de convertir en hechos sociales conductas privadas, aun las más íntimas. En él confluían también motivos ideológicos de la Iglesia con aquellos valores sociales que el Estado buscaba preservar”*²⁵². Cada una de las actitudes presentadas por los habitantes del pueblo de Chinácota estaba relacionada con la cordura, es decir, no ser escandaloso o alborotador y, con el trato respetuoso. Así

²⁵² COLMENARES, GERMÁN. “La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino”. Universidad del Valle. Biblioteca Luis Ángel Arango. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/ley.htm>.

mismo la moral estaba ligada a un código de “*buenos comportamientos*” consensuado con todos los vecinos. Los curas generalmente eran los que certificaban que un individuo tuviera o no buena conducta especialmente si se veían involucrados en algún proceso criminal. La conducta hacia referencia a la “*honradez, el cumplimiento de los deberes como padre, hijo, esposo y hermano, como vecino y parroquiano (incluyendo la colaboración con las obras de caridad o pías) y con la obediencia*”²⁵³.

El 24 de enero de 1800 se presenta la denuncia del Alcalde Pedáneo de vecinos de segundo voto partidario de Chinácota Pedro Bautista, a través de su apoderado Luis de Ovalle, quien expresó que los sucesos acaecidos el 22 de enero del mismo año, se dieron cuando el Alcalde se dirigió al pueblo para administrar justicia, oír las demandas de los vecinos blancos y proceder al traslado a la Real Cárcel de Pamplona de Matías Velasco, por los excesos cometidos. Él había sido puesto en prisión por el anterior Alcalde. El traslado se haría “*para el seguimiento de la causa y castigo de sus delitos, mas como los indios de aquel pueblo quisieron quitar el referido reo y ponerlo en libertad para que de este modo quedasen impunidos sus delitos y burlada la justicia, luego que observaron la salida de la cárcel procedieron a tocar las campanas, señal con que se juntaron muchos yndios e yndias armados de palos y piedras y acometieron a mi parte y a los conductores para liberar dicho reo [...]*”²⁵⁴. Siendo el campanario un instrumento regulador de todas las actividades diarias de los habitantes de un pueblo, constituyó para los indígenas un mecanismo del cual se apropiaron tocando las campanas para convocarse y defender sus intereses.

²⁵³ GARRIDO, Margarita. “Libres de todos los colores en Nueva Granada: Identidad y obediencia antes de la Independencia.” En: Cultura política en los Andes, 1750- 1950 Nils Jacobsen, Cristóbal Aljovín de Losada. UNMSM, 2007. p. 246

²⁵⁴ AGN. Caciques e indios, Indios de Chinácota: Alcalde ordena exterminarlos. Tomo: 43. D14. f.,665 r. (1800-1801)

Según el Alcalde, *Matías Velasco* además de ser un mulato libre que pertenecía a la feligresía y que estaba casado con una indígena del pueblo, era un *“hombre ruidoso quimérico y atrevido”*²⁵⁵, expresiones que lo vinculaban directamente con su condición socio-racial y actuaciones supuestamente propias de su naturaleza que se agudizaban aun más por haberse unido a una indígena. Los motivos por los cuales *Matías Velasco* fue reducido a prisión desde 1799 fueron, según expresó el Alcalde, porque *“a los fines del año proximo pasado le salió al camino Real a Antonio Lisarasua”*²⁵⁶ *y a otro moso que llebava en su campaña y asiendole de la ruana al dicho Lisarasua, lo derribo en la tierra y con un garrote le dio de palos al compañero y viendo esta acción Lisarasua y el evidente peligro en que se hallava huyó de aquel puesto y le puso la querrela a mi inmediato antesor Luis Marcelino Patiño*²⁵⁷. Según se afirmó, cuando se procedió a capturar a *Matías*, éste se encontraba diciendo palabras indecorosas y el Alcalde procedió a reducirlo a prisión de la cual escapó y gracias a ello se encontraba libre en el pueblo *“paseando sin ningún temor”*²⁵⁸, situación que denunciaron en ese momento ante Pedro Bautista, el Alcalde Luis Marcelino Patiño y el Párroco principal Joseph Antonio de Vargas.

El punto más álgido de la contienda se dio a partir de la orden del Alcalde Pedro Bautista de arremeter contra los indígenas ordenando a sus Alguaciles que les dieran con palos e hirieran con sables *“que se dieran a los yndios, con las armas, que les havia dado, y que si algún yndio mataban, el mencionado Alcalde pagaba por todos y que ninguno se le seguía quebranto [...]”*²⁵⁹. Los indígenas al verse atropellados corrieron a refugiarse en el altozano. Por tal motivo, según la versión de los indígenas, *“se vieron presionadas mas por fuerza que por voluntad de*

²⁵⁵ *Ibíd.*, f., 649r y v.

²⁵⁶ Antonio Lisarasua era hombre de prestigio en el pueblo y es elegido mayordomo de fábrica en 1808 por ser uno de los vecinos con mayor solvencia económica en el pueblo.

²⁵⁷ AGN. Caciques e indios, Indios de Chinácota: Alcalde ordena exterminarlos. *Op.cit.* f. 649r.

²⁵⁸ *Ibíd.*, 649v.

²⁵⁹ *Ibíd.*, 676 r.

*hechar mano de piedras para tirarles y defenderse tanto del alcalde, como de sus secuases*²⁶⁰ .

A pesar de la contienda y de los golpes sufridos producto del enfrentamiento, el Alcalde procedió a conducir al reo a la cárcel de Pamplona y fue en ese entonces cuando informó en su declaración que “[...] después de haver salido, el Alcalde partidario, del dicho pueblo le hecharon los yndios al suelo la casa de su havitacion, y despedasaron los muebles que en ellos havia, y que siendo el único que tiene barra en aquel pueblo Felipe Guaca y teniendo noticia que este fue el instrumento con que derribaron la casa [...]”²⁶¹

Durante el proceso el Alcalde culpó al Corregidor Don Josef Antonio Ramírez de todos los desordenes y conflictos que se presentaban en el pueblo. Según el Alcalde el Corregidor siempre actuaba en favor de los indígenas o bien por conservar su empleo o por *“la escases de sus facultades [...] por su mal procedimiento bastante demostrado quando fue corregidor de Caquesa, se haia digamoslo así unido a aquellos yndios para permitirles disimularles todo exceso*²⁶² pretendiendo con ello solapar la verdad. Según el Alcalde la permisibilidad del Corregidor hacía que los indígenas se encontraran *“muy insolentados dichos yndios”*²⁶³ .

En el pueblo de Chinácota la existencia de rondas nocturnas por parte de las diferentes autoridades civiles y eclesiásticas de blancos, buscaba prevenir supuestos desordenes en aras de preservar la vida en policía, a son de campana vigilando cada una de las acciones de los individuos y su convivencia dentro del pueblo, las actitudes y acciones eran objeto de condena hacia las personas que

²⁶⁰ *Ibíd.*, 646 r.

²⁶¹ *Ibíd.*, f., 659 r y v

²⁶² *Ibíd.*, f., 665r y v

²⁶³ *Ibíd.*, 665 r.

no se inscribían en una “ordenada forma de vivir”. Por lo tanto “vivir sin policía se convertía en sinónimo de vivir como un animal, sin Dios, ni ley. Por el contrario, vivir en policía era equivalente a vivir en la república”²⁶⁴

Las rondas en el pueblo salieron a la luz en la sumaria de 1794. En los interrogatorios y alegatos del proceso se indicó que en el pueblo habitaban permanentemente el Alcalde con casa de habitación y algunos vecinos blancos, razones por las cuales el Alcalde hacía sus rondas en las noches de los días festivos. Éste justificó su función afirmando “que si el pueblo se compuciera de yndios hacia muy bien de no salir a rondar porque en tal caso correspondería esta diligencia a la justicia del pueblo, pero siendo día de fiesta con cuyo motivo se hallaron muchos vecinos dentro del pueblo como lo tienen de costumbre y se experimentan muchos desordenes, le corría de obligación de salir a rondar”²⁶⁵. El Alcalde veía con malos ojos que los indígenas acostumbraran a hacer sus rondas expresándose de la siguiente forma que “pasa por la puerta de mi casa un comboy de yndios en calidad de ronda o mejor diré motín llevando por jefe uno de ellos Alcaldes llamado Syprian y con capitán nombrado José Guavita yndios de todo díscolos y perversos que auxiliados por los más perversos yndios Teodoro y Torivio y la muchedumbre de maldita chusma de yndios e yndias, resueltos sin freno y dados a los torpes escandalosos y maldicientes vicios”²⁶⁶. Agregaba además que los días de fiesta los indígenas y el Corregidor “con cuia insolencia y abaricia, se escudan y resguardan muchos vecinos díscolos y criminales para bularse de justicia y mantener impunes sus delitos”²⁶⁷. Es claro que se refería a indígenas considerados por él como sublevados y más aún cuando estos se habían unido mediante el matrimonio con las otras categorías inferiores de mulatos libres, hecho que los hacía aún más propensos de acciones criminales.

²⁶⁴ OSORIO, Laura. “Los pueblos de indios vinculados con las políticas de separación residencial en el nuevo reino de granada”. *Óp. Cit.*, p. 281.

²⁶⁵ *Ibíd.*, f., 722 r

²⁶⁶ *Ibíd.*, f., 714 r y v

²⁶⁷ *Ibíd.*, f., 665r y v.

La expresión de díscolo respondía al hecho de que no se sujetaban a las autoridades del pueblo, es decir, a los “blancos”.

Por los hechos acaecidos el 22 de enero de 1800, el Alcalde propuso a cuatro vecinos para que comparecieran ante Alcalde Ordinario de Segundo Voto de Pamplona Doctor Don Josef Gabriel Peña, interrogatorios en los que se evidencio que las contradicciones en el pueblo de Chinácota eran recurrentes y se venían presentando desde 1794, fecha en la que Pedro Bautista también era Alcalde de Chinácota y éste informó que *“había noticia de que querían derrivar la cárcel y la casa de mi antecesor, que no dudo lo ejecutasen, pues están tan violentados aquellos indios que con su mismo cura y con los alcaldes”*²⁶⁸, además Baltasar Galvis vecino del pueblo de Chinácota expresó que la actitud que tenían los indígenas de liberar a los reos era *“por la costumbre que tienen de declarar y abrir la puerta de la cárcel a los reos que prenden los alcaldes pedáneos”*²⁶⁹, por su parte Domingo Bautista otro de los interrogados propuestos por el Alcalde informaba que no era sólo producto de la costumbre también, porque *“estos viven tan insolentados y libertinos, le embarasan la administración de justicia al Alcalde pedáneo para con sus respectivos subditos, llegando a tanto su osadía que quando les da gana romper la cárcel de los blancos y sacan los presos que allí tiene el Alcalde pedáneo”*²⁷⁰. Es claro que los indígenas en las dos ocasiones en que se rebelaron contra las autoridades blancas y liberaron a los presos que tenía el Alcalde eran porque existía vínculo matrimonial con las indígenas del pueblo como fue el caso de Matías Velasco mulato libre casado con Thomasa Rangel y Felipe Guaca mulato esclavo casado con Lucia Quintero²⁷¹.

²⁶⁸ *Ibíd.*, f., 650r y v.

²⁶⁹ *Ibíd.*, f., 657r y v.

²⁷⁰ *Ibíd.*, f., 698 r y v.

²⁷¹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. Sin Foliación

En los interrogatorios también se indicó que para entonces había pocos indios en el pueblo *“por ser tan pocos los que hay en aquel pueblo que no alcanzan a pagar estipendio”*. En cambio se aseguró la existencia en el pueblo de agregado número de vecindario de blancos por lo cual los días festivos debían concurrir los Alcaldes pedáneos de vecinos blancos, no sólo para escuchar las demandas, sino para ejercer las demás funciones de su jurisdicción *“que en el Pueblo de Chinacota hay crecido número de vecinos y que esos havitan quotidianamente en el Pueblo, que por lo común en los días de fiesta, se mantienen en el dicho pueblo hasta siguiente día, y que para los Alcaldes pedáneos administrar justicia a los vecinos, se ha hecho carsel separada de la de los yndios”*²⁷². En el pueblo de indios de Chinácota no sólo habitaban vecinos blancos, sino que también poblaban el lugar otras castas, por lo cual Ovalle insistía en la necesidad de un Alcalde encargado de los vecinos que *“hay un copiado vecindario de gentes de otras castas que viven sin solución a ellas y que deben tener alguna subordinación a la legítima autoridad”*²⁷³.

Según el Alcalde, los vecinos “blancos” y su apoderado en el pueblo de Chinácota las acciones del Corregidor, de los indios y de las otras castas estaban dadas por su naturaleza, *“por su natural inclinación de los yndios a la insubordinación es su actual corregidor Doctor Joseph Antonio Ramírez. Este miserable los tiene perdidos vive a espensas suyas y hace quanto ellos quieren y complacerles”*²⁷⁴. Además, Matías Velasco era *“naturalmente quimerico, discolo y de malos procedimientos”*²⁷⁵ y los indios estaban determinados por *“el carácter fiero de estos, la altanería, la insubordinación”*²⁷⁶.

²⁷² *Ibíd.*, f., 698 r y v.

²⁷³ *Ibíd.*, f., 744v

²⁷⁴ *Ibíd.*, f., 745r y v.

²⁷⁵ *Ibíd.*, f., 697 v.

²⁷⁶ *Ibíd.*, f., 655 v.

La defensa de los indígenas se dio a partir del memorial contra el Alcalde Pedáneo Pedro Bautista presentado ante las autoridades indígenas el día 6 de febrero de 1800. Entre otros abusos se denunciaba el intento del Alcalde “*en ardesido de ello y poseydo de la yrasible que le anima, no hubo menester otra causa para dar orden a sus ministros que le asosiavan de que nos diese de palos y matase, ofreciéndoles al mismo tiempo de que darías por bien echas todas las muertes [...]*”²⁷⁷. Según la versión de los naturales, las causas que dieron origen al conflicto se debieron a la reacción que tuvo el Alcalde que “*sin que hubiera otro motivo que, [...] el haverse aproximado una o otra yndia, a la cárcel del situado pueblo empoz de ver y despedirse de Matías Velasco que allí estaba en calidad de pricionero, y con el destino de conducirle a la de la ciudad de Pamplona*”²⁷⁸. Antonio Bernabé Alvino, vecino de la ciudad de Pamplona y agregado a la feligresía de Chinácota aseveró que no se le había avisado a Tomasa Rangel natural esposa del reo y que al preguntarle a Tomasa “*porque causas no le havisaron avizando que en aquel días lo remitían para haverce enviado*”²⁷⁹, a lo cual respondió el Alcalde “*que no moriría de ambre de hallí a Pamplona*”²⁸⁰.

Los naturales también presentaron una sumaria de interrogatorios con tres testigos: dos vecinos de la ciudad de Pamplona y un natural de Chinácota, los cuales responsabilizaron al Alcalde de ordenar matarlos y denunciaron que el Alcalde Pedro Bautista se encontraba armado con dos pistolas y espada y que sus alguaciles Bacilio Baupista y Domingo Baupista y los denominados “ministerirles” Tiburcio Honorio, Gregorio Mendoza, Baltasar Chona, Josef Ygnacio Pérez, Felipe Noboa, Reymundo Cabarico, Agustín Villamizar, Bonifacio Santos, Esteban Bautista, Marín Montes, Josef Manuel Pacheco o Manuel

²⁷⁷ *Ibid.*, f., 646r.

²⁷⁸ *Ibid.*, f., 646r y v.

²⁷⁹ *Ibid.*, f., 677r.

²⁸⁰ *Ibid.*, f., 677r.

Salvador Pachecho y Luis Patiño que tenía un Manatí²⁸¹ estaban armados con bordones y Baltazar Galvis con un sable. Esta denuncia incluía a un total de 17 vecinos incluidos el Alcalde y el Párroco y, del total de personas que acompañaban al Alcalde, sólo 5 no eran sus parientes.

Los indígenas implicados en la contienda fueron Domingo Peñaloza quien era amigo de Matías Velasco, Ygnacio Berbesí, Josef Yscala, Julián Yscala, Bernardina Berbesí, el alguacil y alcalde ordinario de Naturales Fermín Pasto, María Dolores Guavita, Manuel Cuellar, Magdalena Yscala, Egidia Yscala, la esposa de Matías Velasco Tomasa Rangel y la suegra de éste Josefa Lara acompañada de su comadre Francisca Martínez, Francisca Real y su hija, Fulgencio Real, Benedicta Yscala, Ysidoro Rangel y Marcelino Chona. En total 18 indígenas sin contar a Matías Velasco. Salieron heridos Magdalena Yscala, Bernardina Berbesí, Ysidoro Rangel, Ygnacio Berbesí, Julián Yscalá y Fulgencio Real. Fueron señalados como cabeza de motín Marcelino Chona y Domingo Peñaloza.

Hasta aquí el pleito nos muestra sólo una faz de las relaciones entre el Alcalde pedáneo, los indígenas y los vecinos. Otra faceta sale a la luz en la sumaria posterior promovida por el Alcalde Pedáneo Pedro Bautista, en respuesta al auto proferido por el Fiscal del Crimen quien después de haber revisado las anteriores diligencias encontró inconsistencias entre los interrogatorios propuestos por iniciativa del Alcalde y realizados por el Alcalde de Pamplona y las practicadas por el Real Protector. El fiscal concluyó que todos los testigos que declararon eran los mismos que acompañaron al Alcalde, vecinos blancos que estaban armados y que golpearon a los indios. Ante esto se ordenó al Alcalde comparecer y su apoderado Luis de Ovalle alegó que las diligencias practicadas por el corregidor

²⁸¹ de la piel de este animal, que, después de seca, sirve para hacer látigos y bastones. En diccionario de la lengua española. Vigésima segunda edición. Online: <http://buscon.rae.es/draeI/Srvlt/ObtenerHtml?LEMA=manat%C3%AD&SUPIND=0&CAREXT=10000&NEDIC=No>

debían ser nulas por ser practicadas por un juez incompetente, es decir el Corregidor, que además era *“enemigo capital del Alcalde y amo de la calumnia que han suscitado los yndios contra el”*²⁸² y que *“el odio que le profesan a dicho alcalde [...] que han querido los yndios matarlo en otras dos distintas ocasiones”*²⁸³.

Por ello el apoderado Luis de Ovalle procedió a solicitar nuevamente al Alcalde de Pamplona la realización de otras diligencias, sin proponer nuevos declarantes, pero sí enviando los puntos del interrogatorio que debía desarrollar, compuesto por 10 preguntas que pretendían conocer: cuáles eran las quejas que se tenían contra Matías Velasco. si los indígenas del pueblo estaban preparados desde la noche anterior para quitarle el reo al Alcalde, si sabían quien había tocado la campana y si esta fue una señal para juntarse, si la mujer del reo llegó bajo pretexto de darle un dinero a su marido, si los indios habían seguido hasta la salida del pueblo con finalidad de quitarle el reo al Alcalde, si posteriormente arremetieron y derribaron la casa del Alcalde, si seguían acechando al Alcalde después de varios días con la intención de matarlo, si existía cárcel separada una para vecinos y otra para indígenas, si habían irrespetado al Cura y al Alcalde, y para finalizar, cuál era la conducta del Alcalde. Este cuestionario tenía incluida la respuesta que se esperaba obtener.

En esta segunda sección del proceso se encontró que de los siete testigos, cinco tenían algún grado de parentesco con el Alcalde y en su mayoría estaban implicados directamente en los hechos. Una vez analizadas nuevamente las sumarias, el Fiscal del Crimen solicitó que se examinaran en conjunto todas las diligencias practicadas tanto a los indios como al Alcalde dado que *“se han citado los puntos que favorecen al Alcalde sin autos el examinar testigos por los*

²⁸² *Ibíd.*, f., 684r y v.

²⁸³ *Ibíd.*, f., 665r y v.

*yndios*²⁸⁴ y se relacionaron los parentescos de los interrogados con el Alcalde Pedro Bautista. El Fiscal del Crimen concluyó que “*no es extraño que por su uviese haya presentado unas personas tan fachada e incapaces de hacer fe en esta materia*”²⁸⁵. Este informe suscitó una vez más la protesta de Luis de Ovalle quien, reconoció los grados de parentesco con su parte pero los justificó por haber sido “*los testigos presenciales del lance de que se ha quejado Bautista*”²⁸⁶.

Los parientes que declararon a favor del Alcalde fueron: su primo hermano el Alguacil Bacilio Bautista, el Ministeril y pariente en segundo grado de consanguinidad Jerónimo Remigio Bautista, el Alguacil y primo hermano Domingo Bautista, el Ministeril y primo hermano Pedro Bautista, el Alguacil Ministeril y pariente por afinidad Gregorio Mendoza y el consanguíneo en tercer grado José Mariano Monte. De ahí la dependencia no sólo política sino también familiar que tenían los testigos con el Alcalde. Los otros implicados, algunos de ellos declarantes, tenían el cargo de Ministeril y fueron convocados por el Alcalde para ayudar a transferir al reo Matías Velasco.

Un suceso clave sobre el alcance del control ejercido en el pueblo de Chinácota por las autoridades indígenas respecto de las blancas se dio cuando el Alcalde Ordinario de Naturales Fermín Pasto fue a apaciguar al Alcalde Pedro Bautista y a persuadirlo que continuara con el traslado del reo. Entonces Pedro Bautista “*le echo mano al otro de la ynsinia que consigo traia como Juez y con ello le dio de palos y luego a imitazion suia sus sequases hicieron lo mismo con el dicho Alcalde de Naturales*”²⁸⁷. Aquí se observa cómo se desvirtúa la autoridad indígena frente a los blancos, esto demuestra que si bien los indígenas del pueblo se rebelaban ante los blancos, finalmente fuera por la fuerza o por decretos y autos

²⁸⁴ *Ibid.*, f., 742r

²⁸⁵ *Ibid.*, f., 742v

²⁸⁶ *Ibid.*, f., 744r

²⁸⁷ *Ibid.*, f., 676 r y v.

de los funcionarios reales siempre eran los indígenas quienes al final terminaban perdiendo.

Para completar nuestra historia acudiremos a la sumaria que relata los hechos de 1794, anexados como prueba recurrente de los sucesos de 1800. El proceso inicia con la declaración que realizó el Alcalde Partidario del valle de Chinácota Pedro Bautista. En esta sumaria se esbozan dos hechos importantes para el análisis de los conflictos que se suscitaban en el pueblo. En primer lugar se informó que el jueves santo 17 de abril, estando dentro de la iglesia el Alcalde se le acercó Felipe esclavo del antecesor párroco del pueblo Doctor Romualdo Villamizar quien, al igual que Matías, estaba casado con una indígena del pueblo y le dijo *“que en aquellos días nose cargara Bastón y como pasada la función de aquel Santo Día para pasar a resar estaciones dexé en mi respectivo asiento, sombrero e insignia, mando dicho mulato a con muchacho a que le llevase el Bastón el que guardo y con varia insolente producciones contra mi convidara a algunos vecinos yndios a ir a empeñarlo en el estanco de Aguardiente no con llano proceder sino por escarnio y burla”*²⁸⁸

El segundo suceso se presentó el domingo de Pascua o de guasimodo²⁸⁹ cuando el Alcalde llamó a Felipe para castigarle y este le contestó *“sin freno a su libertina lengua levantando voseria con nuevos vilipendios e injurias me ultrajo públicamente”*²⁹⁰ procediendo a reducirlo a *“prisión de sepo”* al tiempo que *“acudió la maldita turba de yndios a auxiliar la maledicencia del esclavo”*²⁹¹ y *“me trataron como al más vil de ellos”* quienes posteriormente se reunieron en la plaza habiendo tirado allí el cepo y atumultuados lo amenazaron con palos y piedras

²⁸⁸ *Ibíd.*, f., 710r y v.

²⁸⁹ Segundo domingo de Pascua. En diccionario de la lengua española. Vigésima segunda edición. Online:
<http://buscon.rae.es/draeI/Srvlt/ObtenerHtml?LEMA=domingo&SUPIND=1&CAREXT=10000&NEDIC=No>

²⁹⁰ *Ibíd.*, f., 710r y v.

²⁹¹ *Ibíd.*, f., 710 r y v.

“acometiéndome estos barbaros” que los *“desenfrenados yndios se levantaron y con tumulto ultrajaron de palabras y de obras el respeto y venerable dignidad sacerdotal de su señor cura haciéndolo huir de sus amenazas”*²⁹². Una vez contado lo ocurrido el Alcalde pidió castigo para el esclavo Felipe, de modo que sirviera de escarmiento a todos, incluidos los vecinos por no haberlo auxiliado, al mismo tiempo que solicitó exhortar al Corregidor de Naturales.

Durante este proceso los indígenas fueron catalogados como *“díscolos y perversos”* como una *“una maldita chusma de yndios e indias, resueltos sin freno y dados a los tropeles escandalosos y maldicientes vicios”* los cuales no permitían que el Procurador General del pueblo de Chinácota, encargado por aquella fecha debido a la ausencia de Alcalde que rondara, pues se seguía atribuyendo la culpabilidad del Corregidor por las acciones realizadas por los naturales, al estar *“sin castigo que los amedranante jues que los contenga y sugesion que le baste a reprimir su desordenados vicios, libertinaje y costumbre”*²⁹³. De los cinco interrogatorios practicados a propósito de este conflicto, dos de los interrogados eran parientes del Alcalde y además algunos de ellos fueron convocados por él para que lo acompañaran a capturar a Felipe. Sin embargo, los interrogados informaron que el jueves santo no se encontraban presentes dos de ellos, pero que sí habían presenciado los hechos del Domingo de Pascua.

En el transcurso de las declaraciones fue común que los testigos no estuvieran presentes en los hechos y expresaran que no faltaban a la verdad pero que habían *“oydo decir”*. Las diligencias culminaron el 10 de mayo de 1794 con la solicitud de capturar y trasladar a la cárcel de Pamplona a los principales indígenas implicados, a saber, el indio Teniente José Guavita, Teodoro Natural,

²⁹² *Ibid.*, f. f., 711r. a 712r.

²⁹³ *Ibid.*, f. f., 713r. a 714r.

Manuel y Romualdo Yscala, José Candela y el Alcalde de los naturales Syprian Paes.

Pedro Bautista alegaba que era su obligación cumplir a pesar de que los indios lo ultrajaran y que por ello ordenaba los días de fiesta que los vecinos salieran del pueblo, permitiendo la estadía a algunos vecinos *“a ecepxion de los que yo recervo y otros que por su buena conducta y mejor proseder no se pueden obligar a salir pues en realidad son hombres de todo confiansa y no cave sospecha en ellos”*²⁹⁴ y si alguno se quedaba era porque los indígenas les daban posada con el único *“interés de vender su guarapo”*²⁹⁵, además afirmaba que el Corregidor ordenaba que ni siquiera el Alcalde podía quedarse en el pueblo enviando constantemente a un indio Teniente a desalojarlo, amenazándolo con ponerlo en la *“picota y darle veinte y cinco asotes”*²⁹⁶ si desobedecía, todo lo cual era patrocinado según él por el Corregidor. A todas estas lo que finalmente quería el Alcalde era sujetar a los indígenas a la autoridad de los blancos, quienes al parecer en los días festivos buscaban festejar con sus costumbres, lo cual era mal visto y controvertía las costumbres de los vecinos españoles.

La fase final de proceso de 1800 se llevó a cabo a través de la solicitud del Fiscal del Crimen Manuel Mariano Blaya, quien ordenó nuevas declaraciones en busca de mayor objetividad. Allí se especificó que era necesario preguntar por el motivo que dio principio al suceso, las armas que tenía el Alcalde y sus acompañantes, las órdenes que impartió y el daño causado a los indios. Se postularon el 23 de marzo de 1801 diez declarantes, pero sólo declararon siete de los cuales tres ya habían declarado en la primera sumaria, siendo uno de los postulados Baltasar Galvis pariente en cuarto grado del Alcalde. En los informes presentados por el abogado Francisco Xavier Vergara, Agente Fiscal en lo Civil, proferidos en Santa

²⁹⁴ *Ibid.*, f.f., 735v y 736r

²⁹⁵ *Ibid.*, f., 736 r y v

²⁹⁶ *Ibid.*, f., 736 r y v

Fe el 8 y 22 de junio de 1801, la sentencia, al igual que en el proceso de 1794, salió a favor del Alcalde Pedáneo Pedro Bautista a quien simplemente se le exhortó que “*el procedimiento de este fue precipitado y que debió usar de medios de prudencia para evitar aquel alboroto*”²⁹⁷.

En cuanto a los indígenas se resolvió que para su escarmiento se les debía aplicar un castigo ejemplarizante y físico mediante cincuenta azotes en la plaza y dos años de servicio en obras públicas de la ciudad de Pamplona, con grilletes al pie y quedando advertidos que si volvían a reincidir se remitirían a las fábricas de Cartagena. Los indígenas sentenciados en el proceso de 1794 fueron José Guavita, Teodoro Natural, Manuel Yscala, Romualdo Yscala, el Alcalde de Naturales Syprian Paez y José Candela. En 1801 se ordenó capturar a los indígenas José Yscalá y a José Guavita y mantener en prisión por dos meses a este último, advirtiéndosele que si reincidía en insubordinaciones contra los superiores sería castigado con mayor rigor²⁹⁸. También fueron condenados Marcelino Chona, Domingo Peñaloza, Ygnacio Berbesi, José Yscala, Ygnacio Yscala y Julián Yscalá. A Bernardina Berbesí le dieron 25 azotes y se la envió a Pamplona por dos meses. A los otros implicados se les aplicó a cada uno la pena de 50 azotes dados en la plaza pública y dos años en obras públicas con grilletes, en Pamplona. Todos los condenados en 1794 y 1800, sumaron 13 personas y fueron enviados a la cárcel de Pamplona.

Como se dijo en el capítulo “De asentamientos indígenas a pueblos de indios”, Chinácota era un valle favorecido por sus fértiles tierras y la abundancia de su agua y su mayor afluente era la quebrada Yscalá. La población vecina siempre fue en aumento y la indígena fue disminuyendo debido a la explotación en las encomiendas y también por los fuertes castigos a que eran sometidos los

²⁹⁷ *Ibid.*, f., 773 r

²⁹⁸ *Ibid.*, f.f, 788r a 786 v

indígenas del pueblo en los conflictos que se suscitaban con los vecinos “blancos” y sus autoridades, procesos en los cuales fueron siendo desterrados y enviados a la cárcel de Pamplona, lo cual aceleró la desaparición del pueblo de indios y todo lo que su estructura representaba. La autoridad indígena junto con el reducido número de indígenas se encontraba por lo tanto bastante deslegitimados frente a un copioso vecindario.

De las sumarias se desprende que la administración de los vecinos “blancos” era implacable con los indígenas y más laxa con los vecinos. Según las sentencias, fueron los indígenas los condenados y no se tuvo en cuenta a los vecinos “blancos” que auxiliaron al Alcalde e hirieron a los indígenas. En todo momento el Alcalde se amparaba en la Ley de Segregación que le exigía hacer la ronda en el pueblo los días de fiesta para sacar a todos los vecinos “blancos” y de otras castas que llegaban los días de fiesta que era cuando se presentaban los conflictos. También se evidencia la dependencia que tenían algunos vecinos “blancos” con el Alcalde Pedáneo Pedro Bautista por ser funcionarios de la localidad en calidad de alguaciles y tener grados de parentesco con él.

Entre los vecinos del pueblo de Chinácota, la distinción de Don y el título de Doctor estaban ligadas a algún cargo público de autoridad, como se desprende de las sumarias: Comisionado Don Sixto Barreto, Alcalde Ordinario de 1er. voto de Pamplona Don Miguel Carrero Bautista, Alguacil Mayor Don Manuel de Vargas, Teniente Corregidor Justicia Mayor Don Juan Antonio Villamizar, Cura Doctrinero de la Parroquia de San Juan Bautista Don Joseph Antonio de Vargas, Administrador de la Real Renta de Correos Don Josef Gerónimo Tobar, Regidor Alguacil Mayor Don José Manuel Cáceres Enciso, Alcalde Ordinario de Segundo Voto Don José Antonio Jácome, Alcalde Ordinario 1er. Voto Don Agustín Gregorio Camargo, Escribano Don Domingo Caicedo, Alcalde Ordinario de 2do. Voto de Pamplona Doctor Don José Gabriel Peña, Corregidor Juez Ordinario y de

Naturales del Partido de Servita Don Joseph Antonio Ramírez de Andrade, Regidor Alguacil Mayor Don Manuel de Cáceres, Fiscal Protector de Naturales Don Pedro Gregorio Zapata y Alguacil de Naturales Don Pedro Pablo Colegial.

Finalmente los conflictos por autoridad de 1794 y 1801 que se desarrollaron en Chinácota nos permite observar el establecimiento de relaciones que se instauraban entre las autoridades de blancos, en este caso los Alcaldes Pedáneos, y las autoridades indígenas, tanto el Corregidor como Teniente y Alcalde de los naturales, las cuales evidencian el distanciamiento y desgaste debido a los conflictos que nacían de la función del Corregidor en administrar la fuerza de trabajo y sin servir a los intereses de los blancos, inclinándose más a recibir el quinto para la Corona y proteger a los naturales para seguir conservando su empleo y percibiendo ingresos, de forma que los intereses locales de las autoridades blancas mediaban frente a los de la Corona representados por el Corregidor.

Los indígenas se percibían como *díscolos y perversos*. El primer concepto muestra que los naturales del pueblo de indios de Chinácota no se reducían a la autoridad de los blancos, al parecer, estaban sometidos jurídicamente al poder imperial pero no aceptaban con sumisión a los administradores y vecinos “blancos” y en segundo lugar se continuaba afirmando la falta de iniciativa propia de los indígenas, su minoría de edad, iniciativa que sólo se daba para la insumisión o rebeldía con la cual tramaban y se confabulaban para cometer delitos y rebasar las autoridades blancas. La supuesta perversidad de los indígenas se explicaba porque según las autoridades blancas los indígenas planeaban los hechos con anterioridad como afirmó el defensor del Alcalde Luis de Ovalle que “*para ello pactaron que un yndiesillo tocase la campana que era la señal de aviso*”²⁹⁹, así mismo uno de los testigos propuesto por el Alcalde, Domingo

²⁹⁹ *Ibíd.*, f., 684 r y v

Bautista, afirmó “que sabe y le consta por ser cierto que la noche antes de que el Alcalde pedáneo hiciese la remision de dicho preso Matías Velasco ya tenían los yndios de aquel dicho pueblo formada su conjuración para quitárselo [...] y que también le consta al declarante que aquellos yndios tenían resolución de matar al Alcalde [...]”³⁰⁰. Además se aseveró respecto a la esposa de Matías Velasco que “el fin deprabado de esta mala yndia era detener al preso a pretexto de echarle los dos reales en el bolsillo mientras se juntaban los demás, ya havia sonado la campana por dos o tres veces [...]”³⁰¹. Esta situación justificaba el maltrato y el despojo de las tierras de los indígenas.

Era evidente que el Cura Doctrinero Joseph Antonio de Vargas no se encontraba a favor de los naturales pues el 30 de enero de 1800 certificó la denuncia proferida por el Alcalde tratando de *insolentados* y de mal procedimiento a los naturales, evidenciando una constante contradicción en el pueblo al afirmar que “a mas de muchos casos menores con que cada día manifiestan su insubordinación y espíritu de sedición”³⁰² que desde el año pasado habían ultrajado a los jueces del vecindario.

Tanto el Cura principal durante el periodo de 1759-1789 Romualdo Villamizar quien estuvo involucrado en el conflicto de 1794 y el Párroco Joseph Antonio Vargas (1791-1800), estaban a favor de los vecinos y autoridades blancas. En los registros bautismales se observa su anuencia con los blancos y su discriminación hacia los indígenas y castas consideradas inferiores resaltando su condición socio-racial frente a la socio-política, tal como se observó en el capítulo denominado Demografía de Chinácota. Pero además, en el memorial de los naturales se afirmó que cuando fueron perseguidos por los alguaciles para

³⁰⁰ *Ibíd.*, f.704r

³⁰¹ *Ibíd.*, f. 684 r y v

³⁰² *Ibíd.*, f. 665 r

golpearlos, los indígenas corrieron al “altosano”³⁰³ *aunque allí se hallaba nuestro pastor en su casa este se mostró con un despejo e indolencia particular por ser mas adicto a los vesinos que a los naturales, y inclinando más bien al juez de aquellos, que los nuestros y al gremio*³⁰⁴. Los indígenas alegaban que en razón de la inclinación del Párroco por los vecinos “blancos” y sus autoridades, todos los alcaldes los insultaban. La inclinación de los párrocos hacia los vecinos “blancos” en primera medida era porque de ellos recibían mayores ingresos al existir un copioso vecindario de “blancos” y de otras castas mientras que la población indígena según se indicó en los interrogatorios era tan poca que no alcanzaban a cubrir el estipendio del Cura, a ello se sumaba la visión y misión de someter a los indios que no se subordinaban a su control, a las autoridades de la Corona y de la Iglesia.

El cura de Chinácota Don Joseph Antonio de Vargas fue elegido en 1791, después de haber entregado una serie de certificaciones que lo acreditaban como idóneo para el cargo. De él se dice que “*cumpliendo en todo con las obligaciones de cura: esto es celebrando el santo sacrificio de la misa, predicando el santo Evangelio y administrándoles todos los Santos Sacramentos a aquellos yndios, y vecinos, con toda exactitud y puntualidad*”³⁰⁵. El Alcalde pedáneo Pedro Bautista implicado en el proceso afirmó en 1795 que el Cura “*se ha portado con arreglo christiandad esactitud en el cumplimiento de su obligación y a un por este motivo y procurando sostener los embragueses y desordenes de los yndios a favor y sello de la onrra de Dios, le an perdido por barias ocasiones el respecto y en varias beses se le an atumultado en su casa que sino ubiese mediado la misericordia Divina y la mucha*

³⁰³ Altozano: cercano a la iglesia, era el lugar donde se declaraba la doctrina cristiana a los indígenas. En: OSORIO, Laura. “los pueblos de indios vinculados a las políticas de separación residencial en el Nuevo Reino de Granada. *Óp. Cit.*, p. 286

³⁰⁴ *Ibid.*, f. 646v.

³⁰⁵ AGN. Curas y Obispos. f., 262r

*pasiencia del dicho Dr. Ubiera sucedido quisas algún ynsulto lastimas y por ser así verdad y para que coste lo doy*³⁰⁶.

Lo anterior muestra la estrecha relación que existía entre el Cura y el Alcalde, siendo el Párroco una pieza clave en la solución de conflictos entre los indígenas y demás autoridades, tomaba partido por las autoridades blancas, pues recibía mayores beneficios de los vecinos y autoridades, que de los indígenas que generalmente eran más pobres, a demás era “blanco” y compartía con ellos el sector socio-racial y el poder.

De esta manera el pueblo de indios de Chinácota se situó entre el poder de la Corona a través del Corregidor y las autoridades de blancos, estando sus habitantes bajo el gobierno de la misma autoridad eclesiástica. La justicia era manejada por los curas doctrineros, así como por los alcaldes de blancos que pretendían ser jueces de los indígenas y desautorizar a las autoridades de éstos. Para la época, en Chinácota esta situación difiere de la señalada por Jaime Jaramillo Uribe quien afirma que los conflictos fueron más violentos entre *“mestizos y blancos o entre criollos y españoles, al finalizar la época colonial, fueron muchísimos más violentas que las que se produjeron entre españoles e indígenas, o entre criollos e indígenas y aun entre señores y esclavos.”*³⁰⁷ Como se observó en los conflictos narrados, en Chinácota había una marcada discriminación y desvalorización de todo lo concerniente al mundo indígena. Aquí la contienda se dio entre indígenas de una parte y autoridades blancas y eclesiásticas de la otra.

Chinácota aporta elementos para pensar la relación entre los indígenas del pueblo de indios y los vecinos “blancos” y sus autoridades. No debe olvidarse que a la

³⁰⁶ *Ibíd.*, f., 264 r

³⁰⁷ JARAMILLO URIBE, Jaime. *Mestizaje y diferenciación en el Nuevo Reino de Granada*. p. 123.

fecha del primer expediente presentado, era un pueblo de indios y la parroquia de San Juan de Bautista asistía tanto a indígenas y vecinos pobres de todas las castas, como a vecinos españoles, quienes se encontraban en pugna por el predominio del poder en el pueblo.

Los indígenas a pesar de no doblegarse ante las autoridades locales blancas fueron desfavorecidos en estos procesos criminales. Siempre fueron desvirtuadas sus declaraciones y se subvaloró la capacidad de las autoridades indígenas Corregidor, Tenientes y Alcaldes. Las sentencias proferidas en los conflictos de 1794 y 1800 coincidieron en condenar únicamente a los indígenas, mientras que al Alcalde de vecinos y sus funcionarios, quienes habían atropellado y herido a los indígenas, no se les imputó ningún tipo de delito y menos se les impuso castigo. El control del pueblo estaba en manos de los blancos, quienes ejercían su autoridad sobre los vecinos “blancos” y los indígenas. Era claro que el llamar al pueblo como de indios de Chinácota representaba una simple fachada, puesto que estaba bajo el control de autoridades civiles y eclesiásticas blancas.

3.1.2 Conflicto por Autoridad entre el General y el Alcalde del distrito parroquial de Chinácota. En el presente apartado se analizará el conflicto suscitado en 1827 entre un General de Ejército Libertador llamado Francisco González y el Alcalde primero de Chinácota Custodio Mejía.

Los conflictos del pueblo de Chinácota no sólo se establecieron entre las autoridades “blancas” y los indígenas. En los albores de la República, cuando supuestamente se estaban dando las bases de la “*igualdad*”, la discriminación racial continuo siendo un papel determinante en las relaciones de los individuos, aunque las personas de ascendencia africana lograron un nivel de movilidad social como en el caso que a continuación se esbozará en el contexto militar llegando a ser generales, las autoridades del pueblo de Chinácota seguían

ancladas en la diferenciación social, así mismo los supuestos guardianes de la “*igualdad*”, es decir, los que pertenecían al “ejército libertador”, también tenían prejuicios culturales semejantes con la percepción que por muchos años tuvieron respecto a los indígenas, de tal forma que las estructuras mentales de los habitantes de Chinácota y Vetas y de algunos generales del ejército libertador continuaban ancladas a las formas de categorización social empleadas en la colonia.

El Teniente del Batallón Granadero de la guardia, mulato Francisco Gonzales, fue acusado de atropellar el 10 de octubre de 1827 al Alcalde primero de la Parroquia de Chinácota y de haber proferido faltas contra el pueblo de Vetas. Francisco Gonzales hacía parte del ejército libertador y era vecino de la capital de Caracas, pero su cargo no era suficiente para ser digno de respeto y honor por parte de las autoridades tradicionales del pueblo de indios de Chinácota y otros pueblos aledaños como el de Vetas, quienes veían en él un simple descendiente de esclavos africanos, situación que era objeto de menosprecio y de desacato al pretender ejercer su capacidad de mando.

El conflicto se originó en 1827 a raíz del arribo del General y sus tropas al pueblo de Chinácota, para solicitar alojamientos y raciones necesarias para el sostenimiento de su tropa, periodo en el que los pueblos tenían la necesidad proveer no sólo el sustento de sus habitantes sino que debían proveer de víveres y bestias al ejército presionando más el trabajo indígena. En palabras de Custodio Mejía Alcalde primero de la parroquia de Chinácota, “*habiendo pedido raciones y por no admitir la carne, ha retenido el bale y a instancias de los probedores a dado el bale de los artículos que ha recibido*”³⁰⁸ y por tal motivo fue agredido al día siguiente por el militar, teniendo la osadía de perseguirlo hasta la parroquia, rompiéndole la camisa y sacándolo de allí.

³⁰⁸ AGN: Asuntos Criminales: Asuntos Criminales de la República: SR.12, 62, D.33. (1828). f.,850v

Los testigos del pueblo de Chinácota presentes en el suceso coincidieron en afirmar que el Teniente Francisco Gonzales se había dirigido de la siguiente forma contra el Alcalde: “*que si en el solo consistiera en arruinar al jefe político y a los habitantes de pamplona lo haría en un momento porque ni el jefe político como los demás eran uno **carajos, lanudos, mierdas que bastavan ser reyndios para que no fueran cochinos** y dixo: no tengan cuydado que llegara el día que el machete ande por sus cogotes pues así lo merecen y otras barias expresiones [...]”³⁰⁹, como por ejemplo, “*que se cagaba en todos los **reynosos***”³¹⁰. Estas expresiones soportan una fuerte carga racial que evidencia la percepción que se tenía de la condición de indígena, así como la inclinación política de los vecinos del pueblo de Chinácota hacia la Corona española.*

Según los testigos del Teniente Gonzales y en sus propias palabras, el día que arribó al pueblo pidió alojamiento para su tropa junto con el cargamento que llevaba, petición acatada por el Alcalde alojándolo en la cárcel “*que además de lo indecoroso de esta piesa, hera bastante reducida*” por lo cual le había solicitado otra pieza que le había sido concedida, así mismo había hecho el vale por las raciones de “*pan, carne y menestra*”³¹¹ que posteriormente le había solicitado al Sargento Juan de Dios Salgado que reclamara las raciones y sólo le habían dado “*Plátanos y menetro diciendo no havia recibido la carne por estar enteramente podrida*”³¹² por ello después de haber pasado tres días la tropa no había recibido las raciones.

Al día siguiente el General Francisco González se había encontrado en la calle con el Alcalde y al hacerle el llamado en tres ocasiones con el fin de recibir auxilio para pasar las bestias por el río que estaba crecido, el Alcalde le contestó

³⁰⁹ *Ibid.*, f.,879v

³¹⁰ *Ibid.*, f.,880 r

³¹¹ *Ibid.*, f.,921r

³¹² *Ibid.*, f.,921r

diciéndole “*que no tenía que contestarle a **Negros** y siguió el alcalde su camino*”³¹³. Por tal motivo, el Teniente se sintió ofendido y había mandado buscarlo con dos soldados, pero el Alcalde procedió a ocultarse en la iglesia y por ello se dio a la tarea de perseguirlo. En esta ocasión, la desobediencia de las autoridades locales, especialmente los alcaldes y curas del pueblo, estuvo marcada principalmente por la condición racial. Lo anterior demuestra que los militares con ascendencia africana “*tenían que luchar para no verse afrentados por el desconocimiento de los blancos, por otro querían distinguirse de la plebe y separarse lo más posible de cualquier gesto que pudiera valerles los rasgos peyorativos atribuidos a los de su calidad étnica*”³¹⁴, situación que se refleja en el presente conflicto.

Una vez puesta la denuncia por el Alcalde de la parroquia de Chinácota, salió a la luz un antecedente que fue instaurado el 15 de noviembre de 1827 por el Alcalde de Vetas Juan García. Allí, el Teniente Gonzales había llegado para solicitar las raciones para su tropa y había tomado arbitrariamente de los vecinos del lugar, a pesar de haber sido proveído por el comerciante Manuel Pavón de “*cuatro animales, cuatro cabras y ovejas sin pagarlos [...] que el capitán Antonio Aguao que yva con el capitán me allano mi casa atropelladamte entrando asta el aposento tanvien me quito el Bastón y dijo que él era el Alcalde asta llevarme a la cárcel y amensandome con las Ballonetas por cuyos razón me era inpicible el facilitarme los auxilios que me pedía [...]*”³¹⁵, poniendo preso al Alcalde en el cepo. Según la defensa que hace el General desde la cárcel, había comprado dichos animales.

³¹³ *Ibíd.*, f.,875v

³¹⁴ GARRIDO, Margarita. “Cultura política en los Andes, 1750-1950” en: NILS, Jacobsen, ALJOVÍN DE LOSADA; Cristóbal. p. 253

³¹⁵ AGN: Asuntos Criminales: Asuntos Criminales de la República: SR.12, 62, D.33. (1828). f.924 r y v.

La causa criminal contra el General Francisco Gonzales está incompleta. Sin embargo, se conoce que éste fue apresado y desde allí fue interrogado por los hechos acaecidos en Chinácota y Vetas. Su caso pasó por las manos de diversos oficiales quienes repentinamente abandonaban la defensa, mientras otros se rehusaban a aceptar dicho cargo alegando distancia o vejez, pasando un año sin dar solución efectiva al caso.

Es evidente que la nueva contribución que debían hacer los pueblos a los ejércitos había ido en detrimento de su economía implicando mayor trabajo, quienes desde el principio del siglo XIX se habían visto obligados a sostener mediante provisiones, animales y alojamiento a las tropas los ejércitos realistas e independentistas, lo que había generado descontento en los habitantes de los pueblos como el de Chinácota y Vetas más aún si estos como en el caso de Chinácota que había sido un pueblo de indios inclinado a las políticas de la Corona.

Por otra parte también se hace claro que las autoridades locales y las militares compartían los prejuicios, miedos e intereses heredados de la colonia, por ello la condición racial indicaba las actitudes y formas de vivir de los individuos, su condición social seguía siendo un factor determinante que permitía obtener cierto prestigio o por el contrario ser objeto de discriminaciones que no se esfumaron en el período de la república, como afirma Margarita Garrido *“la república heredo los perjuicios que existían hacia los grupos raciales y hacia los libres de todos los colores”*³¹⁶.

3.1.3 . Conflicto entre autoridades eclesiásticas por el poder del Curato. En este apartado haremos con una breve síntesis de la situación de pobreza que

³¹⁶ GARRIDO, Margarita. Cultura política en los Andes, 1750-1950. *Óp. cit.*, p.265.

presentaba el curato del pueblo de Chinácota y de sus cofradías, con el fin de mostrar que a pesar de esta situación los párrocos se disputaban el dominio del curato como ocurrió en el conflicto presentado entre los curas José María Acevedo y Cruz Carmen Mora en 1832.

El de Curato de Chinácota era percibido como muy pobre, de ello dan constancia las visitas realizadas al pueblo y las certificaciones eclesiásticas. En la visita eclesiástica de 1758 en el libro Bautismal de Chinácota se plasmó esta situación referida al manejo y situación de las cofradías:

[...] hbiendo bisto las cuentas dadas por los mayordomos de las cofradías, y que no hubo de que poderles azer carga, solo si al mayordomo santo sacramento sobre el número de ganado que si en los tiempos, o el tiempo antezedente se contaban= 56 rreses de las cuales en aquel entonces aun al mismo por fray Agustín Villamizar, vicario antesesor el Romualdo Ramires aun le yzo cargo de los productos del es /parco de 11 años como consta del auto de su visita, se aze digno de rreparo de que no solo, no se aya aumentado el número, así de este ganado como el perteneciente a la cofradía de las animas, pues es mucho el desmedro, que hallamos en el principal de 60 rreses que se le yzo cargo del producto de onze años, y que este se orixinaba de 56 rreses que era todo el principal de aquel tiempo oy en contramos tan corto numero de aquel principal, y sin ningún producto; mandamos así mismo que el cura no permita que cabeza alguna se aya de vender sino fuere para lo muy preziso del santo sacramento sin permitir que por autoridad propia y por indio natural, ni blanco, aunque sean tales mayordomos puedan bender ni bendan ninguna res, sin que primero, tome el cura, razón de la alaja que se pretende hazer para la cofradía, y si es nezesaria, para el serbizio y de zencia de la yglesia, y a si mismo aberiguar el precio en que cada rres se bende pues estamos certificados que en estas partes, una res lo menos que ynporta son 10 pesos, que será el precio mas infimo en que se pueden bender [...]"³¹⁷

Las cofradías hacían referencia a la veneración de un Santo Patrón que inspiraba devoción y piedad ejerciendo por ello actos de caridad como honras fúnebres y

³¹⁷ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. Visita eclesiástica 1758. Sin Foliación.

oraciones por el alma del difunto. La devoción implicaba ingresos por el pago de misas y de la celebración de la fiesta anual y la contribución de sus miembros, por lo tanto constituían una fuente de ingresos para los curas, permitiéndose incluso que hicieran parte de ellas los indígenas para financiar las fiestas patronales y las prácticas religiosas. En el pueblo de indios de Chinácota el aporte a las cofradías comprendía *“la contribucion que deven hazer a las cofradías los blancos hombres y mugeres a dos reales y los yndios a real mando su merced se observe esto mismo en este pueblo de Chinácota gosando el recuerdo P. cura por razón de tal para hazer que cumplan con esta contribucion de facultad para fixarlos por publicos excomulgados todo lo qual mando a su merced, el señor visitador se observe cada qual por lo que le toca según y como aquí se contiene”*³¹⁸, ingresos que también ayudaban al sostenimientos del sacerdote, por lo general los caciques y capitanes eran los mayordomos de las cofradías lo que motivó una carga económica más para los indígenas que fue aprovechada por los curas doctrineros y la Iglesia. En la visita de 1758 se evidencia el manejo irregular que los curas del pueblo de Chinácota tenían sobre las cofradías debido al total control que ejercían sobre ellas y que con frecuencia los curas o personas particulares vendían las reses de las obras pías en beneficio individual, lo cual explica la advertencia reiterativa de no venderlas.

La misma declaración sobre pobreza se percibe en el documento emitido para la misma fecha de la anterior visita en 1758 por el Cura Basilio Vicente de Oviedo quien clasificó los curatos de acuerdo a la riqueza y renta que producían, siendo catalogado Chinácota como de quinto orden, es decir, muy pobre, evidenciando que contaba *“con iglesia de tapia y teja, muy pobre y sin ornato [...] tiene muy*

³¹⁸ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota. Tomo I. Visita eclesiástica 1735. Sin. Foliación.

*pocos indios, que llegarán a 30, y vecinos pobres le habrán quedado otros 30 [...] rentará a su párroco 200 pesos, y éstos en géneros de la tierra.*³¹⁹

Por su parte en los interrogatorios realizados por Moreno y Escandón en la visita al pueblo de Chinácota en 1778 se informaba que la existencia de pocos indígenas no reportaba al Erario utilidad alguna “*como que ni aún sufraga el importe de los // tributos para cubrir el respectivo estipendio de los Curas, a cuya falta son correlativos los perjuicios que dimanen de que viendose incongruos, son poco apetecidas las doctrinas, con notorio riesgo de que sean mal asistidas, y que los indios no logren la instrucción, enseñanza y arreglo que tan estrechamente encargan las Leyes [...]*”³²⁰, argumento suficiente para incentivar su extinción del pueblo pues el corto el número de tributarios dificultaba el pago del estipendio del Cura y el pago de funcionarios civiles.

En la visita también se hizo referencia a los ingresos percibidos en las cofradías existentes en el pueblo de indios de Chinácota, que los indígenas debían satisfacer: “*de Nuestro Amo, la Virgen, Nuestra Señora, las Animas, San Juan, y Cristo Crucificado, para las que satisfacían dos reales para cada una los casados, y los solteros y solteras uno de modo que contribuían diez reales por año, y éstos cinco, y que para sus festividades se nombran Priostes y Alféreces, quienes para cada fiesta contribuían doce reales, media libra de cera, media onza de incienzo y cebo necesario // con más un real los casados y medio los solteros para Monumento.*”³²¹ En este testimonio se observa que en Chinácota a demás de las tres cofradías obligatorias dedicadas al Santísimo Sacramento, a la Virgen María y a las almas de los fieles difuntos (Benditas Ánimas) las que representaban mayores ingresos, también estaban las de menores ingresos dedicadas al Santo

³¹⁹ Vicente de Oviedo, Don Basilio. *Cualidades y riquezas del nuevo reino de Granada*. Colección memoria regional. Gobierno de Santander. 1999. p.255

³²⁰ MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio. *Indios y Mestizos*. Vol. 124. Bogotá. Banco Popular. 1985. p. 441

³²¹ *Ibid.*, ítem 643 p.439

Patrón del pueblo la de San Juan Bautista perteneciente a los indígenas de la cual era mayordomo el Cacique Cayetano Lopez³²² y la de Cristo Crucificado todas sostenidas por los habitantes del pueblo.

Además se indicó que el curato poseía en el hato de las Ánimas “*treinta y siete reses; y que también tenía hato la cofradía del Señor, la Virgen y San Juan, pero que ignoraban el número de su ganado porque corría al cuidado del Cura, Doctor Don Antonio Romualdo Villamizar, que nombraba vaquero, y les tomaba la cuenta*”³²³. La cantidad de reses que tenían para 1758 en el hato de las Ánimas había pasado de 60 a 37 en 1778 habiendo disminuido en un 61% en el lapso de 20 años, la voluntad del superior gobierno eclesiástico no se cumplió y los párrocos en lugar de aumentar en número las reses de acuerdo con lo ordenado habían continuado vendiéndolas ya fuera para sostenimiento de la cofradía o para su propio beneficio.

Por su parte el Cura Doctor Romualdo Villamizar quien tenía el control de las cofradías según se evidencia en la visita de Moreno y Escandón en 1778 y fue Párroco principal durante 30 años desde 1759 hasta 1789 certificó en 1795 que hacía dos años que había renunciado al curato y aun no había recibido la paga por “*que los vesinos de dicho pueblo son muy pobres y quienes no pagan al cura estipendio anual, sino solamente las primicias y abenciones y esta a varios es necesario perdonárselas enteramente por su mucha pobreza a otras haserles revajas y a los mas esperarles mucho tiempo y despues deso algunos pagan [...]*”³²⁴.

Sólo hasta 1808 se realizó el nombramiento del Mayordomo de la fábrica que estaba vacante desde 1795, las razones por las cuales no se había nombrado

³²² AGN: Demanda Pago Novenos. 1785 f.642 r.

³²³ *Ibíd.*, ítem 643 p.440

³²⁴ AGN. Curas y Obispos. 1795. f.265 r

mayordomo eran “*con respeto a que hasta la fecha por no haver sugetos de alguna comodidad, no se había echo la elecion y nombramiento de dicho mayordomo de fabrica [...]*”³²⁵. Quedando elegido por cumplir todos los requisitos especialmente por su condición económica Antonio Lizarazúa “*haciendo no obstante presente que el que ocupa el primer lugar, que lo es Antonio Lizarazúa vecino de este pueblo es el sujeto más pudiente que tiene este lugar y que con facilidad puede asegurar por escriptura pública, la cantidad, de dinero que puede tocarle a ésta yglecia por razón de Fabrica en la Thezoreria Real de esa Capital [...]*”³²⁶

No obstante que el curato de Chinácota era de poca importancia debido a su pobreza y al deterioro de los bienes de las cofradías como se evidenció en los anteriores apartados, fue atractivo para los clérigos con el ánimo de hacerse a los recursos económicos derivados del manejo de los bienes de la parroquia y de las cinco cofradías ejerciendo sobre ellos supervisión y de los ingresos por la administración de sacramentos que percibían de todos los feligreses.

El 12 de enero de 1832 el vecindario de Chinácota elevo una queja contra el Presbítero José María Acevedo “*por el criminal y escandaloso eseso que ha cometido en la noche de ayer contra el escusado de aquel pueblo Presbítero Cruz Carmen Mora*”³²⁷ quejas que se habían presentado desde 1830 y por las cuales había sido destituido del cargo. Para ser admitido nuevamente debía presentarse con un documento emitido por el Arzobispo que lo acreditara en el cargo, ya que al parecer José María Acevedo incentivaba la intranquilidad y el desorden en el pueblo siendo percibido por toda la comunidad como de “*juicio díscolo*”³²⁸.

³²⁵ AGN: Fabrica Iglesias: Chinácota: terna para elección mayordomo de fábrica. SC.26,21,D.24 (1809) f., 503v

³²⁶ *Ibid.*, f., 503v

³²⁷ AGN: Asuntos Criminales: Asuntos Criminales de la República: SR.12, 69, D.9. (1832) f., 96r

³²⁸ *Ibid.*, f., 96v

El 11 de enero de 1832 se presentaron dos situaciones que dieron pie al recrudecimiento de los problemas que al parecer se suscitaban en el pueblo por parte de las dos autoridades eclesiásticas en aras de ejercer su autoridad frente al feligresado, sin dejar entrever el trasfondo económico como una de las razones de dicha rivalidad. La primera situación se presentó a raíz del regreso del Cura Acevedo al pueblo donde se le informó que:

[...]el Sr Mora, que abia mandado soltar sus bestias en la huerta que tenía sembrada que a los mismos que hiban con él le mando a sacasen diciendo no había bastado el aber franqueado todo el mayz que quicieran para que les dieran sin que traban de estrosarle su huerta a lo que contesto el Señor Asevedo que a la sason se hallaba en el corregidor de dicha casa que su caballo de silla debía quedar presisamente dentro de la huerta a lo que repuso al Señor Mora que no lo dejasen adentro por que le haría perjuicio que en ese caso le sacaran pasto para que comiera afuera pero que sin embargo de esto el Sor Asebedo persistio en que su caballo debía quedar en la huerta pues balía doscientos pesos y mano un moso que lo entrara que biendo que lo hiban a entrar el Señor Mora trato de ynpedirlo [...]"³²⁹

El segundo episodio se originó a raíz de la solicitud de Acevedo al Cura Cruz Carmen Mora para que presentara la licencia que le acreditaba su estadía en el curato a lo que contestó Mora "*que él tenía providencia huna providencia del Ylustrisimo Sor Arzobispo para que sin este requisito, no permitirle tener la menor ynterbencion en el curato [...]*".³³⁰ Sin embargo este suceso se complica cada vez más porque además de haberse proferido ofensas por parte de Acevedo hacia Mora tratándolo de "*Carajo monigote yndecente estas yendo a la mierda que yo estoy en mi curato y en mi casa y solo yo mando en ella y en lo que hay pues todo es mío como producido en mi curato*"³³¹. Al querer el Presbítero Mora mostrarle la licencia y leársela, el presbítero Acevedo se la rapó y posteriormente la rompió al

³²⁹ *Ibid.*, f., 97v

³³⁰ *Ibid.*, f., 98r

³³¹ *Ibid.*, f., 98r

tiempo que continuaba diciéndole “*Monigote indecente mechoso*”³³². En este instante se lanzó Acevedo contra Mora cogiéndolo por el cabello y golpeándolo en la cabeza. Los vecinos actuaron como simples espectadores de la contienda y no se entrometieron ante las advertencias del presbítero Mora de no faltarle el respeto al Cura Acevedo.

Estas dos situaciones son el reflejo del malestar y la contienda por el dominio del curato en el pueblo de Chinácota, situación en la que la mayor inconformidad se presentaba en las vecinas e indígenas frente a la administración que había ejercido el Presbítero Acevedo “*las Yndigenas y algunas otras vecinas que gritaban desde la plaza que le dijeran al Señor Asebedo que se fuera por donde habia benido que no lo querían ni lo reconocían por tal cura y que si los vecinos no se hallaban capaces de ponerlo en el camino que las dejasen entrar que ellas lo harían [...]*”³³³

Por su parte el Presbítero encargado Cruz Carmen Mora afirmaba que una vez había empezado a ejercer el cargo, los vecinos le habían manifestado “*el verdadero amor que me profesan después de haber corregido que se restableciese el orden y tranquilidad que el Presbítero Asebedo había interrumpido bolbiendo de nuevo a arreglar las cofradías que el había casi destruido, habiendo algunos reparos en la Yglesia y propendiendo en quanto ha estado de mi parte bien ytelid [...]*”³³⁴, en este testimonio se afirma que las cofradías del curato se hallaban totalmente destruidas y cómo en su administración había logrado recuperar, lo cual significaba la intervención directa del Párroco en la administración de los bienes de las cofradías.

³³² *Ibid.*, f., 98r

³³³ *Ibid.*, f., 98r

³³⁴ *Ibid.*, f., 109r

La queja por los disturbios acaecidos levantada contra el presbítero Acevedo fue firmada por los vecinos Martín Amaya, José Ygnacio Pinto, Balerio Bautista, Pedro Bautista, Domingo Bautista, Santiago Bautista, Gregorio Bautista, Bentura Bautista, Luis Sánchez, José María Sánchez, Pedro Bervesi, Ruperto Xauregui, Felipe Xauregui, Juan José Luna, Pablo Artiaga y Joaquín Ochoa todos vecinos “blancos” entre ellos Pedro Bautista que fue Alcalde Pedáneo entre 1794 y 1801 de Chinácota, también están presentes sus familiares Domingo, Santiago, Gregorio y Bentura Bautista entre otros, quienes estaban de parte del Presbítero encargado Cruz Carmen Mora, lo que demuestra que este grupo constituía el principal sustento económico del curato.

Los curas párrocos eran los guías espirituales y morales de su feligresía, debían dar buen ejemplo para poder regir los caminos de los pueblos a los que pertenecían con el fin instaurar un orden inalterable, sin embargo en el pueblo de Chinácota éste se había visto alterado debido a la contienda de los dos curas, llegando a afirmar el Presbítero Mora “*que no hera justo que dos sacerdotes hubiesen de causar aquellos escándalos y a precencia de sus becinos a quienes debían dar buenos exemplos [...]*”³³⁵. Quizás por ello la percepción de Mora respecto a la reacción de Acevedo era moralmente religiosa “*pero el parecía poseído de algun mal espíritu, pues como fenetico no sesaba de maldecirme e injuriarme*”³³⁶.

Acevedo por su parte percibía a los vecinos e indígenas como “*díscolos*”³³⁷ los cuales no se sujetaban a su autoridad y por ello buscaban poner en su boca “*palabras indecorosas semejante al de el de la serpiente hasi lo dice el salmo [...]*”³³⁸, alegando en su defensa la realización de un nuevo interrogatorio pues “*el*

³³⁵ AGN: Asuntos Criminales: Asuntos Criminales de la República: SR.12, 69, D.9. (1832) f., 99v

³³⁶ *Ibid.*, f., 110r

³³⁷ *Ibid.*, f., 126v

³³⁸ *Ibid.*, f., 126v

*odio implacable que él sabe aquellos vesinos me tienen les a sujerido y aumentado su pasión*³³⁹.

La sentencia se profirió en contra del Presbítero José María Acevedo quien fue hallado culpable y por tanto suspendido del cargo definitivamente. En ella también se pedía que *“los pastores que vengan a estas Jurisdicción sean de conducta irrepreensible, sino lo que aran será corromper la moral y desacreditar la religión*³⁴⁰. Así mismo fue destituido del curato el presbítero Cruz Carmen Mora quien suplicaba al Arzobispo le concediera nuevamente el cargo, sin embargo el curato quedó vacante. Por ello se solicitó al Cura Pedro Antonio Navarro que aceptara la postulación, pero este la rechazó alegando que por su mayoría de edad no podía aceptarla³⁴¹. Una vez proferida la sentencia Acevedo decidió fugarse, no sin antes haber cobrado la congrua del Cura y fue a residir en varios lugares como la Villa de San Gil, Aratoca, Pamplona, Charalá, Soatá y Duitama. El haber eludido la pena lo hacía más criminal según el dictamen del señor Fiscal.

En la Recopilación de las Leyes de Indias se preveía la situación que podría presentarse respecto a los curas y clérigos al pretender hacerse de granjerías y beneficios económicos *“Castiguen conforme a derecho canónico a los clérigos y doctriñeros culpados en tratos y granjerías*³⁴². El conflicto por el curato tenía trasfondo económico. Al parecer, el presbítero Mora había sido nombrado en 1830 por Acevedo y facultado por el Alcalde. Mora afirmaba que se le había adjudicado *“porque me hallaba adsolutamente escaso*³⁴³, permitiéndosele administrar los sacramentos incluido el matrimonio. En la huerta de la parroquia se había sembrado *“mayz, caña dulce y guineo y otras cosas*³⁴⁴. En su alegato de defensa

³³⁹ *Ibíd.*, f.,129v

³⁴⁰ *Ibíd.*, f.,105 r

³⁴¹ *Ibíd.*, f.,114v

³⁴² Recopilación de las leyes de Indias. Ley XLIV, Título VII. Libro I.

³⁴³ AGN: Asuntos Criminales: Asuntos Criminales de la República: SR.12, 69, D.9. (1832) f.,109r

³⁴⁴ *Ibíd.*, f.,100 r

el presbítero Acevedo aseguró que *“se le informo en el altar al vesindario que el presbítero Cruz Carmen Mora solo tiene derecho a las primicias³⁴⁵ de los frutos nuevos del año que el dueño es Señor Don Matías Bautista por haberselos comprado al Señor cura propio de esta parroquia de Chinácota. Por eso no las puede vender solo hasta el año 31 dic. La venta fue de secenta y cinco pesos desde el 15 de Diciembre hasta el 16 enero”³⁴⁶.*

Los vecinos no hacían el pago de las primicias a Matías como se había acordado sino al Cura Mora, esto evidencia una vez más que el interés por el curato no sólo estaba dado por el cobro de la administración de sacramentos y de los ingresos percibidos por las cofradías, sino también por el cobro de las primicias que percibían los curas de los vecinos especialmente de los “blancos”. Ante esta situación Acevedo afirmaba que era producto de una conspiración del Presbítero Mora por *“despojarme de mi beneficio y haverse allí y a todos sus frutos”³⁴⁷.* Además acusaba a Mora de haberle entorpecido la venta de frutos que tenía establecida con un vecino.

En suma podemos decir que aunque el curato de Chinácota fuera poco apetecido debido a su pobreza, las autoridades eclesiásticas buscaban hacerse al predominio del poder de curato debido al control del ingreso percibido por las cofradías, los recursos que podían extraerse o apropiarse como las primicias³⁴⁸ y los pagos por servicios sacramentales que contribuían a elevar el salario de los párrocos llegando a pelearse el dominio total del curato. Para 1832 el pueblo de indios había pasado a ser distrito parroquial y los pagos eclesiásticos habían sido asumidos por todos los vecinos pertenecientes a la parroquia, fecha en la cual transitaban vecinos de gran prestigio provenientes de Pamplona, Bochalema, San

³⁴⁵ Se entendía por primicias a los frutos salidos de la primera cosecha.

³⁴⁶ *Ibíd.*, f., 122 r. Documento firmado por José María Acevedo cura propietario

³⁴⁷ *Ibíd.*, f., 125 r

³⁴⁸ Se entendía por primicias a los frutos salidos de la primera cosecha.

Antonio, Táchira, Villa del Rosario y San José de Cúcuta, algunos de quienes ya se habían establecido allí permanentemente.

3.2 CONFLICTOS POR LA TIERRA

El presente apartado se enfocará en los conflictos por las tierras pertenecientes al resguardo de Chinácota y por otros terrenos colindantes con éste. Para ello se observarán tres casos: el primero suscitado por la solicitud reiterada que hacen los indígenas sobre la restitución de los títulos de los terrenos del resguardo debido al desplazamiento de los linderos que paulatinamente habían venido haciendo los vecinos circundantes al resguardo. El segundo caso hará referencia a los vecinos españoles arrendatarios de tierras del resguardo a partir de las Leyes Borbónicas sobre el arrendamiento de tierras sobrantes y el cómo estos presionan de adentro hacia afuera por adjudicarse los terrenos que les habían sido arrendados. Finalmente se mostrará el conflicto por jurisdicción que se presentó entre la provincia de Pamplona y la Villa del Rosario que aspiraba a que le fuesen cedidos los terrenos de Chinácota.

Estas presiones respecto a su jurisdicción y autonomía eran el resultado de la situación de decadencia poblacional indígena que se venía presentando en el pueblo de indios de Chinácota y se precisaban en las presiones ejercidas por los vecinos aledaños al pueblo y por los arrendatarios de tierras del resguardo. El territorio del pueblo revestía gran importancia tanto para los vecinos circundantes quienes tenían grandes haciendas, como para las otras ciudades vecinas que pretendían anexarse sus terrenos.

3.2.1 Solicitud de restitución de títulos de los terrenos del resguardo del pueblo de indios de Chinácota. El derecho de usufructo del resguardo lo tenían los naturales que tenían la calidad de tributarios y la propiedad era de la Corona, a

pesar de que se alegaba la inferioridad o infertilidad de las tierras, éstas se encontraban en constante amenaza de ser usurpadas a los indígenas por vecinos “blancos” colindantes que paulatinamente iban corriendo los linderos de los terrenos pertenecientes al resguardo.

El 14 de Junio de 1623 se realizó la visita al pueblo de Chinácota por el Doctor Juan de Villabona Zubiaurre, en calidad de Consejo de Majestad y Oidor más antiguo de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, con el fin de efectuar la reagrupación de los repartimientos de Chinácota de la encomienda de Gonzalo Ramírez de Andrada y Cacua de Constantino Carrasco, Cucaraquesa del Capitán Gonzalo de Horosco, Lauchema del Capitán Nicolás Palencia, las Batatas del Capitán Alonso Rangel de Cuellar y Táchira de Beatris de Aguilar, de igual forma los repartimientos de Bochalema de Alonso Carrillo de Cuellar, Chiracoca del Capitán Gonzalo de Horosco, la Verigua de Gerónimo Martines de Espinosa y Calaluna de Francisco de Tolosa³⁴⁹.

Los linderos demarcados en la visita practicada al pueblo de Chinácota eran:

[...]que con lengua de yndios se llama surieta que es un llano grande que está entre la quebrada que llaman Yscala y la quebrada que llaman xaxa, que pasa por un lado del dicho citio y muy serca de él en la qual entra otra quebrada llamada lugarrenque, que tienen siempre mucha agua y por la cavesera del dicho llano a traviesa otra quebrada llamada Asquitor (asquar) y otra quebrada llamada querraqueche que tiene su nacimiento en una loma del mismo nombre con las quales se puede xigan todo el dicho llano y citio de la dicha población [...]³⁵⁰

³⁴⁹ AGN. *Resguardos Santander*: Indios Chinácota: Solicitud restitución de resguardos, f., 690 v. (1796-1801).

³⁵⁰ AGN. *Resguardos Santander*: Indios Chinácota: Solicitud restitución de resguardos, f., 692 r. (1796-1801).

En la misma visita otros son los lugares en los que el Juez poblador Alejandro Mesurado colocó en los mojones, después de medir con una cabuya de 50 varas de a cinco tercias, partiendo de la puerta de la nueva iglesia. Primero fue hacia abajo hasta el final de las últimas casas de la antigua población y colocó un mojón al lado derecho del camino que iba desde el pueblo a los aposentos y estancias del Capitán Nicolás Palencia, al pie y falda de un cerro que los indios llamaban bordo frontero y donde se juntaban las quebradas de Yscala y Calalo. Luego, por el lado derecho finalizado el pueblo viejo de Chinácota midió hasta llegar a la quebrada Caqueza y a una cuchilla de un cerro llamado Cagua entre los aposentos de Constantino Carrasco su encomendero y hasta la quebrada Cagua. Por la parte de arriba el mojón se instauró en el llano llamado Ocata que está a la mano derecha del cerro Querarí frente a la quebrada Iscalá y el cerro Cirugua y por la parte izquierda el mojón se clavó en el camino real que iba a Pamplona y de allí se continuó hasta llegar a un cerro llamado Ceiba de donde se divisaba el Río Grande³⁵¹. Un punto clave para tener en cuenta es que los linderos establecidos por Mesurado abarcaban el antiguo pueblo de Chinácota.

Ciento setenta y tres años después, es decir, en 1796, frente a la intromisión de vecinos “blancos” y *libres* provenientes de Bochalema, surgió un conflicto por la delimitación de estos terrenos. En este caso hay que considerar en primera medida la poca claridad que existe en la delimitación de los que eran los resguardos de los indígenas asignados en un primer momento por Villabona en 1623 como se indicó anteriormente, sin embargo la medición y amojonamiento realizado por el Juez Poblador Alejandro Mesurado difiere de los de Villabona. Como segundo aspecto hay que tener en cuenta que en 1623 Bochalema había sido agregada por Villabona al nuevo pueblo de Chinácota y que se desagregó luego en 1759 para crear una Parroquia de “blancos” quienes ahora presionaban por los terrenos del resguardo de Chinácota, aprovechando que los indígenas en

³⁵¹ AGN. *Visitas Boyacá*: Cócota, Tequia, Carcasí, Servitá, Guaca, otros: SC.62, 9, D.1 (1623-1641). f. 496 r.

repetidas ocasiones alegaban la no existencia de títulos porque sus antecesores los habían perdido³⁵² quienes resultaban perjudicados por la paulatina amputación de sus terrenos y por la venta de las tierras del resguardo que hacían los vecinos, pasándolas, sin títulos, a terceros.

La denuncia fue puesta por el Teniente Josef Guavita, Pedro Lopes y Fermín Pastos, Jueces naturales del Pueblo de Chinácota e indios tributarios (los mismos implicados en el conflicto por autoridad en 1794), quienes denunciaban que “*no emos tenido cavida para haverles echo desviar del impropia ocupación, de nuestras tierras que toda avia persisten, los primeros intrusos sino otros terseros a quienes aquellos sin título alguno, ni derecho que devan objetar les an vendido [...]*”³⁵³. Ellos solicitaban que se pidieran los documentos que acreditaban la propiedad de terrenos de los circunvecinos.

Debido a la inexistencia de títulos de los terrenos del resguardos, los indígenas acudieron al Fiscal del Crimen Don Manuel Mariano Blaya, encargado de lo Civil y Protector de los Naturales, para que indagara sobre el origen de alguna visita que se hubiera practicado en función de delimitar los terrenos, ante lo cual no encontró la referencia de las visitas practicadas con este fin por Francisco Moreno y Escandón y por el Doctor Josef María Campuzano. La única prueba que existía fue la visita practicada por Villabona en 1623, documento que presentó Matías Suarez, uno de los vecinos “blancos” implicados en el proceso que había

³⁵² Los Resguardos eran las tierras que se les asignaban a los pueblos de indios. Esta denominación aparece únicamente en el Nuevo Reino de Granada y puede haber derivado de las Cédulas Reales sobre el asunto en las que se señalaba que la asignación de tierras era para resguardo y protección del indio. La propiedad de las tierras se la reservaba la Corona y a los indios se les daba el derecho a usufructuarlas hereditariamente. De ahí las expropiaciones legales de que fueron objeto a lo largo de la Colonia. Parte de las tierras era de aprovechamiento comunal y parte era dividida entre las familias. Ver: GONZÁLEZ LUNA, María Dolores. “Los Resguardos de Santa Marta y Cartagena en la segunda mitad del siglo XVIII” en línea: <http://www.raco.cat/index.php/boletinamericanista/article/viewFile/98409/164475>

³⁵³ AGN. *Visitas Boyacá*: Cécota, Tequia, Carcasí, Servitá, Guaca, otros: SC.62, 9, D.1 (1623-1641). f. 643 v.

encontrado en *“libro de repartimientos de tierras del Cabildo de Pamplona”* el documento que anexó como prueba para su defensa.

El defensor de los naturales no pudo corroborar la autenticidad del documento y tuvo que conformarse con la certificación de legitimidad otorgada por el escribano Público Carlos Camargo, pues no fue posible que se enviaran los originales desde Santa Fe dado que se alegó no contar con el suficiente dinero para el envío, del cual no se hacía cargo el Cabildo de Pamplona y mucho menos los implicados en el proceso, es decir los vecinos “blancos” quienes alegaban ser muy pobres. Además se objetó que el envío podría dar pie a la pérdida en parte o de la totalidad de la documentación³⁵⁴.

Es posible que con el pasar de los años los mojones establecidos por Alejandro Mesurado al no quedar fijos hubiesen sido movidos y que los lugares nombrados para esta fecha cambiaran, pues si se comparan con los linderos expuestos en la misma visita y en las visitas posteriores, sólo se encuentran como lugares coincidentes la quebrada Yscalá, el Cerro y quebrada Cacua, el camino real a pamplona y el cerro llamado Ceiba o de los Ceibos.

En 1772 debido al proceso de extinción y agregación que se venía presentando en la Nueva Granada el pueblo de Arboledas fue agregado a Chinácota vendiéndose las tierras pertenecientes a sus resguardos, como los indígenas de Chinácota no poseían títulos sobre las tierras del resguardo, las pruebas conseguidas procedían de los interrogatorios a testigos con el fin de conocer los linderos y determinar si había suficiente terreno para agregar la población, preguntando a los indígenas más viejos. En la descripción de los linderos se

³⁵⁴ En la presente investigación se corroboró la visita de Villabona presentada con la original y su copia es idéntica.

advierde que Lorenzo de Sola, encargado de medir y amojonar, no dejó lindero fijo en el repartimiento, como se le había ordenado:

[...]el primer lindero la aguadita de sintimali, y de ai a dar al cavado del desecho y de allí bajando por una cuchilla a dar a la quebrada de los seibos apuntando a la loma gorda de cacua, quebrada de Cacua abajo a dar con la quebrada de yscala coxiendo al mal paso y de allí subiendo a la loma del Arado, allí apuntando a la laguna de Bermejál que llaman de lobotica, y de allí a dar al moxon del llano de Don Diego, de allí a dar a las casa de Rufas de las casas de Rufas a dar al primer lindero de la aguadita de Sintimali³⁵⁵.

Posteriormente en 1778, época en la cual Francisco Antonio Moreno y Escandón, Visitador Fiscal del Crimen hizo su visita al pueblo de indios de Chinácota se revalidaron una vez más los linderos a partir de interrogatorios a los capitanes y caciques, los cuales coincidieron en gran parte con los de 1772, los cuales iban desde “*la Quebrada del Cacua, siguiendo al Tábano, cogiendo a la derecha a la Aguada de Cintimal, y de allí a Rufa, y de aquí al Llano de Don Diego y de ésta a la laguna de Bermejál, y de ésta al alto de Arado, siguiendo hasta donde se juntaba la quebrada de Cácuá con la de Iscalá*”³⁵⁶.

El asunto de los linderos es bastante complejo, debido a que en los interrogatorios, en la visita y en las escrituras de los vecinos existen variaciones en cuanto a los nombres de los lugares que delimitan los resguardos, sin embargo coinciden con puntos como el lado del Caney, el alto de la Venta, el camino real que va a Sabaneta, Pamplona y Cúcuta, el alto del Gallinazo y la Cuchilla³⁵⁷. La mayoría de indígenas y vecinos interrogados afirmaron que la disputa siempre se

³⁵⁵ AGN: Resguardos Santander. Agregación de Indios y venta de sus resguardos (1766-1773). SC.53, 3 D.14. f.,568 r y v.

³⁵⁶ MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio. *Indios y Mestizos. Óp.cit.*, ítem 642. Pág.439.

³⁵⁷ Las cuchillas están constituidas por las ondulaciones que se encuentran entre dos ríos o arroyos, de ahí el nombre que reciben, ya que "cortan" las aguas que discurren por el país. Son alargadas y se descomponen en multitud de ramas secundarias y de tercer y cuarto orden, de tal manera que dan la sensación de innumerables lomas alargadas y relacionadas entre sí. En: http://es.wikipedia.org/wiki/Cuchilla_%28geograf%C3%ADa%29

había dado por el lado de Calaluna. Los indígenas agregaron otros sitios que no mencionaron los vecinos, como es el alto de la Batoca o Botoca, el Salado, Loma de Paja, el llano de Don Diego y el monte de Sintimali. Los vecinos coincidieron casi todas las veces respecto a los linderos porque la pregunta que se les hizo los incluía y por ello los declarantes se limitaban a responder que estaban de acuerdo. Respecto a los cuestionarios de los indígenas simplemente se les preguntaba si conocían los linderos y que dijeran cuáles eran, teniendo los testigos toda la libertad de opinar lo que conocían o habían oído decir sobre los linderos. Si se comparan los linderos mencionados por los indígenas con los que se revalidaron en la visita de Francisco Antonio Moreno y Escandón se encuentra una gran coincidencia, pues allí también se nombraron la Aguada de Cintimal, el llano de Don Diego y la quebrada Yscalá. La falta de delimitación correcta del resguardo había cooperado a que fueran invadidos por los vecinos.

Ante las reiteradas intromisiones que venían padeciendo los indígenas en sus territorios, los declarantes informaron que el primer vecino que se introdujo en sus terrenos fue José Carrillo, quien indujo a otros para que hicieran lo mismo, introduciéndose luego Jon Cruz, Balentin Suarez, Pedro Bega y su hermano Juan Pablo Bega que era ya difunto, quedando Miguel Bega y Roque Días en su lugar, Hermeregildo Rozo y Mathias Suarez con sus hijos quien tenía esclavos. Al respecto Josef Antonio Farfán vecino de la ciudad de Pamplona y Feligrés de la Parroquia de Bochalema, uno de los declarantes propuestos por los indígenas, afirmó: *“que con la ocasion de haver vendido un estancia de tierra a Thomas Sánchez, su confeligrez en el año de mil setecientos setenta y quatro, a Josef Carrillo y dándosele posesion por la orilla de una laguna que hace lindero del resguardo y de la tierra que vendió el dicho Sánchez a Carrillo, tubo este lugar no solo para introducirse en las tierras de los yndios, mas también derecho con este*

*procedió, para que lo hisieren a su ymitacion, otros vezinos [...]*³⁵⁸, tierra que compro Carrillo a Christobal de Bargas mediante escritura pública.

Para dar inicio al proceso de verificación de los linderos de los terrenos pertenecientes a los resguardos se realizaron interrogatorios -propuestos por los Tenientes y representantes de los indígenas- a tres testigos llamados Don Josef Antonio Farfán feligrés de la Parroquia de Bochalema, Josef Antonio Duque y Jose Bautista feligreses del pueblo de Chinácota y todos vecinos de la Ciudad de Pamplona.

Los vecinos “blancos” y *libres* implicados en el proceso fueron Juan Antonio Carvajal, Xavier Caceres, Pedro Vega, Manuel Mexia, Miguel Carrillo, Hermenejildo Roso, Toribio García, Matías Suarez y Josefa y Rita Vega, hijas menores del difunto Juan Pablo Vega. Estos vecinos nombraron a Luis de Ovalle como apoderado quien solicitó en primera medida al Virrey que *“reboque la pocecion que con falsa información de los Yndios del pueblo de Chinácota mando darles las tierras de Caney, Valle de Calaluna hasta el Gallinaso en perjuicio de los otorgantes*³⁵⁹. Como contraparte los vecinos también propusieron varios cuestionarios al verse perjudicados una vez se procedió a dar posesión de sus terrenos a los indígenas, una vez cumplido el plazo de treinta días en el cual los vecinos “blancos” debían oponerse y no se hicieron presentes debido a que algunos de ellos no residían en estos predios, sino que habitaban en Pamplona.

Los que declararon a favor de los vecinos “blancos” fueron Don Marcos de Araque³⁶⁰, vecino de la ciudad de Pamplona que residía en Bochalema, Balentin Suarez, Roque Días, Benito Peñalosa, Ygnacio Casanova y Pedro Caceres, todos

³⁵⁸ AGN: Resguardos Santander. Agregación de Indos y venta de sus resguardos (1766-1773). SC.53, 3 D.14. f., 649 r

³⁵⁹ *Ibid.*, f., 661 r

³⁶⁰ posiblemente descendiente de Cristóbal de Araque encomendero de Chinácota, posee esclavos según el bautismal de Chinácota

antiguos vecinos del pueblo de Chinácota pero que una vez creada la parroquia de blancos de Bochalema se fueron a residir allí. En los interrogatorios se observó cómo se favorecía a los indígenas que se habían unido a los *libres* como Tomas Belasco, Jacinto Collegial, Cayetano Lopes y otros, indicando que nunca habían pretendido usurpar sus terrenos como sí lo habían hecho los indígenas que tenían la costumbre de rebasar la autoridad como era el caso del teniente Josef Guavita y de Teodoro Orosco, según una afirmación hecha a raíz del conflicto de 1794. También se pretendió dar a conocer que los testigos presentados por los indígenas y los que asistieron a la posesión de los linderos Josef Guavita y Teodoro Orosco eran fugitivos y que abusaban de la autoridad mediante “*atrevimientos y osadías*”³⁶¹ que tenían con las autoridades blancas y el Cura doctrinero del pueblo, sus declaraciones fueron subvaloradas bajo las expresiones como “*poco prácticos e ynteligentes*”, “*mui materiales y poco prácticos*”³⁶², y “*poco inteligentes y prácticos*” en materia de linderos³⁶³. Una vez más los indígenas implicados fueron vistos como quienes trasgredían la autoridad de los blancos y de los párrocos.

En el interrogatorio propuesto por los vecinos “blancos” Benito Peñalosa afirmó “*que solo ha conosido por resguardo hasta el alto de la venta y que hallí conoció viviendo a Francisco Colegial Yndio de dicho pueblo y que en el llano de Don Diego conoció a Gerónimo y Miguel Silva gente blancos y dueños de dicha tierra y que los yndios se apropiaron de él sin ningún derecho pues de dicho alto para el rio no lo tienen y que dicho alto de caney corre el camino real que sigue de Cúcuta a Pamplona*”³⁶⁴. Por su parte Don Marcos Araque afirmó que:

³⁶¹ AGN: Resguardos Santander. Agregación de Indos y venta de sus resguardos (1766-1773). SC.53, 3 D.14. f., 667 r y v

³⁶² *Ibid.*, f., 668, 670,

³⁶³ *Ibid.*, f., 664 y 717 r y v

³⁶⁴ *Ibid.*, f., 671 v

[...] siempre ha conocido que los yndios de Chinácota se han querido ser dueños de vastas tierras especialmente del Rio Yscala para acá y nunca lo han conseguido pues del alto de la venta para acá yntentaron introducirse en tierras que eran de Juan Pablo Vega y no se les permitió porque vino Don Visente Quiros con misión del Alcalde ordinario a con ocasión de dichos yndios dio posecion real al dicho Juan Pablo en el Alto de la Venta camino real que sigue de Cúcuta a Pamplona³⁶⁵.

Luis de Ovalle, apoderado de los vecinos “blancos”, continuaba afirmando lo inclinados que eran los indígenas a la mentira “*le suministraron una información llena de imanables visios y nulidades*”³⁶⁶. Al igual que en el conflicto por autoridad suscitado en 1794, Ovalle aseveraba que el corregidor Joseph Ramírez era “*enemigo de mis partes y que tuvo la debilidad no solo de escribir el mismo el escrito de interrogatorio y [...] sobornar a dos testigos de los tres que declararon, ofreciéndoles dinero porque faltaren impiamente a la verdad*”³⁶⁷ así mismo se argumenta la codicia de los indígenas por aumentar sus terrenos no conformándose con la gran cantidad de tierra que poseen “*siempre codisiosos de las tierras ajenas*” siendo que la población indígena “*a ido en disminución y así es que si la media legua de terreno que se les franqueo en el siglo pasado fue bastante para su habitación hoy deberá serlo con mayor razón*”³⁶⁸.

Para demostrar que la posesión de los terrenos ocupados por los vecinos “blancos” y *libres* se había dado mediante compra o merced³⁶⁹, los vecinos implicados en el proceso presentaron como prueba de la posesión legal de los terrenos ocupados por ellos los títulos de compra y merced que se les habían dado, es preciso recordar que para esta época ya se había puesto en marcha la nueva política de agregaciones de pueblos de indios y venta de los terrenos de los resguardos extinguidos por la Corona a los vecinos, política que se alcanzó su

³⁶⁵ *Ibid.*, f., 667 r

³⁶⁶ *Ibid.*, f., 703 r

³⁶⁷ *Ibid.*, f., 703 r y v

³⁶⁸ *Ibid.*, f., 704 r y v

³⁶⁹ *Ibid.*, f.f,756 -779

punto más alto en los años 1754 donde se había ordenado la revisión de títulos y la composición de tierras a particulares, teniendo como consecuencia la apropiación legal de tierras por vecinos.

De esta manera los terrenos de la Sabaneta en demarcación del pueblo de Chinácota³⁷⁰ los había comprado Miguel Duque en 1736 a Doña Catalina Barvara de Saverri, viuda de Don Christoval Bermudes y estaban conformados por cuatro estancias de ganado mayor donde había viviendas, una ramada de trapiche y un pedazo de caña de dulce, todo adquirido por doscientos veinte pesos. Miguel Duque también le había comprado en 1746 a Gerónimo de Mota unas caballerías de tierras en las Batatas³⁷¹, que lindaban con terrenos del Capitán Alonso Rangel, tierras que eran del Padre Lorenzo Fernández de Galvis heredero y albacea de Fray Alonso Maraver. Los vecinos de Pamplona Miguel de Silva y Magdalena de Yarca su mujer le compraron en 1758 a Juan Mendo Arias Maldonado, dos estancias de ganado mayor y una de pan coger en Chinácota, la vieja que lindaba con terrenos del Alcalde de Pamplona en 1606, Francisco Morantes³⁷², compra realizada en ciento veinte patacones. En el título de venta se hizo renunciar a Magdalena de Yarca a las Leyes de los Emperadores Justiniano y Valeriano, a la nueva y vieja Constitución y a las Leyes de Toro Madrid que regulaban los derechos de herencia y sucesión. Por lo tanto los terrenos de Juan de Silva y Magdalena de Yarca estaban ubicados en Chinácota la vieja, lo que indica que efectivamente se habían introducido en terrenos del resguardo si se tiene en cuenta que en el amojonamiento hecho por Alejandro Mesurado Juez Poblador los linderos de los resguardos abarcaban la antigua población.

³⁷⁰ *Ibíd.*, f., 675v y 676 r. Linderos “por la parte de Chinácota , la quebrada yscalá, aguas bertientes con las juntas con el Rio de Pamplona rio arriva a lindar con tierras que llaman del Caney, y por la parte superior tiene por nombre la venta, con tierras de los yndios de Chinácota, partiendo en derechura el serro a dar al rio de Pamplona de donde llaman el agua caliente”

³⁷¹ *Ibíd.*, f., 678 r. “entre el rio que va de la ciudad de Pamplona y quebrada de Chinácota”

³⁷² *Ibíd.*, f., 681 v “corriendo rio arriva de esta ciudad a dicho pueblo”

Los terrenos del Valle de Calaluna³⁷³, dos estancias de ganado mayor y una de pan coger, fueron concedidos por merced en 1610 y otorgados por el Cabildo de Pamplona a Francisco Morantes³⁷⁴. Este título se otorgó sin perjuicio de terceros, de los naturales y de las tierras y labranzas de Miguel Dávila, el encomendero de Lauchema Don Nicolás Palencia, Andrés Acevedo, Martín Galindo y Pedro Jurado. A Juan Tolosa vecino de Pamplona también se le otorgó en 1608 como merced para su sustento por ser nieto de Juan de Tolosa uno de los primeros descubridores del reino, entre estancia y media o dos de pan coger en el valle de Calaluna en terrenos de Juan Ramírez de Andrade³⁷⁵. Y finalmente, en 1610 a Juan Pablo Vega vecino de Pamplona y residente en Bochalema se le otorgó el título de merced que le hizo Francisco Morantes, de dos estancias de ganado y una de pan coger en el Valle de Calaluna, en esta merced también se evidencia la intromisión en terrenos del resguardo por estar ubicada en terrenos de la población vieja de Chinácota.

Esto muestra en primer lugar que la reagrupación realizada por Villabona en 1623 sí tenía la intención de liberar tierras para darlas por merced a descendientes de españoles y por venta a vecinos “blancos”, títulos que otorgó el Cabildo de Pamplona entre ellos a Francisco Morantes quien fue Alcalde de la ciudad en 1606, pero además es claro que la merced de Juan Tolosa y la compra de Juan de Silva y Magdalena Yarca se dieron en los terrenos del resguardo de Chinácota

³⁷³ La población de Calaluna fue reagrupada en el nuevo pueblo de Chinácota en 1623 por Villabona.

³⁷⁴ Alcalde de Pamplona en 1606. AGN: Resguardos Santander. Agregación de Indos y venta de sus resguardos (1766-1773). SC.53, 3 D.14. f., 687 r. Linderos: *“por la parte de abajo el Rio que va de esa ciudad y hacia la parte de calaluna los vanos y una quebrada que llaman los Yndios ancheré y por la otra quebrada que llaman Balaquesta frente de un donde mora el rio, que vaja de Chinácota con el rio de esta ciudad toda la qual tierras es baca y baldía y erriasco “*

³⁷⁵ *Ibíd.*, f., 687 v. Linderos: *“desde la quebrada de los baños de Chinácota, corriendo el rio de pamplona arriva toda la falda vertiente al dicho rio, que linde con el dicho pedaso de tierra y faldas a mano derecha como vamos de esta ciudad corriendo acia la guenta vieja que antiguamente tenía Juan Ramires de Andrada vecino de esa ciudad difunto, el qual dicho pedaso de tierra de sus deslindado de crías o hiermo y son perjuicio de Naturales ni de otra persona”*

porque éstos abarcaban la población vieja según los amojonamientos de Alejandro Mesurado.

La protesta presentada por los vecinos colindantes al resguardo tiene como punto de partida la posesión de terrenos que los indígenas argüían habían sido usurpados por los circunvecinos. Los indígenas quienes después de haber solicitado comedidamente la restitución de sus títulos que no poseían por pérdida, decidieron que se hiciera un interrogatorio a tres indígenas concedores de los linderos. Una vez hecho el interrogatorio se concluyó que los vecinos “blancos” se introducían en sus terrenos debido a que los indígenas de Chinácota por carecer de títulos, que esta situación más o menos se venía presentando desde 1774 con Josef Carrillo y que le habían seguido los vecinos Pedro Bega, sus hermanos Juan Pablo Bega difunto y Miguel Bega y Hermenegildo Roso y también se mencionó a Matías Suares y sus hijos, y a Toribio García.

En el lugar de la diligencia de posesión de los indígenas se encontraban presentes los vecinos “blancos” Hermenegildo Roso y Manuel Mexia quienes alegaron poseer los terrenos “*de buena fe y legítimas comprobadas guarnecidas con correspondientes títulos*”³⁷⁶. Los vecinos blancos colindantes fueron citados con un plazo de treinta días para hacer descargos, pero no se hicieron presentes durante el periodo hábil. Por ello se determinó que el Alcalde Ordinario Pedro Antonio Valencia, junto con el Cura propietario Josef Antonio de Vargas, Joseph Bautista y Joseph Antonio Duque fueran a reconocer los linderos los cuales se determinaron así: “*Sitio que llaman mal paso siguiendo derecho hasta el salado y de este a la laguna en derechura los cimientos que se hallan al pie del llano que llaman de Don Diego y de estos cimientos, cogiendo el pie de la loma de Gallinazo hasta dar a la aguada del monte de sintimal*”³⁷⁷.

³⁷⁶ *Ibid.*, f.,655r

³⁷⁷ *Ibid.*, f.f.,654r y v, 655r

Los indígenas que se posesionaron en los terrenos fueron el Teniente Joseph Guavita, Teodoro Orosco y Marcelino Chona (implicados en conflicto por autoridad en 1794) y el Alcalde de Naturales Pedro Rangel. Así mismo se dio un plazo de seis meses para que los vecinos “blancos” allí residentes recogieran sus cosechas y desocuparan, previo consentimiento de los indígenas. Una vez ocurrido este suceso los vecinos implicados en el proceso decidieron nombrar como apoderado a Luis de Ovalle, el mismo que se encargó del proceso sobre autoridad contra el Alcalde Pedáneo Pedro Bautista durante 1794 y quien se encargó de todas la diligencias y requisiciones en defensa de sus partes.

La sentencia de la primera parte del proceso favoreció rotundamente a los vecinos “blancos” y *libres*, quienes se basaron en la visita de Villabona, donde se especificaba que los terrenos no abarcaban más de una y media legua en derredor. También deslegitimaron las respuestas dadas por los testigos indígenas quienes decían conocer los linderos por oídas debido a la carencia de documentos que acreditaran su propiedad, menospreciando el poder de la palabra que en los pueblos indígenas tiene gran importancia frente a la mirada occidental, para la cual la fuente de la verdad son los documentos escritos.

La fase final de proceso se inició una vez se produjo la sentencia proferida contra los perdedores del pleito que como siempre fueron los indígenas, *“que siguieron con Matías Suarez en que fueron aquellos condenados en costas por providencia del Superior Gobierno dictada el 7 de Diciembre de 1798”*³⁷⁸. Con esta determinación se iniciaron una serie de apelaciones y recursos por parte de los interesados, es decir, el Protector de Naturales frente a Luis de Ovalle el apoderado de los vecinos, con el fin de que se diera cumplimiento a cabalidad de la sentencia en cuanto a la restitución de tierras, de las cuales se les había dado posesión a los indígenas y el pronto pago de los costos del proceso, por parte del

³⁷⁸ *Ibíd.*, f.,847 r y v

defensor de los vecinos y la solicitud de exoneración de los costos a los indígenas por parte de Mariano Blaya.

La defensa que ejecutó el Protector de Naturales se fundamentó en tratar de exonerar a los indígenas del pago de los costos del proceso, ya que esto traería consecuencias graves en la situación que ya soportaba la comunidad indígena por ser “*tenidos por personas miserables y por lo mismo reputadas por pobres de toda solemnidad*”³⁷⁹, pagos que agudizarían aun más su situación dado que para cumplir con el pago del tributo, el sostenimiento de sus obligaciones familiares, el pago de limosnas a la parroquia, los indígenas se veían obligados a arrendar parte de sus terrenos en los cuales cultivaban los vecinos “pobres” que allí residían y otros indígenas se concertaban en las haciendas de Cúcuta. Por su parte Mariano Blaya reiteró que los indígenas nunca habían estado sujetos a los pagos surgidos por conflictos, ya que la Cédula Real del 11 de septiembre de 1769 había señalado que de las minas de Nemocón se sacarían doscientos pesos para asumir los pagos respecto a las solicitudes que estos ejercieran para el cumplimiento de sus derechos y para tener quien los representara³⁸⁰.

Existían dos causas por las cuales se condenó a los indígenas en el proceso: la primera que no aplicó en el caso hacía referencia a la calumnia y la segunda a la temeridad o mala fe del demandante. Este concepto resultó ser muy polémico y es quizás el argumento que sustentó la decisión final. *La temeridad* se atribuyó a los indígenas de Chinácota como un argumento de la contraparte sin tener en cuenta los privilegios que estos gozaban para su protección. La temeridad era atribuida a los indígenas por su “*imbecilidad e inconstancia con que comprehenden sus ideas y proponen sus derechos*”³⁸¹, carácter que se les atribuyó desde el proceso de conquista, es decir que se reiteraba la irracionalidad

³⁷⁹ *Ibíd.*, f.,814 r y v

³⁸⁰ *Ibíd.*, f.,839 r y v

³⁸¹ *Ibíd.*, f.,841 r y v

en las demandas puestas por los indígenas, lo cual dejaba sin sustento jurídico el pleito. Además se continuaba afirmando la falta de iniciativa propia por parte de los indígenas excepto para la rebeldía, calificativo que fue replicado por Blaya al decir que no por ello faltaban a la buena fe.

Al otro lado de la contienda se encontraba Luis de Ovalle defensor de los vecinos “blancos” quienes salieron avante en el proceso, el cual alegó que si bien los indígenas eran miserables debido a su pobreza, esto no los eximía del pago que como particulares habían impuesto y no como comunidad, razones que se encontraban legitimadas en la *“ley 25 titulo 8º Libro 5 de las Municipalidades”*³⁸². También afirmaba que debían ser responsables por los perjuicios y daños que habían ocasionado por más privilegios que tuvieran, haciendo alusión a que no escaparían de estos si llegaran a *“matar a un Animal ageno de resarcir el daño a que lo condena la acción”*³⁸³. De allí la calidad de temerario que adjudicó a los indígenas, basándose en afirmar que el que *“temerariamente ha molestado a su convecino embolviendole en un pleito injusto”* pleitos que se entablaron y fueron soportados bajo la expresión de ser *“infundados”*³⁸⁴ mediante sobornos y que por lo tanto debían resarcir los daños causados por su propia intención.

El proceso culminó con la regulación moderada de la tasación, la cual debió ser revalidada mediante un listado detallado de cada uno de los costos por parte de los vecinos y de los indígenas, para dar cumplimiento al auto superior del 31 de julio de 1799, donde se procedió al pago de los gastos de los vecinos y donde el superior gobierno asumió los costos generados por la defensa y gastos de documentación indígena. El proceso se extendió a cuatro años, debido a las constantes réplicas por cada una de las partes para lograr obtener un fallo a su favor.

³⁸² *Ibíd.*, f.,816 r y v

³⁸³ *Ibíd.*, f.,828 r

³⁸⁴ *Ibíd.*, f.,827 v

Se puede observar en los dos cuestionarios propuestos por las autoridades indígenas que se pretendía incansablemente conocer a cabalidad cuáles eran los linderos que pertenecían al resguardo y si había habido intromisión por parte de los vecinos “blancos” y *libres*, mientras que los interrogatorios propuestos por los vecinos “blancos” buscaban con sus preguntas deslegitimar los testimonios de los declarantes y mostrar que era naturaleza de los indígenas de Chinácota ser atrevidos, osados, codiciosos de lo ajeno, ociosos, irracionales, de mala fe desde los tiempos de la conquista, situación que se agudizaba siempre que se presentaba algún conflicto con los vecinos “blancos” pues la contienda se daba con los mismos indígenas implicados en otros procesos como el de 1794, como fue el caso del teniente Josef Guavita, Teodoro Orosco y Fermín Pasto, quienes no se doblegaban a las autoridades blancas, ni eclesiásticas y habían sido auxiliados una vez más por el enemigo de los vecinos “blancos”, el Corregidor de Naturales Josef Ramírez. Los vecinos “blancos” por su parte siempre escogían como su defensor a Luis de Ovalle quien alegó en este proceso la existencia de demasiada tierra para tan pocos indígenas, habiendo vecinos tan productivos que la podían trabajar.

Los argumentos utilizados por los vecinos buscaban desacreditar las afirmaciones de los indígenas indicando que siempre habían suministrado información falsa acorde a sus intereses, también se desvirtuaban los interrogatorios de los testigos propuestos por los indígenas por ser poco inteligentes, así mismo se favorecía a los indígenas que se habían unidos a *libres* quienes nunca habían querido entrometerse en terrenos que no era suyos como si lo hacían reiteradamente los indígenas “*díscolos y atrevidos*” que se apropiaban de los terrenos por la codicia de querer tener siempre más tierras no bastándole la legua y media que se les había asignado para el resguardo, que antes ahora les sobraba debido a la continua disminución de su población.

El conflicto también nos revela que las tierras del resguardo pertenecientes al pueblo de indios de Chinácota estaban siendo víctimas de una presión externa por parte de la intromisión de vecinos “blancos” y *libres* colindantes de los terrenos quienes residían en su mayoría en Bochalema y Pamplona, los cuales fueron paulatinamente desplazando los linderos bajo el pretexto de que los indígenas no poseían escrituras y la poca claridad sobre la delimitación de los linderos de los resguardos asignados en 1623 por Villabona, amojonados por el Juez Poblador Alejandro Mesurado y posteriormente por Lorenzo de Sola los cuales no quedaron fijos, presentándose cambios de nombres de los mojones y lugares, siendo uno de los mayores argumentos “*quedando los indios notoriamente despojados a fuerza del atrevimiento de aquellos, y abuso de no tener los indios títulos*”³⁸⁵.

Con el pasar de los años desde 1623 hasta el momento de este conflicto por tierras en 1796 se hizo cada vez más difícil el esclarecimiento de los límites. Mientras los circunvecinos poseían los títulos provenientes de ventas o de mercedes hechas por el Cabildo de Pamplona de los repartimientos que se reagruparon en la visita de 1623 practicada por el Doctor Juan de Villabona, los indígenas no tenían documentos que acreditaran la posesión de sus predios cooperando a que fueran invadidos por los vecinos “blancos”, usando como estrategias el desplazamiento de los linderos corriendo las cercas, disminuyendo el terreno destinado a los resguardos. La petición de restitución de los títulos pertenecientes al resguardo, que en principio había motivado la denuncia hecha por los indígenas, nunca se llevó a cabo. Igualmente las leyes decían favorecer a los indígenas pero al final eran los vecinos “blancos” quienes salían avante en los procesos y esto legitimaba su propiedad sobre la tierra.

³⁸⁵ *Ibid.*, f., 652 v

Podemos concluir que la situación de los resguardos en el pueblo de indios de Chinácota durante la segunda mitad del XVIII, origina una serie de conflictos derivados de la asignación que de forma general Villabona realizó dándoseles media legua en redondo que les pertenecía según la ley, como resguardo y protección, donde habían de hacer sus sementeras, tanto las de la demora, como las de comunidad. Pero la medición y amojonamiento no había sido correcta de acuerdo a lo ordenado por el visitador lo cual se prestaba a cierta confusión. De ahí que muchas de esas tierras, que eran consideradas por los indios como sus resguardos, en años posteriores fueran dadas en merced o compradas por vecinos, o simplemente ocupadas de hecho derivando conflictos siempre por las tensiones por el dominio de la tierra.

3.2.2 Resistencia al cobro del tributo por arrendamiento. Los conflictos por tierras en el pueblo de indios de Chinácota provocaron que la población indígena se negara al pago de los productos por los arriendos de tierras sobrantes de los terrenos ocupados por los denominados “vecinos españoles”. Si bien los indígenas estaban necesitados de ingresos que permitieran soportar las cargas y obligaciones tributarias y ello hizo que paulatinamente optaran por arrendar ilegalmente los terrenos del resguardo a los mestizos y vecinos pobres, a su vez, los alcaldes pedáneos en aplicación a las Leyes de Indias y reformas Borbónicas procedieron a arrendar los terrenos sobrantes del resguardo a vecinos españoles.

Las reformas Borbónicas en los años de 1786 y 1808, buscaron sanar las cuentas comunales a partir de estrategias que permitieran obtener mayores ingresos que egresos, mediante la eliminación de gastos innecesarios³⁸⁶ y el arrendamiento de tierras sobrantes estableciendo el pago de un canon o censo por ellas, e

³⁸⁶ Se argumentaba que muchas de las tierras comunales habían pasado a formar parte de los bienes de las cofradías, además que los indígenas hacían grandes gastos en la celebración de la fiesta patronal y fiestas eclesiástica, siendo esto un argumento más para dar en arrendamientos las tierras de la colectividad.

introduciendo una nueva contribución de real y medio por tributario al año producto del arrendamiento de estas tierras. Situación que agudizaba más las cargas impuestas para los pueblos de indios, siendo esta política un detonante de conflictos en los pueblos de indios al disminuir la capacidad de la comunidad para disponer de sus propios recursos, de esta forma la política borbónica buscaba fomentar el interés individual y eliminar las formas de tenencia colectiva, llegando a suprimir en 1793 el cultivo de la sementera de la comunidad. Estos ingresos aparentemente iban a parar a una cuenta llamada “bienes de comunidad”, que solventarían a los pueblos en tiempos de escasez, sin embargo se afirma que estos ingresos soportaron los gastos de la guerra y los restantes fueron puestos a disposición de empresarios mediante la modalidad de préstamo³⁸⁷.

A partir de este contexto es cuando los denominados vecinos españoles logran acceder legalmente a las tierras del resguardo durante el siglo XIX, por medio del arrendamiento que hacían los alcaldes pedáneos. En el caso del pueblo de indios de Chinácota, esta situación provocó que la población indígena se resistiera al pago del tributo de real y medio que ahora debían pagar para compensar lo que antes producían en los terrenos comunales. El arrendamiento de tierras por parte de los indígenas era un fenómeno que se venía presentando desde 1778 como se evidencio en la visita de Moreno y Escando en la cual elevaron su queja por el exceso de las cargas que debían asumir, no teniendo más remedio que arrendar parte de los predios para suplir el pago del tributo y la manutención de “*cinco cofradías de Nuestro Amo, la Virgen, Nuestra Señora, las Animas, San Juan, y Cristo Crucificado*”³⁸⁸, además de pagar por los servicios de casamientos y entierros cantados y contribuir con la cera, media onza de incienso y cebo.

³⁸⁷ MENEGUS, Margarita. “Los bienes de comunidad de los pueblos de Indios” En: *Agricultura Mexicana: crecimiento e innovaciones*. Lecturas de historia económica mexicana. México. 1991. pp. 115-119.

³⁸⁸ MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio. *Indios y Mestizos. Óp., cit.*, p.439

Para la primera década del XIX la determinación de arrendamiento a los “vecinos españoles” se hizo a través de los alcaldes partidarios del pueblo de Chinácota. Una resolución que no era local, sino que se sustentaba en una orden promulgada desde el gobierno superior “*mediante la ley treinta y cuatro, título ocho, libro octavo de las yndias*”³⁸⁹, donde se prescribió como regla que los arrendamientos de las tierras comunales conciliarían la utilidad que entregaban los indígenas, para que éstos no fueran de menor condición que otros propietarios.

En 1809 mediante una carta que dirigió al Ministro Oficial Real de Pamplona, se pronunció el Alcalde Partidario de Chinácota Josef Antonio Segura, e informó sobre la oposición que habían ejercido los naturales al argumentar que las tierras del resguardo les pertenecían, por lo cual solicitaban que si las iban a arrendar o se las iban a quitar debían presentar una orden superior, que emanara de la Corona y por lo tanto no aceptaban la que el Alcalde les había entregado. Una vez leída la comunicación, el 13 de septiembre de 1809, el Alcalde de Pamplona ordenó que se diera estricto cumplimiento a la orden relativa “*a los tercios de Navidad de 1808 y San Juan*”³⁹⁰ de 1809, y el del arrendamiento de tierras sobrantes de los resguardos de aquel pueblo encendido”³⁹¹. En caso de no acatar

³⁸⁹ AGN, Resguardos Santander: Indios Chinácota: cobro y resistencia pago de tributos, (1809-1810), f., 864. Ley XXXIII, Título XVIII, libro XVIII: “Que las cobranzas fuera de las cinco leguas, se hagan por requisitorias. *Acostumbran Nuestros Oficiales, con pretexto de la facultad, que tienen para la cobranza de nuestra Real hacienda enviar fuera de las cinco leguas, y á Pueblos de Indios, muy distantes, Executores, con vara de Justicia, y Salario por días, á cobrar tributos, y otros efectos, y con esta ocasión hazen vejaciones, y molestias á los naturales, y aun á los Gobernadores, y justicias. Mandamos, que remitan la cobranza de los tributos, y rentas nuestras á las justicias ordinarias de los Pueblos, y Cabeceras, donde se nos devieren, despachando requisitorias suyas para esto, y aperciviendoles, que luego envíen lo que cobraren, y no le retengan por ninguna causa, ó no brarán Exectores a su costa, y si los Executores no dieren cuenta á satisfacion de las cobranzas, y diligencias, que se les huvieren encargado, no sean nombrados en mas comisión*”.

³⁹⁰ “*El tercio de San Juan: Tercera parte del tributo anual, cuyo pago se hacía efectivo en esta festividad*. En: HIDALGO LEHUEDÉ, Jorge. *Historia Andina de Chile*. Editorial Universitaria. Santiago de Chile. 2004. p.75

³⁹¹ AGN, Resguardos Santander: Indios Chinácota: cobro y resistencia pago de tributos, (1809-1810), f., 857 r y v

las órdenes proferidas se procedería a responsabilizar a los indígenas a pagar cualquier cantidad que por omisión no se recaudara, aunque para ello tuvieran que deducirlo del cobro del arrendamiento que recibían de los vecinos.

La Corona había ordenado en 1809 que se arrendaran las tierras sobrantes, con el fin de cubrir los crecidos tributos, alegando que estos no se pagaban cumplidamente cada año, por la miseria de los contribuyentes y por la “*constante holgazanería en que viven*”³⁹², situación que no permitía que se pagaran a tiempo. La expresión de miseria y pobreza era atribuida a la relajación de las costumbres y por tanto a la baja disciplina que tenían supuestamente los indígenas de Chinácota. Como el importe de tributos sólo alcanzaba 70 pesos, Don Domingo Nieto, Alcalde Partidario de aquel entonces decidió dar aplicación al reglamento de bienes de la comunidad arrendando las tierras sobrantes, cuyo ingreso fue más o menos de 16 pesos “*animales de su producción*”³⁹³, contribución que hacían 13 indígenas útiles. La medida de arrendamiento se otorgó a los “*vecinos españoles*”³⁹⁴ bajo el argumento de “*el atraso e insolencia de los indios en la deuda del tributo*”³⁹⁵. Para resolver esta problemática se comisionó al Alcalde Partidario Antonio Segura, por no haber corregidor en el Partido de Cúcuta para que iniciara el proceso.

Las dos partes se pronunciaron frente a los hechos. En primer lugar el Alcalde Antonio Segura en la comunicación del 12 de noviembre de 1809 argumentó la oposición de los indígenas y que según su apreciación los indios representaban “*por lo que les sugiere algún sugeto que acaso disfruta de sus tierras y teme que se las quiten*”³⁹⁶. Por otro lado las autoridades indígenas tomaron cartas en el asunto, dando respuesta a las anteriores afirmaciones hechas por Antonio

³⁹² *Ibid.*, f., 858 r

³⁹³ *Ibid.*, f., 858 r

³⁹⁴ *Ibid.*, f., 858 v

³⁹⁵ *Ibid.*, f., 858 v

³⁹⁶ *Ibid.*, f., 859 r y v

Segura. La defensa la encabezó el Corregidor de los naturales Francisco de Cuellar, quien alegó la situación de fatalidad y pobreza con que vivían y la opresión que habían ejercido hasta la fecha los “vecinos españoles” como arrendatarios, situación que provocó que los naturales se ausentaran diariamente del pueblo, a causa de la ruina que habían ocasionado a sus sementeras los animales y ganado que estos poseían y que los vecinos justificaban por “*estar pagando en caja Real sus derechos de terraje*”³⁹⁷.

La solicitud que hicieron los indígenas fue “*poner tierra de por medio*”³⁹⁸ entre ellos y los “vecinos españoles” que allí residían como arrendatarios, debido a que esta situación había desencadenado que muchos naturales se hubieran ausentado del pueblo y que fueran perseguidos para que pagaran el tributo, como lo hacían los indígenas presentes siendo “*incompatibles sementeras con crías de animales en un mismo lugar*”³⁹⁹. Se pidió rotundamente que se despojara a los vecinos y se restituyera la posesión a los indígenas.

Una vez expuesta la defensa de cada uno de los implicados se procedió a realizar un interrogatorio encargando de ello al Alcalde Partidario de Chinácota. El cuestionario enfatizó en cuatro preguntas: 1) Si tenían repartida suficiente tierra en proporción a los indígenas y sus familias, de modo que pudieran hacer sus sementeras. 2) Si una vez verificado y hecho el repartimiento entre indígenas y reservados para su uso común, aun sobraban terrenos que se pudieran arrendar a “*vecinos españoles*”⁴⁰⁰ y cuánto podrían producir durante un año como beneficio de los indios en el pago del tributo. 3) Si las tierras se encontraban arrendadas, por quién o quiénes y quién se las arrendó, así mismo, cuál era el valor del arriendo y quién era el encargado del cobro de los mismos y, por último, 4) Si

³⁹⁷ *Ibíd.*, f., 860 r

³⁹⁸ *Ibíd.*, f., 860 v

³⁹⁹ *Ibíd.*, f., 860 v

⁴⁰⁰ *Ibíd.*, f., 872 v

existían personas que ocuparan los resguardos con sementeras o ganado y no pagaran arrendamiento.

En un primer momento se interrogó a tres “vecinos españoles” que se encontraban arrendados en este pueblo, los cuales respondieron que: en primer lugar no sabían o no tenían conocimiento que a los indígenas se les hubiera asignado tierras dentro del resguardo que si se llegasen a repartir aun así quedarían “*muchísimas tierras*”⁴⁰¹, que si en algún momento se les repartió aun así sobraba tierra la cual podía arrendarse a los “vecinos españoles”, en cuanto al valor de producción no se especificó con claridad, excepto el vecino Salvador Cuellar quien afirmó que “*podiera producir su arrendamiento como cosa de cien*”⁴⁰².

De acuerdo con los interrogatorios, los apellidos coinciden en indicar que la intromisión como arrendatarios no sólo fue de individuos, sino de familias completas, se trataba de un total de 29 vecinos. Los interrogados dijeron que habían “*oído*” decir que allí vivían Nicolás Castellón, Emidio Castellón, Barbara Duarte, Mario Duque, José Cañas, Gregorio Chona, Gregorio Galvis, Gerónimo Bervesí y en dos ocasiones los declarantes coincidieron en nombrar además a Juan Francisco Peres, Salvador Cuellar y Pedro Patiño y a Pedro Galvis, Sebastián Galvis, Isidro Chona, Pedro Chona, Benito Chona, Josefa Galvis, Bernardo Omaña, Joaquín Rincón, Micaela espinel, Juan José Bautista, Bernave Alvino, Josefa Cristancho, Baltasar Galvis, Miguel Tellez, Mariana Osorio, Gertrudis Salcedo, Salvador Artiaga y Reymundo Cabarico.

Los vecinos que comparecieron vivían y pagaban arriendo en el resguardo, arriendo que fue otorgado por Juan José Carrillo Alcalde Partidario del Pueblo y

⁴⁰¹ *Ibíd.*, f., 874 r y v

⁴⁰² *Ibíd.*, f., 873 r y v

otros alcaldes partidarios que no se nombraron. En el caso de Pedro Patiño el arriendo lo había hecho con Jasinto Colegial un indígena ya muerto. El pago se realizaba a los alcaldes y también a los indígenas del pueblo. Finalmente todos afirmaron que no existía vecino que ocupara las tierras sin pagar arrendamiento.

El caso finalizó con la resolución de arrendar las tierras sobrantes de los resguardos de Chinácota a los “vecinos españoles” y con la advertencia del Fiscal de lo Civil Bustamante, de que pudieran “*resultar graves inconvenientes de proceder a arrendar las tierras de los resguardos contra la voluntad de los yndios o porque resentidos causen daños a los arrendatarios y esto a los mismos yndios*”⁴⁰³.

En ningún momento del proceso se tuvo en cuenta a la población indígena, pues ninguno fue interrogado. Las preguntas hechas a vecinos arrendados en el pueblo contenían en sí mismas la respuesta deseada. Por su parte la petición de los indígenas respecto a que se pusiera tierra de por medio entre ellos y los vecinos no fue acatada. La existencia de una Ley que permitiera el arrendamiento de las tierras comunales por orden de la Corona, fue un elemento que legitimo aun más la estadía y entrega de tierras a “vecinos españoles” conduciendo al despojo paulatino de los indígenas de las tierras del resguardo.

La intromisión en las tierras del resguardo de los “vecinos españoles”, de hecho o como arrendatarios, era un problema que se vislumbraba desde 1778, época en la cual el Visitador y Fiscal del Crimen Francisco Antonio Moreno y Escandón realizó la visita al pueblo de Chinácota con el fin de verificar el cumplimiento de la Real Cédula promulgada del 13 de diciembre de 1750, donde se enfatizaba en la separación de españoles y mestizos en los pueblos de indios, debido a la disminución de la población indígena frente al aumento de los mestizos y en la

⁴⁰³ *Ibid.*, f., 878 r y v

cual también se hacía hincapié sobre la proporción de población indígena, que no llegaba ni a la “*octava parte de los españoles*”⁴⁰⁴.

La labor de hacer efectiva la ley de segregación fue encomendada a los curas doctrineros y sacerdotes seculares para que se dividieran en diferentes parroquias con el fin de evitar la existencia de mezcla entre “blancos” e indígenas. De igual forma la Real Cédula de 1761 ordenaba que “*los corregimientos tan cortos [...] que hubiese en la América [...] se incorporasen unos a otros*”⁴⁰⁵, previa solicitud del listado de dichos corregimientos tenues para mirar si la rentabilidad de su producción los hacía merecedores de su incorporación en otros de mayor productividad. En estas Cédulas se reflejaba la preocupación por haberse “*introducido la práctica de arrendarse*”⁴⁰⁶.

Para la verificación del cumplimiento de las anteriores Cédulas reales Moreno y Escando procedió a la aplicación de un cuestionario. En el caso del pueblo de indios de Chinácota, se interrogó a los indios capitanes que para aquel entonces eran Manuel y Lucas Rangel y a los alcaldes José Manuel Iscala y Domingo Chonco. Entre las preguntas del interrogatorio se hacía referencia a la cantidad de “vecinos” que ocupaban el resguardo. Se dijo que sólo existían dos “vecinos”: uno cuyo nombre no se dio y el otro llamado Juan Carrillo⁴⁰⁷, vecino de Bochalema quienes junto con sus familias cultivaban y tenían ganado, que los otros que habían dentro del resguardo eran agregados pero, según se dijo, no perjudicaban a los naturales. También se indicó que el corregidor “*había cobrado cuatro pesos de arrendamiento a Paulino Bautista, y doce reales a Jose // Bautista por la tierra del resguardo que ocupaban estos dos vecinos*”

⁴⁰⁴ MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio. *Indios y Mestizos. Óp., cit.*, p.584

⁴⁰⁵ *Ibíd.*, p.439

⁴⁰⁶ *Ibíd.*, p.47

⁴⁰⁷ *Ibíd.*, p.439

De los anteriores ejemplos se desprende que los indígenas inicialmente no debieron dar gran importancia a los documentos que consignaban sus títulos de resguardo, ya que no adelantaron diligencias cuando se les quemaron, considerando más importante la palabra y la tradición, lo cual se evidenció al momento de la visita de 1778 realizada por Francisco Antonio Moreno y Escandón y en el conflicto por cobro y resistencia de 1809, cuando los tres vecinos arrendatarios que comparecieron en el proceso coincidieron en afirmar que no tenían conocimiento de la titulación y repartimiento de los terrenos a los naturales.

En 1778 se informó que sólo existían dos vecinos arrendados dentro de los terrenos del resguardo y que los indígenas no cultivaban por residir constantemente en el pueblo de Cúcuta y que el número de tributarios útiles sólo era de 25. Si comparamos estas cifras con el proceso de 1809 encontramos que los indígenas útiles sólo llegaban a 13 y los vecinos introducidos “legalmente” en el resguardo habían aumentado a 29 los cuales vivían en calidad de arrendatarios. Mientras que la población vecina iba en aumento, la catástrofe demográfica de la población indígena se confirmaba.

En el transcurso de las declaraciones la mayoría de los testigos interrogados expresaban haber “*oydo decir*”, expresión que al ser proferida por vecinos españoles y blancos tuvo suficiente credibilidad y sirvió de base para la toma de decisiones en pro o en contra de los implicados. Del sumario se desprende que la administración tenía un favoritismo hacia los vecinos, los cuales siempre eran tenidos en cuenta para los interrogatorios y que, por el contrario, se negaba toda posibilidad de defensa a los indígenas. Las decisiones sobre arrendar o no a los vecinos resultó favorable y aprobada legalmente, sin tomar en cuenta la posición de los indígenas y sus peticiones.

En segundo lugar los argumentos que sustentaron la intromisión de los “vecinos españoles” dentro del resguardo fueron: la miseria del lugar, la supuesta “*holgazanería*” con que vivían los naturales y su minoría de edad que hacía que se dejaran influenciar, siendo un pueblo encendido, en donde la supuesta abundancia de tierras que tenían los indígenas por ser tan pocos eran excesivas para el cultivo de sus sementeras y suplir sus necesidades, razones por las cuales los terrenos sobrantes podían ser aprovechados, como hasta ahora lo habían hecho los “vecinos españoles”, reformas que elevarían el escaso tributo para el supuesto beneficio de los propios naturales y de la Real Hacienda.

La catalogación que se hizo de los indígenas como “*holgazanes*” era un discurso orientado a argumentar la supuesta dejadez y pereza de los indígenas para cultivar la tierra, razón suficiente para que los alcaldes optaran por dar aplicación al reglamento de bienes de comunidad arrendando los terrenos comunales a vecinos españoles, rentas que compensarían el atraso de los tributos de los indígenas, siendo los vecinos percibidos como agentes productivos que sí se dedicarían a trabajarlas y se convertirían así en justos poseedores del título de arrendatarios, además la medida de la Corona buscaba incrementar sus ingresos con el cobro del real y medio a los tributarios argumentando que lo que pretendía con la abolición de los terrenos comunales era beneficiar supuestamente a la población indígena.

Las reformas borbónicas estaban fundamentadas en cambiar la forma de explotación de las tierras comunales perteneciente a los resguardos por un régimen de propiedad individual, despojando del usufructo de estos terrenos a los indígenas. En segundo lugar aumentar los ingresos percibidos por el tributo indígena en los pueblos a partir del arrendamiento de las tierras sobrantes estableciendo un canon por el usufructo de cada parcela y del pago de real y medio por parte de los tributarios como compensación de los ingresos que

percibía la Corona por la explotación de las tierras comunales. Estas reformas lejos de beneficiar a los pueblos de indios sirvió para incrementar los ingresos de las arcas reales con esta nueva contribuciones y presionó más aún a la población indígena que a demás de los pagos por derechos eclesiásticos, de los tercios de Navidad y de San Juan, ahora debían pagar el tercio y medio, a ello se sumaban las provisiones a los ejércitos realistas, contribuciones que debilitaron y despojaron paulatinamente a las comunidades indígenas de sus territorios a pesar de su continua resistencia en aras de conservar sus sementeras.

3.2.3 Conflicto por jurisdicción entre Pamplona y Villa del Rosario. En este segmento abordaremos el conflicto que se presentó entre las autoridades de Pamplona y Villa del Rosario por el interés de este último de agregar el pueblo de indios de Chinácota bajo la jurisdicción. Temática que ilustra en primera medida la importancia del territorio dentro de la jurisdicción y en segundo lugar que el escaso número de indígenas, vecinos pobres incluidos los considerados ricos y de prestigio dentro del pueblo, motivaba a los gobernantes de los lugares aledaños la pretensión de ponerlo bajo su gobierno.

La pretensión de los habitantes de la parroquia del Rosario de erigirse como villa ya era causal de desconcierto por parte de las autoridades de la Provincia de Pamplona, quienes veían declinar sus intereses de predominio político, económico y social frente a tal solicitud, la cual iba en desmedró de la supremacía que tenía Pamplona en estos territorios y principalmente en el cobro de los réditos que se percibían por capellanías y censos que recibían de los conventos de monjas y los regulares de la hermandad de San Pedro. Pamplona fue la primera en oponerse al proyecto de Villa, alegando en carta de Joseph Antonio Maldonado, Apoderado del cabildo de la Ciudad de Pamplona, que:

[...]solo se ha podido formar una ynstitucion diminuta, que se reduce a exponer el considerable perjuicio que sele sigue de que se erija en villa la parroquia de nuestra señora del Rosario de Cúcuta [...] igualmente instruye dicho cavildo que carece de población de Cúcuta de los requisitos prevenidos por las leyes de estos Reynos de situación y terreno correspondiente ni tiene aguadas, ni montes para sementeras, ni tierras suficientes para sementeras, ni tierras suficientes para cría de ganados, egido a menos que los pretendientes de villa soliciten extender sus límites, quitándoselos a la demarcación que en el día toca a Pamplona y también me expone el mismo cavildo que es muy corto el número de vecinos y estos de tan escasas facultades que hia la presente no han podido concluir ni la yglesia ni la cárcel [...]⁴⁰⁸

Los argumentos del Cabildo de Pamplona fueron vistos como faltos de fundamento porque Pamplona tenía suficiente terreno. A pesar de estos alegatos por parte de las autoridades pamplonesas, el Rosario obtuvo su título de Villa el 18 de mayo de 1792, beneficiándose de los terrenos y feligresado cedido por San Josef de Cúcuta *“ni ellos contradicen, el que a la del Rosario se le conceda el terreno que comprende su propio feligresado el de los dos pueblos de san josef de Cúcuta, y el de Chinácota, que están de la misma vanda del rio de Pamplona, y el de la parroquia de Españoles de Bochalema, que se halla al otro lado, cuyo territorio es el mismo, que siempre solicitaron, y que es indispensable concederles, por la cortedad de su propio feligresado [...]”*⁴⁰⁹. Uno de los grandes tropiezos que afrontó el Rosario en el camino para hacerse Villa fue la falta de territorio. El apoderado Luis de Ovalle solicitó formalmente *“se sirva mandar que la parroquia de Bochalema y pueblo de Chinácota pertenecientes hoy a la jurisdicción de Pamplona se separase y se agreguen a la Villa del Rosario”*⁴¹⁰. Ante la oposición de Pamplona de otorgarle las tierras de Chinácota y Bochalema, este alegó que las tierras del lugar son similares al temperamento del Rosario, que el camino es mas derecho y cercano a Rosario cuyo viaje se hace menos peligroso en cambio *“no sucede así en el viaje a la de Pamplona donde el temperamento es*

⁴⁰⁸ AGN. Poblaciones Santander. Rosario de Cúcuta: solicitud de agregación: SC.46, 2, D.19. (1793-1794). f., 854 r

⁴⁰⁹ *Ibid.*, f.,713 v

⁴¹⁰ *Ibid.*, f.,587 r

*meramente frio e totalmente diverso a los de Bochalema y Chinácota que por tirar mas a cálido conviene con el de Cúcuta*⁴¹¹. Igualmente aludió a que el terreno que les fue dado era tan corto que no afectaba en lo más mínimo a Pamplona.

Aunque Villa del Rosario no logró su objetivo de adherir a su jurisdicción a Bochalema y Chinácota, logró quitar gran parte de las tierras que poseía Pamplona a través de un argumento muy contundente que afirmaba que *“no puede resultar perjuicio a aquella ciudad por no haber tenido en tiempo alguno uso de las tierras valdías que median entre el feligresado del pueblo de Chinácota, Río Táchira y Valle de las Angustias como hasta ahora de nadie son havitadas, ni descubiertas, y que antes bien puede seguirse beneficio en que aplicándose a esta nueva Villa sirva de estímulo[...]*⁴¹² Por lo tanto se determinó que los linderos de Villa del Rosario abarcarían desde las juntas del Río Táchira con el Río de Pamplona hasta el Alto de La Laxa que colindaba con el pueblo de Chinácota.

En suma si bien Villa del Rosario no logró hacerse con las tierras del pueblo de indios de Chinácota, los linderos que le fueron adjudicados lograron quitar gran parte de los terrenos de la Jurisdicción de Pamplona que se consideró los tenía en total abandono. Este caso permite demostrar que si bien se alegaba pobreza desde el principio de la formación del pueblo de indios de Chinácota, sin embargo los terrenos del pueblo y sus alrededores eran productivos, razones por las cuales Villa del Rosario veía en ellos no sólo la necesidad de ampliar sus territorios porque la Ley de Indias así lo exigía, sino que expresaba que Pamplona durante tantos años no había puesto a producirlos siendo terrenos fértiles, dejándolos en abandono y no supliendo las necesidades que habían en la parroquia de Bochalema y en el pueblo de Chinácota, además es claro que el poco numero de indígenas y el escaso poder de los vecinos “blancos” que allí residía así como de

⁴¹¹ *Ibid.*, f.,587 r

⁴¹² *Ibid.*, f.,729 r y v

sus autoridades no era lo suficientemente contundente que hacía que todos las jurisdicciones aledañas pretendieran poner bajo su control el pueblo de indios de Chinácota.

Consideraciones finales. Los curas doctrineros y los alcaldes pedáneos de vecinos “blancos” fueron adquiriendo más poder dentro del pueblo de indios, llegando a usurpar los poderes que se habían dado a las autoridades indígenas, capitanes y caciques, de tal forma que se fueron convirtiendo en los verdaderos poseedores de la autoridad en el pueblo. Las diversas situaciones que tuvieron que enfrentar los indígenas del pueblo de indios de Chinácota buscaron primordialmente legitimar su autonomía y autoridad.

Chinácota era visto por las autoridades civiles blancas y eclesiásticas como un pueblo “encendido” en el cual los indígenas eran percibidos como individuos menores de edad, de mala fe, escandalosos, dados a los desordenes, insolentados y violentos que no se sujetaban a la autoridad de los blancos, ni de los eclesiásticos, situación que motivaba la aplicación de fuertes castigos ejemplarizantes como azotes y el destierro mediante el envío a la cárcel de Pamplona y el despojo de sus territorios. Para 1828 se evidencia la permanencia de prejuicios, miedos e intereses heredados de la colonia derivados de la condición socio-racial, un factor determinante que permitía dar cierto prestigio o por el contrario ser objeto de discriminaciones no se esfumaron en el período de la república, donde los habitantes del pueblo de Chinácota aun continuaban siendo vistos como díscolos e insolentados que no se sujetaban a la autoridades, en este caso el del ejercito libertador.

A pesar de que se aducía que el pueblo de Chinácota era demasiado pobre y por ello su doctrina era poco apetecida, sin embargo los curas propietarios e interinos luchaban por el dominio del curato debido al control de los ingresos de las

cofradías, las primicias y los pagos por servicios sacramentales que elevaban el salario de los párrocos siendo sostenidos ahora por población vecina que se había introducido dentro del pueblo, la existencia de vecinos colindantes hacendados y vecinos provenientes de otros pueblos aledaños como Cúcuta, Villa del Rosario y Táchira proveyendo a los párrocos del sustento necesario.

Los conflictos que se presentaron por la tierra se originaban en primera medida por la imposibilidad de saber con claridad cuáles eran los linderos del pueblo de indios de Chinácota, debido a la falta de una delimitación correcta de los terrenos del resguardo que había permitido que los vecinos colindantes desplazaran los linderos, corrieran las cercas y paulatinamente se fueran introduciendo en los terrenos pertenecientes al resguardo, así mismo es evidente que la reagrupación de los repartimientos aledaños a Chinácota realizada por Villabona en 1623 buscó liberar las tierras para darlas por merced a los descendientes de conquistadores o por compra a los vecinos “blancos”, como se observó en el conflicto por la restitución de los títulos del resguardo, en el cual el Cabildo de Pamplona otorgó títulos a vecinos “blancos” en los terrenos de los repartimientos anexados por Villabona como los de Calaluna, así mismo se vendieron terrenos en el denominado Pueblo Viejo, situación que llevó a los indígenas del pueblo a solicitar que se restituyeran sus títulos porque los vecinos “blancos” se habían apropiado de los terrenos del resguardo que estaban incluidos dentro de la delimitación que hizo Mesurado del nuevo pueblo.

En segundo lugar se observó cómo los vecinos españoles fueron favorecidos por las reformas borbónicas y las Leyes de Indias que en aras de obtener mayores ingresos abolieron el cultivo de tierras comunales y permitieron que éstas pasaran a manos de particulares mediante la modalidad de arrendatarios, medidas que aplicaron con gran interés los alcaldes del pueblo, es posible que estos arrendatarios pasaran con el tiempo a ser propietarios despojando de los terrenos

a los indígenas. Reformas que incrementaron las cargas de la población indígena, debiendo no sólo satisfacer los pagos eclesiásticos, los tributos como los tercios de Navidad, de San Juan, y el tercio y medio, sino también dar provisiones y alojamiento a las tropas de los ejércitos realistas e independentistas.

En resumen la presión que se ejerció sobre las tierras de Chinácota fue de dos formas: la primera a partir de la cercenación de los terrenos de afuera hacia adentro por parte de los vecinos colindantes y de las autoridades erigidas en este caso Villa del Rosario y la segunda de adentro hacia afuera por parte de los vecinos españoles en calidad de arrendatarios.

Los conflictos surgidos en Chinácota revelan las profundas fisuras y contradicciones que se dieron entre los indígenas y los blancos que llevaron a que estos dos actores recurrieran a los instrumentos legales que la Corona les había dado hasta las primeras décadas del siglo XIX, problemas que paulatinamente fueron resquebrajando la estructura del pueblo de indios, acelerando la desaparición de los indígenas y despojándolos de este territorio.

4 CHINÁCOTA: DE PUEBLO DE INDIOS A DISTRITO PARROQUIAL REPUBLICANO

El paso de pueblo de indios a distrito parroquial republicano se dio en Chinácota durante la primera mitad del siglo XIX. Chinácota constituye un caso excepcional en la medida en que no sufrió la transformación de pueblo de indios a parroquia de blancos como sucedió en otras localidades, puesto que conservó su condición inicial hasta 1822. Allí no fueron razones suficientes para su extinción el reducido número de su población indígena, los conflictos por autoridad y por las tierras del resguardo entre los indígenas y sus autoridades frente a las autoridades blancas, conflictos se presentaron en la mayoría de pueblos de indios en la Nueva Granada.

A continuación se presentará un esbozo de lo que significaba ser pueblo de indios y lo que representaba constituirse en distrito parroquial republicano, con miras a observar los cambios y continuidades que se derivaron de este proceso y determinar en qué medida se cumplieron las disposiciones ordenadas por las autoridades civiles como fue el caso de la repartición de tierras del resguardo a los indígenas y las disposiciones respecto al manejo de las parroquias. También se enfatizará en los requisitos para ser vecino del distrito parroquial y si esta nueva concepción concuerda con el término ciudadano y vecino registrado en las actas bautismales, así mismo se observará si en estos documentos y en las causas criminales se continuaba o no registrando a las personas por su condición socio-racial.

4.1 EL PUEBLO DE INDIOS

Los pueblos de indios fueron creados a partir de la Real Cédula de 1549 y estaban regulados por normas cuya finalidad estaba dada en “*el concentramiento de los*

*indios en poblados organizados, estables, accesibles para facilitar a la vez cristianizarlos y ponerlos en policía*⁴¹³, norma que a la vez facilitaba el control político, económico y fiscal para la Corona y concentraba la mano de obra cerca de los pueblos de españoles.

El pueblo de indios, también denominado curato de feligreses indios, constituía una subdivisión administrativa de los corregimientos y estaba regido por autoridades étnicas, curas doctrineros, alcaldes pedáneos y gobernadores que vigilaban la cotidianidad de sus habitantes⁴¹⁴. Este espacio no sólo estaba habitado por indígenas. Allí también residía población blanca sometida a la autoridad del Alcalde pedáneo. Los estipendios, la construcción de la iglesia y los gastos de mantenimiento eran asumidos por el encomendero o la Corona.

Espacialmente el pueblo estaba diseñado desde la perspectiva española como un asentamiento nucleado en torno a una iglesia y estaba distribuido así: asiento nucleado de los indígenas, el resguardo principal y las tierras para el uso agropecuario. Sin embargo, existía una parte ocupada por población no indígena de vecinos “blancos” y eventualmente tierras realengas. En este sentido el asentamiento nucleado estaba estructurado alrededor de la iglesia y de la plaza que se ubicaba frente al templo, en torno a ella se construían las casas de las principales autoridades y la cárcel. La importancia jerárquica se daba a partir del centro o la plaza e iglesia, a medida que se alejaban de estos espacios el poder disminuía, de allí se desprendían barrios que correspondían a una parcialidad donde los indígenas construían sus casas y solares.

⁴¹³ MÖRNER, Magnus. *La Corona española y los foráneos en los pueblos de Indios de América*. Ediciones de Cultura Hispánica. Estocolmo. Almqvist y Wiksell. 1970. p. 43

⁴¹⁴ HERRERA ÁNGEL, Martha. *Poder Local, Población y Ordenamiento Territorial en la Nueva Granada, siglo XVIII*. Santa Fe de Bogotá: Archivo General de la Nación. 1996. pp.51,63

En cuanto a los resguardos, estos comprendían las tierras para la labranza y para el ganado y allí, aparte de la tierra asignada a cada indígena, estaban las tierras comunales para los ejidos, ganado y la comunidad, las cuales se cultivaban por turnos entre los indígenas. En un sentido más amplio el resguardo consistía en una agregación de varias parcialidades indígenas en un hábitat territorial limitado, con el fin de reconstruir una comunidad según la percepción europea, la vida en policía y vida en república que implicaba un control político y social, la evangelización y protección de la comunidad, la producción de bienes de subsistencia y el abasto de un mercado agrícola y artesanal para el mercado local y regional, la explotación económica a través del tributo y la utilización de la fuerza de trabajo⁴¹⁵.

Una vez determinada la extinción del pueblo de indios o su agregación, se procedía al remate de los solares, estableciéndose éste como un medio de legalización de las tierras a los vecinos. Se comisionaba al Corregidor para que nombrara a los más «*inteligentes*» quienes se encargarían de avaluar los terrenos y pregonar las posturas que debían presentar dichos vecinos en un término de 30 días, tiempo en el cual se procedía a rematar los terrenos del resguardo previa citación de los postores (vecinos con carácter de Don), o aquellos que tuvieran recursos para acceder a ellos.

El paso de los pueblos de indios a parroquias de blancos fue paulatino. Poco a poco los vecinos fueron adquiriendo suficientes argumentos para hacerse propietarios legítimos de las tierras de los resguardos. Las estrategias para establecerse allí en principio consistían en presionar por la falta de doctrina y su lejanía con la iglesia establecida en los pueblos de indios a donde debían dirigirse para recibir instrucción religiosa, pero posteriormente ven en el arrendamiento de

⁴¹⁵ BONILLA DE PICO, Alba Luz. "Espacio y poblamiento en el resguardo de chita en la segunda mitad del siglo XVIII" en: *Revista Historia Crítica*. Nº. 26. Universidad de los Andes. Bogotá. 2003. p. 78

los terrenos del resguardo y en su inclusión como sirvientes de los indígenas, otra forma de ir ocupando los terrenos del resguardo, deslegitimando así la ley de segregación. Finalmente los pueblos de indios terminan siendo ocupados por los vecinos “pobres”, quienes promueven la creación de las parroquias y la agregación de los pueblos, dando como resultado el surgimiento de un nuevo orden en torno a la institución de la Parroquia, proceso que originará posteriormente lo que se podría denominar como nuevas autoridades (los orejones)⁴¹⁶.

La extinción o agregación de los pueblos de indios se daba primordialmente por los siguientes aspectos: disminución de la población tributaria, presión de los vecinos blancos, negros, mulatos y otras castas y búsqueda de aumentar los ingresos de la Corona. Se reducían las tierras destinadas a los pueblos de indios o se agregaban varios pueblos en uno sólo como lo hizo Juan de Villabona en Chinácota en 1623.

En la Nueva Granada la aplicación de las leyes de extinción o agregación fue lo predominante. Por ello, en su mayoría los pueblos de indios sufrieron su transformación a pueblos de blancos denominados Parroquias. A continuación presentaremos a modo de ejemplo algunos pueblos que fueron víctimas de esta legislación.

En primer lugar encontramos los pueblos del Altiplano Cundiboyacense que al igual que Chinácota se veían presionados por los vecinos de diversas castas que se habían ido aglomerando e introduciéndose en las tierras del Resguardo y de esta forma adquirieron obligaciones y derechos como los que tenían los naturales, una de las razones que dio pie a la obtención legal de la propiedad, así mismo estos vecinos se emparentaron con los naturales del pueblo mediante uniones

⁴¹⁶ HERRERA, *Óp.*, *Cit.* pp. 111- 166

matrimoniales y parentescos espirituales como el padrinazgo. De la condición inicial que tenían como arrendatarios pasaron a ser propietarios pero a diferencia de Chinácota los vecinos se encargaron de solicitar la erección parroquial de blancos a partir de su separación del pueblo de indios como sucedió con Bochalema que se desagregó de Chinácota en 1759. La estrategia más utilizada fue el arrendamiento y una vez allí se insertaron en la configuración no sólo de la producción agrícola, sino también se fueron haciendo partícipes de las fiestas religiosas, de la construcción de caminos, de hospitales e iglesias.

Una vez rematadas las tierras del resguardo, fueron los vecinos colindantes quienes participaron del remate de éstas y no valieron los alegatos de los indígenas de su derecho consuetudinario de habitantes primeros del poblado. Los vecinos aprovechaban la subutilización que habían hecho de las tierras por medio del arrendamiento y la poca rentabilidad que éstas daban si ellos no las hubieran ocupado. De esta forma entre 1750 a 1800 se da el surgimiento de la mayoría de parroquias de blancos dentro de los resguardos o pueblos de indios extintos.⁴¹⁷

El caso de Chita en Boyacá es otro ejemplo de la transformación del pueblo de indios en parroquia de blancos. El pueblo de indios de Chita fue creado en 1602 por el Licenciado Luis Henríquez, su forma era circular igual al del Chinácota delimitado por Villabona en 1623. Las razones por las cuales se ordenó establecer un vecindario en 1777 en la cuarta parte del resguardo que fue rematado, se debió principalmente por la existencia en este pueblo de vecinos en especial de mestizos que se habían introducido como arrendatarios en las tierras del resguardo y por las medidas fiscales ejercidas por la Corona. En 1780 los vecinos solicitaron una nueva desagregación del vecindario para erigir la parroquia Nuestra Señora de la Paz que comprendía las estancias de vecinos agregados al

⁴¹⁷ BONNET VÉLEZ, Diana. "De la conformación de los pueblos de indios al Surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del altiplano cundiboyacense. En: *Revista de estudios sociales*, (Oct., Nº010). Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia. pp.9-19.

pueblo. Cuando se remató el resguardo habían establecidos vecinos de La Uvita y esto ocasionó una división quedando una disputa por el territorio y el feligresado entre los vecinos blancos, los *vecinos* de color y los indígenas del pueblo, sin embargo la parcialidad indígena subsistió como tal hasta la república.⁴¹⁸

Respecto a los pueblos pertenecientes a la jurisdicción de Pamplona, como Arboledas, Silos, Labateca, Cácuta, Chopo y Chinácota, éstos tuvieron su origen como pueblos de indios. El curato era una estrategia institucional y jurídica que permitía el control de la población indígena y la concentración urbana en rededor de lo simbólico representado por la iglesia y el poder representado por las autoridades civiles, las cuales estuvieron a cargo de presbíteros seculares y diocesanos.

Al igual que en los pueblos mencionados anteriormente los vecinos blancos y de otras castas alegaban la erección de la parroquia a partir de la necesidad de pasto espiritual, de la ampliación de sus espacios públicos y políticos para alcanzar estatus social y político propulsado por los presbíteros seculares, elites de comerciantes y propietarios rurales.

El pueblo de indios de Cúcuta llegó a convertirse en parroquia de blancos debido a la fundación de San Faustino como fuerte militar, lo que posibilitó mayor movilidad de la población y mayor tráfico mercantil. En la segunda mitad del siglo XVII y XVIII las grandes plantaciones de cacao trajeron consigo el aumento de la población especialmente de mestizos, esclavos, inmigrantes europeos y por supuesto indígenas de otros pueblos incluso los de Chinácota. Aquí también se produjeron conflictos de intereses entre negros y mestizos debido al aumento de la producción de cacao; en 1778 en la visita que realizó Moreno y Escandón no extinguió el pueblo porque en primer lugar existían “100.000 árboles de Cacao y

⁴¹⁸ BONILLA., *Óp. cit.* p.83

*224 cabezas de ganado vacuno y con lo producido por el conuco comunitario de cacao pagaban la congrua del cura*⁴¹⁹, con una gran organización de las comunidades indígenas, además por el hecho de que a diferencia de otras poblaciones como Chinácota no se había dado en arrendamiento las tierras del resguardo y ésta si era cultivada por los naturales. De tal forma que los blancos y mestizos que residían en el pueblo de indios en su condición de agregados tramitaron la erección parroquial en 1734 llamándose Parroquia de San Joseph de Guasimal.

Sin embargo el pueblo de indios de Chinácota no llevó a cabo este proceso debido a que en la visita practicada en 1778 por Francisco Antonio Moreno y Escandón, visitador encomendado por la Corona como parte del proceso de agregación de pueblos de indios, a pesar de cumplir con los requisitos para ser extinguido o agregado debido a la intromisión de vecinos en el resguardo y del reducido número de tributarios que sólo llegaba a 25 y en total 256 almas, situación que concordaba con la Cédula real del 20 de diciembre de 1707 que afirmaba que se debían agregar los pueblos que tuvieran menos de 25 tributarios, otra situación que se presentaba era que la mayoría de los indígenas se concertaban en las haciendas del pueblo de Cúcuta ante lo cual argumentaban la incapacidad de los curas para adoctrinarlos.

Sin embargo es importante aclarar que el objeto de las reducciones tenía como finalidad reemplazar la población indígena considerada “*holgazana*” por población mestiza que iba en ascenso enmarcado en el acceso a la tierra, aunque la mayoría de la tierra estaba en manos de un reducido número de criollos y españoles siempre se argumentaba que las familias indígenas contaban con

⁴¹⁹ GUERRERO RINCÓN, Amado Antonio, PABÓN VILLAMIZAR, Silvano y FERREIRA ESPARZA, Carmen Adriana. *Los pueblos del Cacao: orígenes de los asentamientos urbanos en el oriente colombiano*. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. 1998. p. 37

grandes extensiones de tierra que ahora sobraban al reducirse su número, a diferencia de los blancos quienes argumentaban tener lo necesario cuando eran ellos quienes poseían bastas extensiones.

La cuestión legal era una gran estrategia para los vecinos colindantes al saber que las tierras del resguardo no estaban tituladas en firme a los indígenas pues éstas habían sido dadas por voluntad de la Corona. Además los criollos poseían más tierra que dedicaban a la ganadería y los indígenas con menos extensiones, la trabajaban para la agricultura.

Una vez conocido el pronunciamiento de Moreno y Escandón de agregar a los indígenas del pueblo de Chinácota al de Cúcuta se pronunció el Fiscal Protector Serna, quien estaba de acuerdo con la decisión alegando que los argumentos que habían dado los indígenas no tenían fundamento y “*ha sido dimanada de ajenas supersticiones*”⁴²⁰. Dicha pronunciación recibió la réplica del fiscal Joaquín Vasco, quien se dirigió al Virrey argumentando la falta de defensor de indígenas, dado que Serna según Vasco se acomodaba a las Ideas de Moreno y Escandón; además afirmaba la fertilidad que las tierras tenían, el temperamento benigno y aguas abundantes, sumado a lo anterior el Señor Vasco argumentaba que se ordenaba su extinción sin:

precaver los daños y quebrantos que sufren estos infelices, que debido ser el móvil de todos sus discursos aún separarse un punto de las Leyes; y sino sirvase V. Excelencia expedir una providencia circular a todos los Curas Doctrineros y Justicias del territorio de los pueblos extinguidos que ellos dirán como que han estado a la vista que concepto han formado de lo actuado por el Señor Moreno, y en cuanto a las ventajas y mayores utilidades que este Señor gradúa a beneficio de la Real Hacienda, que informe el Tribunal de Cuentas, y Oficiales Reales, en orden a la rebaja que tiene los tributos; que

⁴²⁰ MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio. *Indios y Mestizos*. Vol. 124. Bogotá. Banco Popular. 1985. p. 443 ítem 650

con los que unos y otros expusieren, podrá V. Excelencia, si lo tuviere bien , dar cuenta a su Majestad qué es lo que el Fiscal siente en Justicia⁴²¹.

Sin embargo a pesar de que el Virrey aceptó que la Real Cédula que había motivado la visita no contemplaba la demolición y reunión de unos pueblos a otros, el Virrey dio vía libre a lo dispuesto por Moreno y Escandón, a través del Título quinto del Libro sexto de las Municipalidades que aprobaba las agregaciones. Estas disposiciones no fueron acatadas pues nunca se llevaron a cabo, permaneciendo Chinácota hasta 1822 como pueblo de indios.

4.2 Distrito Parroquial Republicano

La creación de los distritos parroquiales está consignado en las Leyes de Indias, donde se estableció que el poder ejecutivo tenía la potestad de unir pueblos a otros, fijar los límites sin que estos excedieran los de las Provincias, previos informes dados por los párrocos, los Gobernadores y Cabildos parroquiales.

El distrito parroquial republicano era definido como “*el territorio administrado por un alcalde i un cabildo; i por parroquia*”⁴²², que a su vez “*es un territorio cuya administración espiritual está atribuida a un párroco*”⁴²³. Un distrito podía formarse de dos parroquias o de una parroquia crearse dos distritos, de acuerdo con el número de habitantes.

Una de las primeras medidas que se originaron de la nueva conformación de los distritos parroquiales estaba basada en la recuperación de las rentas comunales⁴²⁴

⁴²¹ *Ibíd.*, p. 446 ítem 652

⁴²² Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 2. Sobre la Creación i suspensión de provincias, cantones i distritos parroquiales. Marzo 31 de 1845. P.18-19

⁴²³ Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 2. Sobre la Creación i suspensión de provincias, cantones i distritos parroquiales. Marzo 31 de 1845. P.18-19

⁴²⁴ Producción de bienes muebles, mostrencos o semovientes

sin dueño que pasarían a manos del Estado, así como el remate de fincas comunales y la demarcación y venta de tierras baldías⁴²⁵.

En concordancia con las nuevas disposiciones sobre tierras se ordenó el repartimiento de los resguardos indígenas en 1832⁴²⁶ donde se dispuso que los terrenos de los resguardos serían asignados a los indígenas y a sus familias para su cultivo, previa formación de listas de los habitantes de cada resguardo, así como de la extensión de éste, el cual se dividiría en 12 porciones de las cuales 1 o 2 se destinarían a la escuela parroquial y otra porción producto de venta para los gastos de medición y repartimiento y el sobrante se sumaría al terreno para repartir entre el número de indígenas y si se consideraba que había sobrante éste se arrendaría para solventar los gastos de la escuela de primeras letras.

Aunque para 1821⁴²⁷ se había abolido el tributo indicando que los indígenas no pagaran en los venidero el tributo, ni que fueran destinados al servicio ajeno sin que se les pagara un salario, la nueva asignación de tierras a los indígenas estaba dada por su condición de tributarios otorgandose al padre e hijo de tributario, las indígenas solteras también recibirían terrenos si tenían *“hijos y si estas son hijas de tributario o naturales de soltera pues las leyes llaman a tributar indistintamente a los hijos de soltera”*⁴²⁸, así mismo se le entregaría terrenos a las indígenas casadas con vecinos si eran hijas de tributario o naturales solteras y a los indígenas tributarios aun cuando su mujer fuera vecina. Por lo tanto la asignación de los terrenos a los indígenas estaba ligado al hecho de haber sido tributarios,

⁴²⁵ Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 2. Título VI. De las Rentas y Servicios comunales. Artículo 33.

⁴²⁶ Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 6. Lei 2. Sobre repartimiento de los resguardos indígenas. Artículos 1-8 y Lei 3. Adicional a las Leyes sobre repartimientos de los resguardos de indígenas. Artículos 1-21

⁴²⁷ Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 6. Lei 1. Sobre abolición del tributo y repartimiento de los resguardos de indígenas. Artículo 1-

⁴²⁸ Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I. Título VI De las Rentas y Servicios Comunales. Artículo 33,43. Parte 6. Lei 1. Adicional a las leyes sobre repartimientos de los resguardos de indígenas.

quedando los indígenas sometidos al pago que efectuaban todos los granadinos teniendo en cuenta que para ser vecino se necesitaba tener propiedad, de esta forma el Estado conservaba el ingreso.

Si bien se ordenó hacer un padrón de la población residente en los pueblos de indios, este proceso al parecer no se llevó a cabo en Chinácota. El único registro con el que se cuenta es el censo de 1821 fecha en la cual aun era pueblo de indios y donde no se hace mención expresa de la población indígena, sino simplemente de *libres y esclavos*.

La población indígena de Chinácota había venido disminuyendo considerablemente. En 1778 de acuerdo con la visita de Moreno y Escandón se afirmaba la existencia de sólo 25 tributarios y 256 almas, para 1800 en el conflicto que se presentó entre el Alcalde Pedáneo y los indígenas del pueblo, se evidenció que la población indígena había continuado su descenso de acuerdo con los interrogatorios los testigos afirmaban *“que le parece que el numero de yndios que concurrieron, no pasaría de siete, por ser tan pocos los que hay en aquel pueblo que no alcanzan a pagar estipendio; porque el Numero de yndios fue tan crecido que no alcanzo a calcular el declarante, y que parece que solo trece o catorce faltarían en el tumulto”*⁴²⁹, es decir que para esta fecha al parecer existían mas o menos 21 indígenas, frente a *“un copiado vecindario de gentes de otras castas que viven sin solución a ellas”*⁴³⁰, Por lo tanto este dato nos informa que la población *libre* en el pueblo era predominante.

El conflicto de 1800 se resolvió a favor del Alcalde y ordenó que siete indígenas fueras condenados y enviados a pagar trabajos forzados en Pamplona, quedando en el pueblo 13 indígenas. Este número reducido de indígenas se confirma con los

⁴²⁹ AGN. Caciques e indios, Indios de Chinácota: Alcalde ordena exterminarlos. Tomo: 43. D14. f.,665 r. (1800-1801)

⁴³⁰ *Ibid.*, f., 744v

registros de bautismos de la década de 1810-1819 donde sólo se registraron 19 bautizos de niños indígenas de los cuales dos murieron, 15 de estos niños fueron hijos naturales de 10 indígenas y 5 hijos legítimos de 4 parejas de indígenas. Entre 1820 y 1824, tan sólo hubo seis bautizos de niños indígenas, tres hijos naturales de madre indígena soltera y de indígena con padre no conocido y tres producto de la unión legítima de indígenas: un niño hijo de Josef Chona y Cecilia y dos del matrimonio entre Cirilo Chona y Victoria Candela⁴³¹.

Los datos del censo de 1821, registraron 228 *libres* varones incluidos 76 párvulos y 289 mujeres *libres* incluidas 69 párvulas, a demás un esclavo adulto y tres esclavas con un párvulo, para un total de población existente de 667 habitantes en el pueblo de indios de Chinácota. Al desaparecer la connotación de “indios” como se estipula en la Recopilación de las Leyes indias de la Nueva Granada de 1821 que los indígenas “*quedan en todo iguales a los demas ciudadanos y se regiran por las mismas leyes*”⁴³² a demás de ser muy reducido su número, es posible que los indígenas en el censo fueran asimilados a la condicion de *libres* y por ello no se han encontrado registros sobre el proceso de remate y entrega de propiedades a los indígenas como se estipulaba en la ley.

Las disposiciones respecto al manejo y la administración de las parroquias se llevó a cabo a partir del 21 de febrero de 1822 cuando se realizó la vista del Gobernador Doctor Pedro Salgar al pueblo de indios de Chinácota, con el fin de establecer los nuevos dictámenes referentes a las parroquias, derivados de la conversión en distrito parroquial republicano, fecha en la cual se encontraba a cargo el Presbítero José Alejandro Quintero a quien se le ordenó en primera medida que continuara predicando el Santo Evangelio, la enseñanza de la doctrina cristiana y la administración puntual de los sacramentos.

⁴³¹ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal. Tomo I. 1729-1824. Sin Foliación

⁴³² Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 6. Lei 1. Sobre abolición del tributo y repartimiento de los resguardos de indígenas.

En cuanto al manejo económico de la parroquia se dispuso que se eligiera Mayordomo de Fábrica y de las cofradías “*todos los años con asistencia del Juez Político y vecinos principales y que dichos mayordomos rindas su cuentas de cargo y data con sus respectivos comprobantes. El Mayordomo de Fábrica activará el cobro de sus caudales para el adelantamiento del culto*”⁴³³ advirtiéndose que los mayordomos no debían realizar gastos sin previa autorización del Cura. Igualmente se dispuso el nombramiento de quadrilleros para recaudar las limosnas de las cofradías, y que los sobrantes de los caudales de fábrica se guardarían junto con los de las cofradías en un arca de tres llaves una para el Cura, otra el Juez Civil y otra el Mayordomo, aquí se observa que los caudales recibidos por la administración de las cofradías que anteriormente en los pueblos de indios estaban a cargo del Corregidor, el Sacerdote y el Cacique ahora habían pasado a manos de los vecinos y de las autoridades civiles, excluyendo a la autoridad indígena. Las mandas forzosas⁴³⁴ continuarían siendo percibidas por los párrocos el cual debía llevar un libro donde se registrara la entrega, estos donativos se invertirían en los reparos de la iglesia. Se dispuso que los feligreses debieran contribuir con puntualidad sus justos derechos, lo que indica que ahora los vecinos serían quienes sostendrían la parroquia con sus contribuciones.

Respecto a la estructura de la iglesia se ordenó la construcción del cementerio que se edificaría con los caudales de fábrica y la contribución de los vecinos, así mismo se prohibió sepultar los muertos dentro de la iglesia. También se dispuso que se quitaran los cercados del Altozano⁴³⁵ que era el lugar donde se dictaba

⁴³³ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal Chinácota. Tomo I. Visita de 1822.

⁴³⁴ **Las mandas forzosas**; su composición es fijada por la costumbre y retomada de forma inmutable por los notarios en cada testamento, y están destinadas a obtener indulgencias de los poderes celestiales. En: PEINADO RODRÍGUEZ, Matilde. “Muerte y Sociedad en el siglo XIX” en: *Revista de Antropología Experimental*. Número 5, 2005. Texto 3. p.5

⁴³⁵ Altozano: cercano a la iglesia, era el lugar donde se declaraba la doctrina cristiana a los indígenas. En: OSORIO, Laura. “los pueblos de indios vinculados a las políticas de separación residencial en el Nuevo Reino de Granada. *Óp. Cit.*, p.286

doctrina a los indígenas y la construcción de la escuela de primeras letras por parte del párroco y los feligreses.

En lo referente a los registros bautismales se indicó que se debían escribir además de los padres, los abuelos del bautizado, una forma de conocer la ascendencia de los niños siendo también una referencia sobre la categoría social del bautizado, pero además permitiría saber en qué medida se era acreedor o no de la entrega de terrenos a los indígenas por parte del Estado. En cuanto al sacramento del matrimonio el párroco debía examinar y juramentar la situación de los novios y testigos e informar al feligresado, aquí también se hace claro que se continuaba observando el decoro y buena conducta de los habitantes, además se dispuso que se recogieran las imágenes de santos cuya *“imperfeción lejos de promover a devoción llama desprecio”*⁴³⁶.

El cura debía procurar *“destruir la usura, la embriagues, las impurezas y demás vicios”*⁴³⁷ y finalmente se continuaba dando importancia a la procedencia de los vecinos quienes para ser admitidos dentro de la parroquia debían presentar documentos que acreditaran su estado y costumbres.

El estatus de vecino en el distrito parroquial republicano estaba dado mediante los siguientes requisitos⁴³⁸:

- Debía manifestar el ánimo de avecindarse ante el Alcalde, presentando dos testigos y sí el documento se hacía en papel sellado lo debía pagar el interesado.
- Tener propiedad y residir la mayor parte del año.

⁴³⁶ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal Chinácota. Tomo I. 1729-1824. Visita de 1822.

⁴³⁷ *Ibíd.*

⁴³⁸ Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 2. Ley VII. Fijando la calidad de vecino para los destinos concejiles. Mayo 22 de 1841. p.61-101

- Haber residido por lo menos dos años antes del nombramiento como vecino. Se podía ser vecino en dos distritos pero se daba prevalencia al lugar donde residía el mayor tiempo.
- Se entiende por vecino el que pertenece al Cantón⁴³⁹ del Distrito.
- Todo Granadino debe ser vecino de un distrito parroquial republicano, si no tiene residencia debe serlo donde viva la mayor parte del tiempo por lo menos quince días seguidos.

Es decir que se seguía reiterando la importancia de la propiedad y la residencia ya fuera dentro del Cantón o de la parroquia para ser considerado vecino.

Por su parte la Recopilación de Indias permitió que se aceptaran como residentes dentro del distrito parroquial a otros ciudadanos siempre y cuando pagaran arriendo por los solares ocupados, advirtiendo que no debían ocasionar ningún tipo de perjuicio en los terrenos ocupados por los indígenas, “*en las parroquias de indígenas podrán establecerse cuales quiera otros ciudadanos pagando el correspondiente arrendamiento por los solares que ocupen sus casas pero de ningún modo perjudicaran a los indígenas en sus pastos, sementeras u otros productos de sus resguardos*”⁴⁴⁰ norma que se hizo expresa en 1830 cuando se eliminó la ley que prohibía a los blancos residir en los pueblos de indios⁴⁴¹. La introducción de vecinos “blancos” y españoles ya se venía presentando de forma ilegal en 1778 como se conoció en la visita de Moreno y Escando, pero también en 1809 debido a las reformas borbónicas que disolvieron los terrenos comunales de los resguardos en 1793 y ordenaron que se arrendaran los terrenos sobrantes. En

⁴³⁹ Las provincias estaban divididas en cantones y estos a su vez en distritos parroquiales

⁴⁴⁰ Recopilación de leyes de Indias de la Nueva Granada. Parte 6. Lei 1. Artículo 11. Octubre 11 de 1821.

⁴⁴¹ MÖRNER, Magnus, *La corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América. Óp.cit.*, p.332

Chinácota se arrendaron legalmente a vecinos españoles provenientes de la parroquia de blancos de Bochalema.

En la nueva reglamentación sobre la categoría de vecino se siguió observando la definición de ciudadano de la antigüedad clásica: *“se llama ciudadano el hombre libre que sea miembro de ella –(de la ciudad)- por naturaleza o por domicilio, porque la distinción entre aldeas, villas y ciudades es geográfica solamente, esto es entre población y población, pero no entre sus moradores [...]”*⁴⁴², de tal forma que nacer o residir en una localidad permitía al igual que en la legislación de los distritos parroquiales tener el estatus de vecino.

En el distrito parroquial de Chinácota como en otros lugares de la Nueva Granada la vecindad se seguía adquiriendo por residencia y pertenencia a la localidad, siendo denominados vecinos los que tenían “casa poblada” que implicaba tener derechos patrimoniales y privilegios. Para los primeros años del siglo XIX los registros parroquiales muestran que estos vecinos con derechos patrimoniales y privilegios pasaron a ser registrados como ciudadanos, como el caso de Xavier Hernandez y Monica Carrillo vecinos blancos del pueblo durante los años de 1801 hasta 1810, registrando a sus hijos con el estatus de vecino, a partir de 1816 fueron registrados como ciudadanos y su hijo Joseph Jasinto Hernández, no se registró como vecino pero en cambio si se agrego en el acta bautismal el apellido de su padre⁴⁴³.

Se continuaba haciendo la distinción entre vecino del pueblo y vecino proveniente de otro lugar, sin embargo, los vecinos de otros lugares también pasaron a ser considerados ciudadanos de acuerdo a la importancia que revestía el lugar de

⁴⁴² FRANÇOIS -Xavier Guerra. “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”. En: Ciudadanía Política y formación de las naciones: Perspectivas históricas de América Latina. Fondo de Cultura Económica. México. p. 8-9

⁴⁴³ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal Chinácota. Tomo I. 1729-1824. Sin Foliación.

procedencia, este es el caso de Don Manuel Valero y su esposa Margarita Xaymes quienes son registrados en 1813 como ciudadanos y en 1814 como vecinos de Pamplona y su hija Maria Juana se registró como vecina de Pamplona, por lo tanto la vecindad también hacía referencia a la pertenencia o no a la localidad siendo aun importante del lugar de procedencia de los padres.

La ciudadanía de acuerdo con la Constitución de 1812 fue ampliamente excluyente pues consideraba ciudadano a *“los titulares de los derechos políticos-capaces de elegir y ser elegidos, lo que excluye a las mujeres, los menores de 21 años, los extranjeros que no posean carta especial de ciudadano y las castas- los españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios de África”*⁴⁴⁴. Aquí se observa que se continuaba excluyendo a los esclavos por no tener derechos civiles, a los incapaces física y moralmente en los que se incluía a los menores de 21 años, las mujeres por depender de un hombre ya fuera su marido o su padre y los sirvientes domésticos.

Por lo tanto la idea de igualdad bajo la expresión de ciudadanos seguía en cabeza de los hombres que por tener derechos patrimoniales, calidades morales y ejercer una profesión conocida adquirirían este estatus, de ahí que no se debía confundir el concepto de ciudadano propuesto por la Constitución de 1821 y el ciudadano de la modernidad, *“que se caracteriza por los atributos de universalidad, igualdad e individualidad, a lo que nosotros añadiremos el de la abstracción”*⁴⁴⁵. En suma los gobernantes continuaron teniendo el control sobre las decisiones de los pueblos al conservar la capacidad de elegir y ser elegidos, negando estos privilegios a los demás miembros de la sociedad.

⁴⁴⁴ FRANÇOIS -Xavier Guerra. *Óp.cit.*, 44

⁴⁴⁵ *Ibíd.*, p.9

Aunque se estipulaba que los individuos eran libres en derechos civiles y políticos esta supuesta libertad se veía restringida bajo la ciudadanía pasiva y activa, en la primera se aplicaba la restricción del voto, de elegir y ser elegido que se reconocía únicamente a quienes tenían el estatus de vecinos especialmente los hacendados, sacerdotes, abogados y a quienes habían ejercido cargos públicos como alcaldes, frente a una ciudadanía pasiva referida a la nacionalidad relegando a los esclavos, mujeres y menores de 21 años y los que no tenían bienes o rentas.

Los documentos referentes al pueblo de indios de Chinácota revelan la importancia de conservar en los registros bautismales la distinción entre categorías sociales, como un factor importante para ubicar a los individuos en posiciones dentro de la localidad, pues para 1822 los párrocos continuaban haciendo estas diferenciaciones en el caso de los indígenas como ocurrió con el bautizo de Jose Simón bautizado en 1822 hijo legítimo de Cirilo Chona y Victoria Candela sus padres fueron registrados como indígenas⁴⁴⁶.

No sucede así en los documentos referentes a procesos judiciales donde no ya no se registraban a los declarantes por su categoría social pues todos decían ser ciudadanos, ahora se les interrogaba por su profesión y esta nos revela su estrato social en la medida en que se fueran manuales o por el contrario de funciones públicas, de tal forma que los artesanos, maestros, cirujanos, campesinos y labradores tenían estrecha relación con los indígenas, mestizos, pardos entre otras categorías sociales, y los que ejercían profesiones como escribanos, cargos de jurisprudencia o eclesiásticos connotaban una mejor condición social. Por ejemplo en el conflicto por autoridad presentado en 1827 entre el Alcalde de Chinácota y el General del Ejército Libertador, los declarantes al preguntárseles por la profesión en su mayoría dijeron pertenecer al ejército por tener cargos de tenientes y a cargos burocráticos como escribientes, regidores de la

⁴⁴⁶ Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal Chinácota. Tomo I. 1729-1824. Sin Foliación.

municipalidad, comerciantes, presbíteros y alcaldes, sólo Silvestre Delgado vecino de Vetas informó que su profesión era labrador. Por lo tanto la categoría socio-racial se manifestaba a través de las profesiones que indicaban el lugar ocupaban los individuos dentro de la localidad. Como lo afirma Mörner “*cerca del fin del siglo XIX se realizaron esfuerzos similares, con la misma motivación fundamental, para reemplazar la palabra indígena por labrador, pobre o campesino.*”⁴⁴⁷

Consideraciones finales. El pueblo de indios de Chinácota no sufrió el proceso de extinción y agregación, para dar paso al remate de los terrenos pertenecientes al resguardo y convertirse en una parroquia de blancos como lo ordenó Moreno y Escandón en 1778, pues este mandato no fue acatado por las autoridades indígenas y su población, quienes continuaron labrando y viviendo en el pueblo. Es posible que el pueblo de indios de Chinácota no pasara a ser parroquia de blancos, por la inexistencia de un vecindario que tuviera el dinero suficiente para comprar los terrenos rematados, y porque algunos de los pocos vecinos de prestigio decidieran desagregarse para fundar la parroquia de blancos de Bochalema, siendo estos quienes posteriormente presionarían sobre las tierras del resguardo de Chinácota.

El paso de pueblo de indios de Chinácota a distrito parroquial republicano se dio través de la ley de igualación de municipalidades expresada en la constitución de 1821 y que se llevó a cabo mediante la visita del Gobernador Pedro Salgar. Con las nuevas disposiciones de las Leyes de Indias sobre los distritos parroquiales, una de las primeras medidas que se dieron fue respecto al repartimiento de los terrenos pertenecientes a los resguardos indígenas, para lo cual se ordenó en toda la Nueva Granada la realización de censos con el fin de registrar la población indígena y proceder a entregarles terrenos de acuerdo con el número de integrantes de cada familia, teniendo como base la calidad de tributarios. No se

⁴⁴⁷ MÖRNER, Magnus. *La mezcla de razas en la historia de América Latina*. Óp.cit., p. 103

conocen registros sobre padrones de Chinácota para 1822, el único censo cercano a estas disposiciones fue el de 1821 en el que no se informa sobre la existencia de indígenas, solo de esclavos y *libres*, es posible que el número tan reducido de población indígenas que para esta fecha residían en el pueblo de indios y la declaración de ciudadanos libres haya llevado a que los indígenas fueran asimilados a los *libres*.

En cuanto a la determinación de abolir el tributo, las leyes revelan que los indígenas tributarios y sus hijos, los hijos naturales de indígenas, así como los que se unían con vecinos se les otorgarían tierras, esto con el fin de seguir percibiendo ingresos dado que para ser vecinos debían tener propiedad y esto implicaba que continuaban siendo sujetos de cargas económicas en la localidad.

Las disposiciones que se dictaron referente al manejo de la parroquia indican que el Estado se desligó de su obligación respecto al pago de estipendios a los párrocos por el adoctrinamiento de los indígenas, de tal forma que ahora los vecinos serían quienes solventarían la parroquia mediante los pagos por los servicios sacramentales recibidos y también los vecinos podían contribuir económicamente como miembros de la parroquia, elegir y ser elegidos para la administración de la Fábrica de la Iglesia y de las cofradías ejerciendo los cargos de Mayordomo, convirtiéndose en los mayores contribuyentes en el sostenimiento del párroco y de los gastos de la iglesia.

La concepción de vecino en los distritos parroquiales estaba dada por la tenencia de propiedad y la residencia a si fuera mediante arrendamiento, teniendo como referente el tiempo de estadía en una localidad. En el distrito parroquial republicano los registros bautismales indicaban que continuaba siendo un factor determinante en la adjudicación del estatus de vecino a los que tuvieran casa poblada dentro del pueblo y por tanto derechos patrimoniales, sin embargo la

pertenencia o no a la localidad también era un factor que permitía adquirir el estatus de vecino del pueblo o del lugar de residencia, la cual conservaban los hijos.

La idea de igualdad que se le otorgó a los indígenas bajo la denominación de ciudadanos libres, no fue un impedimento para que en los registros parroquiales entre 1822 y 1824 se continuaran registrando a los bautizados y a sus padres por la categoría social de indígenas, mientras que en los procesos judiciales el registro de la categoría social ya no fue importante, ahora se hacía énfasis en la profesión, la cual indicaba el lugar social que ocupaba el individuo en la localidad, Se continuo ubicando a los individuos de una localidad dentro de la categorización socio-racial que siguió anclada en la mentalidad de los habitantes hasta muy entrado el siglo .XIX.

CONCLUSIONES

Los terrenos ocupados por los pueblos indígenas de los valles de Chinácota antes y después de la conquista eran fértiles y por tanto productivos. Una de las razones por las cuales allí los conquistadores obtuvieron mercedes en dichos territorios. El acto de poblar estos terrenos no fue una invención española, puesto que antes de la llegada de los españoles ya existían asentamientos indígenas, siendo la superposición una de las modalidades que se emplearon en el pueblo de Chinácota, instaurándose una ciudad española sobre los cimientos de las antiguas comunidades indígenas.

La población indígena en un primer momento pasó a tributar a los conquistadores mediante la instauración de la encomienda. Posteriormente debido a la disminución indígena producto de los fuertes trabajos a que fueron sometidos por los encomenderos, fueron reorganizados en el pueblo de indios de Chinácota en un primer momento con la visita en 1602 de Antonio Beltrán Guevara y luego se dio su reagrupamiento definitivo en 1623 en la visita de Villabona. Uno de los factores que motivaron estos cambios fue el descenso paulatino de la población indígena durante los siglos XVI y XVII, víctima de la explotación indiscriminada de los encomenderos que los obligaban a trabajar como cargueros, en servicios personales y en el trabajo en las minas de Suratá, con el fin de lograr mayor tributación para su propio beneficio y el del Rey.

Los procesos de agregación y reorganización de los poblados ejecutado en 1623 por Villabona, tenían como objetivo final liberar las tierras pertenecientes a las comunidades indígenas ubicadas en pueblos de indios, argumentando que se debían extinguir los pueblos más tenues, por tener baja densidad demográfica y baja tributación, terrenos que pasarían a manos de los vecinos españoles por compra o merced. El reagrupamiento definitivo llevado a cabo por Juan de

Villabona no extinguió la institución de la encomienda, al conservarse cada pueblo agregado mediante barrios, de tal forma que se siguieron otorgando derechos de sucesión bien fuera a los hijos mayores legítimos o sus esposas en caso de no tener hijos en el matrimonio. En esta medida los indígenas continuaron bajo el dominio de la encomienda hasta la segunda mitad del siglo XVIII, a pesar de que las encomiendas eran “tenues” y tenían pocos tributarios. Las advertencias de la Corona sobre la prohibición del trabajo indígena en transporte de carga, en las minas y en servicios personales no fueron acatadas por los encomenderos y en las visitas realizadas simplemente se limitaron a multarlos por infringir la ley.

El pueblo de indios de Chinácota era una comunidad marcada en la diferenciación social, acentuando controles o mecanismos para mantener a la comunidad dentro de su categoría social, donde los párrocos señalaban la procedencia socio-étnica, y en muy pocas ocasiones el estatus político de vecino a las categorías menores. Esta situación fue uno de los factores que determinó que las relaciones matrimoniales y de padrinazgo se establecieran mayormente homogéneas y que la población de categorías sociales menores no pretendiera adquirir prestigio estableciendo relaciones con las categorías superiores. Otro de los factores que determinó que las relaciones de padrinazgo bautismal se dieran principalmente por solidaridad entre categorías sociales iguales y próximas, se debió a que se presentaba un alto índice de niños en riesgo inminente de muerte los cuales eran bautizados en caso de necesidad o *sub conditione* por parte de un pariente cercano a los padres del bautizado quien era tomado como padrino si el infante sobrevivía.

Los indígenas eran percibidos por las autoridades eclesiásticas y civiles de blancos como menores de edad, de mala fe, escandalosos, dados a los desordenes, insolentados y violentos que no se sujetaban a la autoridad local de los blancos, ni de los eclesiásticos, situación que motivaba la aplicación de fuertes

castigos ejemplarizantes como azotes y el destierro. El poder de los curas doctrineros y los alcaldes pedáneos de vecinos “blancos” en el pueblo de indios permitió que se usurparan los poderes de las autoridades indígenas, capitanes y caciques. Las diversas situaciones que tuvieron que enfrentar los indígenas del pueblo de indios de Chinácota buscaron primordialmente legitimar su autonomía y autoridad.

A pesar que el pueblo de Chinácota era pobre y sus doctrina poco apetecida, los curas propietarios e interinos entablaban conflictos por el dominio del curato con el fin de percibir los ingresos de las cofradías, las primicias y los pagos por servicios sacramentales que incrementaban el salario de los párrocos, ahora sostenidos por población vecina que se había introducido al pueblo, así como los vecinos colindantes hacendados y vecinos provenientes de otros pueblos aledaños como Cúcuta, Villa del Rosario y Táchira.

El origen de los conflictos por la tierra en primera medida se dio por la falta de una correcta delimitación de los terrenos del resguardo, hecho que cooperó a que los vecinos colindantes desplazaran los mojones, corrieran las cercas y paulatinamente se fueran introduciendo en los terrenos pertenecientes al resguardo, situación que llevó a los indígenas del pueblo a solicitar que se restituyeran sus títulos.

Las reformas borbónicas y las Leyes de Indias favorecieron a los vecinos españoles provenientes de la parroquia de blancos de Bochalema. La Corona para incrementar más los ingresos en los pueblos de indios ordenó la abolición del cultivo de tierras comunales y permitió que estas tierras pasaran a manos de particulares en calidad de arrendatarios. Estas reformas incrementaron las cargas de la población indígena a partir de la contribución del real y medio que, junto con los tercios de Navidad, de San Juan, las provisiones, alojamiento que debían dar a

las tropas de los ejércitos realistas e independentistas, lejos de beneficiarlos, contribuyó al deterioro de su capacidad económica y al despojo legal de sus tierras.

El pueblo de indios de Chinácota no sufrió el proceso de extinción y agregación, para dar paso al remate de los terrenos pertenecientes al resguardo y convertirse en una parroquia de blancos como lo ordenó Moreno y Escandón en 1778, quien a pesar de argumentar el corto número de tributarios con tierras consideradas como excesivas para ellos y la baja tributación que no alcanzaba a cubrir ni el estipendio del cura, su orden no fue acatada, es posible que su transformación en parroquia de blancos no se hubiera dado porque los vecinos residentes en el pueblo no tenían la capacidad económica para comprar los terrenos rematados y los que gozaban de prestigio se desagregaron en 1796 para erigir una parroquia de blancos en el repartimiento de Bochalema, así el pueblo de indios de Chinácota subsistió bajo esta figura hasta 1822, cuando se decretó su conversión en distrito parroquial republicano.

El paso de pueblo de indios de Chinácota a distrito parroquial republicano se dio través de la Ley de igualación de municipalidades expresada en la Constitución de 1821 y se llevó a cabo mediante la visita del Gobernador Pedro Salgar. Una de las primeras medidas que se dieron fue con respecto al repartimiento de los terrenos pertenecientes a los resguardos indígenas, ordenándose en toda la Nueva Granada la realización de censos con el fin de registrar la población indígena y proceder a entregarles terrenos de acuerdo con el número de integrantes de cada familia, teniendo como base la calidad de tributarios, proceso que no se llevó a cabo. El único censo realizado en Chinácota se hizo en 1821 cuando no se registraron indígenas, sólo esclavos y *libres*, posiblemente por el poco número de indígenas residentes en el pueblo para esta fecha y por la declaración de ciudadanos libres que llevó a que los indígenas fueran asimilados a los *libres*.

Los indígenas continuaron estando sujetos a cargas económicas a pesar de que las Leyes de Indias habían abolido el tributo, dado que al establecerse la entrega de tierras a indígenas tributarios y sus hijos, los hijos naturales de indígenas, así como los que se unían con vecinos, el hecho de tener propiedad les daba el estatus de vecinos que implicaba la contribución dentro del distrito.

Las profundas fisuras y contradicciones que se reflejaron en los procesos, conflictos y transformaciones que dieron en el pueblo de indios de Chinácota revelan como los vecinos blancos fueron paulatinamente menoscabando lo poco que quedaba de la estructura del pueblo de indios. Aunque los indígenas entablaron procesos legales para la defensa de sus derechos hasta las primeras décadas del siglo XIX, sin embargo fueron despojados de sus tierras, a ello se sumó su descenso poblacional, su existencia sólo fue tenida en cuenta a partir de la condición de ciudadanos libres.

BIBLIOGRAFÍA

Archivo general de la nación

AGN, Resguardos Santander: Indios Chinácota: cobro y resistencia pago de tributos, (1809-1810), f. f, 641-854

AGN. Asuntos Criminales de la República: SR.12, 62, D. 33. (1828), f.f, 847-979

AGN. Caciques e indios, Indios de Chinácota: Alcalde ordena exterminarlos. Tomo: 43. D14. (1800-1801). f. f, 646-788

AGN. Censos de Población: SCS.EOR.22, CJ.12, CR.1, D.15. Caja 37-38. (1824)

AGN. Curas y Obispos. (1795). f. f. 262- 265

AGN. Curas y Obispos. Tomo: 21, 13, D35. (1751). f. f. 255-256

AGN. *Fabrica-iglesias*: Chinácota: demanda pago novenos de iglesia. (1795). f. f, 639-650

AGN. Historia eclesiástica. f. f. 231- 642

AGN. Memoriales de los Protectores de Indígenas por los de Turmequé, Chocontá, Cajicá, Chinácota, Olula, Machetá y Chamela. 1657. N°. 161. Tomo 113 f. f. 1-24.

AGN. Miscelánea. Chinácota. Indagatoria a india en sumaria por homicidio. Tomo: 39, 67. D.89. (1622). f. f. 724-727

AGN. Poblaciones Santander. Rosario de Cúcuta: solicitud de agregación: SC.46, 2, D.19. (1793-1794). f., 854 r

AGN. Poblaciones. Bochalema: Segregación eclesiástica. Tomo: 46, 2. D. 9. (1756). f. f. 293-294

AGN. Resguardos Santander: Indios Chinácota: cobro y resistencia pago de tributos, (1809-1810), f. f, 855-878.

AGN. *Resguardos Santander*: Indios Chinácota: Solicitud restitución de resguardos, (1796-1801). f. f, 641-854

AGN. Visitas a Boyacá. Cúcota, Tequia, Carcasí, Servitá, Guaca, otros: visitas. Tomo: SC.62,9, D1.(1623-1641). f.f. 477- 643

AGN. Visitas a Santander. Encomiendas. Vetas, Tutepas, Chopo, Cúcuta, Tesqua, Chinácota: Sucesión. Tomo: 28, D. 10. (1680-1683) f. f. 446-461

AGN. Visitas a Santander. Tomo: SC.62, Legajo 1-11. (1559- 1822). f. f. 845 - 847

AGN: Asuntos Criminales: Asuntos Criminales de la República: SR.12, 62, D.33. (1828). f. f. 847-979

AGN: Demanda Pago Novenos. (1785). f. f. 639-650.

AGN: Encomiendas, Chiracoca y Quebradahonda (Chinácota): sucesión encomienda. Tomo: 22, D.6. (1670 / 1673). f. f. 270-287

AGN: Fabrica Iglesias: Chinácota: terna para elección mayordomo de fábrica. SC.26,21,D.24 (1809) f. f. 639-650.

AGN: Resguardos Santander. Agregación de Indios y venta de sus resguardos. SC.53, 3 D.14. (1766-1773). f. f. 388-615

Portal de Archivos Españoles. Archivo General de Indias. Audiencia de Santa Fe. Confirmación de la encomienda de Chinácota. Santa_Fe. Tomo: 165, N. 45. Núm. 25. (1613-03-11).

Archivo parroquial

Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824. Tomo I. sin Foliación.

Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal de Chinácota 1729-1824 .Visita eclesiástica 1758. Sin Foliación

Archivo Parroquial de Chinácota. Libro Bautismal Chinácota. Tomo I. 1729-1824. Visita de 1822. Sin Foliación.

Documentos impresos

Curatos de quinto orden y último orden en dicha jurisdicción de Pamplona. Vicente de Oviedo, Don Basilio. *Cualidades y riquezas del nuevo reino de Granada*. Colección memoria regional. Gobierno de Santander. 1999.337p.

Diligencias practicadas en el pueblo de Chinácota. En. MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio. *Indios y Mestizos de la Nueva Granada. A finales del Siglo XVIII*. Banco Popular. Bogotá. 1985. 596p.

Informe de la jurisdicción de Pamplona. En: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN COLONIAL SIGLO XVIII, FUENTES PARA LA HISTORIA DE SANTANDER. Colección Historia Regional. 1996. 80p

Leyes y ordenanzas

LORENZANA, Francisco Antonio. *Concilios Provinciales*. Capítulo LI: Que los Clérigos no tengan en su compañía muger, que el Derecho reputa por sospechosa, ni concubina, ni otra ilícita conversacion. México. 1768.394p

DERECHO CANÓNICO EN LA WEB. En línea:
<http://www.iuscanonicum.org/index.php/derecho-sacramental/49-el-sacramento-del-bautismo/204-los-padrinos-del-bautismo-en-el-derecho-canonic.html>

Recopilación de Indias Título XVIII Parte VI. Citado por. PÁEZ MORALES. Guillermo. *Familia, infancia y sociedad en la colonia neogranadina: estudio sociológico e histórico*. Universidad Santo Tomas. 2006. 213 pág. 43-44.

Recopilación de Indias. Título IV Parte XV, Títulos II y IV Parte II Y Título LVII, Libro V. citado por. PÁEZ MORALES. Guillermo. *Familia, infancia y sociedad en la colonia neogranadina: estudio sociológico e histórico*. Universidad Santo Tomas. 2006. 213 pág. 43-44.

Recopilación de las leyes de Indias. Ley XLIV, Título VII. Libro I.

Recopilación de las leyes de los Reinos de Indias. Libro I. Titulo Diez y Seis. De los Diezmos. Ley primera.

Recopilación de las leyes de los reinos de indias. Titulo Quinto. De los tributos y tasas de los indios. Ley VIII.

Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro I. Titulo Treze. De los Curas y Doctrineros. Ley XXV.

Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro I. Titulo XVI. De los Diezmos. Ley XIII.

Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro I. Titulo XIII. Ley X.

Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro VI. Titulo V. De los Tributos y tasas de los indios. Ley VII

Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias. Libro VI. Titulo V. Ley XIX.

Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Parte 6. Lei 1. Artículo 11. Octubre 11 de 1821.

Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 2. Sobre la Creación i suspensión de provincias, cantones i distritos parroquiales. Marzo 31 de 1845. P.18-19

Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 2. Título VI. De las Rentas y Servicios comunales. Artículo 33.

Recopilación de leyes de Indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 6. Lei 2. Sobre repartimiento de los resguardos indígenas. Artículos 1-8 y Lei 3. Adicional a las Leyes sobre repartimientos de los resguardos de indígenas. Artículos 1-21

Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 6. Lei 1. Sobre abolición del tributo y repartimiento de los resguardos de indígenas. Artículo 1-

Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I parte 2. Ley VII. Fijando la calidad de vecino para los destinos concejiles. Mayo 22 de 1841. P.61-101

Recopilación de leyes de indias de la Nueva Granada. Tratado I. Título VI De las Rentas y Servicios Comunales. Artículo 33,43. Parte 6. Lei 1. Adicional a las leyes sobre repartimientos de los resguardos de indígenas.

Recopilación de Leyes de la Nueva Granada. Tratado I. Parte 6. Lei 3. Adicional a las leyes sobre repartimientos de los resguardos de indígenas. Art. 3.

Recopilación de leyes de los Reinos de Indias. Título Quinto. De los Mulatos, Negros, Berberiscos, é hijos de Judíos. Ley Primera. Que los Negros, y Negras, Mulatos, y Mulatas libres paguen tributo al Rey.

Recopilación de leyes de los reinos de las indias. Libro siete. Título primero. De los Indios. Ley III. De 1556.

Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. Libro VII. Título V. De los Mulatos, Negros, Berberiscos, é hijos de Judios. Ley VI. *Que vendiendose hijos de Españoles, y Negras, si sus padres los quisieren comprar, sean preferidos.*

Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. Libro VII. Título Quinto. De los Mulatos, Negros, Berberiscos, é hijos de Judios. Ley V. *Que se procure, que los Negros case con Negras y los esclavos no sean libres por haverse casado.*

Recopilación de los reinos de las indias .Libro IV. Título I.

Recopilación leyes de los reinos de las Indias. Título Quinto. Libro VII. De los Mulatos, Negros, Berberiscos, é hijos de Judios y Tributos y tasas de Indios. Ley VIII.

Bibliografía específica

AGUADO, Fray Pedro de. *Recopilación Historial*. Libro 6. Capítulo III. 469p.

ARANGO LÓPEZ, Cindia Caterine. "Invasores y Mezclados. Los Libres de todos los colores en los resguardos de la Provincia de Antioquia. 1770-1810". En: Ponencias del XV Congreso Colombiano de Historia.

ARCOS RIVAS, Arleison. "La multitud de libres y de todos los colores" en: *revista electrónica*. Facultad de derecho y ciencias políticas. U de a. Numero 6 año 2 ISSN 1234567 enero abril de 2011. Consultada el 9 de septiembre de 2011.

AZPIROS, Andrés Osvaldo. *Pobres los indios*. Disponible en:<http://www.laondadigital.com/laonda/laonda/468/A4.htm>

BATALLA BONFIL, Guillermo. El concepto de indio en América. Disponible en: <http://descendantofgods.tripod.com/id145.html>.

BONILLA DE PICO, Alba Luz. "Espacio y poblamiento en el resguardo de chita en la segunda mitad del siglo XVIII". En. *Revista Historia Crítica*. Departamento de Historia. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de los Andes.

BONNETT VÉLEZ, Diana. "De la conformación de los pueblos de Indios al surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del altiplano cundiboyacense" en: *Revista de Estudios Sociales*. (Octubre, N°10). Universidad de los Andes.

CÁCERES, Rina. "Políticas de control social para negros, mulatos y pardos libres durante el siglo XVII" en: *REVISTA*. (Ago., 2009) Volumen 14. Disponible en: <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=1303>

CASTILLO PALMA, Norma Angélica. *Cholula, Sociedad mestiza en Ciudad India*. Plaza y Valdes, 2001.

COLMENARES, “La ley y el orden social: Fundamento profano y fundamento divino”. Universidad del Valle. Disponible en:<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/ley.htm>

COLMENARES, Germán. “La Formación de la Economía Colonial (1500-1740)”. Disponible en:<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/histecon/histecon2a.htm>

COLMENARES, Germán. “La Hacienda en la Sierra Norte del Ecuador: Fundamentos económicos y sociales de una diferenciación nacional (1800-1870)”. En: *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*. Nº 2. 1992.

COLMENARES, Germán. “La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino”. Universidad del Valle. Biblioteca Luis Ángel Arango. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/ley.htm>.

COLMENARES, Germán. *Encomienda y Población en la Provincia de Pamplona 1549-1650*. Universidad de Pamplona. Norte de Santander. 1999.

CORREA R, Juan Santiago. “Minería y Poblamiento en Antioquia, siglos XVII y XVIII”. p.4 Disponible en: <http://repository.cesa.edu.co/bitstream/10726/113/1/6%20J.Correa-Mineria%20y%20Poblamiento.pdf>

ECO, Humberto. *El nombre de la Rosa*. Lumen, 1980.

ESPINOZA RONDÓN, Jaime. "Monografía Chinácota 450 años" En: Separata Chinácota 450 años. (20 Sept.1986). Publicación digital en la página web: http://www.Col_Chinacota_historia.html. Búsqueda realizada el 24 de mayo de 2010.

GAMBOA M, Jorge Augusto. "La encomienda y las sociedades indígenas del Nuevo Reino de Granada: El caso de la Provincia de Pamplona (1549-1650). En: *Revista de Indias*, 2004, Vol. LXIV, Núm. 232.

GAMBOA M, Jorge. Encomienda, Identidad y poder: *La Construcción de identidad de los conquistadores y encomenderos del Nuevo Reino de Granada, vista a través de las Probanzas de mérito y servicios (1150-1650)*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

GARRIDO, "Libres de todos los colores en Nueva Granada: Identidad y obediencia antes de la Independencia" en: *Cultura política en los Andes, 1750- 1950* Nils Jacobsen, Cristóbal Aljovín de Losada. UNMSM, 2007.

GARRIDO, Margarita. "Honor, reconocimiento, libertad y desacato: Sociedad e individuo desde un pasado cercano. Coloquio sobre teorías de la cultura y estudio de comunicación en América Latina. Programa Internacional Interdisciplinario de Estudios Culturales sobre América Latina. Bogotá. 1997.

GARRIDO, Margarita. "Propuestas de identidad política para los colombianos en el primer siglo de la República". En: *Iglesia, Movimientos y Partidos: Política y*

violencia en la historia de Colombia. IX Congreso de Historia de Colombia. Tunja. 1995.

GIBSON, Charles. <http://www.gotquestions.org/espanol/indulgencias-plenarias.html>

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Víctor. “El desarrollo de las sociedades complejas en el Valle de Iscalá”. p.4 Publicación digital en la página web: <http://www.chinacota.com/ISCALA/Valledelscala.pdf>. Búsqueda realizada el 16 de mayo de 2011.

GONZÁLEZ LUNA, María Dolores. “Los Resguardos de Santa Marta y Cartagena en la segunda mitad del siglo XVIII” Disponible en:<http://www.raco.cat/index.php/boletinamericanista/article/viewFile/98409/16447>
5

GUERRA, Francois-Xavier. “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”. En Línea: Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales. En línea: www.cholonautas.edu.pe

GUERRERO RINCÓN, Amado Antonio, PABÓN VILLAMIZAR, Silvano y FERREIRA ESPARZA, Carmen Adriana. *Los pueblos del Cacao: orígenes de los asentamientos urbanos en el oriente colombiano*. Universidad Industrial de Santander. Escuela de Historia. 1998.

TOVAR Hermes, RODRÍGUEZ Luis y HERRERA Marta, “*Territorio, Población y Trabajo Indígena: Provincia de Pamplona siglo XVI*” Centro de Investigaciones de Historia Colonial, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica y Fondo Mixto de

Promoción de la Cultura y las Artes del Norte de Santander. Santa de Bogotá, 1998.

HERRERA ÁNGEL, Martha. *Poder Local, Población y Ordenamiento Territorial en la Nueva Granada, siglo XVIII*. Santa Fe de Bogotá: Archivo General de la Nación. 1996.

HIDALGO LEHUEDÉ, Jorge. *Historia Andina de Chile*. Editorial Universitaria. Santiago de Chile. 2004.

OSORIO, Laura. “los pueblos de indios vinculados a las políticas de separación residencial en el Nuevo Reino de Granada. Universidad Externado de Colombia.2004.

JARAMILLO URIBE, Jaime. .“Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada. en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. Vol.3. p.31. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/revanuario/ancoh3/articul/art2/art2a.pdf>

MELO, Jorge Orlando. *Historia de la Población*. Disponible en: <http://www.jorgeorlandomelo.com/histpobla.htm>

MENEGUS, Margarita. “Los bienes de comunidad de los pueblos de Indios” En: *Agricultura Mexicana: crecimiento e innovaciones*. Lecturas de historia económica mexicana. México. 1991.

MONTES DEL CASTILLO, Ángel. *Simbolismo y Poder: un estudio antropológico sobre compadrazgo y priostazgo en una comunidad andina*. Anthropos Editorial, 1989.

MÖRNER MAGNUS. *La mezcla de razas en la historia de América Latina*. Buenos Aires: Paidós. 1969.

MÖRNER, Magnus. *La Corona española y los foráneos en los pueblos de Indios de América*. Ediciones de Cultura Hispánica. Estocolmo. Almqvist y Wiksell. 1970.

OTS CAPDEQUI, José María. *El Estado Español en las Indias*. México: El Colegio de México. 1941.

PÁEZ MORALES, Guillermo. *Familia, infancia y sociedad en la colonia neogranadina: estudio sociológico e histórico*. Universidad Santo Tomás. 2006.

PATIÑO SUAREZ, JHON JAIRO. *Compañías extranjeras y fiebre del oro en Zaragoza. 1800-1952*. Disponible en: http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co/pdf/21/21_1167637567.pdf

PEINADO RODRÍGUEZ, Matilde. "Muerte y Sociedad en el siglo XIX" en: *Revista de Antropología Experimental*. Número 5, 2005. Texto 3.

REYES CÁRDENAS, Catalina. "La fragmentación étnica y política y su incidencia en la Independencia de la Nueva Granada, 1750-1815. En: *Independencia y transición a los estados nacionales en los países andinos: Nuevas Perspectivas*. Memoria del Segundo Módulo Itinerante de la Cátedra de Historia de Iberoamérica Cartagena de Indias. (Agost. 10 a 13 de 2004.)

RICO, RAMÍREZ, José J. *América dolor inédito*. Bogotá: Canal Ramírez Antares Ltda. 1992.

ROBICHAUX, David. Identidades indefinidas: entre “indio” y “mestizo” en México y América Latina. Disponible en: <http://alhim.revues.org/index1753.html>

SÁNCHEZ CHAVES, Kattia. Niños expósitos y huérfanos en la provincia de Costa Rica, siglo XVIII. Universidad de Costa Rica. En línea: http://historia.fcs.ucr.ac.cr/articulos/esp-genero/1parte/CAP2Kattia.htm#_ednref1

TOVAR PINZÓN, Hermes. “Estado actual de los estudios de demografía histórica en Colombia”. En: *Anuario Colombiano de Historia Social de la Cultura*. V. 5. Publicación digital en la página web del banco de la republica. <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revanuario/ancoh5/indice.htm>, 1970, Búsqueda realizada el 4 de mayo de 2011.

TOVAR PINZÓN, Hermes., RODRÍGUEZ, Luis y HERRERA, Marta. *Territorio, población y trabajo indígena. Provincia de Pamplona Siglo XVI*. Fondo Mixto de Promoción de la cultura y las artes del Norte de Santander. Santa Fe. 1998.

TURBAY, Sandra. “Las familias indígenas en la Santafé colonial”. Disponible en: <http://www.cinde.org.co/maestriamedellin/PDF/Resumen%20familias%20indigenas%20Santafe%20colonial-Sandra%20Turbay.pdf>

VALIENTE OTS, Mauricio. “Negros, zambos y mulatos libres en la estructura político-administrativa indiana”. en: *Anuario de Historia del Derecho Español* (Núm. LXXVIII, Enero 2009). Disponible en: <http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/negros-zambos-mulatos-pol-tico-indiana-77163792>

WADE, Peter. Negros, indígenas e identidad nacional en Colombia. Departamento de Geografía e Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad de Liverpool.

Bibliografía general

Augusto Ramírez Villamizar, “¿Quién fundó a Chinácota?”. En: "Separata Chinácota 450 Años", 20 de septiembre de 1986.

Guido Pérez Arévalo, "Génesis de Chinácota". Disponible en: http://chinacota.com/GUIDO_PEREZ/ARTICULOS/LOS_CHITAREROS.html

Jaime Rondón Espinoza, “Monografía Chinácota 450 Años”. Disponible en: http://www.chinacota.com/TEMAS_Y_AUTORES/TEMAS.html

Luis Uribe Acevedo, “Sinopsis de Chinácota, 1932”. Disponible en: http://chinacota.com/SINOPSIS_DE_CHINACOTA/SINOPSIS.html

Manuel Waldo Carrero Becerra, “Chinácota 1532-2000 fin de milenio”. Sn. 2000.

Pedro Eduardo Díaz , “Fundación de Chinácota”. Disponible en: <http://chinacota.com/HISTORIA/RESENAS.html#FUNDACION>

Pedro M. Fuentes, “ Monografía del Municipio de Chinácota”. En línea: http://chinacota.com/HISTORIA/PEDRO_MARIA_FUENTES/MONOGRAFIA.html

PABÓN VILLAMIZAR, Silvano. "Los chitareros: Pobladores Prehispánicos de Sierras Nevadas, Antigua Provincia de Pamplona". Se. 1992.

Víctor González Fernández, "El desarrollo de las sociedades complejas en el Valle de Iscalá". En línea: El desarrollo de las sociedades complejas en el Valle de Iscalá

Diccionarios y enciclopedias

Wikipedia. La enciclopedia libre. Disponible en: <http://es.wikipedia.org>

Diccionario de autoridades. Vol. III. T VI. p.428

Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española 2.0. En línea:<http://drae2.es/hijo>

Diccionario de la lengua española. Vigésima segunda edición. Online:
<http://buscon.rae.es/drae1/SrvltObtenerHtml?LEMA=manat%C3%AD&SUPIND=0&CAREXT=10000&NEDIC=No>

Diccionario de la lengua española. Vigésima segunda edición. Online:
<http://buscon.rae.es/drae1/SrvltObtenerHtml?LEMA=domingo&SUPIND=1&CAREXT=10000&NEDIC=No>

Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L.
Disponible en
:http://buscon.rae.es/drae1/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=primicia

The Free Dictionary by Farlex. En línea: <http://es.thefreedictionary.com/hijo>